Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, jueves 15 de julio de 1965 — Número 20.736

SUMARIO

EDICION DEL DIA 15|6|65 (82 páginas)

3.997 y 3.898|65. — **Asistencia Social.** (Página 3).
4.141|65. — **Empleados.** (Página 7).
4.149, 4.150 y 4.151|65. — **Empleados.** (Página 6).
4.152|65. — **Empleados.** (Página 10).
4.267 y 4.310|65. — **Consejo Nacional de Educación Técnica.** (Página 6).
4.549|65. — **Rifas.** (Página 5).
4.550|65. — **Contrataciones.** (Pág. 9).
4.551|65. — **Servicio exterior.** (Pág. 4)
4.555|65. — **Docentes.** (Página 5).
4.560|65. — **Inmuebles.** (Página 4).
4.563, 4.565 y 4.566|65. — **Empleados.** (Página 2).
4.564|65. — **Donaciones.** (Página 5).
4.632|65. — **Contrataciones del Estado** (Página 6).
4.672|65. — **Convenio.** (Página 7).
4.676|65. — **Subsidios.** (Página 9).
4.685|65. — **Aeronavegación.** (Pág. 4).
4.734, 4.735 y 4.736|65. — **Juicios.** (Página 3).
4.719|65. — **Impuestos. — Contribución Inmobiliaria.** (Página 10).
4.756, 4.763 y 4.764|65. — **Dirección Nacional de Institutos Penales.** (Página 8).
4.781 y 4.782|65. — **Títulos Honoríficos.** (Página 4).
4.795|65. — **Pasajes.** (Página 8).
4.816|65. — **Servicio exterior.** (Pág. 4)
4.833|65. — **Empleados.** (Página 11).
4.834|65. — **Empleados.** (Página 11).
4.848|65. — **Presidencia de la Nación.** (Página 2).
4.849|65. — **Ministerio de Obras y Servicios Públicos.** (Página 2).
4.859|65. — **Banco Central de la República Argentina.** (Página 4).
4.863|65. — **Contrataciones del Estado.** (Página 8).
4.867|65. — **Contrataciones del Estado.** (Página 8).
4.883|65. — **Empleados.** (Página 7).
4.903 y 4.904|65. — **Contrataciones del Estado.** (Página 7).
4.932|65. — **Empleados.** (Página 11).
4.979|65. — **Secretaría de Energía y Combustibles.** (Página 2).
4.986 y 4.987|65. — **Dirección Nacional de Institutos Penales.** (Pág. 3).
4.994|65. — **Policía de Establecimientos Navales.** (Página 8).
5.064|65. — **Recurso jerárquico** (Página 1).
5.089 y 5.090|65. — **Docentes.** (Pág. 2)
5.093|65. — **Consejo Federal de la Energía Eléctrica.** (Página 2).
5.098|65. — **Correos.** (Página 7).
5.155|65. — **Empleados.** (Página 3).
5.166|65. — **Servicio exterior.** (Pág. 2)
5.167|65. — **Pasaportes.** (Página 5).
5.181|65. — **Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.** (Página 9).
5.204 y 5.205|65. — **Policía Federal.** (Página 9).
5.220|65. — **Consejo Nacional de Asistencia Social.** (Página 10).
5.259|65. — **Empleados.** (Página 10).
5.263|65. — **Empleados.** (Página 4).
5.328|65. — **Profesionales Universitarios.** (Página 10).
5.329, 5.330 y 5.331|65. — **Juicios.** (Página 9).
5.324 y 5.325|65. — **Empleados.** (Página 10).
5.340|65. — **Empleados.** (Página 5).
5.341|65. — **Empleados.** (Página 11).
7.243|64. — **Industria. — Yerba mate.** (Página 1).
Resol. Nº J-141|65. — **Exportación. Carnes vacunas enfriadas.** (Pág. 21)
Resol. P. J. Nº 178|65. — **Justicia Nacional.** (Página 13).
Resol. P. J. Nº 203|65. — **Justicia Nacional.** (Página 13).
Resol. Nº 214|65. — **Importación.** (Página 19).
Resol. Nº 215|65. — **Importación.** (Página 20).
Resol. Nº 216|65. — **Industria. - Automotores.** (Página 20).
Resol. Nº 218|65. — **Industria.** (Página 20).
Resol. Nros. 333, 334 y 370|65. — **Empleados.** (Página 19).
Resol. Nº 237|65. — **Industria.** (Página 21).
Resol. Nros. 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343 y 344|65 D.C.A. — **Importación.** (Página 22).
Resol. Nº 403|65. — **Empleados.** (Página 21).
Resol. M. Nº 558|65. — **Asociaciones Profesionales de Trabajadores.** (Página 11).
Resol. M. Nº 607|65. — **Asociaciones Profesionales de Trabajadores.** (Página 19).
Resol. Nº 642|65 S.C. (S). — **Empleados.** (Página 20).
Circ. Gral. Nº 798|65. — **Dirección General Impositiva.** (Página 21).
Resol. P. J. Nros. 836, 839, 840, 842, 843, 848, 849, 853, 855, 864, 865, 867, 908, 913, 917, 919, 930, 869, 872, 873, 876, 880, 882, 885, 886, 889, 892, 893, 946 y 948|65. — **Asociaciones.** (Página 17).
Resol. P. J. Nros. 837, 845, 857, 907 y 926|65. — **Sociedades Anónimas.** (Página 14).
Resol. P. J. Nº 854|65. — **Fundación.** (Página 13).
Resol. P. J. Nros. 870, 871, 875, 877, 878, 879, 883, 835, 838, 841, 850, 851, 941, 942, 943, 949, 951, 887, 888, 891, 894 y 895|65. — **Sociedades Anónimas.** (Página 14).
Resol. P. J. Nros. 871, 940, 947, 898, 900, 906, 908, 912, 914, 918, 935, 938, 844, 846, 852, 856, 858, 862, 863, 866 y 868|65. — **Sociedades Anónimas.** (Página 16).
Resol. P. J. Nº 890|65. — **Sociedades Anónimas.** (Página 14).
Resol. P. J. Nros. 897, 915, 916, 938, 944 y 945|65. — **Sociedades Anónimas.** (Página 14).
Resol. P. J. Nº 903|65. — **Sociedades Anónimas.** (Página 13).
Resol. Nº 937|65|Inc. — **Instituto Nacional de Cinematografía. - Registro Nacional de Productores, Distribuidores y Exhibidores.** (Pág. 21)
Resol. P. J. Nros. 939, 950, 834, 847, 859, 860, 861, 881, 910, 924, 929 y 932|65. — **Cooperativas.** (Pág. 13).
Resol. Nº 986|65 Inc. — **Instituto Nacional de Cinematografía.** (Pág. 22)
Resol. Int. Nº 2.022|65 (Adm.). — **Empleados.** (Página 21).
Resol. Int. Nros. 2.024, 2.025 y 2.026|65 (Adm.). — **Dirección General Impositiva.** (Página 21).
Resol. Int. Nº 2.027|65 (Adm.). — **Dirección General Impositiva.** (Página 21).
Resol. Int. Nº 2.028|65 (Adm.). — **Dirección General Impositiva.** (Página 21).

CONCURSOS
Nuevos. (Pág. 23)
Anteriores. (Pág. 23)

AVISOS OFICIALES
Nuevos. (Pág. 23)
Anteriores. (Pág. 24)

LICITACIONES
Nuevas. (Pág. 24)
Anteriores. (Pág. 25)
Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 31)
Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 38)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 45)
Anteriores. (Pág. 54)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 50)
Anteriores. (Págs. 31 y 63)

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 51)
Anteriores. (Pág. 67)

TRANSFERENCIAS
Nuevos. (Pág. 53)
Anteriores. (Pág. 74)

REMATES COMERCIALES
Nuevos. (Pág. 54)
Anteriores. (Pág. 75)

AVISOS COMERCIALES
Nuevos. (Pág. 54)
Anteriores. (Págs. 31 y 75)

BALANCES
(Un pliego de 8 páginas)

Secretaría del Transporte

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 5.064 — Bs. As., 25|6|65

VISTO el Expediente Nº 6288|63, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual la empresa "Transportes Automotores Lanús Este" S. A. (e. f.) interpone recurso jerárquico contra la Resolución D.N.A. número 1318|64, por conducto de la cual le fueron impuestas diecisiete (17) multas iguales de dos mil pesos moneda nacional (m$n 2.000.—) porque al cabo de igual número de días no aportó la totalidad de los requisitos que le habían sido solicitados, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa funda su recurso en los siguientes argumentos: 1º) que su situación económica le ha impedido afrontar la integración del depósito de garantía; 2º) que no proveyó el contrato social porque el mismo aún no se encuentra legalmente inscripto; 3º) que las declaraciones juradas que había comenzado a formalizar fueron destruídas por un sector antagónico dentro de la empresa, que fue el que rigió los destinos de la misma con anterioridad a las actuales autoridades; 4º) que el Instituto Nacional de Previsión Social no le ha notificado el número de inscripción y que no puede inscribirse en la Dirección General Impositiva hasta haber regularizado su situación social; y 5º) que el resto de la documentación ha sido proporcionada;

Que, en general, los argumentos resultan inaceptables, pues no es propio que haya omitido formular a su debido tiempo el planteo de los inconvenientes que ahora aduce;

Que, por otra parte, es inexcusable la falta de presentación de la mayoría de los requisitos solicitados, pues: a) el Decreto 3106|61 y su Resolución reglamentaria Nº 825|61 establecen que el depósito de garantía podrá hacerse efectivo mediante un primer pago del 10 por ciento del total correspondiente, en tanto que el resto podrá ser satisfecho dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de otorgamiento del permiso, de manera que el desembolso que se requería era de ínfimo monto, incapaz de incidir en el desenvolvimiento económico de la causante; b) habría bastado que acompañara tan sólo copia simple o proyecto del contrato social; c) es obvio que la empresa no puede eludir —como tal— su responsabilidad por los hechos que cometieron sus dependientes;

Que, en consecuencia, no se justifica la actitud de la recurrente;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico promovido por la empresa "Transportes Automotores Lanús Este" S. A. (e. f.) contra la Resolución D. N. A. Nº 1318|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Comercio

INDUSTRIA

YERBA MATE. — **Limítase la producción de las zafras de los años 1964|65, en conjunto, en un monto total de 200.000 toneladas de yerba mate canchada.**

DECRETO Nº 7.243. - Bs. As., 14|9|64.

VISTO el expediente CRYM número 1.070|64, el asesoramiento de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate en el cual puntualiza la desarticulación social y económica que originaría a toda la actividad yerbatera el exceso de materia prima, con relación a las posibilidades de su colocación y las presentaciones de las asociaciones gremiales de productores que coinciden en cuanto a la existencia de ese problema y con la necesidad de arbitrar medidas urgentes para su solución; atento a lo informado por la Secretaría de Estado de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que el progresivo y constante crecimiento de la producción de yerba mate en los últimos años, frente a un consumo que se ha mantenido en cifras prácticamente estacionarias, ha provocado una acumulación de existencias que gravitan sobre el mercado interno amenazando malograr los propósitos de regulación y ordenamiento que inspiraron la Ley 12.236, al dificultar la venta, el crédito y el almacenamiento normales;

Que ante tal situación corresponde adoptar medidas que tiendan a corregir el desequilibrio existente, tanto más teniendo en cuenta que todos los representantes de la producción que la integran apoyan esas medidas, como así también que las auspician las asociaciones gremiales de productores;

Que el volumen anual de cosecha debe responder a la demanda, procurando además el mantenimiento de prudentes existencias de reserva, sin que las mismas puedan llegar a constituir volúmenes que, por su magnitud, graviten en el normal desenvolvimiento del mercado y distorsionen la equitativa y ajustada retribución del productor agrario;

Que para ello resulta necesario limitar la producción de yerba mate, arbitrando simultáneamente medidas que permitan corregir las situaciones de desigualdad que resulten de su aplicación en momentos en que algunos productores ya han dado término a la cosecha de sus plantaciones, en tanto que otros sólo la han realizado parcialmente o no han dado aún comienzo a la misma;

Que ello resulta factible mediante la determinación de un monto total conjunto, para la producción de dos zafras sucesivas de yerba mate, con lo cual resulta posible afectar el excedente individual y global de un año, a la del año siguiente, cualquiera sea el sistema de reducción que se implante.

Que para las zafras de los años 1938 a 1952, ante circunstancias similares se limitó la producción nacional de yerba mate a cifras compatibles con las necesidades, teniendo en cuenta para ello que el espíritu de la Ley Nº 12.236 y del mensaje del Poder Ejecutivo que acompañó su proyecto surge la necesidad y el propósito de buscar un límite a la producción nacional para que, dentro de las posibilidades del consumo y del mercado quede asegurada la venta del producto de un año comercial;

Que debe ser el organismo especializado el que estudie y determine la forma específica de la limitación de cosecha a adoptarse;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítase la producción de yerba mate de las zafras de los años 1964 y 1965, en conjunto, en un monto total de Doscientas mil (200.000) toneladas de yerba mate canchada.

Art. 2º — La Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate - Ley 12.236, establecerá el régimen de limitación de la cosecha, al que deberán atenerse la totalidad de los plantadores de yerba mate y mediante cuya aplicación no deberá superarse, en el conjunto de la producción de los años 1964 y 1965 el monto establecido en el artículo precedente.

Art. 3º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Comercio a ampliar, a propuesta de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate - Ley 12.236, en hasta un Veinte por ciento (20 o|o) el monto establecido en el artículo primero, si los requerimientos del consumo lo hicieren necesario.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio (Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate - Ley Nº 12.236).

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Walter F. Kugler.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Renuncia.

DECRETO Nº 5.166. — Bs. As., 30|6|65

VISTO:

Los artículos Nros. 28 y 74 de la Ley 12.951, y el artículo Nº 18 de la Ley 4.349; y

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el señor D. Norberto Rodolfo Silva D'Herbil al cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1), la renuncia que con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, presenta el señor D. Norberto Rodolfo Silva D'Herbil (M. 577.004 - D. M. 1 C - Clase 1901 - C. I. 584.322 Pol. Fed.) del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, 446.

Art. 2º — Dásele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Desestímase un recurso de apelación.

DECRETO Nº 4.979 — Bs. As., 23|6|65

VISTO el Expediente Nº 21.021|59 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el cual don Emiliano Anastasio Ruiz Díaz interpone recurso de apelación contra la Resolución Nº 1.626 de fecha 21 de septiembre de 1960 del Tribunal de Cuentas de la Nación y recaída en la causa fiscal número 70|52 y,

CONSIDERANDO:

Que en el recurso en examen el peticionario no impugna de manera alguna la peritación contable realizada en la causa fiscal Nº 70|52.

Que por dicha pericia resulta que el señor Emiliano Anastasio Ruiz Díaz hubo percibido la suma de Tres mil doscientos cincuenta y siete con cuarenta y nueve centavos (m$n. 3.257,49).

Que de los motivos invocados por el recurrente no se deduce que la Administración se haya reintegrado del aludido importe, como tampoco, que se habría incurrido en error o ilegalidad capaz de enervar la referida pericia.

Por ello y lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rechazar el recurso de apelación deducido por Don Emiliano Anastasio Ruiz Díaz contra la Resolución 1.626|60 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. Antulio F. Pozzio.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Exceptúasele de la prohibición del Decreto 3.609|65, sobre adquisición de automotores.

DECRETO Nº 4.849 — Bs. As., 18|6|65

VISTO el presente Expediente número 19.513|65 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos por el cual el citado Departamento de Estado gestiona la renovación parcial de la flota de automotores a su servicio; y

CONSIDERANDO:

Que la renovación propiciada se funda en ineludibles y urgentes necesidades de los servicios;

Que para llevarla a cabo se prevé la adquisición a la Dirección Nacional de Aduanas de hasta dos automóviles, ello con el producido de la venta de automotores que previamente deberá efectuar el expresado Ministerio;

Que a mérito de lo expuesto, y no obstante lo establecido por el artículo 2º, inciso a) del Decreto Nº 3.609|65, se estima procedente en la emergencia dictar una medida de excepción a la precitada disposición, según está contemplado en el Art. 3º del mismo pronunciamiento;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la prohibición a que se refiere el artículo 2º, inciso a) del Decreto número 3.069|65, y facúltaselo para adquirir hasta dos (2) automóviles a la Dirección Nacional de Aduanas, con intervención de la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 2º — El gasto total que demande esta operación será atendido con los fondos provenientes de la venta de automotores que previamente efectuará el citado Departamento de Estado, los cuales deberán ser acreditados en la Cuenta Especial: Secretaría de Estado de Hacienda - Dirección General de Suministros del Estado - Renovación y|o Venta de Automotores y Otros Bienes Afectados al Servicio del Estado - Sub-Cuenta: Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio del Interior

PRESIDENCIA DE LA NACION

Exceptúasele de la prohibición fijada por el Decreto 3609|65, para la adquisición de automotores.

DECRETO Nº 4.848 — Bs. As., 18|6|65

VISTO la necesidad de proceder a la adquisición de un automotor, para el servicio de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que dicho vehículo está destinado a reemplazar en parte a los que oportunamente fueron entregados para su venta a la Dirección General de Suministros del Estado, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 4.196|63;

Que la adquisición respectiva se efectuará ante la Dirección Nacional de Aduanas, repartición que cuenta con el automóvil indicado;

Que la compra de la referida unidad se fundamenta en imprescindibles necesidades y hará posible la normal atención de los servicios de la Presidencia de la Nación;

Que a mérito da lo expuesto y no obstante lo dispuesto por el artículo 2º, inciso a) del Decreto Nº 3.609|65, se estima procedente en esta emergencia auspiciar una medida de excepción que permita a la repartición recurrente adquirir el automotor de que se trata;

Por todo ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase a la Presidencia de la Nación de la prohibición a que se refiere el art. 2º, inciso a) del Decreto Nº 3.609|65, y facúltasela para adquirir a la Dirección Nacional de Aduanas, con intervención de la Dirección General de Suministros del Estado, un automóvil marca Mercedes Benz 220 SE modelo 1964, 4 puertas - motor Nº 127.982 - 10 - 033.449 - Serial Nº 111.014-10- 047.194 (planilla de rezago Nº 750|64), de acuerdo al Art. Nº 182 de la Ley Nacional de Aduanas, el que será destinado al reemplazo parcial de otras unidades ya vendidas.

Art. 2º — El gasto total que demande esta operación, será atendido con cargo a los fondos disponibles en la Cuenta Especial "Secretaría de Estado de Hacienda - Dirección General de Suministros del Estado - Renovación y|o Venta de Automotores y Otros Bienes Afectados al Servicio del Estado - Sub-Cuenta: Presidencia de la Nación".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría General da la Presidencia de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Juan S. Palmero. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Energía y Combustibles

CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA

Representante de la provincia de Tucumán.

DECRETO Nº 5.093. — Bs. As., 28|6|65

VISTO el expediente SEEC, Nº 910.060|1965 y atento lo establecido por la Ley 15.336 en su artículo 25º inciso d), que dispone la forma en que serán designados los representantes ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido del Gobierno de la Provincia de Tucumán, la propuesta para la designación del nuevo representante suplente para integrar el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, en lugar del anteriormente designado por Decreto Nº 1.818 del 13 de marzo de 1964;

Que tal propuesta de reemplazo, es motivada en razón de la renuncia presentada por el actual representante, Ingeniero Augusto Rodríguez, quien ha sido designado para desempeñar otras funciones en el ámbito provincial;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero don Augusto Esteban Rodríguez (Clase 1921, M. I. 3.630.802, D. M. 57), correspondiente a su cargo de representante suplente por la Provincia de Tucumán ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase para integrar la representación de la Provincia de Tucumán, ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, en carácter de suplente, al Ingeniero don Rafael Alejandro José Leocadio Paz, (Clase 1926, M. I. 7.017.215, D. M. 57).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Juan S. Palmero. — Antulio F. Pozzio.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Reincorporaciones.

DECRETO Nº 5.089. — Bs. As., 28|6|65

VISTO el expediente Nº 94.791|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual el señor Germán Félix Blaksley solicita el reintegro al servicio activo;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 14.473 y sus decretos reglamentarios fijan los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones;

Que el presente caso está encuadrado en el artículo 34º de la reglamentación de la mencionada Ley;

Que la Junta de Clasificación, Zona I, de Enseñanza Media aconseja dar curso favorable a la presente solicitud y dictamina se reintegre al recurrente en el cargo de Preceptor;

Que la Subsecretaría de Educación aprueba dicho dictamen;

Por ello; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1—, de conformidad con lo establecido por el artículo 34º de la reglamentación de la Ley 14.473, como titular de un cargo de Preceptor —Indice 11— noche, vacante por renuncia del señor Moisé Seltzer, en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, al señor Germán Félix Blaksley (Cl. 1918, D. M. 19, Mat. Nº 271.191, C. I. no posee).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 5.090. — Bs. As., 28|6|65

VISTO el expediente Nº 96.893|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual el profesor Emilio Maurín solicita reincorporación en seis horas de cátedra en establecimientos de enseñanza secundaria, dependiente del citado Ministerio, en los que cesara por renuncia aceptada mediante resolución ministerial Nº 1.972 de fecha 10 de mayo de 1960, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 14.473 y sus decretos reglamentarios fijan los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones,

Que el presente caso está encuadrado en el artículo 34º de la reglamentación de la mencionada ley,

Que la Junta de Clasificación, Zona 7, de Enseñanza Media dictamina favorablemente; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2— en el Liceo Nacional de Señoritas de San Juan, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, de conformidad con lo establecido por el artículo 34º de la reglamentación de la ley 14.473, como titular de seis horas (3-3) de Historia en 5º año 1ª división, vacantes por renuncia del señor Oscar Augusto Silva Rufino y 5º año 2ª división, vacantes por creación 1964, todas turno tarde, al profesor Emilio Maurín (Clase 1911, D. M. 2, Mat. Nº 246.351, C. I. número 1.131.044, Pol. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.563 — Bs. As., 11|6|65.

VISTO los contratos de servicios personales celebrados por la Dirección General Impositiva ad-referéndum del Poder Ejecutivo y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de servicios personales, celebrados por la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda con las personas que se detallan en la planilla anexa, para que se desempeñen dentro del horario y con las funciones que establezca la Dirección General de dicha Repartición, en las condiciones que se indican en cada uno de los mencionados convenios.

Art. 2º — Los contratos a que se alude en el artículo precedente entrarán en vigencia a partir de la real prestación de servicios y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1965, con opción a tres (3) meses más, de común acuerdo entre las partes.

Art. 3º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones de los contratos aprobados por el presente decreto será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 91 — Partida Principal I — Subprincipal 39 — Parcial 276 — "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del presupuesto de la Dirección General Impositiva para el ejercicio 1965, y similar 1966.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º DEL DECRETO Nº 4.563

Con una retribución mensual de m$n. 12.000.—

Apellido y Nombre	Jornada de labor
Cirone, Noemí Lidia	7 horas
Giovine, Amalia Beatriz	7 horas
Martínez, Amalia Mercedes	7 horas

Con un jornal horario de m$n. 70.—

Apellido y Nombre	Jornada de labor
Egueri, Carlos Eleazar	7 horas
Guillase, Elena Josefina Danfi de	7 horas
Herrera, Roberto Santiago	7 horas
Morales, Marta Delia López de	7 horas
Nieto, Crisanto Nicolás Mercedes	7 horas
Pane, Ana María	7 horas

Con un jornal horario de m$n. 49.—

Apellido y Nombre	Jornada de labor
Orsi, Oscar Ricardo	7 horas

Apellido y Nombre: D'Angelo Graciela Nilda; **Período:** s|ingreso al 20|5|965. — **Jornada de labor:** 6 horas; **Jornal horario:** m$n. 63.

Apellido y Nombre: D'Angelo, Graciela Nilda; **Período:** 21|5|65 al 31|12|965; **Jornada de labor:** 6 horas; **Jornal horario:** m$n. 70.

DECRETO Nº 4.565 — Bs. As., 11|6|65.

VISTO el presente expediente número 59.615|65, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y el señor Jc- Arcuri, del que se solicita aproba-

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el [illegible] so del agente mencionado para [illegible] las tareas que se especifican en [illegible] pectivo contrato;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del decreto Nº 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;
Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y el señor José Arcuri, por el lapso e importe que se indica en el mismo.
Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—), será atendido con cargo al Sector 2 - Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 643|335 — Principal 35 — Subprincipal 108 — Parcial 276 — Subparcial 6636 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.
Art. 3º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

DECRETO Nº 4.566 — Bs. As., 11|6|65.
VISTO el presente expediente número 50.650|65, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y el señor Alejandro Miguel Mango, del que se solicita aprobación, y
CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con el concurso del agente mencionado para atender las tareas que se especifican en el respectivo contrato;
Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del decreto Nº 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;
Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y el señor Alejandro Miguel Mango, por el lapso e importe que se indica en el mismo.
Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—), será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 643|335 — Principal 35 — Subprincipal 108 — Parcial 276 — Subparcial 6636 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Agrupamiento de funciones de diverso personal.

DECRETO Nº 5.155. — Bs. As., 30|6|65.
VISTO la gestión interpuesta por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, solicitando la aprobación de la modificación del agrupamiento funcional, en virtud de la aplicación de diversas medidas que provocan la supresión de cargos, y
CONSIDERANDO:
Que como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto Nº 1.990|65, el citado Departamento de Estado se ha visto obligado a suprimir todas las vacantes existentes, de su agrupamiento funcional aprobado por Decreto número 7.669|64;
Que en esa supresión se han incluído también las vacantes de cargos de estructuras aprobadas por los Decretos Nros. 5.961|63, 2.437|64 y 5.073|64 para los organismos de: Dirección General de Relaciones del Trabajo, Departamento de Verificación Contable de la Dirección General de Asociaciones Profesionales y Departamento de la Mujer, respectivamente, por cuanto el aludido Ministerio no tiene posibilidad de afectar otros créditos para cumplimentar las disposiciones del mencionado Decreto Nro. 1.990|65;
Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el agrupamiento de funciones en las Clases y Grupos que se detallan en las planillas anexas de fs. 3 a fs. 27, que son parte integrante del presente decreto, correspondiente al personal de Organismos Administrativos, Servicios de Asuntos Laborales y Gremiales, Servicios de Protección y Seguridad Social y Servicios Regionales, dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

ASISTENCIA SOCIAL

Cambio de residencia de beneficiarias de la pensión a la vejez.

DECRETO Nº 3.997. — Bs. As., 27|5|65.
VISTO la solicitud de Pensión a la Vejez Nº 2.348 por la cual la beneficiaria doña María Regla Ceiro de Valencia —carnet Nº 953—, solicita para continuar residiendo fuera de la Capital Federal, y
CONSIDERANDO:
Que conforme se acredita en los actuados de referencia la situación de la recurrente encuadra en las previsiones establecidas en el Capítulo X - Punto 50 - apartado b) segundo párrafo, del Decreto Nº 13.454|62;
Que a mérito de dicha circunstancia la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a la intervención que le compete como consecuencia de lo dispuesto en el acto de gobierno señalado, propicia disponer de conformidad;
Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el cambio de residencia de la beneficiaria de la Pensión a la Vejez doña María Regla Ceiro de Valencia —carnet Nº 953— por el término de hasta un (1) año, a partir del 1º de abril de 1965, lapso durante el cual la Secretaría de Estado de Hacienda —por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Administración— liquidará y abonará a la interesada la pensión correspondiente.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.
ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

DECRETO Nº 3.898. — Bs. As., 21|5|65.
VISTO la solicitud de Pensión a la Vejez Nº 26.401 por la cual la beneficiaria doña Eurinda Pérez Vda. de Giraldis —carnet Nº 11.696— solicita autorización para continuar residiendo fuera de la Capital Federal, y
CONSIDERANDO:
Que conforme se acredita en los actuados de referencia la situación de la recurrente encuadra en las previsiones establecidas en el Capítulo X - Punto 50 - apartado b) segundo párrafo, del Decreto Nº 13.454|62;
Que a mérito de dicha circunstancia la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a la intervención que le compete como consecuencia de lo dispuesto en el acto de gobierno señalado, propicia disponer de conformidad;
Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el cambio de residencia de la beneficiaria de la Pensión a la Vejez, doña Eurinda Pérez Vda. de Giraldis —carnet Nº 11.696— por el término de hasta un (1) año, a partir del 1º de junio de 1965, lapso durante el cual la Secretaría de Estado de Hacienda —por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Administración— liquidará y abonará a la interesada la pensión correspondiente.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.
ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Comunicaciones

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 4.734 — Bs. As., 16|6|65.
VISTO el adjunto Expediente número 47.576, Ministerio del Interior, año 1965, en el que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Carlos E. González Bonorino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 29, del doctor Jorge A. Almeida Hansen, da traslado de la demanda instaurada por Radioemisora Cultural S.A.C.I.F.I. contra el Estado Nacional por indemnización de daños y perjuicios, y
CONSIDERANDO:
Que es necesario proveer a la designación de quien represente y asuma la defensa del Estado Nacional en el juicio promovido;
Por ello, atento el dictamen producido por la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 11.972|59, lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que se sirva dar intervención al representante fiscal que corresponda a fin de que asuma la representación y defensa del Estado Nacional en la demanda promovida.
Art. 2º — El funcionario indicado en el artículo precedente se ajustará a las instrucciones que impartirá la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, sin perjuicio de las que además pudiera darle la Procuración del Tesoro de la Nación, debiendo interponer los recursos procesales, inclusive en el extraordinario para ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
Art. 3º — A los fines del artículo 2º del Decreto Nº 11.437|58, desígnase al Jefe de División (interino) de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, doctor Vicente Eugenio T. Anderegen (Sarmiento 151, 4º piso, teléf. 34-6729).
Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.
Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.
ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan S. Palmero. — Antonio Pagés Larraya.

DECRETO Nº 4.735 — Bs. As., 16|6|65.
VISTO:
El Expediente Nº 68.790|65 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, en el cual el señor Agente Fiscal, doctor Guillermo Lapalma acompaña copia del testamento obrante en los autos caratulados "Ferretti Armando Miguel s|sucesión testamentaria", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, a cargo de la doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría del doctor Mario C. Russomanno, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo dispuesto por el testador en la cláusula 2a. de su testamento, el Estado debe tomar las disposiciones necesarias por considerarse titular del legado previsto, por cuanto la misma adolece de defectos de forma que invalidaría su cumplimiento por el albacea testamentario, por lo que la única solución para cumplir la voluntad del causante depende de su intervención en el destino a dar a los fondos objeto del legado;
Que el no haberse determinado específicamente al o a los beneficiarios de los legados, como también el haberse dejado al arbitrio del albacea la distribución de los bienes, hace que las cláusulas 2a. y 3a., sean nulas de conformidad con los artículos 3.619, 3.621, 3.711, 3.712 y la nota al artículo 3.851 del Código Civil;
Que a los efectos de evitar la nulidad de cláusulas como las insertas en el testamento de que se trata, la jurisprudencia se decidió a favor del Estado habida cuenta la función social que éste cumple y por respeto a la voluntad del testador;
Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales), para que se sirva dar intervención al representante fiscal que corresponda, a fin de que intervenga en los autos caratulados "Ferretti Armando Miguel s|sucesión testamentaria", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10 a cargo de la doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 20 del doctor Mario C. Russomanno para que reclame en nombre del Estado Nacional, su reconocimiento como beneficiario del legado instituido en los aludidos autos.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.
Art. 3º — Comuníquese, regístrese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.736 — Bs. As., 16|6|65.
VISTO, el Expediente Nº 46.330|65 del Ministerio de Educación y Justicia (Actuación Nº 40.853|65, Presidencia de la Nación), originado en la notificación interpuesta por el señor Heriberto Luis Caniglia ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, a cargo del doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21 del doctor Aníbal J. La Rosa, mediante la cual se reclama la reparación del daño que el actor dice haber sufrido con motivo de haber sido embestido su automóvil por un vehículo afectado al servicio de la Comisión Decreto-Ley Nº 8.124|57 dependiente de la Presidencia de la Nación, y atento lo dispuesto por el Art. 2º "in fine" del Decreto Nº 11.972|59,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que se sirva dar intervención al Representante Fiscal que corresponda, a fin de que asuma la representación y defensa del Estado Nacional en los autos: "Caniglia, Heriberto Luis c|Gobierno de la Nación s|ordinario", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, a cargo del doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21 del doctor Aníbal J. La Rosa.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Procuración del Tesoro de la Nación, a sus efectos.
ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Renuncia y disponibilidad.

DECRETO Nº 4.986 - Bs. As., 23|6|65.
VISTO el expediente Nº 46.131|65 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, eleva la renuncia presentada por el Subadjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Jesús Walter Cisneros,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de mayo de 1965 la renuncia presentada por el Subadjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Jesús Walter Cisneros (Cl. 1920, D.M. 58, Mt. 3.421.537, C.I. 56.082, Pol. Neuquén).
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.987 - Bs. As., 23|6|65.
VISTO el expediente Nº 46.128|65 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita el pase a disponibilidad del Alcaide (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Castor José Puente, quien se halla comprendido en el Artículo 30, Inciso b) de la Ley 14.515,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase en disponibilidad a partir del 1º de junio de 1965, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30, Inciso b) del Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación (Ley 14.515), al Alcaide (Personal Superior de Seguridad y Defensa) D. Castor José Puente (Cl. 1919, D.M. 68, Matrícula 3.234.804, C.I. 3.282.297, Pol. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Economía

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se aprueba lo actuado por el traslado de una misión oficial al exterior.

DECRETO Nº 4.859 - Bs. As., 18|6|65.

Que entre los días 2 y 5 de mayo de 1965 se realizaron en la República Oriental del Uruguay la Segunda Reunión de los Gobernadores de Bancos Centrales del Continente Americano y una Reunión Preparatoria del Consejo Monetario y Financiero de la Asociación Latino americana de Libre Comercio y que a ellas asistió el Banco Central de la República Argentina representada por su Presidente, doctor Félix G. Elizalde, actuando como Asesor el señor Subgerente de Exterior de la Entidad, don Evaristo H. Evangelista, y

CONSIDERANDO:

Que no fue posible tramitar en tiempo oportuno la pertinente intervención previa del Poder Ejecutivo Nacional, en orden a la autorización que le compete en lo referente al traslado de misiones oficiales al exterior del país;

Que por esa causa y a los fines de no estar ausente de dichas Reuniones, el Banco Central de la República Argentina autorizó por sí, sin perjuicio del trámite del presente, la concurrencia de los funcionarios mencionados;

Que se imponía participar en tan importante Reunión, cuya realización periódica está programada con el objeto de lograr un mejor entendimiento y coordinación a nivel continental,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase lo actuado por el Banco Central de la República Argentina, al disponer su concurrencia a la Segunda Reunión de los Gobernadores de Bancos Centrales del Continente Americano y a una Reunión Preparatoria del Consejo Monetario y Financiero de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio —realizadas en la República Oriental del Uruguay entre los días 2 y 5 de mayo de 1965—, representado por su Presidente, doctor Félix Gilberto Elizalde (M.I. 4.214.691, D.M. 2, Clase 1924), a quien asistió en la oportunidad, en calidad de Asesor, el señor Subgerente de Exterior de la Entidad, don Evaristo H. Evangelista (M.I. 273.674, D.M. Bs. As., Clase 1918).

Art. 2º — Apruébase, asimismo, el adelanto efectuado por dicho Organismo en favor de los mencionados funcionarios, de la suma diaria equivalente, en pesos moneda nacional, a u$s. 30 (treinta dólares estadounidenses) sin coeficiente, en concepto de viáticos y por un período estimado en los 6 (seis) días.

Art. 3º — Apruébase también el adelanto efectuado al doctor Elizalde de la suma equivalente, en pesos moneda nacional, a u$s. 500 (quinientos dólares estadounidenses) en concepto de gastos de representación, movilidad, imprevistos y varios, con cargo de rendir cuenta mediante una relación de los mismos.

Art. 4º — Apruébase igualmente la extensión de las órdenes de pasaje correspondientes, ida y vuelta por vía aérea.

Art. 5º — Los gastos que demandó el cumplimiento de la misión se imputarán a la partida "Estudios, comisiones o misiones especiales" del Presupuesto del Banco Central de la República Argentina.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Relaciones Exteriores y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 5.263. — Bs. As., 5|7|65.

VISTO el expediente Nº 540|65 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas relacionado con la sustanciación sumarial de hechos ocurridos en el Departamento Industria de la Madera, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias y testimonios obtenidos en las referidas actuaciones, se comprobó la comisión de graves irregularidades que contravienen disposiciones legales y reglamentarias referidas al manejo y administración de bienes del Estado y la transgresión de los deberes que impone el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57, por parte de personal de la expresada dependencia;

Que las conclusiones a que arribara la instrucción y el análisis practicado por la Junta de Disciplina que actúa en el orden interno de la expresada Secretaría de Estado, del sumario respectivo, han permitido deslindar responsabilidades emergentes de los hechos de que se trata;

Que, la Secretaría de Estado de Obras Públicas por resolución Nº 578-65 dictada en las presentes actuaciones, ha aplicado sanción de suspensión a los agentes (B-I) D. Rubén Adolfo Busquets, (B-I) D. Ricardo Carlos Guerra y (B-III) D. Luis Gregorio Naón;

Que cada uno de los imputados ha ejercido el derecho de defensa, aportando las pruebas de descargo, de conformidad con lo determinado por el artículo 41º del citado Estatuto;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cesantes en la Secretaría de Estado de Obras Públicas (Departamento Industria de la Madera), por las causales que en cada caso se señalan, a los agentes que seguidamente se consignan: A-IV D. Lucas Domingo Marcheggiano (Cl. 1932-Mat. 4.510.107), por transgresión a lo determinado en el artículo 6º, inciso a) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-ley 6666|57) y al artículo 6º, inciso d) de su reglamentación (Decreto Nº 1471|58); B-I D. Roberto Ernesto Stewart (Cl. 1912-Mat. 4.533.902), por no observar los deberes que impone el artículo 6º, inciso a), del citado Estatuto y el artículo 6º, inciso i) de su reglamentación y B-III D. Italo Domingo Pagano (Cl. 1930-Mat. 4.234.538), por transgresión a las determinaciones del artículo 6º, inciso a) del expresado Estatuto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a los efectos de concluir la investigación de los hechos a que se refieren los presentes actuados y establecer el monto del perjuicio ocasionado al patrimonio fiscal.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — Confiérese la "Orden de Mayo al Mérito Militar".

DECRETO Nº 4.781 — Bs. As., 18|6|65

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Agregado Militar a la Embajada de la República Oriental del Uruguay en la República, Coronel D. Francisco Pampillon, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Comendador, al señor Agregado Militar de la República Oriental del Uruguay en la República, Coronel D. Francisco Pampillon.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Leopoldo Suárez. — Ignacio Avalos.

DECRETO Nº 4.782 — Bs. As., 18|6|65

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada de México en la República, General de Brigada D. Jorge H. Saviñón Urbina, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Gran Oficial, al señor Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada de México en la República, General de Brigada D. Jorge H. Saviñón Urbina.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Leopoldo Suárez. — Ignacio Avalos.

Secretaría de Comercio

SERVICIO EXTERIOR

Se aprueba el temperamento adoptado en el traslado de un agente.

DECRETO Nº 4.816 — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expediente Nº 10.325|65 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio por el que se gestiona la aprobación del uso de una línea de transporte particular por parte del señor Consejero Económico en la Embajada Argentina en Beirut (Líbano) en ocasión de su viaje desde Buenos Aires, con motivo del traslado dispuesto por Decreto Nº 10.472|64 a favor del señor Miguel Juan Tiscornia y

CONSIDERANDO:

Que en ocasión de no existir líneas de transporte de propiedad del Estado que preste servicios con destino a Beirut (Líbano), fue preciso otorgar al referido funcionario, atento a lo establecido en el artículo 12 del Decreto Nº 27.484|45, la correspondiente órden de prestación de servicios para una Empresa particular;

Por ello, lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 15.896|49 y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta;

Artículo 1º — Apruébase, conforme lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 15.896|49, el temperamento adoptado por la Secretaría de Estado de Comercio al disponer el uso de la línea particular "Italmar" Sociedad Anónima de Empresas Marítimas por parte del Consejo Económico de la Embajada Argentina en Beirut señor Miguel Juan Tiscornia, en ocasión de su viaje desde Buenos Aires a Beirut (Líbano), con motivo de su traslado dispuesto por Decreto Nº 10.472|64.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Aeronáutica

AERONAVEGACION

Transfiérense a una empresa los servicios aéreos que tenía en explotación al 11|2|65 una sociedad anónima extranjera.

DECRETO Nº 4.685. — Bs. As., 15|6|65

VISTO el presente Expediente número 86.180 (S.A.) - Nº 23.778 (D.N.A.C.), atento a lo solicitado por el secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor ministro secretario en el Departamento de Defensa Nacional y

CONSIDERANDO:

Que el artículo VIII del Acuerdo de Transporte Aéreo suscripto con el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil el 2 de junio de 1948 ratificado por Ley Nº 13.920 establece que "las Partes Contratantes se reservan la facultad de sustituir, con otras empresas nacionales, a la o las empresas aéreas originariamente designadas, dando previo aviso a la otra Parte Contratante. A la nueva empresa designada le serán aplicadas todas las disposiciones del presente Acuerdo y su Anexo";

Que mediante oficio del 3 de marzo de 1965, la Embajada de los Estados Unidos del Brasil en Buenos Aires, ha comunicado que el Gobierno de su país, ha resuelto designar con carácter definitivo a la Empresa Varig Sociedad Anónima Empresa de Viaçao Aérea Riograndense, en sustitución de la Empresa Panair Do Brasil Sociedad Anónima, en todos los vuelos que ésta realizaba hacia y a través del territorio argentino;

Que la empresa Panair Do Brasil Sociedad Anónima operaba la ruta Río de Janeiro - Sao Paulo - Porto Alegre - Montevideo - Buenos Aires y regreso con supresión de algunas escalas intermedias y con una frecuencia de tres (3) vuelos semanales, con prolongación del servicio más allá de su propio territorio, conforme al Plan II, punto A inciso 1º y apartado b) de la Sección II del Anexo al Acuerdo mencionado;

Que además la empresa operaba a través de territorio argentino, con una frecuencia de dos (2) vuelos semanales la ruta Río de Janeiro - Sao Paulo - Asunción del Paraguay - Santiago de Chile y regreso, conforme al Plan II, punto B, inciso 1 del Anexo al Acuerdo;

Que la empresa Varig Sociedad Anónima Viaçao Aérea Riograndense opera desde hace un lapso prolongado en la República Argentina, habiendo acreditado suficientemente su capacidad técnica y financiera; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese con carácter definitivo a Viaçao Aérea Riograndense Varig Sociedad Anónima, los servicios que tenía en explotación al 11 de febrero de 1965 la Empresa Panair Do Brasil Sociedad Anónima, desde, hacia y a través del territorio argentino, con las mismas frecuencias, capacidades, equipos, horarios y escalas, de conformidad con los términos del Acuerdo de Transporte Aéreo suscripto entre los Gobiernos de la República Argentina y los Estados Unidos del Brasil.

Art. 2º — Facúltase a la autoridad aeronáutica a fijar tarifas, autorizar la modificación de la capacidad comercial de las aeronaves, frecuencias, cambio, incorporación o sustitución del equipo y prórroga del plazo para iniciar el servicio, previa justificación de las causales que motiven dichas variantes y del cumplimiento de los recaudos legales y administrativos que sean menester.

Art. 3º — Viaçao Aérea Riograndense Varig Sociedad Anónima, deberá remitir mensualmente a la Dirección Nacional de Aviación Civil (Dirección General de Aviación Comercial), un detalle completo de los transportes realizados durante dicho período, así como los datos estadísticos que se requieran en su oportunidad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica a sus efectos.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Mario Romanelli

---

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 4.551. — Bs. As., 10|6|65.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Consulado de la República en Miami, al señor D. Carlos Alberto Escudero (Clase B, Grupo V).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Secretaría de Comunicaciones

INMUEBLES

DECRETO Nº 4.560. — Bs. As., 11|6|65.

VISTO el presente Expediente letra S. C., número 74.781, año 1960, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de evitar el pertinente juicio de desalojo (fojas 2), y en razón de no haberse concretado las ofertas de arriendo interpuestas por Inmobiliaria "Giménez" y el señor Juan Svetskin, en el llamado a licitación pública efectuado en procura de la obtención de una finca adecuada para el funcionamiento de la "Sucursal 1", Mendoza, (Distrito 8º), dependiente de la citada Secretaría de Estado, como así también las formuladas por la aludida Sociedad "Giménez" y la firma Cassano y Cía., S. R. L., en las gestiones directas dispuestas conforme a las autorizaciones conferidas a fojas 70 y 88, se prosiguieron con los trámites del caso para contratar directamente la locación del inmueble buscado;

Que como resultado de los mismos, se obtuvo la oferta de fojas 105, formulada por la señora Juana Arra de Arra, administradora de la sucesión de

don Salvador Arra Libertini, quien propuso en arrendamiento el local cuyo plano obra a fojas 110, mediante el pago del alquiler mensual de Dieciocho Mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000), que luego a fojas 147 mantuvo, no siendo necesario efectuar en la casa ofrecida obra de refección alguna;

Que la propuesta en causa es considerada conveniente en razón de que la finca se encuentra bien ubicada y reúne las condiciones necesarias para los fines a que será destinada (fojas 112);

Que si bien el alquiler pretendido supera el porcentaje máximo que determina el artículo 21° de la Ley número 11.672 (T. O. 1943), se conceptúa equitativo y conveniente en virtud del valor locativo imperante en la zona, de acuerdo a lo dictaminado por los organismos intervinientes a fojas 114 y 115;

Que llenados los requisitos reglamentarios correspondientes, se ha celebrado ad referéndum de la autoridad competente el contrato de locación cuyos ejemplares obran a fojas 138-139; habiéndose encuadrado el caso en la excepción prevista por el artículo 56°, punto 3°, inciso e) de la Ley de Contabilidad, como así también en el considerando anterior;

Que atento lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 3.609, del día 7 del mes de mayo de 1965, y resultando materialmente imposible a la citada Secretaría de Estado de Comunicaciones continuar usufructuando el inmueble en que funciona la mencionada dependencia por las condiciones expuestas en el primer considerando, procede incluir la presente contratación en la excepción prevista por el artículo 3° del Decreto antes mencionado;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Apruébanse las gestiones directas realizadas, así como el contrato de locación corriente a fojas 138|139, celebrado con la señora Juana Arra de Arra, administradora de la sucesión de don Salvador Arra Libertini, para el arrendamiento de un inmueble destinado al traslado de la "Sucursal 1-Mendoza" (Distrito 8°), dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el término de tres (3) años, solamente, mediante el pago del alquiler mensual de Dieciocho Mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000), a contar del día en que se tome posesión de la finca.

Art. 2° — El gasto de que se trata se atenderá con imputación al presupuesto 1965 —Ley número 16.662|65—, 2, 1, 72, 9, 575, 7, 34, 250.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Antonio Pagés Larraya. — Alfredo Concepción

Ministerio del Interior

RIFAS

DECRETO N° 4.549 - Bs. As., 10/6/65.

VISTO el Expediente 17.225/1963, en el que el Círculo Policial solicita autorización para emitir una rifa acordándole al mismo tiempo la excepción del cumplimiento de las disposiciones del artículo 6° del Decreto 90.688/36 y complementarios y atento a la misión que cumple la institución peticionante entre el personal retirado y en actividad de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Autorízase al Círculo Policial para realizar una rifa en diez (10) series, de mil (1.000) números cada una, del "000" al "999", al precio de dos mil cien pesos moneda nacional (m$n. 2.100) cada billete y cuyo sorteo se llevará a cabo por el extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos correspondiente a la jugada de Navidad de 1965.

Programa de Premios por Serie

	m$n.
Primer Premio: Un automóvil Fiat 1.500, valor	830.000
Segundo premio: Un automóvil Fiat 600 "E", valor	535.000
Total de premios por serie	1.365.000

En todos los casos los beneficiarios podrán optar por percibir el importe de los premios que le hubieren correspondido, en Bonos de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 2° — Exceptúase a la institución peticionante del cumplimiento de las disposiciones del artículo 6° del Decreto 90.688/1936.

Art. 3° — La documentación de los premios a otorgarse, por un valor no inferior al 25 % del monto total, deberá depositarse a la orden conjunta del señor Jefe de la Policía Federal y de la Institución autorizada, con anticipación no menor de treinta (30) días a la fecha fijada para el sorteo.

Art. 4° — Ciento ochenta (180) días después de realizado el sorteo, la entidad permisionaria presentará al Ministerio del Interior, un balance documentado demostrativo del resultado de la rifa y de la entrega de los premios.

Art. 5° — Los f[illegible] ... [illegible]bados, color y demás características de los billetes, tendrán que diferir totalmente con los que emite la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y llevarán en su frente y en caracteres destacados la palabra "RIFA".

Art. 6° — Las normas del Decreto 90.688, del 19 de setiembre de 1936, que no se modifiquen por el presente decreto serán de aplicación a la rifa que se autoriza.

Art. 7° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Policía Federal a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO N° 5.340. — Bs. As., 6|7|65.

VISTO el Expediente N° 467.265|61 - Reservado- por el cual se instruyó sumario administrativo al agente de la Secretaría de Estado de Comercio, señor Julio Alfonso Blandino, y

CONSIDERANDO:

Que al nombrado, agente Odontólogo de la Dirección General de Servicios Sociales de la mencionada Secretaría de Estado, le fue concedida licencia sin goce de haberes por el término de un año, sin que a su vencimiento se presentara a tomar servicios, a pesar de haber sido conminado a ello;

Que con posterioridad a esa situación, dicho agente remitió un certificado médico expedido por la Delegación de Reconocimientos Médicos de Formosa del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el que se aconsejó licencia por enfermedad con cargo al artículo 13° del Decreto N° 12.720|53, la que en principio fue justificada;

Que vencido el término de dicha licencia y ante una nueva intimación que se le formulara, el nombrado remitió otro certificado expedido por la citada Repartición, en el que aconsejó licencia de conformidad con las prescripciones del artículo 11° del régimen de licencias aprobado por Decreto N° 8.567|61, la que no fue concedida por la Dirección de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en virtud de haberse comprobado que durante esos períodos el causante había prestado servicios efectivos en la Secretaría de Estado de Guerra;

Que para ello se tuvo en cuenta lo determinado en el artículo 15° de dicho régimen, el cual establece que estas clases de licencias son incompatibles con el ejercicio de cualquier función pública o privada, y que el agente perderá el derecho a las mismas cuando se compruebe que se encuentra en tal situación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle;

Que por aplicación de esa norma quedó automáticamente sin efecto el período de licencia que en principio se justificó, considerándose al causante como consecuencia de todo ello, incurso en abandono de servicio;

Que a esa situación irregular se suma el hecho de que el señor Blandino no declaró en su oportunidad su designación como profesional en la Secretaría de Guerra, en la que se desempeñaba desde el mes de enero de 1960, infringiendo de tal forma lo establecido por el artículo 6°, inciso i) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto-Ley N° 6.666|57;

Que la presentación informal de la renuncia por parte del causante, no es obstáculo para la aplicación de la medida disciplinaria que se propicia, toda vez que ella no ha sido aun aceptada y que, según la doctrina, la relación de empleo no se extingue hasta el momento en que es aceptada;

Que las circunstancias señaladas permiten considerar la conducta observada por el señor Blandino, encuadrándola en las prescripciones del artículo 37°, incisos c) y h) del mencionado Estatuto;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Junta de Disciplina, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Recházase la renuncia presentada por el agente de la Secretaría de Estado de Comercio, señor Julio Alfonso Blandino (C. 1926, M. 4.021.678, D. M. Bs. As.), al cargo de Clase "C", Grupo IV de que es titular en la misma.

Art. 2° — Declárase cesante, con efectos al 1° de octubre de 1961, al agente Clase "C", Grupo IV, de la Dirección General de Servicios Sociales de la Secretaría de Estado de Comercio, señor Julio Alfonso Blandino (C. 1926, M. 4.021.678, D. M. Bs. As.).

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PASAPORTES

DECRETO N° 5.167. — Bs. As., 30|3|65.

VISTO:

El Congreso de la Confederación Internacional de Organizaciones Libres (C. I. O. L.) a desarrollarse en la ciudad de Amsterdam, Holanda, del 5 al 17 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés para la Nación la concurrencia de representantes gremiales a congresos convocados por organizaciones de clara inspiración democrática, tal como el patrocinado por la C. I. O. L.;

Que al mismo concurrirá como representante de la Asociación Bancaria Argentina su Secretario General, el señor D. José María Pomares;

Que, con posterioridad a la reunión de Amsterdam, el nombrado funcionario realizará en su carácter de Presidente del Comité Interamericano de Bancarios, una gira por diversos países americanos invitado por organizaciones afines con su actividad gremial, donde desarrollará tareas de esclarecimiento y coordinación en pro de los objetivos sindicales en los que se hallan empeñadas,

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se otorgará pasaporte oficial al señor D. José María Pomares (L. E. N° 1.047.167, D. M. 15, clase 1913), por el término de seis (6) meses.

Art. 2° — El cumplimiento del presente decreto no implicará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Licencia.

DECRETO N° 4.555. — Bs. As., 10|6|65.

VISTO:

Las actuaciones del expediente N° 5.602-12°-1964 del registro del Consejo Nacional de Educación, por las cuales dicho organismo solicita se conceda licencia con goce de sueldo, en las condiciones del artículo 29° del Decreto N° 8.567|61, desde el 2 de abril de 1964 hasta el 30 de setiembre de 1965 al maestro de grado de la escuela N° 4 del Distrito Escolar 12°, señor Federico Carlos Meyer, con el objeto de participar en el Curso Internacional de Fitopatología para graduados propiciado por el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la CEA, con los auspicios de la Universidad Nacional de La Plata y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria;

Que a fs. 29 obra el informe producido por el Comité Nacional Argentino de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación —F.A.O.—"que considera que la índole de los estudios a realizar podrán contribuir al perfeccionamiento técnico del interesado e identificarlo con los fines específicos de la materia acreditando su carrera profesional", por lo que ese organismo adhiere su opinión favorable con calificación de interés nacional;

Por ello y teniendo en cuenta que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29° del Decreto N° 8.567|61 y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Dase por concedida licencia, con goce de sueldo en las condiciones del artículo 29° del Decreto N° 8.567|61, desde el 2 de abril de 1964 hasta el 30 de setiembre de 1965, al maestro de grado de la Escuela N° 4 del Distrito Escolar 12°, señor Federico Carlos Meyer, con el objeto de participar en el Curso Internacional de Fitopatología para graduados, propiciado por el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA, con los auspicios de la Universidad Nacional de La Plata y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Art. 2° — El señor Federico Carlos Meyer en cumplimiento de las normas establecidas por el Art. 29° del Decreto N° 8.567|61, dentro de los sesenta (60) días de terminada la misión encomendada, presentará al Honorable Consejo Nacional de Educación, a cuyo personal pertenece, un informe detallado y completo de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional durante el lapso de tres (3) años a computar a partir de la fecha de finalización de su licencia.

Art. 3° — El citado profesional no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasajes, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

DONACIONES

DECRETO N° 4.564. — Bs. As., 11|6|65.

VISTO el presente expediente N° 250.176|65, por el cual se da cuenta de la donación efectuada al Estado Nacional Argentino por el Municipio de Bragado (Provincia de Buenos Aires), de un lote de terreno de quince (15) metros de frente sobre la calle Rauch entre las de Pellegrini y Belgrano y treinta (30) metros de fondo (Parcela 10, Circunscripción I, Sección B, Manzana 104), con destino a la erección del futuro edificio del Distrito Bragado de la Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que la donación referida fue dispuesta oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de Bragado, al sancionar con fecha 30|10|64 la Ordenanza N° 097|64 (Decreto N° 217|64), que obra en copia a fojas 1;

Que la misma fue aceptada por la Dirección General Impositiva "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, mediante Resolución Interna Administrativa N° 28|65 de fecha 20 de enero próximo pasado (fojas 7);

Por ello, y de conformidad con el artículo 51° del Decreto N° 13.100|57 —reglamentario de la Ley de Contabilidad— y el Decreto N° 5.261|64,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Acéptase la donación al Estado Nacional Argentino efectuada por el Municipio de Bragado (Provincia de Buenos Aires), de una fracción de terreno de las siguientes características:

Ubicación: Sita en la calle Rauch, entre las de Pellegrini y Belgrano de la ciudad de Bragado (Provincia de Buenos Aires), caracterizada como Parcela 10, Circunscripción I, Sección B, Manzana 104.

Extensión: Consta de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 mts. 2) y mide quince (15) metros de frente por treinta (30) metros de fondo.

Art. 2° — Agradézcase al Municipio de Bragado (Provincia de Buenos Aires), la colaboración prestada al Estado Nacional Argentino por la donación a que se refiere el artículo precedente.

Art. 3° — Asígnase en uso a la Secretaría de Estado de Hacienda - Dirección General Impositiva, conforme a lo que establece el artículo 51° del Decreto-Ley N° 23.354|56, la fracción de terreno de que se trata.

Art. 4° — Por intermedio de la Dirección General Impositiva se dará traslado del presente a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, a los efectos de la inscripción del dominio en el respectivo Registro de la Propiedad.

Art. 5° — Dése la intervención que le compete al Tribunal de Cuentas de la Nación y tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, para las anotaciones pertinentes en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 6° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.149. — Bs. As., 28|5|65.

VISTO el presente Expediente número 50.466|64, por el cual se da cuenta de los contratos de servicios personales celebrados ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y la señorita Marta Esther Franco y el señor Oscar Angel Nenadovit, de los que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de los agentes mencionados para atender las tareas que se especifican en los respectivos contratos;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con las medidas de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de servicios personales celebrados entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y la señorita Marta Esther Franco y el señor Oscar Angel Nenadovit, por el lapso e importe que se indica en los mismos.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de Ciento Sesenta y Ocho Mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional 168.000.—), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 643|325, Principal 35, Subprincipal 108, Parcial 276, Subparcial 6.636 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción

DECRETO Nº 4.150. — Bs. As., 28|5|65.

VISTO el presente Expediente número 50.798|65, por el cual se da cuenta de los contratos de servicios personales celebrados entre el Director General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda y el señor Juan Federmann y la señora Etelvina Clelia Tonarelli de Polizza, de los que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de los agentes mencionados para atender las tareas que se especifican en los respectivos contratos;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con las medidas de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de servicios personales celebrados entre la Dirección General de Obra Social y el señor Juan Federmann y la señora Etelvina Clelia Tonarelli de Polizza, por el período e importes que se detallan en los mismos.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que se refiere el artículo precedente, que asciende a la suma de Doscientos Cuatro Mil pesos moneda nacional (m$n. 204.000), será atendido con cargo al presupuesto de la Dirección General de Obra Social, Inciso 9, Otros Gastos, Principal 16, Subprincipal 812, Parcial 2.876 "Honorarios y Retribuciones a Terceros", del presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción

DECRETO Nº 4.151. — Bs. As., 28|5|65.

VISTO el presente Expediente número 50.703|65, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y el señor Roberto Carlos Souto, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso del agente mencionado para atender las tareas que se especifican en el respectivo contrato;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado, entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y el señor Roberto Carlos Souto, por el lapso e importe que se indica en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de Noventa Mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000.—), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 648|335, Principal 35, Subprincipal 108, Parcial 276, Subparcial 6.636 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Compra directa de inmuebles.

DECRETO Nº 4.267. — Bs. As., 2|6|65

VISTO el ofrecimiento de venta del inmueble en el cual funciona la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) número 223, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, formulado en el expediente 1.781|64 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente incorporar al patrimonio del Estado Nacional el inmueble de referencia, a fin de posibilitar la realización de futuras ampliaciones que el constante crecimiento de la población escolar requiera;

Que la importancia de la zona y el radio de influencia del establecimiento ha orientado a la juventud, ávida de adquirir conocimientos y perfeccionarlos aún más, hacia la concurrencia a escuelas de la rama de la enseñanza técnica, evidenciada por el constante aumento del alumnado;

Que la adquisición en forma directa encuadra en las prescripciones de los incisos g) y j) del apartado 3º del artículo 56 de la Ley 14.467 (decreto 23.354|56), por cuanto se dan en el caso las circunstancias a que dichos incisos se refieren, acreditados por los estudios realizados por las oficinas técnicas pertinentes;

Que se ha pedido la estimación del valor del inmueble al Tribunal de Tasaciones, dando así cumplimiento al decreto Nº 6.900|63 y Ley 12.922 (decreto 33.405|44, art. 75);

Que los propietarios han aceptado el monto estimado por el organismo citado, lo cual representa una rebaja del orden de los tres millones setecientos mil pesos con respecto a la oferta de venta;

Que en el presupuesto del Consejo Nacional de Educación Técnica existe, en el ejercicio 1963|1964 el crédito que posibilita la atención de la erogación resultante;

Por ello y atento lo solicitado y lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase al Consejo Nacional de Educación Técnica de lo establecido en el artículo 2º inciso c) del Decreto Nº 3.609 del 7 de mayo de 1965, por esta adquisición.

Art. 2º — Adquiérase mediante compra directa a sus propietarios doña Victoria A. G. de Nesci, don Diego V. J. Nesci y don Gerardo Nesci, en la suma de m$n. 6.755.000 (seis millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional), el inmueble sito en la calle Vélez Sársfield 639|41, Echeverría 287 y Pasaje Cilbetti 630, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, actualmente ocupado por la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 223.

Art. 3º — Autorízase al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica o a quien éste designe, a suscribir el respectivo boleto de compraventa y, oportunamente, con intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, la escritura traslativa del dominio, quedando además autorizado a disponer los pagos que correspondan.

Art. 4º — Impútese el gasto al Sector 4 — Financiación 5 — Anexo 200 — Jurisdicción 28 — Organismo Descentralizado 89 — Item 9 — Inciso 542 — Apartado 8 — Partida Principal 278 Partida Parcial 561 de Residuos Pasivos — Ejercicio 1964.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

DECRETO Nº 4.310. — Bs. As., 3|6|65

VISTO el ofrecimiento de venta del inmueble en el cual funciona la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Mercedes (Pcia. de San Luis), formulado en el expediente Nº 13.808|64 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente incorporar al patrimonio del Estado Nacional el inmueble de referencia, a fin de posibilitar la realización de futuras ampliaciones que requiera el constante crecimiento de la población escolar;

Que la importancia de la zona y el radio de influencia del establecimiento ha orientado a la juventud, ávida de adquirir conocimientos y perfeccionarlos aún más, hacia la concurrencia a establecimientos educacionales en la rama de la enseñanza técnica, evidenciada por el constante aumento del alumnado;

Que la adquisición en forma directa encuadra en las prescripciones de los incisos g) y h) del apartado 3º del artículo 56 de la Ley 14.467 (decreto-ley 23.354|56), por cuanto se dan en el caso las circunstancias a que dichos incisos se refieren, acreditados por los estudios realizados por las oficinas técnicas correspondientes;

Que se ha pedido la estimación del valor del inmueble al Tribunal de Tasaciones, dando así cumplimiento al decreto 6.900|63 y Ley 12.922 (decreto número 33.405|44, art. 75);

Que los propietarios han aceptado el monto estimado por el organismo citado, lo cual representa una rebaja del orden de los tres millones cuatrocientos mil pesos con respecto a la oferta de venta;

Que en el presupuesto del Consejo Nacional de Educación Técnica existe, en el ejercicio 1963|1964, el crédito que posibilita la atención de la erogación resultante;

Por ello, y atento lo solicitado por el Consejo Nacional de Educación Técnica y lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase al Consejo Nacional de Educación Técnica de las prohibiciones establecidas en el artículo 2º, inciso c) del Decreto Nº 3.609 del 7 de mayo de 1965, por esta adquisición.

Art. 2º — Adquiérase mediante compra directa, en la suma de $ 4.600.000 m|n. (cuatro millones seiscientos mil pesos moneda nacional) el inmueble ubicado en la calle Belgrano 1514 esquina Teodoro Fels, de la ciudad de Mercedes, provincia de San Luis, ocupado por la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Mercedes, San Luis, a las señoras Sara Isabel Morrau de Ramos Tabernero y Noemí Esther Yolanda Morrau de Frisoli.

Art. 3º — Autorízase al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica o a quien éste designe, a suscribir el respectivo boleto de compraventa y, oportunamente, con intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, la escritura traslativa del dominio, quedando además autorizado a disponer los pagos que correspondan.

Art. 4º — Impútase el gasto a Sector 4 — Financiación 5 — Anexo 200 — Jurisdicción 28 — Organismo Descentralizado 89 — Item 9 — Inciso 542 — Apartado 8 — Partida Principal 278 — Partida Parcial 561, de Residuos Pasivos — Ejercicio 1964.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú — Juan C. Pugliese. Alfredo Concepción.

Ministerio de Educación y Justicia

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Contratación directa para la ejecución de obras.

DECRETO Nº 4.632 — Bs. As., 14|6|65

VISTO el expediente Nº 42.659|64 y adjuntos del registro de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 10.362|61, se aprobó la Licitación Pública Nº 340-0 del registro de la Secretaría de Obras Públicas por la que adjudicó a favor de la firma "Seminara Empresa Constructora S. R. L." la 1ra. Etapa Constructiva de la Cárcel de Encausados;

Que el proyecto original debió ser modificado por la propia Dirección Nacional de Arquitectura en lo que respecta a asegurar a las celdas -parte principalísima de la obra- la ventilación y aereación en forma de garantizar las condiciones higiénicas fundamentales para la salud de los reclusos. — La solución proyectada por los técnicos de la Dirección Nacional de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a cuyo cargo está el proyecto y conducción de la obra, tiende a asegurar las mencionadas condiciones higiénicas que se requiere en un establecimiento de características especiales como es el de que se trata, solución aceptada por la Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias bajo la exclusiva responsabilidad técnica de la Dirección Nacional de Arquitectura.

Que el propósito de garantizar una ventilación natural sin recurrir a las costosas y complicadas soluciones mecánicas ha requerido la formación de un entrepiso que permita el libre desarrollo del conducto de ventilación central de las dos alas que comprenden las celdas de alojamiento de los detenidos.

Que esta solución determina a la vez una modificación de la estructura resistente y los medios para salvar esta mayor altura del edificio y también los servicios complementarios de agua, gas, electricidad, etc.

Que simultáneamente se someten a aprobación pequeñas modificaciones en los tanques intermedios del 2º piso y tendientes a la ampliación del primer subsuelo, las que ya estan ejecutadas según constancias de fs. 86 del expediente Nº 41.047|64;

Que atento el carácter y magnitud de las modificaciones y ampliaciones de que se trata -cuyos detalles de cómputos, costos y especificaciones obran en el expediente Nº 42.659|64 y adjuntos ya mencionados-, no pueden considerarse con ese carácter, y sí como una contratación directa con el adjudicatario original de la Licitación Pública número 340-0 ya en vías de ejecución o cumplimiento;

Que el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que rigió aquel llamado tampoco prevé una ampliación de esa magnitud;

Que corresponde encuadrar dicha contratación directa en las previsiones de la Ley 13.064, Artículo 9º inciso c), debiendo regirse en los demás aspectos reglamentarios y formales, por el pliego de Condiciones Generales y Particulares que rigió la Licitación Pública Nº 340-0;

Que resulta inseparable la consideración por parte de este Poder Ejecutivo Nacional, de las responsabilidades eventuales que pudieran corresponder para con los intervinientes en este aspecto de las obras, y si fueron o no previsibles las sustanciales modificaciones que deben concretarse en esta oportunidad. — Todo ello, en virtud de lo dispuesto por los artículos 90, 91 y cctes. de la Ley de Contabilidad y su reglamentación;

Que idéntico deslinde de responsabilidades debe ordenarse en cuanto al hecho de que algunas de las obras modificatorias de que trata, estan en vías de realización, no obstante la falta de aprobación por autoridad correspondiente;

Que resulta desde todo punto de vista impostergable llevar adelante la ejecución de las obras programadas de la Cárcel de Encausados, por lo que corresponde disponer la aprobación de lo actuado;

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 4.335|61, y atento lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Contrátase directamente con la Empresa Seminara Sociedad de Responsabilidad Limitada la ejecución de las obras vinculadas en los tanques intermedios del segundo piso de la Cárcel de Encausados, la ampliación del primer subsuelo y la construcción de un entrepiso a nivel más 64,30 m. y otras obras necesarias para ventilar, por tiraje natural, el sector de celdas de dicho establecimiento, por un monto de nueve millones ciento setenta y cuatro mil setecientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 9.174.720), en jurisdicción de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y de acuerdo con el detalle, cómputos y especificaciones de que dan cuenta el expediente Nº 42.659|64 y adjuntos de su registro.

Art. 2º — Encuádrase la presente contratación en lo previsto por la Ley Nº 13.064, artículo 9º, inciso c), debiendo regirse en los demás aspectos regla-

mentarios y formales, por el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que rigió la Licitación Pública número 340-0 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras Públicas, aprobada por Decreto Nº 10.362|61.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la Cuenta: "5 — 4 — 100 — 28 — 00 — 8 — 766 — 51 — 859 — 5 — 2" del Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 1965.

Art. 4º — Dispónese la instrucción de un sumario para deslindar las eventuales responsabilidades derivadas de las modificaciones introducidas al proyecto original, y a su ejecución parcial no obstante no existir aprobación de las mismas, a cuyo efecto el Ministerio de Educación y Justicia designará al respectivo instructor.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia de la Nación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Administración de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.141 — Bs. As., 28|5|65

VISTO el Expediente Nº 50.616|65, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrados ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y el señor Eduardo Martín Alejandro Martínez, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso del agente mencionado para colaborar en la Escuela Nacional de Aduanas, dependiente de la Dirección Nacional de Aduanas, en calidad de Jefe de Estudios;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y el señor Eduardo Martín Alejandro Martínez, por el período e importe que se menciona en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo precedente será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 94 — Principal 7 — Subprincipal 39 — Parcial 276 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Entre el Subsecretario de Estado de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal, y el señor Eduardo Martín Alejandro Martínez (Clase 1901, L. E. Nº 190.198), domiciliado en la calle Nahuel Huapí Nº 2875, Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional. — Primero: El Subsecretario contrata los servicios del señor Eduardo Martín Alejandro Martínez, a los efectos de colaborar directamente con el señor Director de la Escuela Nacional de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Aduanas, en calidad de Jefe de Estudios. — Segundo: El Subsecretario asigna y el Sr. Eduardo Martín Alejandro Martínez acepta como retribución de sus servicios la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 240.000) pagaderos a razón de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000) mensuales. — Tercero: La remuneración del señor Eduardo Martín Alejandro Martínez estará sujeta a descuentos jubilatorios para el Instituto Nacional de Previsión Social. — Cuarto: El señor Eduardo Martín Alejandro Martínez acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se disponga en lo sucesivo por el Subsecretario y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Quinto: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, una vez notificado el señor Eduardo Martín Alejandro Martínez de la aprobación del presente contrato. — Sexto: El contratante como así también el contratado podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial, sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del contratante o contratado, según sea el caso. — Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan ya sometrse a la jurisdicción de los jueces federales de la República Argentina. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder del Subsecretario y el duplicado en poder del señor Eduardo Martín Alejandro Martínez, en Buenos Aires, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. —

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 4.903 — Bs. As., 18|6|65.

VISTO lo solicitado por el Consejo Nacional del Salario Vital, Mínimo y Móvil, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que la reciente creación del organismo de referencia, justifica la adopción de diversas medidas excepcionales, tendientes a dotarlo de todos los medios necesarios para que esté en condiciones de realizar las importantes y trascendentales funciones que la Ley Nº 16.459 pone a su cargo:

Que para el logro de los objetivos fijados, resulta de fundamental importancia ubicarlo en un local adecuado a sus necesidades, y que a la vez le permita distribuir al plantel de agentes previsto, cuya designación por falta de espacio no resulta aconsejable en la actualidad;

Que si bien el inciso c) del artículo 2º del Decreto Nº 3.609|65 prohibe la adquisición o locación de inmuebles destinados a Reparticiones del Estado, las razones del citado considerando precedentes, justifican el otorgamiento de la excepción prevista en el artículo 3º del citado decreto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase al Consejo Nacional del Salario Vital, Mínimo y Móvil, Organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del cumplimiento de las disposiciones del inciso c) del artículo 2º del Decreto número 3.609|65, y autorízase al mismo para la adquisición de un edificio destinado a sus oficinas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

DECRETO Nº 4.904 — Bs. A., 18|6|65.

VISTO:

La autorización solicitada por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado en el Expediente Nº 747.305, para la adquisición de una máquina automática cortadora de formularios continuos combinada con unidad de extracción de papel carbónico, y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Organización y Métodos dependiente del Instituto Nacional de Previsión Social, a solicitud de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y en cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nº 504|62, ha verificado el estado de la guillotina de control fotoeléctrico que se utiliza actualmente, habiendo comprobado que se halla completamente desgastada por el uso a que ha sido sometida en el transcurso de catorce años de trabajo continuo.

Que la nueva unidad que se solicita, representará una importante economía en gastos al ahorrar mano de obra y permitir la recuperación del papel carbónico que en la actualidad se desperdicia, toda vez que hasta la fecha se efectúa en forma manual, reduciendo de esta manera en forma notable la compra del mismo.

Que la adquisición de la citada máquina resulta de imprescindible e impostergable necesidad, atento los frecuentes desperfectos e inconvenientes que origina el aparato para corte de formularios, existente en el Departamento Servicios Mecanizados de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, posibilitándose la rápida y eficiente separación del papel carbónico y el corte de los formularios continuos correspondientes a diversos e importantes trabajos que son procesados en el equipo de máquinas de contabilidad y estadística I.B.M.;

Que si bien el artículo 2º, inciso b) del Decreto Nº 3.609|65 prohibe la adquisición de elementos de tal naturaleza, en el presente caso, atento a las finalidades a que está destinado, resulta viable otorgar a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la excepción a que se refiere el artículo 3º del mismo decreto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la mencionada Repartición para que proceda a la adquisición, mediante Licitación Pública, de una máquina automática cortadora de formularios continuos, combinada con unidad de extracción de papel carbónico, calculando que el monto para la inversión de fondos presupuestarios asciende a la suma aproximada de: un millón trescientos mil pesos (m$n. 1.300.000) moneda nacional.

Art. 2º — Al solo efecto de la adquisición a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, exceptúase a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, del cumplimiento de las prescripciones del Decreto Nº 3.609|65.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CONVENIO

Se aprueba el suscripto con la provincia de Misiones y el Círculo Médico de la misma.

DECRETO Nº 4.672. — Bs. As., 15|6|65.

VISTO que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública ha suscripto con la provincia de Misiones y el Círculo Médico de dicha provincia, un convenio para coordinar la racionalización técnica y administrativa de la asistencia médica que se presta en la mencionada jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que el convenio de referencia fue celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar el convenio celebrado con fecha 26 de marzo de 1965, entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la provincia de Misiones y el Círculo Médico de dicha provincia, por el cual se establecen las bases para coordinar la racionalización técnica y administrativa de la asistencia médica que se presta en esa jurisdicción.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Juan S. Palmero.

Entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en adelante "el Ministerio Nacional", con domicilio en Paseo Colón 255, Capital Federal, representado por su titular, el doctor Arturo Oñativia; el Gobierno de la provincia de Misiones, en adelante "el Gobierno Provincial", representado por el señor Gobernador, don Mario Losada, y el Círculo Médico de dicha provincia, representado por su Presidente, el doctor Fernando Barreyro, resuelven celebrar —de acuerdo con lo resuelto en la Reunión de Ministros de Salud Pública efectuada en Embalse de Río Tercero (Córdoba) del 16 al 18 de enero de 1964— el presente convenio, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional, para coordinar la racionalización técnica y administrativa de la asistencia médica que se presta en jurisdicción de la provincia, ajustándose a las siguientes cláusulas:

Primera: El Ministerio Nacional, el Gobierno Provincial y el Círculo Médico designarán un representante cada uno para integrar una Junta para la racionalización técnica y administrativa de la asistencia médica que se preste en la provincia.

Segunda: La Junta procederá a la planificación de las medidas conducentes a evitar superposiciones en las prestaciones médicas, mediante la racionalización de los servicios nacionales, provinciales y comunales, sobre bases estadísticas serias, con miras a lograr el máximo rendimiento de los recursos para la salud disponibles en cada área.

Tercera: La Junta tomará en especial consideración las necesidades de la comunidad en el área de influencia de los servicios y fundamentará en cada caso la necesidad de las medidas que proyecte, previo estudio de los recursos materiales y de los costos y evaluación de los rendimientos.

Cuarta: En la elaboración del anteproyecto de planificación, la Junta tomará en especial consideración las disposiciones contenidas en cuanto a la estabilidad del personal, en el Decreto Ley Nº 6.666|57, que instituye el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, solicitando el asesoramiento de las entidades gremiales representativas.

Quinta: El presente convenio entrará en vigor el día de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, comprometiéndose las partes que lo suscriban a disponer lo necesario para que la Junta entre en funciones dentro de los 10 días, para lo cual el Gobierno Provincial se compromete a facilitar sede para las reuniones y los elementos necesarios para el eficaz cometido de la Junta.

Sexta: Los gastos derivados del desarrollo de las actividades de la Junta serán solventados entre el Ministerio Nacional y el Gobierno Provincial en forma proporcional.

Séptima: Las partes firman el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Posadas a los [illegible] días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco.

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS

Sello postal extraordinario.

DECRETO Nº 5.098. — Bs. As., 28|6|65.

VISTO el presente Expediente letra S. C., número 22.454, año 1965, por el cual la Secretaría de Estado de Comunicaciones solicita la emisión de un timbre postal extraordinario con motivo del "Seminario Internacional Sobre Desarrollo de la Comunidad en Salud Mental", y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de julio próximo, con el auspicio del Instituto Nacional de Salud Mental, se llevará a cabo un Seminario Internacional sobre Desarrollo de la Comunidad en Salud Mental;

Que dicho Seminario reunirá en la ciudad de Buenos Aires a los científicos de nuestro país y del extranjero más destacados de la especialidad;

Que la importancia social que reviste la salud mental, merece ser señalada mediante la emisión de un sello postal extraordinario,

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones para emitir un sello postal extraordinario con motivo del "Seminario Internacional sobre Desarrollo de la Comunidad en Salud Mental", en el valor de ocho pesos moneda nacional (m$n. 8,—) y en la cantidad de un millón (1.000.000) de ejemplares.

Art. 2º — El sello postal mencionado será impreso por la Casa de Moneda de la Nación, autorizándose a la Secretaría de Estado de Comunicaciones para aprobar el modelo definitivo y determinar la fecha en que se pondrá en circulación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando — Antonio Pagés Larraya.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 4.883. — Bs. As., 18|6|65.

VISTO el Expediente Nº 250.510|65, relacionado con la situación del agente de la Dirección General Impositiva, don Reinaldo Carmelo Villanti; y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de justificar las licencias por examen que le concediera



19650715

la repartición del ramo —durante los períodos del 6 al 15 de diciembre de 1961 y del 7 al 12 de marzo de 1962—, el nombrado presentó sendos comprobantes en los que se consigna que rindió examen los días 14 y 15 de diciembre de 1961 y 12 de marzo de 1962 (fs. 2 y 9);

Que al respecto cabe destacar que a través de diligencias practicadas por la Dirección General Impositiva, se pudo establecer que el empleado Villanti sólo fue examinado en la asignatura de Educación Democrática el 14 de diciembre de 1961, circunstancia por lo que se ordenó la instrucción del pertinente sumario administrativo (fs. 4, 20 y 23);

Que en las actuaciones sustanciadas, el causante admitió haber tenido conocimiento de las inexactitudes contenidas en los certificados de examen en cuestión, como así también, haberlos presentados a fin de que se le justificaran las aludidas licencias (fs. 26|27);

Que producidas las conclusiones de rigor, el imputado, en su alegato de defensa, no aporta nuevos ni mejores elementos de juicio que enerven los cargos formulados en su contra, los que por otra parte revisten el carácter de graves, precisos y concordantes (fs. 28 y 29);

Que en mérito a los hechos comprobados en el sumario administrativo, la repartición del ramo, por resolución interna administrativa Nº 416|64, dispuso declarar injustificadas las inasistencias incurridas por el agente Villanti durante los días 15 de diciembre de 1961, 7, 8, 9 y 12 de marzo de 1962, sin perjuicio de formularle cargo por los citados días que percibiera indebidamente (fs. 40|41);

Que la Junta de Disciplina, al expedirse en autos, expresó que por la repetición de la irregularidad acreditada en las presentes actuaciones la situación del referido empleado encuadra en las prescripciones del artículo 37º, inciso h) —por violación de los deberes previstos en el artículo 6º, inciso b)—, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57 (fs. 30|31);

Que en mérito a ello, la Dirección General Impositiva solicitó se aplique al causante la sanción de cesantía en los términos legales señalados (fs. 42);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda, al dictaminar en estos obrados manifestó que no cabría efectuar la denuncia judicial por los hechos en cuestión, dado que el tiempo transcurrido desde el momento en que se cometieron las irregularidades, habría producido la prescripción de la acción penal (artículo 62, inciso 2º del Código Penal) —fs. 45—;

Que por todo lo expuesto, resulta procedente proveer de conformidad con lo propiciado por la Dirección General Impositiva, como así también, encomendar a dicha repartición que en atención al perjuicio fiscal derivado de autos, dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119º y concordantes de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente escalafonado en el Grupo 2—1 de la Dirección General Impositiva (2—1—62—7—91—34—6—1—3764), don Reinaldo Carmelo Villanti (C. 1944, Céd. Identidad 5.008.695 Capital), por hallarse encuadrada su situación en la causal prescripta en el artículo 37º, inciso h) —por violación de los deberes previstos en el artículo 6º, inciso b)—, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General Impositiva, a los fines expresados en el último considerando.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Marina

POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS NAVALES

Cómputo de antigüedad policial a los efectos de una bonificación.

DECRETO Nº 4.994. — Bs. As., 23|6|65.

VISTO lo informado por el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Marina), en Expediente letra T. TG.rl. Nº 876 (P) "C"/65, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1º de julio de 1963, se incorporó al ámbito del Estatuto de la Policía de Establecimientos Navales a los agentes civiles de la Secretaría de Estado de Marina afectados a tareas de Seguridad y Vigilancia;

Que la Bonificación por Antigüedad del personal regido por el mencionado Estatuto se liquida sobre los servicios policiales ininterrumpidos únicamente, según se establece en el artículo 1.101, inciso c, apartado 1 y Anexo 5 de la Reglamentación del precitado Estatuto.

Que la aplicación taxativa de tal disposición al personal policial de la Secretaría de Estado de Marina, los priva del reconocimiento de la antigüedad anterior a su cambio de estado, pese a tratarse de servicios continuados en idénticas funciones;

Que es de estricta justicia reconocer —a los efectos de la liquidación de la Bonificación por Antigüedad—, los servicios continuados prestados en funciones de Seguridad y Vigilancia por el personal de la Secretaría de Estado de Marina, que fue incorporado al Estatuto de la Policía de Establecimientos Navales.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Al personal policial de la Secretaría de Estado de Marina, comprendido en el ámbito del Estatuto de la Policía de Establecimientos Navales, a los efectos de la liquidación de la Bonificación por Antigüedad, determinada en el artículo 1.101, inciso c., apartado 1. y Anexo 5 de la Reglamentación del citado cuerpo estatutario, se le computará la antigüedad policial a partir de las fechas que en cada caso a continuación se indican:

Sargento 1º

Ernesto Sande (Cl. 1918, D. M. 24, M. I. 2.973.460, C. I. 1.451.472, Pol. Fed.), desde el 22 de julio de 1957.

Sargento

Jorge Peinovich (Cl. 1915, Mat. Ind. 575.855, C. I. 1.869.152, Pol. Fed.), desde el 4 de mayo de 1956.

Cabo

José Alvarez (Cl. 1914, D. M. 22, M I. 1.287.338, C. I. 5.389.308, Pol. Fed.), desde el 25 de marzo de 1957.

Mario Aristimuño (Cl. 1933, D. M. 16, M. I. 4.905.510, C. I. 3.326.639, Pol Fed.), desde el 27 de septiembre de 1956.

José Antonio Ruiz (Cl. 1932, D. M Bs. As., M. I. 4.087.265, C. I. Nº 3.973.781 Pol. Fed.), desde el 27 de julio de 1959

Alfredo Bernardo Zacchi (Cl. 1918, D. M. 1, M. I. 415.098, C. I. Nº 2.176.688 Pol. Fed.), desde el 23 de septiembre de 1957.

Agente de 1ra.

Valentín Diego Díaz (Cl. 1930, D. M 54, M. I. 3.456.215, C. I. Nº 3.796.041 Pol. Fed.), desde el 16 de noviembre de 1959.

Angel Rodolfo Sauza (Cl. 1933, D. M. Bs. As., M. I. 4.114.178, C. I. Nº 4.877.282 Pol. Fed.), desde el 14 de noviembre de 1959.

Roberto Epifanio Navarro (Cl. 1938, D. M. 39, M. I. 7.522.126, C. I. Nº 6.045.013 Pol. Fed.), desde el 1º de diciembre de 1960.

Fredi Alcaraz (Cl. 1937, D. M Bs. As., M. I. 4.206.528, C. I. Nro. 4.293.356 Pol. Fed.), desde el 19 de diciembre de 1960.

Agente de 2da.

Pedro Inocencio Quevedo (Cl. 1921, D. M. 17, M. I. 948.999, Céd. Id. Nº 2.809.374 Pol. Fed.), desde el 27 de julio de 1959.

Renee Ramón Meza (Cl. 1924, D. M. 39, M. I. 7.403.138, C. I. N. 3.485.934 Pol. Fed.), desde el 3 de agosto de 1959.

Orlando León Pineda (Cl. 1932, D. M. Bs. As., M. I. 4.089.325, C. I. Nº 5.849.192 Pol. Fed.), desde el 30 de julio de 1959.

Américo Orosman Manuel Dozo (Cl. 1918, D. M. Compl., M. I. 598.142, C. I. 1.299.145 Pol. Fed.), desde el 22 de febrero de 1960.

Carlos Luis Borzomi (Cl. 1939, D. M. Bs. As., M. I. 4.281.348, C. I. Nº 4.350.991 Pol. Fed.), desde el 2 de marzo de 1960.

Roberto Berberián (Cl. 1929, D. M. Bs. As., M. I. 4.054.867, Céd. Id. Nº 2.948.881 Pol. Fed.), desde el 5 de setiembre de 1952.

Floro Oscar Montemurro (Cl. 1931, D. M. Bs. As., M. I. 4.071.823, C. I. 4.675.812 Pol. Fed.), desde el 2 de febrero de 1959.

Nicolás Duca (Cl. 1913, D. M. 23, M. I. 1.370.955, C. I. 4.508.193 Pol. Fed.), desde el 30 de abril de 1962.

Pepe Di Bella (Cl. 1937, D. M. 15, M. I. 4.774.459, C. I. 6.270.306 Pol. Fed.), desde el 16 de octubre de 1961.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo 1º, se hará efectivo a partir del día primero del mes siguiente al de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — La mayor erogación que se origine como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, será imputada a la partida 2 — 1 — 62 — 7 — 369 — 16 — 808 "Compensación Adicional en Función de la Antigüedad" del Ejercicio 1965.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial e Imprentas y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional, Secretaría de Estado de Marina.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

Ministerio de Educación y Justicia

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Exceptúase al Ministerio de Educación y Justicia de las restricciones que para gastos públicos establece el Decreto 3.609|65, en lo referente a inversiones asignadas a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar.

DECRETO Nº 4.863. — Bs. As., 18|6|65.

VISTO que por el Decreto Nº 2.754, del 12 de abril de 1965, se aprobaron las tareas realizadas por la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar, en lo que se refiere al Programa Nacional Intensivo de Alfabetización y Educación del Adulto; y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose el país en una etapa de contención de gastos que permita disminuir el "deficit presupuestario", por conducto del Decreto Nº 3.609 del 7 de mayo de 1965, se dictaron las normas en materia de gastos públicos tendientes a alcanzar los objetivos de reducción y racionalización de los mismos;

Que ello no obstante, deben atenderse las situaciones especiales que en la órbita del Ministerio de Educación y Justicia puedan presentarse, por la índole de sus funciones específicas y en cuanto hace a cumplimentar acabadamente el Programa Nacional Intensivo de Alfabetización y Educación de Adultos;

Que para el cumplimiento del programa educativo resulta imprescindible la adquisición de muebles, útiles, materiales y elementos diversos destinados a la Comisión Nacional, como así también que a las Juntas Provinciales para el logro de su mejor cometido, les resulta ineludible contar con vehículos del tipo utilitario para la distribución del material destinado a los diversos centros ubicados dentro de cada Provincia;

Que a fin de obtener por parte de los educandos el máximo de provecho de la campaña de alfabetización, resulta indispensable contar con elementos y equipos que permitan la enseñanza audiovisual;

Que el artículo 3º del Decreto Nº 3.609|65, determina que las excepciones a lo dispuesto por el mencionado decreto sólo podrán ser acordadas por el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda y cuando la misma responda a ineludibles y urgentes necesidades;

Que siendo la Campaña de Alfabetización y Educación de Adultos de interés nacional y máxima prioridad y por lo tanto de primordial atención, resulta indispensable exceptuar a dicha campaña de las disposiciones contenida en el Decreto 3.609 del 7 de mayo de 1965, atento asimismo a razones de ineludible cumplimiento del Plan aprobado y a las urgentes necesidades;

Por ello y frente a lo propuesto por la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de las disposiciones contenidas en el artículo 2º, apartado a), b) y c), segunda parte, del Decreto 3.609|65 en cuanto hace a las inversiones asignadas a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar destinadas al cumplimiento del Programa Nacional Intensivo de Alfabetización y Educación de Adultos.

Art. 2º — Las adquisiciones de referencia se llevarán a cabo ajustando el procedimiento a las reglamentaciones establecidas por la Ley de Contabilidad, y aquellas que se efectúen amparadas por el artículo 56, inciso 3º de la citada Ley, serán valoradas por la Comisión Nacional y|o Junta Nacional de Administración, al elevar los pedidos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Art. 3º — Las erogaciones que se realicen como consecuencia de lo señalado en los artículos precedentes, serán afectadas con cargo al crédito de novecientos cincuenta millones de pesos ($ 950.000.000 m|n.) moneda nacional, incorporado al Anexo 23 por Decreto Nº 2.713 del 9 de abril de 1965.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia, Defensa Nacional y Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra y Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Educación y Justicia (Subsecretaría de Educación) a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Leopoldo Suárez. — Juan C. Pugliese. — Ignacio Avalos. Alfredo Concepción.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PASAJES

DECRETO Nº 4.795. — Bs. As., 18|6|65

VISTO: la trayectoria y los antecedentes de la pianista Delia Nélida Milano la que debe intervenir en el "Concurso Internacional de Piano" a realizarse en Ottawa (Canadá); y

CONSIDERANDO:

que es conveniente auspiciar todo acto cultural y por lo tanto facilitar la participación de la pianista Delia Nélida Milano en el certamen mencionado;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, entregará a la pianista Delia Nélida Milano (clase 1950, C. I. Nº 5.190.708 Cap. Fed.) y a su señor padre D. José Milano (Clase 1908, C. I. Nº 2.833.207 Cap. Fed.) los respectivos pasajes de ida y vuelta (Buenos Aires-Canadá-Buenos Aires) por vía aérea.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 20 — 3294 del Presupuesto para el Ejercicio 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitación pública.

DECRETO Nº 4.867. — Bs. As., 18|6|65

VISTO el presente expediente número 315.976|65, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de hilo destinada a integrar el Stock con que se han de atender las necesidades de la Administración Pública Nacional, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad concurrieron tres firmas según consta en el acta labrada al efecto;

Que estudiadas las propuestas recibidas, la Dirección General de Suministros del Estado propone la adjudicación pertinente de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones que obra a fs. 32;

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley número 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a la firma que se detalla a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con su respectivo presupuesto que se acepta en la siguiente forma:

Textilo S. en Com. por Acc.

Rgs. Nºs 1/3 . . . m$n. 5.258.000.- N

Art. 2º — La presente erogación que asciende a la suma total de cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.258.000.—) se imputará al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 117, Partidas: 16—20—2047 del Presupuesto del año 1965.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Designación, incorporaciones y cesantía.

DECRETO Nº 4.756 — Bs. As., 16|6|65

VISTO el Expediente Nº 46.135|965 del registro de la Subsecretaría de Justicia por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales solicita la cesantía del Adjutor Principal - farmacéutico - doctor Rodolfo Ubaldo Marino, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en abandono de servicio a partir

del día 2 de noviembre de 1964 haciendo caso omiso de la intimación legal que se le formulara;

Que se configura así la situación prevista por los artículos 7º, inciso m) de la Ley 14.515 y 142 y 143 del Decreto Nº 11.353|959;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante al Adjutor Principal - farmacéutico - de la Dirección Nacional de Institutos Penales, doctor Rodolfo Ubaldo Marino (Cl. 1914 - D. M. 17 - Mt. 929.686 - C. I. Nº 2.656.232 Pol. Cap. Fed.; Cred. 6.707), a partir del 2 de noviembre de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.763 — Bs. As., 16|6|65

VISTO el Expediente Nº 45.628|65 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita la designación del Adjutor-Médico Dr. Andrés Juan Hachmanian, como Profesor Titular Rentado de la Escuela Penitenciaria de la Nación, en la Cátedra "Someros Conocimientos de Medicina e Higiene" para el Curso de II Año de Cadetes, y

CONSIDERANDO:

Que el referido agente fue el único que se presentó al concurso de antecedentes realizado al efecto, surgiendo de la documentación presentada estar en condiciones de ocupar el cargo de que se trata;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Designar al Adjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación Dr. Andrés Juan Hachmanian (Cl. 1921 - D. M. Bs. As. - Mt. 4.350.945 - C. I. 3.021.337 Pol. Federal), Profesor Titular Rentado de la Escuela Penitenciaria de la Nación, en la Cátedra 'Someros Conocimientos de Medicina e Higiene", para el Curso de II Año de Cadetes.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a: Anexo 28 - Item 362 - Inciso 7 - Partida Principal 33 - Partida Subprincipal 15 - Parcial 1 - Subparcial 976 - del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.764 — Bs. As., 16|6|65

VISTO el Expediente Nº 45.626|65 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, propone la incorporación en el grado de Subadjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa) de los doctores Eclio Néstor Rivas, Agustín Mario Rubén Bartomeo y Gregorio Kusnetz Goobar, y

CONSIDERANDO:

Que los profesionales mencionados cuya reubicación se proyecta, revistan en la citada Dirección Nacional con el grado de Subayudantes (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), Clase Vigilancia y Custodia, desempeñando funciones en el Hospital Penitenciario Central para lo cual los habilita los certificados que obran adjuntos al expediente mencionado;

Que los causantes solicitan revistar en el escalafón - Técnico Especial - Clase Técnico Profesional - Especialidad Sanidad (Art. 12º, Apartado III, Inciso b) de la Ley 14.515) Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación;

Que dicha solicitud está contemplada en el Artículo 20º de la Ley mencionada en el considerando anterior;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase con el grado de Subadjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación a los doctores D. Eclio Nestor Rivas (Cl. 1929 - D. M. Bs. As. - Mt. 4.054.828 - C. I. 2.756.184 Pol. Federal); D. Agustín Mario Rubén Bartomeo (Cl. 1936 - D. M. Bs. As. - Mt. 4.177.839 - C. I. 3.525.348 Pol. Federal) y D. Gregorio Kusnets Goobar (Cl. 1930 - D. M. Bs. As. - Mt. 4.060.971 - C. I. 2.578.965 Pol. Federal), que hasta la fecha revistaran con el grado de Subayudante (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), y quienes integrarán el Escalafón Técnico Especial - Clase Técnico Profesional - Especialidad Sanidad).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Anexo 28 - Item 362 - Inciso 7 - Partida Principal 33 — Partida Subprincipal 648 - del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boltín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Obras Públicas

CONTRATACIONES

DECRETO Nº 4.550. — Bs. As., 10|6|65.

VISTO el Expediente Nº 200.895|965 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, solicita se apruebe la contratación directa número 65.355, llevada a cabo para efectuar diversas reparaciones en la draga "222-C" perteneciente al plantel flotante de esa Repartición, por conducto de los Talleres Generales de la Base Naval Puerto Belgrano, dependiente de la Secretaría de Estado de Marina;

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de que se trata, han sido iniciados en orden a los fundamentos expuestos por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables a fojas 2 del expediente número 200.859|965, agregado acumulado como fojas 15, y autorización recaída a esos efectos, en la citada foliatura;

Que por lo expuesto, la contratación señalada, encuadra en las excepciones que prescribe el inciso i) del artículo 56º, apartado 3º de la Ley de Contabilidad;

Que en consecuencia, nada obsta para proceder de conformidad con lo peticionado;

Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa Nº 65.355, llevada a cabo por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y adjudícase a los Talleres Generales de la Base Naval Puerto Belgrano, dependiente de la Secretaría de Estado de Marina, los trabajos de reparación en la Draga "222-C", por el importe total de Seis Millones Novecientos Tres Mil Cuatrocientos Setenta Pesos Moneda Nacional ($ 6.903.470.— moneda nacional).

Art. 2º — El importe a que asciende la presente operación, será atendido con cargo a la partida 5 — 3 — 71 — 0 — 0 — 8 — 159 — 51 — 857 — 3 — 1 — 1 — 11 — 964 su correlativa para el ejercicio 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SUBSIDIOS

Acuérdase una contribución al Comité Nacional para la organización del Seminario sobre Yodización de la Sal para la Prevención del Bocio Endémico.

DECRETO Nº 4.076. — Bs. As., 15|6|65.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en el sentido de que se acuerde una contribución con destino al Seminario sobre Yodización de la Sal para la Prevención del Bocio Endémico, a realizarse en la ciudad de Salta, del 21 al 26 de junio próximo; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Seminario ha sido programado por la Organización Panamericana de la Salud con la colaboración del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

Que en el mismo, además de la Argentina participarán representantes de Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, el Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Venezuela;

Que a efectos de cubrir los gastos que resulten de la realización de la reunión programada, es menester asignar un crédito destinado a tal fin, al Comité Nacional para la organización del Seminario sobre Yodización de la Sal para la Prevención del Bocio Endémico designado por la Resolución Ministerial Nº 4.511 de fecha 18 de marzo de 1965 de dicho Departamento de Estado;

Que el presupuesto del ejercicio 1965 del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, cuenta con los recursos en la partida de "Contribuciones varias";

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase "por una sola vez", una contribución de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 300.000.—) al Comité Nacional para la organización del Seminario sobre Yodización de la Sal para la Prevención del Bocio Endémico, que tendrá lugar en la Ciudad de Salta, del 21 al 26 de junio próximo.

Art. 2º — La contribución que se acuerda por el artículo anterior, se atenderá con los recursos fijados para el ejercicio 1965 al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública con imputación a: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 9 — 5 — 16 — 20 — 2425.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Distribución del crédito asignado a una cuenta especial.

DECRETO Nº 5.181. — Bs. As., 30|6|65

VISTO: Lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que procede efectuar la distribución del crédito asignado a la cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Fondos Secretos, Decreto-Ley número 5.315|56", cumplimentando así lo dispuesto por el artículo 5º del citado cuerpo legal y lo prescripto en la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Fíjase el Presupuesto de la cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Fondos Secretos, Decreto Ley Nº 5.315|56" para el ejercicio financiero de 1965, y de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa al presente, en la cantidad de diez millones setenta y ocho mil setecientos veintinueve pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.078.729.—).

Art. 2º — Fíjanse los recursos de la cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Fondos Secretos, Decreto-Ley Nº 5.315|56" en la cantidad de diez millones setenta y ocho mil setecientos veintinueve pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.078.729.—), de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Bajas.

DECRETO Nº 5.204. — Bs. As., 2|7|65

VISTO el expediente número 39.570 del año 1964, en el que la Policía Federal solicita la exoneración de los oficiales, Inspector Oscar Rafael Passalacqua y Subinspector Oscar Niveiro y la baja de los oficiales, Inspector José Manuel Méndez y Subinspector Juan Carlos Brondo, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se les instruyera por infracción a lo dispuesto en diversos artículos de la Ley Orgánica de la citada Dependencia y su Reglamentación; atento que del estudio de las presentes actuaciones surge que las faltas que se le imputan a los inculpados no revisten la gravedad que se les asigna y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja en la Policía Federal a los oficiales, Inspector Rafael Oscar Passalacqua (Clase 1932, M. I. Nº 4.087.098, D. M. Buenos Aires) y Subinspector Oscar Niveiro (Clase 1931, D. M. 32, M. I. Nº 7.430.698).

Art. 2º — Suspéndese por el término de sesenta (60) días a los oficiales de la Policía Federal, Inspector José Manuel Méndez (Clase 1922, D. M. 1, M. I. Nº 1.670.961) y Subinspector Juan Carlos Brondo (Clase 1930, D. M. 15, M. I. Nº 4.797.999).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 5.205. — Bs. As., 2|7|65

VISTO el expediente número 44.483|1965, en el que la Policía Federal solicita la baja del Oficial Inspector Rodolfo Oscar Yaria y la exoneración del Músico de 1º (R) Domingo Pedro Policastro a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se les instruyera, por infracción a diversos artículos de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Dependencia; atento las actuaciones producidas, teniendo en cuenta que la falta cometida por Policastro, no reviste la gravedad que le asigna la mencionada Repartición y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja en la Policía Federal al siguiente personal: Oficial Inspector Rodolfo Oscar Yaria (M. I. 4.030.128, D. M. 1º, Clase 1927) y Músico de 1º (R) Domingo Pedro Policastro (M. I. 26.634, D. M. 1º, Clase 1898).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 5.329. — Bs. As., 6|7|65.

VISTO el Expediente Nº 22.877|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, atento lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicho Departamento de Estado y lo dispuesto por el artículo 2º "in fine" del Decreto Nº 11.973|59;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que se sirva dar intervención al Representante Fiscal que corresponda, a fin de que asuma la representación y defensa del Estado Nacional en los autos caratulados "Silanes, María Olga c|Nación Argentina (Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública) s|demanda contencioso-administrativa", que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso-Administrativo Nº 2, a cargo del doctor Armando Emilio Grau, Secretaría Nº 68, a cargo del doctor Juan Carlos Camicia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Procuración del Tesoro de la Nación.

ILLIA. — Arturo Oñativia

DECRETO Nº 5.330. — Bs. As., 6|7|65.

VISTO el Expediente Nº 28.088|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, atento lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicho Departamento de Estado y lo dispuesto por el artículo 2º "in fine" del Superior Decreto número 11.973|59,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que se sirva dar intervención al Representante Fiscal que corresponda, a fin de que asuma la representación y defensa del Estado Nacional en los autos caratulados "Tacconi, Oscar Luis c|Nación Argentina y|o Fisco Nacional s|Nulidad de Decretos y Re-escalafonamiento", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 8, a cargo del doctor Julio Alberto Dacharry, Secretaría Nº 72 a cargo del doctor Carlos R. Senestrari.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Procuración del Tesoro de la Nación.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 5.331. — Bs. As., 6|7|65.

VISTO el Expediente Nº 23.062|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, atento lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicho Departamento de Estado y lo dispuesto por el artículo 2º "in fine", del Superior Decreto número 11.973|59,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que se sirva dar intervención al Representante Fiscal que corresponda, a fin de que asuma la representación y defensa del Estado Nacional en los autos caratulados "Llort Irigoyen de Argañarás, Sara c|Nación Argentina y|o Fisco Nacional s|Nulidad de Decretos y Re-escalafonamiento", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3 de la Capital Federal, a cargo del doctor Julio Alberto Dacharry, Secretaría número 72 a cargo del doctor Carlos R. Senestrari.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Procuración del Tesoro de la Nación.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 4.152. — Bs. As., 28|5|65

VISTO el presente Expediente número 50.734|65 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección Nacional de Aduanas da cuenta de la omisión producida en el Decreto número 3.445|65, al no incorporar en la planilla obrante como Anexo I del mismo, al agente Félix Serafín Ibarz, L. E. 2.531.610, con un jornal de m$n. 50.— por hora, como estaba contratado en orden a lo dispuesto por el Decreto número 8.613|64, cuyo vencimiento se operó el 30 de abril próximo pasado;

Que, asimismo, y en lo que hace a la remuneración de m$n. 60.—, por hora, establecido para la agente Graciela Viana, L.C. 4.868.952 en el acto de gobierno citado en primer término, se destaca que en el caso se ha producido un error de transcripción, por cuanto la misma venía revistando en calidad de contratada, con un jornal de m$n. 70.— por hora, en relación con lo prescripto en el aludido Decreto Nº 8.613|64;

Que frente a la circunstancia señalada y haciéndose necesario proceder a su regularización, se estima conveniente disponer en consecuencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase incluido en la nómina obrante como Anexo I del Decreto Nº 3.445|65 al agente, Félix Serafín Ibarz, L.E. 2.531.610, con un jornal de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), por hora.

Art. 2º — Aclárase que el jornal de sesenta pesos moneda nacional (m$n. 60.—), asignado a favor de la señorita Graciela Viana, L.C. 4.868.952 mediante Decreto Nº 3.445|65, debe ser considerado en la suma de setenta pesos moneda nacional (m$n. 70.—), por hora.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

CONTRIBUCION INMOBILIARIA. — **Normas para el pago de este impuesto a los inmuebles en períodos de construcción anteriores al año 1960.**

DECRETO Nº 4.719 — Bs. As., 16|6|65

VISTO que el decreto Nº 2.273 de fecha 22 de marzo de 1963, convalidó las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 1.519|60 de la Secretaría de Estado de Hacienda, que establecía que el mayor gravamen a los baldíos que determina en su artículo 12 apartado 3º la Ley de Contribución Inmobiliaria (t. o. 1956), para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, no era aplicable a los inmuebles en período de construcción anteriores al año 1960, y

CONSIDERANDO:

Que de un nuevo análisis sobre el tratamiento impositivo que corresponde dispensar a los inmuebles edificados o baldíos, por aplicación de la Ley vigente en la materia desde el 1|1|49 al 31|12|59, surge que el mismo se encuentra debidamente establecido entre otros principalmente en los artículos 6, 12, 26, 28 y 15 de su reglamentación, complementado con las disposiciones del decreto Nº 413|57;

Que el artículo 28 de la citada Ley y 15 de su reglamentación (t. o. 1956) son claros y terminantes al consagrar el principio de que para practicarse una nueva valuación que dé origen a la modificación de las tasas respectivas, es indispensable que las construcciones se encuentren terminadas total o parcialmente;

Que no existe en las normas legales que se aplican en el caso distinto alguno para la consideración particular de los inmuebles en período de edificación y que este problema ha sido superado al sancionarse la Ley Nº 15.266, que recién a partir del 1º de enero de 1960 contempla una nueva calificación y tasa para los inmuebles de que se trata;

Que, en consecuencia, no se estima procedente mantener ningún pronunciamiento que basado en criterios de interpretación especial, exceda las facultades dadas por la Ley de la materia e introduzca en el régimen correspondiente y con posterioridad a su fecha de aplicación, un factor que no se ajusta a las normas de ordenamiento legal que condicionan el sistema tributario;

Que, por lo tanto, resulta necesario anular cualquier medida cuya expresión tienda a desvirtuar el régimen vigente antes del dictado de la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda, Nº 1.519|60 ratificada por decreto número 2.273|63, en razón de que las modificaciones comentadas introducen un precepto extraño al régimen de la Ley de Contribución Inmobiliaria aplicable en el período señalado;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el decreto Nº 2.273 de fecha 22 de marzo del año 1963 en lo que respecta a la ratificación de las resoluciones de la Secretaría de Estado de Hacienda Nros. 1.519|60 y 1.658|60.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 5.259 — Bs. As. 5|7|65

VISTO que mediante Decreto Nº 9.860 de fecha 4 de diciembre de 1964, en virtud de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 16.506 se limitaron los servicios del Delegado Regional de 1ra., del presupuesto del Instituto Nacional de Previsión Social, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, don Antonino Sardi, atento a que el mismo debió cesar en el servicio el 30 de junio de 1965, dado que se acogió a los beneficios previstos en el referido artículo y teniendo en cuenta que dicho Organismo propicia que por razones del servicio el causante continúe en sus funciones hasta el 31 de diciembre del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a prestar servicios hasta el 31 de diciembre de 1965, al Delegado Regional de 1ra., del presupuesto del Instituto Nacional de Previsión Social, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 58 — 7 — 233 — 34 — 6 — 1 (27º), don Antonino Sardi (Cl. 1905, D. M. 49, Matr. 3.106.876, Céd. Identidad 601.938, Pol de Rosario).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Desestímanse reclamos.

DECRETO Nº 5.324 — Bs. As. 6|7|65

VISTO el expediente Nº 38.831|64 mediante el cual el doctor Elbio Emilio Schenone, agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, patrocinado por el Abogado Pedro Fernández Lalanne, reclama con motivo del encasillamiento que por aplicación del Decreto Nº 9.530|58 lo ubicó en la Clase "B" Grupo I y,

CONSIDERANDO:

que, anteriormente, por expediente Nº 39.033|60, presentó una reclamación similar, que fue rechazada por Decreto Nº 7.110|61, ratificando la Clase y Grupos mencionados;

que ante esta nueva presentación, las actuaciones fueron remitidas a la Procuración del Tesoro de la Nación la que, con fecha 5 de abril del corriente año (Expte. Nº 39.033|1960), consideró que la ubicación precitada no adolece de ilegitimidad, correspondiendo dictar un decreto mediante el cual el Poder Ejecutivo desestime la petición interpuesta;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestimar el reclamo interpuesto por el abogado representante del agente doctor Elbio Emilio Schenone (legajo 35.100) del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, que corre por expediente Nº 38.831|64 del registro del mismo Departamento de Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 5.325 — Bs. As. 6|7|65

VISTO que el agente Manuel Marcos Zorrilla, agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública con motivo del encasillamiento del personal efectuado en cumplimiento del Escalafón aprobado por Decreto Nº 9.530|58, fue ubicado en la Clase "B" Grupo III, y

CONSIDERANDO:

que al interponer reclamo el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 9.111|61 rechazó el mismo, ratificando su encasillamiento en la Clase y Grupo que revistaba;

que la Dirección General del Servicio Civil de la Nación de la Secretaría de Estado de Hacienda ha tenido oportunidad de expedirse con fecha 21 de noviembre de 1963 determinando que "la instancia administrativa concluye con la decisión del Poder Ejecutivo, respecto del cual no queda ya recurso alguno, salvo las acciones judiciales que pudiera ejercer el interesado";

que asimismo la Procuración del Tesoro de la Nación con fecha 5 de abril del corriente año considera que la ubicación en la Clase "B" Grupo III no adolece de ilegitimidad, correspondiendo dictar el acto que desestime la petición interpuesta;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestimar el reclamo interpuesto y la denuncia de ilegitimidad contra los Decretos Nros. 4.543|60 y 9.111|61 efectuada por el señor Manuel Marcos Zorrilla (legajo 42.282) del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, que corren por expedientes Nros. 38.258|60 y 38.832|64 del registro del precitado Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Se le autoriza a ceder bienes de diversa naturaleza a personas, grupos familiares, comunidades y asociaciones de bien común.

DECRETO Nº 5.220. — Bs. As., 2|7|65.

VISTO que el artículo 14 de la Ley 14.439 (Orgánica de los Ministerios) declara de competencia del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, todo servicio social que el Estado preste o deba prestar a los individuos, grupos o o comunidades, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública cuenta en su estructura orgánica con el Consejo Nacional de Asistencia Social como dependencia técnica, cuya finalidad es la de cumplimentar todo lo relacionado con la prevención y atendimiento de los estados de necesidad material y espiritual de las personas, grupos, comunidades y asociaciones de bien común, públicas o privadas de asistencia social;

Que las prestaciones económicas de urgencia constituyen un medio de acción del asistente social, cuyo otorgamiento por consiguiente debe ser rápido, pues de lo contrario podrían desvirtuarse los fines y propósitos de orden social que las motiven;

Que es necesario proporcionar al organismo del instrumento que lo faculte para atender normalmente el otorgamiento de ayudas, sean en especies o efectivo;

Que la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, destacada ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, expresa a fs. 13 que no tiene reparos de orden legal que oponer a la medida que se propicia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Nacional de Asistencia Social del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a ceder sin cargo entre las personas, grupos familiares, comunidades y asociaciones de bien común, públicas o privadas, los bienes de diversa naturaleza adquiridos con afectación a los créditos presupuestarios asignados con esa finalidad.

Art. 2º — El Consejo Nacional de Asistencia Social podrá efectuar entregas individuales y|o a grupos familiares de elementos, hasta un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000), y cuando se tratare de comunidades o asociaciones de bien común, públicas o privadas, dicho monto podrá ascender a doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000).

Art. 3º — Para las prestaciones consistentes en la entrega de efectivo, el importe queda limitado a la suma de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000).

Art. 4º — Los gastos emergentes de lo dispuesto precedentemente, se imputará a 2—1—5—9—679—14—206—1669 "Ayuda de Urgencia a Indigentes en Efectivo y|o Especies" del presupuesto vigente para el Anexo 5 Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Cuando los requerimientos superen los montos establecidos en el presente decreto, cada caso será sometido a resolución del titular del Ministerio.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencia.

DECRETO Nº 5.328. — Bs. As., 6|7|65.

VISTO el Expediente número 8.729|64 del registro del Instituto Nacional de Salud Mental, por el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo desde el 15 hasta el 28 de febrero de 1965, al profesional del Hospital Nacional Neurosiquiátrico de Hombres, Dr. Fernando Fábregues, quien viajó a España para participar en reuniones médico-científicas; y

CONSIDERANDO:

Que especialmente invitado por el Instituto de Cultura Hispánica de Madrid, el mencionado facultativo participó en un Seminario de Clínica Psiquiátrica que dirigió en la Universidad de Madrid el Profesor Juan López Ibor, durante el período consignado precedentemente;

Que la experiencia que haya adquirido el Dr. Fábregues en dicho Certamen, no sólo redundará en beneficio del Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres donde desempeña funciones, sino que podrá ser de positiva aplicación en el ámbito nacional en instituciones que como el citado nosocomio, desarrollan funciones específicas dedicadas a lograr una permanente evolución del bienestar de la humanidad;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29º del Decreto 8.567|61 a fojas 6 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas al expedirse sobre el particular, ha dictaminado que considera de interés nacional la tarea que en cumplimiento de los fines enunciados realizó el Dr. Fábregues, de acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales vigentes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dar por concedida licencia con goce de sueldo, desde el 15 de febrero de 1965 hasta el 28 de fe-

brero de 1965, al Dr. Fernando Fábregues, M. I. Nº 544.837, Clase 1912, C. I. Nº 1.341.253 Policía Federal, por los motivos señalados en los considerandos que anteceden.

Art. 2º — El profesional mencionado en cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 29º del Decreto número 8.567|61, al reintegrarse a sus funciones elevará a la Intervención del Instituto Nacional de Salud Mental un informe detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años, computados a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencia de divisas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Responsabilidad administrativa de un ex agente en el resultado de un sumario.

DECRETO Nº 5.341. — Bs. As., 6|7|65.

VISTO el Expediente Nº 9.511|57 (Reservado), en el que se instruyó sumario para establecer la responsabilidad administrativa del ex agente D. Rodolfo Victoriano Ramón Alvarez Ruiz, que por medios dolosos se apropió de la suma de Doscientos Dieciséis Mil Treinta y Ocho Pesos Moneda Nacional (moneda pesos nacionales 216.038), confiada a su custodia en la ex Dirección de Vinos y Otras Bebidas, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de las investigaciones llevadas a cabo por la instrucción sumarial han resultado debidamente comprobados el hecho y la plena responsabilidad del mencionado agente;

Que a fojas 14 obra constancia de que la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Federal condenó al nombrado, por sentencia de fecha 5 de agosto de 1960, a la pena de dos años de prisión e inhabilitación especial perpetua, en suspenso, como autor del delito de defraudación al Fisco en forma reiterada;

Que si bien esa conducta encuadra en el supuesto previsto por el artículo 38º, inciso c) del Estatuto para el personal Civil de la Administración Pública Nacional, debe tenerse en cuenta que por Decreto Nº 13.077|59 el mencionado agente fue dado de baja, a partir del 1º de noviembre de 1959;

Que tal situación torna imposible aplicarle la correspondiente sanción disciplinaria, dada la jurisprudencia constante en ese sentido;

Por ello, oída la Junta de Disciplina del Instituto Nacional de Vitivinicultura y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase la existencia de responsabilidad por parte del ex agente D. Rodolfo Victoriano Ramón Alvarez Ruiz (C. 1919, M. 420.465, D. M. 1), no sujeta a sanción disciplinaria, por haber quedado el mismo desvinculado de la Administración Pública Nacional.

Art. 2º — Tómese nota en su legajo personal, de que por los hechos comprobados en el presente sumario administrativo hubiera correspondido decretar su exoneración.

Art. 3º — Dése conocimiento de la circunstancia precedentemente señalada a la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación a los efectos prescriptos por el artículo 118 de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio para que la Dirección General de Personal tome nota de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.833 — Bs. As., 18|6|65

VISTO el presente Exxpediente número 50.685|65, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional ,entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y la señorita Marta Leonor Vilariño, del que se solicita aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de la agente mencionada para atender las tareas que se especifican en el respectivo contrato;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y la señorita Marta Leonor Vilariño, por el lapso e importe que se indica en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de Noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000.—), será atendido con cargo al Sector 2 - Financiación 1 - Anexo 52 - Inciso 9 - Item 643|335 - Principal 35 - Subprincipal 108 - Parcial 276 - Subparcial 6.636 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.834 — Bs. As., 18|6|65

VISTO el contrato suscripto por la Secretaría de Estado de Comercio para la atención de tareas inherentes a las funciones de la misma y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario perfeccionar dicho contrato mediante su pertinente aprobación;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha provisto la conformidad que prescribe el Decreto Nº 413|60:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios personales suscripto entre la Secretaría de Estado de Comercio y el señor Leopoldo Portnoy (C. 1918 - M. I. 407.151 - D. M. 1) con retribución mensual de Cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—).

Art. 2º — El gasto que demande la atención del contrato que se aprueba por el presente decreto, se atenderá con imputación a: 2 — 1 — 54 — 00 — 00 — 9 — 575 — 7 — 39 — 276 del Presupuesto para el Ejercicio 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 4.932 — Bs. As., 22|6|65

VISTO la actuación Nº 4.116|64, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en la cual el señor Antonio José Anchipe (L. 17.117), solicita el pago de la diferencia de haberes existente entre los cargos de la Clase D - Grupo I y la Clase B - Grupo IV, durante el período comprendido entre el 12 de septiembre de 1963 y el 31 de mayo de 1964; y

CONSIDERANDO:

Que concurren razones de equidad y justicia para proveer favorablemente al requerimiento de que se trata, aunque el reconocimiento de la diferencia de haberes no se ajuste a lo estatuído por los decretos Nos. 10.542 del 14 de septiembre de 1946 y 11.826 del 22 de septiembre de 1960.

Por ello, atento a los dictámenes legales obrantes a fs. 10 y 12, y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono, a favor del agente de Secretaría, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, señor Antonio José Anchipe (L. 17.117) - Clase 1915 - Matrícula 860.243 - D. M. 16, la diferencia de haberes existente entre los cargos de la Clase D - Grupo I y la Clase B - Grupo IV, durante el período comprendido entre el 12 de septiembre de 1963 y el 31 de mayo de 1964.

Art. 2º — Déjase establecido que la erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser atendida con imputación a la partida que se arbitre oportunamente en el Presupuesto de 1965 para los gastos caídos en Ejercicio Vencido.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

ASOCIACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL JOCKEY CLUB DE TUCUMAN. — Personería gremial.

RESOL. M. Nº 558. — Bs. As., 28|6|65.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por la "Asociación de Empleados y Obreros del Jockey Club de Tucumán", en el Expediente Nº 398.012|64; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a empleados y obreros del Jockey Club de Tucumán; con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Tucumán;

Que desde el 7 de febrero de 1947, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455;

Que de la información producida a fojas 20 por la Dirección General de Asociaciones Profesionales, resulta la existencia de la "Federación Argentina de Trabajadores del Turf", entidad con personería gremial que podría estar interesada en estos obrados, pero al respecto cabe destacar que esta última no contestó a la vista conferida según constancia de fojas 25;

Que de las manifestaciones de fojas 31 producidas por la Autoridad del Trabajo de la provincia de Tucumán, se desprende que la peticionante posee un promedio de caudal societario cotizante en los últimos seis meses anteriores a su presentación, que le da el carácter de suficientemente representativa en los término de la ley;

Que se han cumplimentado los recaudos del artículo 18º de la Ley Nº 14.455 y disposiciones correlativas del presente caso;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas 47 "4|13" inclusive y otórgase personería gremial a la "Asociación de Empleados y Obreros del Jockey Club de Tucumán", con domicilio en la calle General Paz Nº 587, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia del mismo nombre, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a empleados y obreros del Jockey Club de Tucumán; con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Tucumán.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial del estatuto de la "Asociación de Empleados y Obreros del Jockey Club de Tucumán" y la inscripción de la mencionada entidad en el registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación Argentina de Trabajadores del Turf"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL JOCKEY CLUB DE TUCUMAN

CAPITULO I

Artículo 1º — Denominación, domicilio y objeto. En la ciudad de San Miguel de Tucumán, capital de la provincia de Tucumán, a siete días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y siete, se constituye con fines de agremiación, una entidad que agrupa a empleados y obreros de la sociedad patronal "Jockey Cluz de Tucumán", que se denominará "Asociación de Empleados y Obreros del Jockey Club de Tucumán" y comprende a todo el territorio de la provincia de Tucumán, fijando domicilio legal en la calle General Paz Nº 587 de esta ciudad.

Art. 2º — Las finalidades presentes y futuras a las que propenderá la asociación son:

a) Agrupar en su seno al personal de Empleados y Obreros del Jockey Club de Tucumán, fomentando pacíficamente la unión y agremiación de todos sus afiliados.
b) Proveer la defensa de los intereses morales y materiales de sus componentes.
c) Representar y peticionar ante la patronal Jockey Club de Tucumán en nombre del gremio.
d) Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, referentes a las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento.
e) Propender a la elevación moral y material de sus afiliados fomentando el hábito del estudio, del trabajo, economía y previsión.
f) Efectuar actos y obras de carácter cultural y de perfeccionamiento entre sus asociados.
g) Organizar y propender el establecimiento de instituciones de previsión y asistencia social.
h) Adherirse a federaciones, confederaciones u otras similares, cuando así lo resuelva una asamblea convocada al efecto.
i) Propender la armonía, comprensión y consideración entre las autoridades de la patronal y el personal.
j) Respetar, acatar y cumplir con la letra y el espíritu de la Constitución Nacional, de las leyes y decretos nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación de las autoridades que correspondan.

Art. 3º — Queda terminantemente prohibido a esta asociación intervenir o permitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter político, religioso o racial, como así también todas aquellas contrarias a la moral y a las buenas costumbres.

CAPITULO II

Art. 4º — El patrimonio de la asociación lo constituyen:

a) La cuota mensual de los asociados y las contribuciones extraordinarias de éstos voluntarias o resueltas por asamblea.
b) Las asignaciones que pudieran corresponder en virtud de disposiciones legales y|o resueltas por asambleas.
c) El producto de actos de servicio o beneficios organizados por la asociación.
d) Los recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por asamblea que no contravengan las disposiciones de este estatuto o de la ley.

Art. 5º — Los fondos sociales se depositarán en el Banco de la Provincia de Tucumán, a nombre de la asociación y a la orden conjunta del secretario general y tesorero.

Art. 6º — La comisión directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para efectuar gastos de viáticos de delegados, así como para adquirir, gravar o enajenar inmuebles u otros gastos de cualquier naturaleza que excedan la suma de cinco mil pesos moneda nacional,

Art. 7º — Son personalmente responsables y en forma solidaria los miembros de la comisión directiva que autoricen gastos en contravención con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 8º — La organización llevará contabilidad clara y ordenada de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia.

Art. 9º — Cada año se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que serán sometidos a la asamblea para su aprobación.

Art. 10. — La cuota mensual de la asociación será fijada por asamblea y sólo podrá ser modificada por asamblea citada al efecto.

CAPITULO III

Art. 11. — De los asociados, condiciones de admisión y retiro. Podrán ser socios de la asociación:

a) Todo empleado y obrero dependiente de la entidad patronal Jockey Club de Tucumán.
b) Será considerado en la asociación como afiliado todo empleado y obrero que así lo solicite a la comisión directiva, por nota en la que consignarán:
   a) Apellido y nombre.
   b) Situación de revista y cargo.
   c) Número de libreta de enrolamiento.
   d) Nacionalidad.
   e) Domicilio.
   f) Fecha de ingreso a la repartición.
   g) Firma del solicitante.
   h) Nombre y apellido y firma de dos socios presentantes.

i) En caso de ser rechazada la solicitud de socio, el mismo tendrá derecho a apelar ante la próxima asamblea ordinaria que se realice.

Art. 12. — El socio dejará de pertenecer a la asociación:

a) Por renuncia voluntaria por nota manuscrita a la comisión directiva;
b) Expulsión, que será tratada únicamente por asamblea con derecho de defensa, voz y voto del presunto inculpado de violación conciente de los presentes estatutos, o por haberse implicado directa o indirectamente en las prácticas desleales previstas por la Ley Nº 14.455.

Las renuncias serán tratadas en la primera reunión de la comisión directiva y aceptadas en principio, luego serán incluidas en la orden del día de la siguiente asamblea ordinaria para conocimiento de los afiliados y decisión definitiva. Los casos incluidos en el inciso b) están previstos en el artículo 14, inciso h) y siguientes.

Art. 13. — Los socios gozan por igual de todos los beneficios, derechos y obligaciones que proporciona esta organización, sin otras restricciones que las previstas en este estatuto.

CAPITULO IV

Art. 14. — Los socios tendrán los siguientes derechos, obligaciones y deberes:

a) Voz y voto en las deliberaciones de las asambleas;
b) Todos los afiliados tendrán derecho a ser candidatos a cargos en la comisión directiva;
c) Disfrutar de todos los beneficios que la asociación les acuerde en el orden sindical, social, gremial y cultural;
d) Solicitar con la firma del 10% de los afiliados se convoque a asamblea general extraordinaria o se incluya en la orden del día de esas asambleas asuntos de interés general;
e) Revisar los libros sociales cuando lo juzguen oportuno sin que la comisión directiva pueda negarles ese derecho;
f) Cumplir leal y fielmente estos estatutos, las reglamentaciones que en consecuencia se dicten, las resoluciones de las asambleas y todas las medidas adoptadas por la comisión directiva en el ejercicio de sus atribuciones;
g) Los socios serán sancionados en el caso de violación de las resoluciones de los cuerpos directivos, de las asambleas y de la Ley 14.455 en la forma siguiente:
   1) Suspensión de uno a tres meses la primera vez.
   2) En caso de reincidencia, expulsión ad referéndum de la primera asamblea ordinaria que se realice.

La suspensión de los socios sancionados, será tratada en la primera reunión de comisión directiva y decidida por simple mayoría de votos y la sanción será revocada o ratificada en la misma forma, durante la próxima asamblea ordinaria que se realice y donde el sancionado tendrá derecho a defensa, voz y voto.

La expulsión de los socios sancionados será decidida únicamente por asamblea ordinaria, por simple mayoría de votos, y donde el presunto inculpado tendrá también derecho a defensa, voz y voto.

CAPITULO V

Art. 15. — Los órganos de administración, dirección y fiscalización son:

a) Comisión Directiva;
b) Asambleas Ordinarias y Extraordinaria;
c) Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 16. — La comisión directiva estará integrada por 12 (doce) miembros en los siguientes cargos: 1 secretario general, 1 secretario administrativo, 1 tesorero, 1 protesorero, 1 secretario de actas, 4 vocales titulares y 3 vocales suplentes. Los vocales suplentes integrarán la comisión directiva en caso de renuncia, ausencia o impedimento de otra naturaleza de sus titulares.

Integrarán la lista, 3 revisores de cuentas. Los revisores de cuentas no integran la comisión directiva ya que constituyen una comisión independiente de la misma.

Art. 17. — Los miembros de la comisión directiva así como los de la comisión revisora de cuentas durarán dos años en sus cargos y podrán ser reelectos.

Art. 18. — La comisión directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes y en extraordinaria cada vez que lo disponga el secretario general o tres de sus miembros titulares.

Art. 19. — En caso de renuncia, expulsión, ausencia o fallecimiento de cualesquier miembro titular será reemplazado por el vocal suplente primero de acuerdo al orden asignado por las listas electas.

Art. 20. — La ausencia a tres reuniones consecutivas o seis alternadas en un año sin causa justificada, podrán determinar la cancelación del mandato de los inasistentes.

Art. 21. — Deberes y atribuciones de la comisión directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación de la asociación, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto;
b) Nombrar comisiones permanentes auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización;
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio de la organización;
d) Adoptar con carácter de emergencia toda clase de disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la asociación, ni con la letra ni el espíritu de este estatuto, no hayan sido previstos en éstos y sean necesarios para el mejor desenvolvimiento y desarrollo de la asociación;
e) Convocar a asamblea ordinaria y extraordinaria;
f) Elevar ante los afiliados, inventario, memoria y balance general, con una anticipación de 15 días a la fijada para la asamblea ordinaria anual;
g) En caso de encontrarse la comisión directiva abocada a la solución de un problema de vital importancia para la organización, podrá postergar hasta un máximo de sesenta días el plazo fijado para la asamblea ordinaria;
h) La comisión directiva convocará a asamblea ordinaria durante la primera quincena del mes de agosto de cada año;
i) La comisión directiva tendrá quórum en sus sesiones con la mitad más uno de sus miembros titulares o en su defecto transcurrida media hora de la fijada se sesionará legalmente con sólo cinco miembros titulares, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el cargo con mayor prioridad;
j) Cuando la comisión directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta días convocará a asamblea extraordinaria;
k) En caso de renuncia de la comisión directiva que dejará a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá la responsabilidad hasta la reintegración de la comisión directiva, que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días.

Art. 22. — El mandato de los miembros de la comisión directiva puede ser revocado por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto y sustituida por una comisión de tres miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días siguientes.

CAPITULO VI

Art. 23. — Deberes y atribuciones de los miembros de la comisión directiva:

Del Secretario General

a) Ser representante legal de la asociación en todos los actos jurídicos, gremiales y sociales.
b) Firmar la correspondencia juntamente con el secretario administrativo o el tesorero.
c) Informar de todo acto o gestión a la comisión directiva.
d) Firmar las actas o resoluciones de la comisión directiva correspondientes a las reuniones que asista.
e) Firmar juntamente con el tesorero los cheques y todas las operaciones a que se refieren los artículos 4º y 5º.
f) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los estatutos y de los acuerdos y resoluciones de la comisión directiva y de las asambleas.
g) Convocar y presidir las reuniones de comisión directiva.
h) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue conveniente con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la comisión directiva para su oportuna aprobación.

Art. 24. — Deberes y atribuciones del secretario administrativo:

a) Reemplazar al secretario general en caso de ausencia o renuncia y secundarlo en sus tareas.
b) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo.

Art. 25. — Deberes y atribuciones del tesorero:

a) Percibir las cuotas de los afiliados y de toda suma de dinero que ingrese a la asociación, siendo responsable personal de ello.
b) Disponer el depósito bancario de todos los ingresos dentro de las 48 horas.
c) Disponer el pago de los gastos autorizados por la comisión directiva, firmando los cheques correspondientes junto con el secretario general.
d) Llevar los libros de caja exigidos por la ley, firmar recibos y presentar cada dos meses a la comisión directiva el estado de cuentas a su cargo.

Art. 26. — Deberes y atribuciones del protesorero:

a) Reemplazar al tesorero en caso de renuncia o ausencia y secundarlo en sus tareas.

Art. 27. — Deberes y atribuciones del secretario de actas:

a) Llevar el libro de actas de las asambleas ordinarias y extraordinarias y el de actas de reunión de comisión directiva.
b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea anterior o sesión para su aprobación, previa lectura y leer la orden del día.
c) Secundar al secretario general en sus tareas.

Art. 28. — Son deberes y atribuciones de los vocales titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la comisión directiva y tomar parte en las deliberaciones.
b) Colaborar con los miembros de la comisión directiva.
c) Reemplazar a los miembros de la comisión directiva durante sus ausencias o renuncias de acuerdo con la colocación en la lista.
d) Ser reemplazados a su vez por los vocales suplentes.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 29. — Deberes y atribuciones de la comisión revisora de cuentas:

a) Ejercer el control sobre la gestión económico-financiera de la asociación.
b) Poner visto bueno y observar los estados de cuentas y balances.
c) Elevar a la comisión directiva para su inclusión en la memoria anual un informe breve sobre su desempeño.

CAPITULO VII

De las Asambleas

Art. 30. — Las asambleas ordinarias se celebrarán una vez al año, en la primera quincena del mes de agosto y se tratará el balance general anual e informe de la comisión revisora de cuentas, se podrán publicar las memorias y balance en un diario de la ciudad.

Art. 31. — La orden del día de las asambleas ordinarias deberá contener los siguientes puntos:

a) Lectura del acta anterior.
b) Designación de dos asambleístas para firmar dicha acta.
c) Memoria y balance.
d) Informe de la comisión revisora de cuentas.
e) Apelaciones de los socios y pedidos de reingreso.
f) Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios.

Art. 32. — Las asambleas extraordinarias se celebrarán por decisión de la comisión directiva, a pedido del 10% de los afiliados por nota dirigida a la comisión directiva especificando los motivos de la misma. La orden del día contendrá los siguientes puntos:

a) Lectura del acta anterior;
b) Designación de dos asambleístas para firmar dicha acta;
c) Detalle claro y preciso de los asuntos que dieron motivo al llamado de asamblea extraordinaria. En las asambleas extraordinarias podrá tratarse cualquier asunto que no sean los específicos de las asambleas ordinarias, según el artículo 31º, incisos c), d) y e), estos puntos serán privativos de las asambleas ordinarias.

Art. 33. — Las asambleas ordinarias extraordinarias se desarrollarán de la manera siguiente:

Se sesionará a la hora fijada por la orden del día, con la presencia de la mitad más uno de los afiliados cotizantes, o en su defecto transcurrida media hora de la fijada, se sesionará legalmente con el número de afiliados que hubiere. Las asambleas serán presididas por el secretario general, o por quien haga las veces del mismo, secundados por sus secretarios respectivos o sus reemplazantes y no podrán tratarse más asuntos que los especificados en la Orden del Día. Los asuntos deberán ser tratados en el orden que figura en la convocatoria y sólo podrá ser alterado este orden con la aprobación de la mayoría de los afiliados presentes. No podrá tomarse en consideración ninguna cuestión hasta cuando no se resuelva el asunto que se halla en discusión, excepto las mociones de orden. Las mociones de orden serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas, continuarán las deliberaciones anteriores. Son cuestiones de orden:

a) Que se levante la sesión.
b) Que no hay lugar a deliberar.
c) Que se cierre el debate o se declare libre el mismo.

Las mociones para ser consideradas, deberán ser apoyadas por dos asambleístas por lo menos. En caso de dos o más mociones sobre un mismo asunto se pondrá a votación. La emisión y recepción de votos se hará en forma secreta. El miembro que presida la asamblea, ordinaria o extraordinaria, tiene voz pero no voto y sólo podrá votar en caso de empate.

Art. 34. — Las decisiones de las asambleas ordinarias y extraordinarias serán tomadas por simple mayoría de votos.

Art. 35. — Las asambleas ordinarias serán citadas con quince días de anticipación, en cambio las extraordinarias con sólo cinco días y, en casos excepcionales, donde la asamblea decidiera su validez, con sólo 48 horas de anticipación.

Art. 36. — Estos estatutos podrán ser reformados por una asamblea extraordinaria citada al efecto que deberá resolver sobre el particular y designar una comisión que se encargará de proyectar las reformas a introducirse, y que serán aprobadas con el voto favorable de la mayoría.

Art. 37. — En todas las asambleas el [illegible] dirigirá el debate y dará la palabra por orden, pudiéndose retirar la palabra al asambleísta que reiteradamente se desvíe de la cuestión o no tenga en cuenta sus indicaciones.

Art. 38. — El secretario general podrá delegar el mando en el secretario administrativo para tomar parte en las deliberaciones.

Art. 39. — Los socios incursos en el caso de violación de las resoluciones de los cuerpos directivos, de las asambleas y de la Ley 14.455 serán sancionados de acuerdo al artículo 14º inciso g) puntos 1 y 2 y las aclaraciones que le siguen.

CAPITULO VIII

De las elecciones

Art. 40. — La junta electoral actuante confeccionará, en colaboración con la comisión directiva los padrones de asociados que serán colocados en transparentes, lugares visibles en el sitio de trabajo, por lo menos con diez días de anticipación al acto electoral.

Art. 41. — La convocatoria a elecciones se hará con treinta días de anticipación y las listas se recibirán hasta quince días antes, e inmediatamente serán exhibidas en transparentes, sitios visibles en los lugares de trabajo, para que puedan hacerse las impugnaciones correspondientes dentro de los cinco días siguientes, faltando diez días no podrán haber modificaciones en las listas. Si no hubieran listas aprobadas se convocará nuevamente a elecciones dentro del plazo de quince días.

Art. 42. — La junta electoral será designada por asamblea extraordinaria citada al efecto, no pudiendo formar parte de la misma ningún miembro de la Comisión directiva ni candidatos de [illegible] y tendrá a su cargo la aprobación de las listas de candidatos, la confección de los votos, fiscalizar el acto eleccionario, efectuar el es[illegible] cargo [illegible] los nuevos directivos dentro de los próximos diez días de la elección, todos estos actos constarán en un acta debidamente labrada al efecto.

Art. 43. — La elección se hará por voto directo y secreto de todos los socios con una antigüedad de seis meses como mínimo como tal, votándose la lista completa, y obtendrá el triunfo la lista que resulte con mayoría de votos.

Art. 44. — Los miembros salientes deberán hacer entrega de los cargos a sus sucesores reunidos en pleno, labrándose el acta pertinente con su correspondiente inventario general, estado de fondo y transferencia de los mismos, cobranzas, y todo antecedente que permita al sucesor continuar la labor del saliente. De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo expediente como antecedente.

VARIOS

De la paralización de la actividad laboral

Art. 45. — En caso de planteársele al gremio la necesidad de disponer la paralización de la actividad laboral por tiempo fijo o indefinido, únicamente podrá resolver sobre el particular una asamblea extraordinaria convocada al efecto y con la aprobación de un 75 % de los socios presentes. En todos los casos [illegible] responsabilidad de actividades como recurso extremo al que podrá recurrirse sólo luego de haber agotado todos los medios o trámites legales de conciliación. La responsabilidad de una medida de esta naturaleza será conjunta y solidaria de todos y cada uno de los miembros de la asociación.

Art. 46. — La disolución de la asociación sólo podrá resolverse por decisión de una asamblea general extraordinaria convocada al efecto. La disolución no podrá hacerse efectiva si diez socios deciden continuar con la asociación. En caso de resolverse la disolución se nombrará depositario de los bienes a una comisión de cinco miembros, la cual procederá a practicar el inventario de los bienes muebles e inmuebles. La comisión procederá a satisfacer las deudas que tuviere la organización y posteriormente hará entrega de los bienes solicitados en el inven-

tario a la entidad denominada A.L.P.I. (Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil).

Imprevistos

Art. 47. — Cualquier caso no previsto en los presentes estatutos, serán resueltos en principio por la comisión directiva y luego ratificado o rectificado por la primera asamblea extraordinaria convocada. Dichas resoluciones serán incluidas en el orden del día y sus fallos tenidos en cuenta como antecedente o jurisprudencia.

Ministerio de Educación y Justicia
COOPERATIVAS

RESOL. P. J. Nº 939 — Bs. As., 21|6|65

VISTO el Expediente Coop. 39|65, en el que la sociedad "Godoy Cruz" Cooperativa de Vivienda y Consumo Limitada", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley número 11.388, en la forma de fojas uno (1) del folio cincuenta y tres (53), la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad "Godoy Cruz" Cooperativa de Vivienda y Consumo Limitada", por la asamblea celebrada el 26 de marzo de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 950 — Bs. As., 21|6|65

VISTO el Expediente Coop. 46|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Credicoop Cooperativa de Crédito Limitada" y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad "Credicoop Cooperativa de Crédito Limitada", constituida en esta Capital el 17 de julio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a quince (15), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) y veinte (20) a veintiuno (21).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 834. — Bs. As., 2|6|65.

VISTO el Expediente Coop. 154|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cooperativa de Seguros "Luz y Fuerza" Limitada y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio, la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388 y 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1938, a la sociedad Cooperativa de Seguros "Luz y Fuerza" Limitada, constituida en esta Capital el 18 de febrero de 1964, y apruébase su estatuto de fojas ocho (8) a veintiocho (28), con las modificaciones de fojas ciento veintisiete (127) a ciento treinta (130). Dicha sociedad deberá obtener la correspondiente inscripción en el Registro de Entidades de Seguros, antes de iniciar sus operaciones.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 847. — Bs. As., 3|6|65.

VISTO el Expediente Coop. 33|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Crédito Urquiza Ltda.", y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad "Cooperativa de Crédito Urquiza Ltda.", constituida en esta Capital el 5 de octubre de 1964, y apruébase su estatuto de fojas cuatro vuelta (4 vta.) a doce (12), con las modificaciones de fojas veinticuatro vuelta (24 vta.) a veintiséis (26).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 859. — Bs. As., 4|6|65.

VISTO el Expediente Coop. 130|64, en el que la sociedad "Cooperativa Familiar de la Vivienda Ltda.", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Ahorro y Préstamo, la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley número 11.388, en la forma de fojas veintiséis (26) a veintiocho (28) del folio setenta y siete (77), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cooperativa Familiar de la Vivienda Ltda.", por la asamblea celebrada el 9 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 860. — Bs. As., 4|6|65.

VISTO el Expediente Coop. 41|65, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cooperativa de Consumo Liga de Padres de Familia de Avenida de la Plata Ltda." y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley número 11.388, en la forma de fojas cuarenta y ocho (48), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 10 de abril de 1965 en el estatuto de la sociedad "Cooperativa de Consumo Liga de Padres de Familia de la Avenida de la Plata Ltda." la que, en lo sucesivo, se denominará "Cooperativa de Consumo y Crédito Liga de Padres de Familia de Avenida La Plata Ltda.". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 861. — Bs. As., 2|6|65.

VISTO el Expediente Coop. 34|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Caja de Créditos "La Unión de Versailles", Sociedad Cooperativa Limitada y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad Caja de Créditos "La Unión de Versailles", Sociedad Cooperativa Limitada, constituida en esta Capital el 19 de octubre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a doce (12), con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veinticuatro vuelta (24 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 881 — Bs. As., 8|6|65

VISTO el Expediente Coop. 33|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Crédito Unión Argentina Sociedad Cooperativa Limitada", y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad "Crédito Unión Argentina Sociedad Cooperativa Limitada", constituida en esta Capital el 12 de enero de 1965 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a quince (15), con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veinticuatro (24).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 910 — Bs. As., 18|6|65

VISTO el Expediente Coop. 47|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Crédito Gran Norte Limitada" y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad "Cooperativa de Crédito Gran Norte Limitada", constituida en esta capital el 24 de abril de 1965 y apruébase su estatuto de fojas ocho (8) a quince (15).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 934 — Bs. As., 18|6|65

VISTO el Expediente Coop. 48|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cooperativa Obrera Argentina Recibidores de Granos, Peritos, Encargados, Ayudantes (C. O. A. R. P. E. A.) Limitada y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Coopertaivas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad Cooperativa Obrera Argentina Recibidores de Granos, Peritos, Encargados, Ayudantes (C. O. A. R. P. E. A.) Limitada, constituida en esta capital con la denominación de Cooperativa Obrera Argentina Recibidores Peritos Encargados Ayudantes (C. O. A. R. P. E. A.) el 19 de diciembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas treinta y cuatro vuelta (34 vta.) a cuarenta y seis (46), con las modificaciones de fojas sesenta (60) a sesenta y tres vuelta (63 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 929 — Bs. As., 18|6|65

VISTO el Expediente Coop. 45|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Australia" Cooperativa de Producción de Parquets Limitada y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388 a la sociedad "Australia" Cooperativa de Productores de Parquets Limitada, constituida en esta Capital el 22 de enero de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece (13), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veintitrés (23).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 932 — Bs. As., 18|6|65

VISTO el Expediente Coop. 42|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Caja Comercial e Industrial Cooperativa de Crédito Limitada" y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad "Caja Comercial e Industrial Cooperativa de Crédito Limitada", constituida en esta Capital el 19 de diciembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a quince vuelta (15 vta.) con las modificaciones de fojas diecinueve vuelta (19 vta.) a veinte (20).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

Alconada Aramburú

Ministerio de Educación y Justicia
JUSTICIA NACIONAL
Se autoriza la destrucción de diversos expedientes.

RESOL. P. J. Nº 178. — Bs. As., 2|6|65

VISTO el Expediente Nº 46.487|965, por el cual la Dirección General de Justicia solicita se autorice la destrucción de expedientes tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6 de la Capital Federal, que se encuentran comprendidos en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley número 6.848|63 (Ley 16.478),

El Ministro de Educación y Justicia.
Resuelve:

1º — Autorizar la destrucción de setenta y seis mil seiscientos treinta y dos (76.632) expedientes, substanciados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6 de la Capital Federal, archivados en la Dirección General de Justicia —Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales— de que se da cuenta en el oficio de fojas 1, en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848|963 (Ley número 16.478).

2º — Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
JUSTICIA NACIONAL
Se autoriza la destrucción de diversos expedientes.

RESOL. P. J. Nº 208. — Bs. As., 21|6|65

VISTO el Expediente Nº 46.779|65, por el cual la Dirección General de Justicia solicita, se autorice la destrucción de expedientes tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18 de la Capital Federal, que se encuentran comprendidos en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley 16.478),

El Ministro de Educación y Justicia.
Resuelve:

1º — Autorizar la destrucción de treinta y siete mil seiscientos veintiocho (37.628) expedientes, substanciados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18 de la Capital Federal, archivados en la Dirección General de Justicia —Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales— de que se da cuenta en el oficio de fojas 1, en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley 16.478).

2º — Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
FUNDACION

RESOL. P. J. Nº 854. — Bs. As., 2|6|65

VISTO el Expediente C-4.506|1|65, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Fundación John Ernest Green"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Fundación John Ernest Green", constituida en esta Capital el 12 de febrero de 1965 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.), con las modificaciones de fojas once (11) a trece vuelta (13 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Fusión.

RESOL. P. J. Nº 903. — Bs. As., 18|6|65

VISTO el Expediente N-11.261|1|63, en el que la sociedad "Alt-Par", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, solicita se apruebe su fusión con la sociedad Maderera "M.A.Y.E.", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, mediante la absorción de ésta por aquélla, conforme lo resuelto por los accionistas de ambas entidades en asambleas celebradas el 6 de julio de 1963 y la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la fusión de la sociedad "Alt-Par", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con la sociedad Maderera "M.A.Y.E.", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, mediante la absorción de ésta por aquélla, de conformidad con la decisión adoptada por los accionistas de las mismas en asambleas celebradas el 6 de julio de 1963

Art. 2º — Apruébase, previo cumplimiento de la Ley 11.867 y del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y siete vuelta (47 vta.) a cuarenta y nueve vuelta (49 vta.), con la modificación de fojas cincuenta y siete (57), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 6 de julio de 1963 en el estatuto de la sociedad "Alt-Par" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que en lo sucesivo se denominará: "Altpar-Maye, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Emisión de títulos.

RESOL. P. J. Nº 890. — Bs. As., 4|6|65

VISTO el Expediente N.T. 12.260|2|63, en el que la sociedad "La Monumental, Sociedad Anónima de Capitalización", solicita autorización para emitir títulos de m$n. 25.000 a m$n. 100.000, con los valores intermedios de cinco en cinco mil pesos que se indican y de conformidad con lo dictaminado por la Inspeccin General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase a la sociedad "La Monumental, Sociedad Anónima de Capitalización" a emitir, de acuerdo con el certificado aprobado por Resolución número 2.094|63, títulos de valores de pesos moneda nacional veinticinco mil (m$n. 25.000); treinta y cinco mil (m$n. 35.000); cuarenta mil (m$n. 40.000); cuarenta y cinco mil (m$n. 45.000); cincuenta mil (m$n. 50.000); cincuenta y cinco mil (m$n. 55.000); sesenta mil (m$n. 60.000); sesenta y cinco mil (m$n. 65.000); setenta mil (m$n. 70.000); setenta y cinco mil (m$n. 75.000); ochenta mil (m$n. 80.000); ochenta y cinco mil (m$n. 85.000); noventa mil (m$n. 90.000); noventa y cinco mil (m$n. 95.000); y cien mil (m$n. 100.000), en las condiciones y limitaciones establecidas en la resolución número 180 de fecha 20 de marzo de 1961 y en el informe de fojas once y vuelta (11 y vta.).

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Personería jurídica.

RESOL. P. J. Nº 837. — Bs. As., 2|6|65

VISTO el Expediente N-6.207|1|65, en el que la sociedad Córdoba Residencial e Inmobiliaria S. A. (C.R.I.S.A.) Urbanización, Construcciones y Loteos, solicita el reintegro de su personería jurídica; atento a que ha regularizado la situación que motivó el retiro de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Mantiénese en todo su vigor el Decreto Nº 8.251 de fecha 13 de octubre de 1952, por el que se acordó personería jurídica a la sociedad Córdoba Residencial e Inmobiliaria S.A. (C.R.I.S.A.) Urbanización, Construcciones y Loteos, constituída en esta Capital el 22 de abril de 1952 y, en consecuencia, queda sin efecto la Resolución P.J. Nº 1.615 de fecha 1º de octubre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 845. — Bs. As., 2|6|65

VISTO el Expediente N-11.367|1|64, en el que la sociedad "Bernardo Sharovsky, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita el reintegro de su personería jurídica; atento a que ha regularizado la situación que motivó el retiro de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Mantiénese en todo su vigor el Decreto Nº 8.925 de fecha 2 de agosto de 1960 por el que se acordó personería jurídica a la sociedad "Bernardo Sharovsky, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 17 de noviembre de 1959 y, en consecuencia, queda sin efecto la Resolución P.J. Nº 1.637 de fecha 27 de agosto de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 857. — Bs. As., 2|6|65

VISTO el Expediente N-11.750|1|65, en el que la sociedad "Kali, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita el reintegro de su personería jurídica; atento a que ha regularizado la situación que motivó el retiro de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Mantiénese en todo su vigor el Decreto Nº 9.369 de fecha 11 de agosto de 1960, por el que se acordó personería jurídica a la sociedad "Kali, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 10 de mayo de 1960 y, en consecuencia, queda sin efecto la Resolución P.J. número 2.158 de fecha 16 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 907. — Bs. As., 18|6|65

VISTO el Expediente N-15.292|1|65, en el que la sociedad "R. C. Vita, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicita el reintegro de su personería jurídica; atento a que dicha sociedad ha regularizado la situación que motivara el retiro de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Mantiénese en todo su vigor el Decreto Nº 3.911 de fecha 3 de mayo de 1962 por el que se acordó personería jurídica a la sociedad "R. C. Vita, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 22 de noviembre de 1961 y, en consecuencia, queda sin efecto la Resolución P.J. número 2.106 de fecha 10 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 926. — Bs. As., 18|6|65

VISTO el Expediente N-16.128|1|65, en el que la sociedad "Transportes Automotores 12 de Octubre, Sociedad Anónima Comercial", solicita el reintegro de su personería jurídica; atento a que ha regularizado la situación que motivó el retiro de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Mantiénese en todo su vigor el Decreto Nº 13.029 de fecha 27 de noviembre de 1962 por el que se acordó personería jurídica a la sociedad "Transportes Automotores 12 de Octubre, Sociedad Anónima Comercial", constituída en la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), el 17 de abril de 1962 y, en consecuencia, queda sin efecto la Resolución P.J. Nº 1.588 de fecha 28 de setiembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Déjase sin efecto autorización de funcionamiento.

RESOL. Nº 897 — Bs. As., 25|6|65

VISTO los expedientes N-10.345|1|965 y N-10.345|59 del registro de la Inspección General de Justicia relacionados con el funcionamiento de la sociedad "Guidi, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, S. A. I. C. F.", y CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada en los libros sociales se han comprobado graves anomalías en las registraciones contables (ver actas e informes de fojas 2 y vta., fojas 5 a 8 y fojas 26 del expediente N-10.345|1|65);

Que el balance cerrado el 31 de diciembre de 1963 no se ajusta a la realidad de su patrimonio, incurriendo "prima facie" en el delito previsto por el artículo 300 —inciso 3º) del Código Penal;

Que, además, dicha sociedad se encuentra en estado de quiebra;

Que, en estas condiciones anómalas, la sociedad en cuestión no llena la finalidad de bien social requerida por la ley;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 318 y 370 del Código de Comercio, el artículo 8º del decreto Nº 7.112|52 y lo aconsejado por la Inspección General de Justicia, (fojas 192 y 194 del expediente número 10.345|59);

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por el decreto Nº 14.556 de fecha 3 de noviembre de 1959, a la sociedad "Guidi, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, S. A. I. C. F.", constituida en la ciudad de Buenos Aires, el 3 de julio de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Desígnase al señor Agente Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico, doctor Fernando María Antonio Basso, para que promueva las acciones judiciales que correspondan.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial o Imprentas y pase al funcionario designado a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 915 - Bs. As., 18|6|65

VISTO el Expediente N-16.026|1|65, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Barpes, Empresa Constructora y Pavimentadora, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución P. J. Nº 745 de fecha 24 de abril de 1963, a la sociedad Barpes, Empresa Constructora y Pavimentadora, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 30 de junio de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 916 - Bs. As., 18|6|65

VISTO el Expediente N-16.857|1|65, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Natalio Alba", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución P. J. Nº 1.964 de fecha 8 de octubre de 1963, a la sociedad "Natalio Alba", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos, constituida en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el 27 de mayo de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 938 - Bs. As., 18|6|65

VISTO el Expediente N-5.663|2|65, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "C. A. O. P. Y. C." Compañía Argentina de Obras Públicas y Civiles, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que la misma se halla en estado de quiebra y a que, por otra parte, no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios vencidos el 31 de diciembre del año 1963 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 3.061 de fecha 15 de febrero de 1951, a la sociedad "C. A. O. P. Y. C.", Compañía Argentina de Obras Públicas y Civiles, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 9 de setiembre de 1950. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P.J. Nº 944 - Bs. As., 21|6|65.

VISTO el expediente N-8.449|1|65, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Wastex, S.A. Lanera, Industrial y Comercial; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 29 de diciembre de 1964 han resuelto la disolución y liquidación anticipada de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 5.639 de fecha 28 de mayo de 1957, a la sociedad Wastex, S.A. Lanera, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 20 de diciembre de 1956. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 945 - Bs. As., 21|6|65.

VISTO el expediente N-6.311|1|65, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Sedna, Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 24 de julio de 1964, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Decreto número 12.524 de fecha 5 de diciembre de 1952 a la sociedad "Sedna, Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial", constituida en esta capital el 30 de julio de 1952. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Reforma de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 870. — Bs. As., 3|6|65

VISTO el Expediente N-6.774|1|65, en el que la sociedad "Parker Pen Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos seis y vuelta (206 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Parker Pen Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 1º de abril de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 871. — Bs. As., 3|6|65

VISTO el Expediente N-5.427|1|65, en el que la sociedad "Tejilux, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y siete vuelta (197 vta.), a ciento noventa y ocho (198), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Tejilux, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" por la asamblea celebrada el 21 de noviembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 875. — Bs. As., 3|6|65

VISTO el Expediente N-2.312|1|65, en el que la sociedad "Compañía Argentina de Quebracho "Marca Formosa", S.A." solicita aprobación de la reforma intro-

ducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos setenta y dos vuelta (572 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 23 de diciembre de 1964, en el estatuto de la sociedad "Compañía Argentina de Quebracho "Marca Formosa", S.A.", la que en lo sucesivo se denominará "Quebracho Formosa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 877. — Bs. As., 3|6|65
VISTO el Expediente N-6.027|1|62, en el que la sociedad "Rodasan", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintidós y vuelta (122 y vta.) y ciento veintiocho (128), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Rodasan", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 28 de setiembre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 878. — Bs. As., 3|6|65
VISTO el Expediente N-17.394|1|64, en el que la sociedad "Lubenfeld y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y tres (63) a sesenta y cuatro (64), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Lubenfeld y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 30 de setiembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 879. — Bs. As., 3|6|65
VISTO el Expediente N-4.292|1|65, en el que la sociedad "Vivoratá" Establecimientos Agrícolas y Ganaderos, Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y nueve vuelta (149 vta.) a ciento cincuenta y uno vuelta (151 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Vivoratá", establecimientos Agrícolas y Ganaderos, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 29 de marzo de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 883. — Bs. As., 3|6|65
VISTO el Expediente N-13.244|1|65, en el que la sociedad "Solidaria", Sociedad Anónima de Seguros Generales, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos noventa vuelta (290 vta.) a doscientos noventa y uno vuelta (291 vta.), con las modificaciones de fojas trescientos cuatro (304) y trescientos cinco (305), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Solidaria", Sociedad Anónima de Seguros Generales, por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 835. — Bs. As., 2|6|65
VISTO el Expediente N-7.634|1|63, en el que la sociedad "Volpino Laboratorios, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y cuatro (154) a ciento cincuenta y siete (157), con las modificaciones de fojas ciento sesenta y cuatro y vuelta (164 y vta.), ciento setenta (170), ciento setenta y tres (173) y ciento setenta y siete (177) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Volpino Laboratorios Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 18 de noviembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 838. — Bs. As., 2|6|65
VISTO el Expediente N-6.225|1|63, en el que la sociedad "Proquima" Productos Químicos Argentinos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y cuatro y vuelta (84 y vta.) y ciento once vuelta (111 vta.), la reorma introducida en el estatuto de la sociedad "Proquima" Productos Químicos Argentinos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, por la asamblea celebrada el 26 de febrero de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 841. — Bs. As., 2|6|65
VISTO el Expediente N-7.682|1|64, en el que la sociedad Domingo Binello, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y cuatro (144) a ciento cuarenta y cinco vuelta (145 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Domingo Binello, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 26 de abril de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 850. — Bs. As., 2|6|65
VISTO el Expediente N-10.834|1|65; atento a las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Rectifícase la resolución P.J. Nº 2.241 de fecha 24 de diciembre de 1964 en cuanto al nombre de la sociedad cuya reforma de estatuto se aprueba, dejándose establecido que es "Rafael Pérez Roldán, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y no Rafael Pérez Roldán, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, como se consigna en la misma.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 851. — Bs. As., 2|6|65
VISTO el Expediente N-14.620,3|64, en el que la sociedad "Editorial Crespillo, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y siete y vuelta (87 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Editorial Crespillo, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 24 de octubre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 941. — Bs. As., 21|6|65
VISTO el expediente N-7.191|1|65, en el que la sociedad "Unilan" Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y tres (193) y ciento noventa y cuatro (194), con la modificación de fojas doscientos y vuelta (200 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Unilan" Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 22 de febrero de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 942. — Bs. As., 21|6|65
VISTO el expediente N-12.109|1|64, en el que la sociedad Indumar Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y nueve vuelta (69 vta.) a setenta (70) con la modificación de fojas ochenta (80) a ochenta y uno (81), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Indumar Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, por la asamblea celebrada el 24 de octubre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 943. — Bs. As., 21|6|65
VISTO el expediente N.6.064|1|65, en el que la sociedad "Lombardini-Ciasa Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cuarenta y tres vuelta (243 y vta.), con la modificación de fojas doscientos cincuenta y dos (252) a doscientos cincuenta y tres (253), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Lombardini-Ciasa Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 28 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 949 — Bs. As., 21|6|65
VISTO el Expediente N.10.246|1|64, en el que la sociedad "Cristante Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y cinco vuelta (95 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cristante Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 1º de diciembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 951 — Bs. As. 21|6|65
VISTO el Expediente N.4.036|1|65, en el que la sociedad "Sagar", Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Marítima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y cuatro (84) a ochenta y cinco (85), con la modificación de fojas noventa y tres (93), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 15 de febrero de 1965 en el estatuto de la sociedad "Sagar", Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Marítima la que, en lo sucesivo, se denominará "Delfino - Navisesas Marítima S. A.". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 887 — Bs. As., 4|6|65
VISTO el expediente Nº 4.313|3|64, en el que la sociedad Tonsa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspeccin General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos noventa y seis (396) a trescientos noventa y nueve (399), con las modificaciones de fojas cuatrocientos sesenta y uno (461) a cuatrocientos sesenta y cuatro (464) y quinientos veintidós (522), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 7 de abril de 1964 en el estatuto de la sociedad Tonsa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria la que, en lo sucesivo, se denominará Tonsa Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 888 — Bs. As. 4|6|65
VISTO el expediente N. 10.391|1|65, en el que la sociedad "El Siglo", Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento nueve vuelta (109 vta.) a ciento diez (110), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "El Siglo", Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 28 de octubre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 891 — Bs. As., 9|6|65

VISTO el expediente N. 16.962|1|65, en el que la sociedad "Crédito Avenida Santa Fe Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en lo plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y siete vuelta (57 vta.) a cincuenta y ocho (58), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Crédito Avenida Santa Fe Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 29 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 894 — Bs. As., 9|6|65

VISTO el expediente N. 6.736|1|64, en el que la sociedad Bazar Central, Albertal y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y cuatro vuelta (74 vta) a setenta y cinco (75), con la modificación de fojas ochenta y dos (82), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Bazar Central, Albertal y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 6 de junio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 895 — Bs. As, 9|6|65

VISTO el expediente N-2.934|1|65, en el que la sociedad "Induco Sociedad Anónima de Industria y Comercio", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veinte vuelta (220 vta.) a doscientos veintidós vuelta (222 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Induco Sociedad Anónima de Industria y Comercio", por la asamblea celebrada el 29 de marzo de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Autorízase funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 871. — Bs. As., 3|6|65.

VISTO el expediente N.19.033|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Río Del Valle Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comecio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Río Del Valle Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 1º de julio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.) y veinte y vuelta (20 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 940. — Bs. As., 21|6|65,

VISTO el expediente N. 19.369|1|65, en el cual se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Río Belén" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Río Belén", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital con la denominación de "Lagomar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria el 17 de noviembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas catorce (14). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 947. — Bs. As., 21|6|65.

VISTO el expediente N.19.447|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sodinei", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Sodinei", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 3 de noviembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas catorce vuelta (14 vta.) a dieciocho (18) y veinte vuelta (20 vta.) a veintitrés (23). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veinte y vuelta (20 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 898. — Bs. As., 18|6|65

VISTO el Expediente N-19.035|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "El Aniversario, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "El Aniversario, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 30 de setiembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a diez (10), con las modificaciones de fojas dieciséis vuelta (16 vta.) a diecinueve vuelta (19 vta.), veintidós y vuelta (22 y vta.) y veinticuatro (24). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 900. — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expediente N. 19.617|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sal-Vogel", Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve.

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Sal-Vogel", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 19 de abril de 1965 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a siete (7). — Al otorgarse la escritura de constitución defintiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas once (11) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 906. — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expediente N-18.894|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Renampex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve.

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Renampex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en la ciudad de San Isidro (provincia de Buenos Aires), el 29 de setiembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veintiuno vuelta (21 vta.) y veintidós (22). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veintiuno (21).

Art. 2º — Publíquese. dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 908. — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expediente N.19.184|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Argenpaper, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve·

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de La Ley 11.867 del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Argenpaper, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 29 de octubre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (8). Al otorgarse la escritura de constitución defintiva deberá insertarse el balance de fojas doce (12) a trece vuelta (13 vta.).

Art. 2º — Publíquese. dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 912. — Bs. As. 18|6|65

VISTO el expediente N-19.420|1|65. en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Clínica Central Bolívar" Sociedad Anónima Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Clínica Central Bolívar" Sociedad Anónima Comercial, constituida en esta Capital con la denominación de "Clínica Central Bolívar Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", el 5 de enero de 1965 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a nueve (9), con las modificaciones de fojas veintiuno y vuelta (21 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas veintiuno vuelta (21 vta.) a veintidós vuelta (22 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 914. — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expediente N.19.570|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Beltza S. A. Agropecuaria, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Beltza S. A. Agropecuaria, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital con la denominación de "La Rosaura S. Agropecuaria, Comercial e Industrial", el 10 de febrero de 1965, apruébase su estatuto de fojas dos (2) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas once y vuelta (11 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas once y vuelta (11 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 918. — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expediente N-19.552|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Alvarez y Gianni Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Alvarez y Gianni Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 19 de mayo de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecisiete vuelta (17 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 935. — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expediente N.18.703|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Consorcio Chuy Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Consorcio Chuy Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 21 de julio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece vuelta (13 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintiuno (21) y veintitrés (23) a veinticuatro (24).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 938. — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expediente N-18.580|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rima Trading Corporation", Sociedad Anónima, Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se

han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rima Trading Corporation", Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 31 de agosto de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas quince y vuelta (15 y vta.). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas nueve (9).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 844 — Bs. As. 2|6|65

VISTO el Expediente N-17.448|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rote, Sociedad Anónima Apícola Ganadera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rote, Sociedad Anónima Apícola Ganadera", constituída en esta Capital el 16 de septiembre de 1963, y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a ocho (8), con las modificaciones de fojas setenta y cinco vuelta (75 vta.) a setenta y ocho vuelta (78 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta consctitutiva en la forma indicada de fojas ochenta y uno (81) a ochenta y cinco (85) y se insertará la planilla de aportes de fojas sesenta y ocho (68).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 846 — Bs. As. 2|6|65

VISTO el expediente N-18.594|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Cordial Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la Ley 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La Cordial Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 20 de agosto de 1964 y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a veinte (20), con las modificaciones de fojas noventa y cinco (95) a cien vuelta (100 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas treinta y nueve (39) y cuarenta (40) y la planilla de fojas cuarenta y cinco (45).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 852 — Bs. As. 2|6|65

VISTO el expediente N-19.198|1|64 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Andrés y Oscar Martingorena Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Andrés y Oscar Martingorena Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en la ciudad de Avellaneda (provincia de Buenos Aires) el 28 de octubre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintiuno (21). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veinte (20).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 856 — Bs. As. 2|6|65

VISTO el expediente N.19.546|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Autocor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Autocor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta capital el 31 de marzo de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a catorce (14).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 8[illegible] — Bs. As., 2|6|65.

VISTO el Expediente N-18.774|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Clínica Modelo, Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Clínica Modelo, Sociedad Anónima, constituida en esta Capital el 30 de abril de 1964, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece (13), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós vuelta (22 vta.). Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas cuarenta y dos (42) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº [illegible] — Bs. As., 2|6|65.

VISTO el Expediente N. 19.337|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Alarcón, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Alarcón, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 21 de diciembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a diecisiete vuelta (17 vuelta).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº [illegible] — Bs. As., 2|6|65.

VISTO el Expediente N. 19.525|1|65, en el que se solicita autorización para el [illegible] "Toy, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Toy, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 26 de diciembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a tres (3), con la modificación de fojas diez y vuelta (10 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 863. — Bs. As., 2|6|65.

VISTO el Expediente N. 19.207|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Romly, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Romly, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituída en esta Capital con la denominación de Rom: Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria el 15 de octubre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diecinueve vuelta (19 vta.) a veintidós vuelta (22 vta.) y veinticinco (25).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 86[illegible] — Bs. As., 2|6|65.

VISTO el Expediente N- 19.549|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Turismo Financiado, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Turismo Financiado, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, constituida en esta Capital el 11 de enero de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
ASOCIACIONES

RESOL. P. J. Nº 836 — Bs. As., 2|6|65.

VISTO el expediente C-1.993|1|63, en el que la "Asociación Mutualista Argentina del Volante", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas doscientos cincuenta y uno (251) a doscientos cincuenta y nueve (259), el nuevo texto del estatuto de la Asociación Mutualista Argentina del Volante, sancionado por la asamblea celebrada el 25 de agosto de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 839 — Bs. As., 2|6|65.

VISTO el expediente C.2852|1|65, en el que la "Asociación Médica del Hospital de Clínicas", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma sesenta y seis y vuelta (66 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Médica del Hospital de Clínicas", por la asamblea celebrada el 5 de octubre de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 840 — Bs. As., 2|6|65.

VISTO el expediente C-4.369|1|64, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Centro de Estudiantes de Medicina de la Universidad del Oeste"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Centro de Estudiantes de Medicina de la Universidad del Oeste", constituida en la ciudad de Morón (Provincia de Buenos Aires) el 10 de agosto de 1963 y apruébase su estatuto de fojas treinta y cinco (35) a cuarenta y cinco vuelta (45 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 842 — Bs. As., 2|6|65.

VISTO el expediente C-4015|1|62, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Unión Residentes de Komarow Lubelsky y Alrededores"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones de artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Unión Residentes de Komarow Lubelsky y Alrededores", constituída en esta Capital el 24 de septiembre de 1961, y apruébase su estatuto de fojas veintitrés (23) a treinta y uno (31), con las modificaciones de fojas treinta y cinco (35) a treinta y seis (36).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 843 — Bs. As., 2|6|65.

VISTO el expediente C.-4.426|1|64, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Asociación Benéfica Taller Tabita y Tobías"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Asociación Benéfica Taller Tabita y Tobías", constituida en esta Capital el 1º de abril de 1949 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 848 — Bs. As. 2|6|65

VISTO el expediente C-1380|1|64, en el que la asociación Mutualidad entre el Personal de la Dirección General de Tierras, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas doscientos ochenta y tres (283) a doscientos ochenta y cuatro vuelta (284 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación Mutualidad entre el Personal de la Dirección General de Tierras, por la asamblea celebrada el 15 de octubre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 849 — Bs. As. 2|6|65

VISTO el expediente C-423|1|64, en el que la asociación "Sociedad de Beneficencia de la Capital", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas ciento treinta y cuatro

vuelta (134 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Sociedad de Beneficencia de la Capital", por la asamblea celebrada el 4 de noviembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 853 — Bs. As. 2|6|65

VISTO el expediente C-4.370|1|64, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "I. A. D. O. Instituto Agroindustrial de Oleaginosos"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "I. A. D. O. Instituto Agroindustrial de Oleaginosos", constituida en esta Capital el 22 de agosto de 1963 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintisiete (27) y treinta y uno y vuelta (31 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 855 — Bs. As., 2|6|65

VISTO el expediente C-467|1|65, en el que la "Asociación Médica Argentina", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento cincuenta y dos (152), la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Médica Argentina", por la asamblea celebrada el 24 de abril de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 864. — Bs. As., 2|6|65.

VISTO el expediente C-4.207|1|63, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Asociación de la Colectividad Rumana Cristiana de Buenos Aires"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Concédese personería jurídica a la "Asociación de la Colectividad Rumana Cristiana de Buenos Aires", constituida en esta Capital el 11 de setiembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho (8), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintiuno vuelta (21 vta.), veintitrés y vuelta (23 y vta.) y treinta y vuelta (30 y vta.).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 865. — Bs. As., 2|6|65.

VISTO el expediente C-4.330|1|64, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Unión Argentina de Protección a la Infancia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5º del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Concédese personería jurídica a la asociación Unión Argentina de Protección a la Infancia, constituida en esta Capital el 4 de diciembre de 1941 y apruébase su estatuto de fojas veintiuno (21) a veintisiete vuelta (27 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y nueve (39).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 867. — Bs. As., 2|6|65.

VISTO el expediente C-858|1|65, en el que la asociación Club Inglés, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase en la forma de fojas doscientos noventa y seis (296), la reforma introducida en el estatuto de la asociación Club Inglés, por la asamblea celebrada el 8 de abril de 1965.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 908 — Bs. As. 18|6|65

VISTO el expediente C-3540|1|65, en el que la Asociación Pro-Hogar Policial de la Sección 49ª de la Policía Federal, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas setenta y ocho vuelta (78 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Pro-Hogar Policial de la Sección 49ª de la Policía Federal, por la asamblea celebrada el 19 de marzo de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 913 — Bs. As. 18|6|65

VISTO el expediente C-242|1|64, en el que la asociación Sociedad Socorros Mutuos Ejército, Armada y Aeronáutica, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas seiscientos setenta y siete (677) a seiscientos setenta y ocho (678), la reforma introducida en el estatuto de la asociación Sociedad Socorros Mutuos Ejército, Armada y Aeronáutica, por la asamblea celebrada el 27 de agosto de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 917 — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expediente C-875|1|65, en el que la "Asociación Japonesa en la Argentina", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas doscientos cuarenta y siete (247) a doscientos sesenta y uno (261), con las modificaciones de fojas doscientos sesenta y cinco (265) a doscientos sesenta y seis vuelta (266 vta.), el nuevo texto del estatuto de la "Asociación Japonesa en la Argentina", sancionado por la asamblea celebrada el 19 de noviembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 919 — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expediente C-3.862|2|64, en el que la asociación "Federación Argentina de Patronos Peinadores y Afines", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas setenta y nueve y vuelta (79 y vta.), con la modificación de fojas ochenta y dos (82), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Federación Argentina de Patronos Peinadores y Afines", por la asamblea celebrada el 19 de abril de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 930 — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expediente C-2.130|2|64, en el que la "Asociación de Periodistas", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento cuarenta y cinco (145), la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación de Periodistas" por la asamblea celebrada el 5 de octubre de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 869 — Bs. As., 3|6|65

VISTO el expediente C-2.516|1|64, en el que la asociación "Club Otorrinolaringológico (CORL)", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas sesenta y dos (62) y sesenta y tres (63), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club Otorrinolaringológico (CORL)", por la asamblea celebrada el 23 de diciembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alcondada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 872. — Bs. As., 2|6|65

VISTO el Expediente C-587|1|64, en el que la Asociación Francesa de Socorros Mutuos de Buenos Aires, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Inspección General de Justicia, .

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas trescientos treinta y ocho (338) a trescientos treinta y nueve vuelta (339 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Francesa de Socorros Mututos de Buenos Aires, por la asamblea celebrada en el 24 de octubre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia. a sus efectos.

Alcondada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 873. — Bs. As., 3|6,65

VISTO el Expediente C-4.500|1|65, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Asociación Cooperadora del Hospital Español de Buenos Aires"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Asociación Cooperadora del Hospital Español de Buenos Aires", constituida en esta Capital el 13 de noviembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y tres y vuelta (33 y vta.)).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia. a sus efectos.

Alcondada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 876. — Bs. As., 3|6|65

VISTO el Expediente C-4.386|1|64, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Círculo de Pilotos de Yate"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Círculo de Pilotos de Yate", constituida en esta Capital el 25 de octubre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) dieciocho vuelta (18 vta.), con las modificaciones de fojas treinta (30) a treinta y cuatro (34) y treinta y seis vuelta (36 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alcondada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 880. — Bs. As., 3|6|65

VISTO el Expediente C-4.419|1|64, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Federación de Mutualidades del Personal de Agua y Energía Eléctrica"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Federación de Mutualidades del Personal de Agua y Energía Eléctrica", constituida en esta Capital el 6 de marzo de 1951 y apruébase su estatuto de fojas doscientos noventa y dos (292) a trescientos once (311), con las modificaciones de fojas trescientos setenta y uno (371) a trescientos setenta y siete (377).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alcondada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 882. — Bs. As., 3|6|65

VISTO el Expediente C-1.995|1|65, en el que la asociación "Círculo de Católicos Polacos en Buenos Aires", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas ciento quince y vuelta (115 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Círculo de Católicos Polacos en Buenos Aires", por la asamblea celebrada el 27 de setiembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alcondada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 885. — Bs. As., 4|6|65.

VISTO el Expediente C-3.[illegible], en el que la Asociación Distribuidores Dulces y Afines (A.D.D.Y.A.), solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas cincuenta y ocho (58) a sesenta y cinco vuelta (65 vta.), el nuevo texto del estatuto de la Asociación Distribuidores Dulces y Afines (A.D.D.Y.A.), sancionado por la asamblea celebrada el 29 de noviembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 886. — Bs. As., 4|6|65.

VISTO el Expediente C-1.344|1|6[illegible], en el que la asociación "Caja Mutual de la Federación Obrera Marítima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento sesenta y nueve (169) a ciento setenta y siete vuelta (177 vta.), el nuevo texto del estatuto de la asociación "Caja Mutual de la Federación Obrera Marítima", sancionado por la asamblea celebrada el 27 de agosto de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 889. — Bs. As., 4|6|65

VISTO el Expediente G-3.236|1|65, en el que la asociación "Círculo Recreativo La Trevisana, Asociación de Recreación y Cultura", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas ciento cuarenta y dos y vuelta (142 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Círculo Recreativo La Trevisana, Asociación de Recreación y Cultura", por la asamblea celebrada el 27 de marzo de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 892. — Bs. As., 9|6|65.

VISTO el Expediente C-3.994|1|65, en el que la asociación "Organización de Escuelas Israelitas Scholem Aleijem", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas ochenta y siete (87), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Organización de Escuelas Israelitas Scholem Aleijem", por la asamblea celebrada el 20 de setiembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 893. — Bs. As., 9|6|65.

VISTO el Expediente C-3.908|1|64, en el que la asociación Sociedad Argentina de Apicultores (S. A. D. A.), solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas sesenta y uno (61) a sesenta y tres (63), con las modificaciones de fojas sesenta y siete (67), la reforma introducida en el estatuto de la asociación Sociedad Argentina de Apicultores (S.A.D.A.), por la asamblea celebrada el 26 de agosto de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 946. - Bs. As., 21|6|65

VISTO el Expediente C. 3.924|1|65, en el que la Asociación Vecinal "El Rosedal", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas sesenta y uno y vuelta (61 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Vecinal "El Rosedal", por la asamblea celebrada el 19 de junio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 948. - Bs. As., 21|6|65

VISTO el Expediente C. 2.362|1|65, en el que la asociación "Club Bristol", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento sesenta y tres vuelta (163 vta.) a ciento sesenta y cuatro (1964), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club Bristol", por la asamblea celebrada el 4 de setiembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Agrupamiento del personal de "pizzerías y grill" en el Sindicato Obreros Pasteleros, Confiteros, Pizzeros y Afines.

RESOL. M. Nº 607 — Bs. As., 2|7|65

VISTO que a fojas 621 el "Sindicato Obreros Pasteleros, Confiteros, Pizzeros y Afines", impugna el agrupamiento de los estatutos de la "Unión Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina", en cuanto se refiere al personal de "pizzería y grill"; y

CONSIDERANDO:

Que para resolver el presente caso es necesario tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 18º y 20º de la Ley Nº 14.455 y disposiciones concordantes, en cuanto al caudal de socios cotizantes que ambas entidades podrían poseer;

Que a tales fines de las inspecciones practicadas a fojas 621 "17, 26 vta. y 29", se indican el número de afiliados cotizantes de las entidades nombradas de las cuales resulta una mayor representación por parte del "Sindicato Obreros Pasteleros, Confiteros, Pizzeros y Afines", toda vez que los datos suministrados por la "Unión Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina" sean estimativos por no llevar el registro de especialidades;

Que teniendo en cuenta estos antecedentes corresponde ordenar los agrupamientos sindicales evitando superposición de representatividad;

Que compete al suscripto dictar a tales efectos el pronunciamiento respectivo;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Exclúyese del agrupamiento de los estatutos de la "Unión Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina" aprobado por Resolución H. Nº 821|63 al personal de "pizzería y grill" que debe ser aglutinado por el "Sindicato Obreros Pasteleros, Confiteros, Pizzeros y Afines".

2º — Agréguese copia de la presente al Expediente Nº 21.902|49 del "Sindicato Obreros Pasteleros, Confiteros, Pizzeros y Afines".

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho; archívese

Solá.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

Renuncias.

RESOLUCION Nº 333 — Bs. As., 9|6|65

VISTO la renuncia que antecede,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Resuelve:

1º — Aceptar en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 33 — 671 — 1 — 1632), la renuncia que el señor Humberto Pedro José Di Gregorio (M. 4.251.303 - D. M. Bs. As. - Clase 1937), presenta del cargo de Asesor de 2da., agradeciéndole los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

2º — Comuníquese, tómese razón y archívese.

Zavala Ortiz.

RESOLUCION Nº 334 — Bs. As., 9|6|65

VISTO la renuncia que antecede,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Resuelve:

1º — Aceptar en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 33 — 671 — 1 — 3.324), la renuncia que el señor D. Carlos Eduardo Daniel Paz (M. 4.210.562 - D. M. 2 - Clase 1924 - C. I. 1.601.476 Pol. Fed.), presenta del cargo de Secretario Privado del Subsecretario, agradeciéndosele los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

2º — Comuníquese, tómese razón y archívese.

Zavala Ortiz.

RESOLUCION Nº 370 — Bs. As., 21|6|65

VISTO la renuncia que el señor D. José Marcos Augusto Victoria presenta del cargo Clase A - Grupo V,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Resuelve:

1º — Aceptar en este Ministerio (2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 781 — 1 — 4.005), la renuncia que el señor D. José Marcos Augusto Victoria (Mat. 33.321 - D. M. 1 - Clase 1901), presenta del cargo Clase A - Grupo V).

2º — Dásele las gracias por los importantes servicios prestados durante el desempeño de su misión.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Zavala Ortiz.

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

Se amplía la lista anexa de la Resolución 211/65.

RESOLUCION Nº 214 - Bs. As., 29|6|65.

VISTO la Circular RC 234 del Banco Central de la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 del actual se dictó la Resolución Nº 211/65, por la que se establecía el régimen de exención de depósito previo;

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Amplíase la lista que se detalló en el Anexo Nº 1 de la Resolución número 211/65, con la nómina de materias primas que se consignan en el Anexo Nº 1 de la presentee resolución.

2º — A los efectos de la tramitación se seguirán los mismos procedimientos indicados en la Resolución Nº 211/65.

3º — A partir del 29 de junio de 1965, fecha en la cual entrará en vigencia la presente resolución, la Dirección Nacional de Aduanas autorizará los despachos a plaza con imputación a los certificados del tercer trimestre de 1965.

4º — Comuníquese, regístrese y archívese.

Concepción.

Partida	Denominación
152	Lúpulo.
1159-1160	Alambre de acero inoxidable y de aleaciones a base de níquel, molibdeno, tungsteno, cromo y cobalto para la fabricación de electrodos y soldaduras a baja temperatura, únicamente con un contenido de aleación mayor del 26 %.
1190	Aluminio en lingotes, con 99,5 % de pureza mínima.
1317	Alambre de bronce fosforoso únicamente.
1317	Alambre de bronce fosforoso de hasta 0,7 mm. de diámetro.
1317	Alambres de media caña, de bronce fosforoso, medidas 1,5 x 0,8 mm.; 2 x 0,8 mm. y 3 x 0,8 mm.
1385	Caños, tubos, mangas, codos, de acero inoxidable antimagnético.
1385	Caños, tubos, mangas, codos, o uniones de acero aleado, conteniendo uno o más de los siguientes elementos, con los mínimos que se indican, de 1,5 % de manganeso; silicio 0,60 %; cobre 0,35 %; níquel 0,30 %; cromo 0,30 %; molibdeno 0,10 % y otros especiales, con exclusión de los caños flexibles.
1385	Tubos de calidad SAE 52.100, únicamente.
1446	Chapas de metal, composición cobre, níquel y otros metales.
1446/7	Chapas, tiras, cintas y flejes de metal de composición (Cu-Ni-Zn), para la fabricación de elásticos, con 18 % de níquel, en espesores de hasta 1 mm., de 1,29 mm., 1,63 mm. y 2,03 mm., y de acuerdo con los requerimientos mecánicos y dimensionales de las normas DIN-1780 y ASTM B-122, para la industria telefónica, únicamente.
1463 g)	Cintas o flejes de latón, con espesores de 0,07 mm. y menores de cualquier ancho.
1654	Hierro laminado en barras y planchuelas, para circuitos electro-magnéticos y únicamente para la fabricación de material telefónico, con la siguiente composición química máxima: carbono 0,04 %, manganeso 0,2 %, fósforo 0,02 %, azufre 0,03 %, silicio 0,05 %.
1655	Flejes de hierro para circuitos electro-magnéticos y únicamente para la fabricación de material telefónico, con la siguiente composición químico máxima: carbono 0,04 %, manganeso 0,2 %, fósforo 0,02 %, azufre 0,03 %, solicio 0,05 %.
1655	Flejes de hierro silicio.
1655	Flejes de acero al carbono, con más de 0,7 % de carbono, con comprobación de destino, exclusivamente para la fabricación de hojas de sierra para metales y para la madera, hojas para serruchos de mano, plumas de escribir, delgas de discos de embrague y cintas métricas.
1655	Flejes de acero aleado, con comprobación de destino, exclusivamente para la fabricación de hojas de afeitar, hojas de sierra para metales, hojas para cuchillos y cadenas de rodillos.
1655	Flejes de acero al carbono, con más de 0,8 % de carbono.
1655	Flejes de acero aleado.
1655	Flejes de hierro silicio.
1655	Hierro en flejes, laminado en caliente.
1655	Chapa de hierro, rayada.
1655	Hierro laminado en perfiles especiales, para circuitos electro-magnéticos y únicamente para la fabricación de material telefónico, can la siguiente composición química máxima: carbono 0,04 %, manganeso 0,2 %, fósforo 0,02 %, azufre 0,03 %, silicio 0,05 %.
1657	Hierro en chapas sin trabajar.
1678	Carburita.
1678	Ferro silicio, ferro manganeso, spiegeleisen y silicio manganeso.
1916 bis	Papel de aluminio liso, de menos de 0,008 mm. de espesor.
1916 bis	Papel de aluminio adherido a papel común, estampado y perforado para la fabricación de cables de alta tensión.
1966	Fibra de sisal.
1966	Fibra de lino textil.
1966	Fibra de cáñamo.
1966	Fibra de Abacá.
1966	Fibra de yute.
2062	Fundentes granulados para soldadura eléctrica de arco sumergido, tipo "Flux" y similares.
2090	Telas o tejidos de bronce.
2090 bis	Tela o tejido de bronce para máquinas de fabricar papel, únicamente.
2184	Zinc en lingotes o barras.
2198-2203	Artículos que se encuentran comprendidos en estas partidas.
2285	Fibra vulcanizada en bobinas de hasta 1 mm. de espesor y en planchas de hasta 10 mm. de espesor.
2285	Plancha formada por material celulósico prensado con resina fenólica que lleva adherida en una de sus caras una capa de caucho sintético clorado, a importarse en anchos no mayores de 20 centímetros y espesores hasta 5 milímetros, para la fabricación de condensadores.
2292	Ampolletas para arrancadores.
2292	Bases y casquillos de pasta y latón para la fabricación de lámparas miniaturas.
2292	Casquillos, alambre de níquel, electrodos, electrodos con bimetal para la fabricación de ampolletas para arrancadores, excluidos los electrodos o cápsulas para lámparas fluorescentes de cátodo frío y para tubos de iluminación artística.
2292	Pies completos para lámparas de descarga a mercurio y lámparas de rayos infrarrojos (secadoras), únicamente.
2292	Discos de hierro niquelado para la fabricación de lámparas incandescentes, únicamente.
2292	Tubos de cuarzo para lámparas de descarga a mercurio, únicamente.
2587	Vidrios planos transparentes de colores de hasta 2 mm. de espesor.
2588	Vidrios planos transparentes de colores de más de 2 mm. de espesor.
2603	Vidrios planos finos, pulidos en ambas caras, sin platear, siempre que no excedan de 87 cm. de largo por 61 cm. de ancho o su equivalente en superficie, únicamente.
2607	Vidrios planos, finos, pulidos en ambas caras, sin platear, de toda otra medida, únicamente.
2607	Vidrios planos gruesos, sin platear, de más de 3,20 m. de largo por 1,95 m. de ancho, únicamente.
2816	Ladrillos refractarios silico-aluminosos, con más de 45% de óxido de aluminio, únicamente.
2816	Ladrillos refractarios de sílice, únicamente.
2816	Ladrillos refractarios silico-aluminosos con más de 48 % de óxido de aluminio y aislantes, únicamente.
2932	Fieltro de lana, con mezcla de lana terylene y nylon para la fabricación de pelotas de tenis.
2932	Fieltro constituido por lana, algodón y menor proporción de fibras poliamídicas para la fabricación de pelotas de tenis.
2932	Fieltros para pianos.
2932 bis	Fieltros de lana o mezcla, repuestos para máquinas textiles y para fabricar papel.
3833 bis	Cartulina baritada para uso fotográfico y papel manila rope para la fabricación de papel de lija y esmeril y de cables telefónicos y/o de alta tensión, únicamente.
3901 b)	Papel ilustración, únicamente cuando se le destina a la impresión de libros, revistas, diarios y folletos de interés general.
3901 b)	Papel vía aérea, únicamente.
3901 b)	Papel sensible para cheques.
3901 b)	Papel baritado uso fotográfico.
3912	Filtros para ser colocados en los cigarrillos armados a mano y a máquina, únicamente.
3966	Tintas no oleosas, en pasta blanda tipo documental, o similares, para llenar tanques de lapiceras a bolilla.
4231	Planchas y bloques de vidrio óptico, únicamente, excluidos los bifocales en bruto y los semitrabajados y las planchas de vidrio óptico de hasta 0,20 mm. de espesor.

Partida	Denominación
4231	Planchas de vidrio óptico de hasta 0,20 mm. de espesor.
4231	Bloques de polimetacrilato de metilo.
4250	Aceite pesado de alquitrán.
4262 bis	Acido cresílico, con más de 20 % de metacresol, únicamente.
4267	Acido oxálico y sus sales no expresadas.
4297	Granallas de aluminio metálico.
4297	Catalizador para la fabricación de enhidrido ftálico, a base de granallas de aluminio.
4309	Sulfato de amonio.
4315	Sales no especificadas de amonio, excluídos los productos comprendidos en las listas Nros. 4 y 5 de la misma partida.
4315	Aminas-Alifáticas, únicamente.
4315	Aminas aromáticas, únicamente.
4343	Gilsonita, únicamente.
4364	Sulfato de barita, excluído el sulfato de bario natural (baritina).
4432/3	Láticas sintéticos de estireno-butadieno con un contenido mayor del cincuenta por ciento (50 %) de estireno sobre base seca.
4432/3	Caucho natural y sus látices, cauchos sintéticos y látices de caucho sintético, excluído los látices de butadieno-acrilo-nitrilo y de estireno-butadieno con un contenido mayor de cincuenta por ciento (50 %) de estireno sobre base seca.
4432/3	Látices sintéticos de butadieno-acrilo-nitrilo.
4432/3	Compuestos de goma natural y sintético y demás productos asimilados a estas partidas.
4443	Celulosa (ligno-resina), únicamente.
4443	Aditivos para molienda de cemento a base de sales cálcicas del ácido ligno-sulfónico (Darex T. O. A. y similares).
4460	Oxido de cobalto puro e impuro.
4462	Cobalto, sus sales no especificadas.
4501	Cuajo en polvo.
4502 bis	Cuajo natural de cabrito, en pasta.
4533	Oxido de aluminio; carburo de boro; polvo de diamante; carburo de silicio, excluídos los granos 3 a 220 (Malla Tyler).
4579	Sesquisulfuro de fósforo.
4628	Hidroquinona en general.
4632	Oxido de hierro (rouge), únicamente para la manufacturación de vidrios planos y ópticos, y para la fabricación de núcleos de alta permeabilidad en bobinas de radiofrecuencia.
4632	Oxido magnético de hierro (catalizador para la obtención de hidrógeno por sistema Lane) y óxido de hierro al cromo y silicio (catalizador para obtención de amoníaco sintético), únicamente.
4632	Ferritos metálicos simples y/o dobles en polvo o en pasta, tipos "Ferroxcube" y similares, excluídos los óxidos de hierro.
4658	Caolín para la industria.
4744	Acelerantes, antioxidantes, retardantes y auxiliares para caucho y otros elástomeros, excluído: pasta pecoritt y semejantes.
4744 bis	Productos de esta partida, con exclusión de los comprendidos por la misma de las listas Nros. 4 y 5.
4763	Metol.
4765	Polvo de hierro, tipo carbonil, para la fabricación de núcleos, únicamente.
4789	Esencia de perlas, únicamente.
4796	Bicromato de potasio, impuro.
4797	Bicromato de potasio, puro.
4798	Hidrato de potasio (potasa cáustica), carbonato y sulfuro de potasio impuros, únicamente.
4798	Clorato de potasio, impuro.
4802	Oxalato, prusiato y permanganato de potasio.
4803	Sulfito, arseniatos, cianuros e hidrato de potasio, puros.
4806	Bromuro e hiposulfito de potasio.
4823	Resina cumarona, cumarona-indeno y de anacardo, únicamente.
4823	Resina Vinsol, únicamente.
4823	Resinas sintéticas a base de cetonas aromáticas, únicamente.
4825	Resorcina en general.
4844	Sulfito de sodio.
4821	Uranio y demás metales raros, puros; tantalio y tungsteno puros (excepto en polvo), únicamente.
4881	Tantalio metálico en polvo (puro); óxido de tantalio; tungstato de sodio; para tungstato de amonio; carburo de tungsteno; carburo de tantalio; metal duro en polvo y las mezclas de estos compuestos entre sí o con otros productos.
5242	Papel de filtro de toda clase o tamaño.
5309	Capilares de vidrio, únicamente, para la producción de termómetros.
5305	Tubos de cristal y medio cristal, y tubos y varillas de vidrio (excluídos los tubos de vidrio destinados a la fabricación de lámparas de luz fluorescentes de 19 a 55 mm. de diámetro, inclusive, y los tubos de vidrio tratados químicamente con sustancias fluorescentes).

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

Subdivisión de los conjuntos de partes de motores aprobados por Resoluciones 69|61, 275|62 y 727|63.

RESOLUCION Nº 215 - Bs. As., 30|6|65.

VISTO el expediente Nº 316.691|65 por el cual la firma DECA (Deutz-Cantábrica) Industrial y Comercial, S.A., solicita subdividir los conjuntos de partes y los respectivos valores C y F. de los motores AF|2L-514; AF|3L-514; AF|4L-514 y AF|6L-514, que fueran aprobados por las Resoluciones Nros. 69|61, 275|62, y 727|63, y

CONSIDERANDO:

Que la subdivisión solicitada no altera el valor C y F de los conjuntos ya aprobados por las Resoluciones números 69|61, 275|62 y 727|63;

Que la modificación facilitará a la recurrente el despacho a plaza de las partes conforme lo exige el artículo 4º del Decreto Nº 6.691|60 (Régimen para la fabricación de motores a combustión interna):

Por ello, teniendo en cuenta el informe de la Dirección Nacional de Industria y conforme a las facultades conferidas a esta Secretaría de Estado por los artículos 4º y 14º del Decreto número 6.691|60,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Autorizar a la firma DECA (Deutz-Cantábrica) Industrial y Comercial, S.A., a subdividir en la forma indicada en la planilla anexa los conjuntos de partes de los motores AF|L2-514; AF|3L-514; AF|4L-514 y AF|6L-514, cuyas denominaciones y valores C y F fueron aprobados por las Resoluciones Nros. 69|61, 275|62 y 727|63.

2º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — Sanciónase a una firma.

RESOLUCION Nº 216 - Bs. As., 1º|7|65.

VISTO el expediente Nº 70.558|63, en el que se instruyó sumario a "Autoar" Automotores Argentinos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a efectos de determinar la situación de la empresa respecto del régimen de la industria automotriz, y

CONSIDERANDO:

Que está probado que la sumariada incurrió en exceso de partes importadas en la integración de vehículos durante el año industrial que venció el 31 de diciembre de 1960;

Que, además, de las probanzas acumuladas, resulta que la sumariada, actualmente en estado de disolución y presentada en convocatoria de acreedores, ha incurrido en incumplimiento de la Resolución Nº 171|63, sobre liquidación de deudas pendientes por recargos de importación, y en incumplimiento grave del plan de inversión aprobado, durante los años 1960, 1961 y 1962, y que es infractora reincidente del régimen de la industria automotriz;

Que, por lo tanto, se ha hecho pasible de la sanción que preveían el artículo 4º, apartados I) y III) del Decreto Nº 1.442|63, y que ahora consagra el artículo 21 del Decreto Nº 7.711|64, es decir, la supresión total de los beneficios acordados;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Suprímensele totalmente a "Autoar" Automotores Argentinos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, los beneficios acordados al amparo del régimen de promoción de la industria automotriz, con los alcances que determinan los artículos 12 y 21 "in fine" del Decreto Nº 7.711|64.

2º — Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Prorrógase el plazo fijado a una firma para reexportar manufacturas.

RESOLUCION Nº 218 - Bs. As., 5|7|65.

VISTO la presentación efectuada por la firma Astarsa Astilleros Río de la Plata, S.A., por Expediente Nº 276.072|64, por la que solicita se prorrogue en 60 (sesenta) días el plazo fijado por el Artículo 6º del Decreto Nº 5.343|63 para reexportar las manufacturas que se han elaborado con las chapas de acero cuya importación temporaria fuera autorizada por Resolución Nº 444|64, y

CONSIDERANDO:

Que la presentante ha iniciado la solicitud dentro del término previsto por el Artículo 6º del Decreto Nº 5.343|63;

Que la necesidad de la prórroga debe ser considerada a juicio de esta Secretaría de Estado, en razón de existir una causa suficiente y justificada que así lo aconseja;

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Prorrógase por un período de 60 (sesenta) días el plazo que acuerda la Resolución S.E.I.M. Nº 444|64 a la firma Astarsa Astilleros Argentinos Río de la Plata, S.A., con domicilio en Tucumán 1438, piso 2º, Capital Federal.

2º — La presente resolución deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Aduanas a los efectos establecidos en el Decreto Nº 5.343|63.

3º — Regístrese, hágase saber a quien corresponda y cumplido agréguese a sus antecedentes.

Concepción.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Exoneración.

RESOLUCION Nº 642 S.C. (S)

Buenos Aires, 23 de junio de 1965.

VISTO este Expediente Nº 54.546, letra S.C., año 1964, que se inició con motivo de comprobarse en la Sucursal 39 (Buenos Aires), que el cartero Angel Rafael Zampini (147.684), cometió graves irregularidades en el ejercicio de sus funciones (foja 1), y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de haberse recibido sendas reclamaciones por falta de entrega de la certificada Nº 450.265 y de las certificadas por expreso Nros. 22.327 y 582.602, cuyos demás datos obran en las fojas 2, 7 y 14, respectivamente, se realizaron diligencias por el trámite común para elucidar lo acontecido, determinándose mediante ellas que los citados envíos le fueron confiados para su reparto, en distintas datas, al agente nombrado en el exordio;

Que Zampini informó que había simulado la firma de los destinatarios en el respectivo formulario 1.222, para aparentar así la entrega de las piezas reclamadas, agregando que no recordaba lo que hizo posteriormente con ellas, como tampoco con otras de igual categoría que sacó a distribución el 27 de octubre último; por otra parte, cabe señalar que el 17 de diciembre siguiente, al finalizar el reparto que tenía asignado no regresó a la oficina ni devolvió la pertinente documentación (folios 1 vta., 6 y 12);

Que en principio no se adoptó ninguna medida disciplinaria en contra del causante, quien el 5 de enero ppdo. reincidió en la falta referida en la última parte del considerando anterior, con la agravante de que el 7 siguiente no reanudó tareas y que al presentarse la instrucción en su domicilio, a fin de interrogarlo acerca de estos hechos, le exhibió varios envíos postales que mantenía en su poder, pero se negó a entregarlos y sin ninguna explicación se dió a la fuga, motivos por los cuales se radicó la pertinente denuncia ante las autoridades policiales (fojas 18, 42 vta., 43|44 y 45);

Que al verificarse la documentación de numerosas piezas de control transferidas en distintas fechas al agente de que se trata, se comprobó que muchas de las firmas obrantes en los formularios 1.222 eran apócrifas, asentadas presumiblemente por él, y que en algunos casos demoró la entrega de envíos, y, en otros, no dejó constancia del destino que les dió, por todo lo cual, unido a que no se presentó a declarar pese a las reiteradas citaciones que se le cursaron, se lo consideró suspendido preventivamente en sus funciones a contar de la fecha en que inasistió al servicio (folios 50, 52, 59, 75, 77|80, 81, 83 y 90);

Que por otra parte, fue dable comprobar la negligente actuación que en la eventualidad les cupo al jefe y al encargado de la dependencia de marras, Norberto Domingo Rovetta (5.139) y Antonio Selvaggi (54.876), respectivamente, como así también, a los auxiliares Alberto Francisco Chiappetta (L.P. 85.424), Víctor Hugo Boggio (887) y Mateo Leone (33.407) y al valijero Bienvenido Cecilio Quintana (26.115), pues, trasgrediendo expresas disposiciones reglamentarias, incurrieron en las fallas de procedimiento que se les puntualizan en la parte resolutiva de la presente (fojas 40|42, 65|66, 53|54, 60|61, 63 vta.|64 y 61 vta.|62);

Que en su oportunidad se abonaron a los remitentes de los envíos referidos en la foja 202, las correspondientes indemnizaciones, siendo del caso hacer notar que numerosas piezas de control que en distintas datas sacara a distribución Zampini, no llegaron a poder de sus respectivos destinatarios (folios 77|80 y 203|204), aspecto éste, acerca del cual corresponde la intervención de la Dirección General de Correos;

Que expuestos en forma sucinta los hechos que fueron materia de investigación, cuyos resultados se reflejan de manera amplia en la relación de hechos y conclusiones producidas por la instrucción en las páginas 107|109, que pasan a integrar la presente resolución, y llegado el momento de juzgar la conducta administrativa del nombrado cartero, conceptúase que la gravedad de las faltas en que se halla incurso, que configuran la causal prevista en el artículo 38, inciso b), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, exime de entrar en mayores comentarios para concluir en que cabe adoptar en su contra la medida expulsiva que establece el artículo 34, inciso f) del referido cuerpo legal;

Que con el objeto de regularizar la situación administrativa de Zampini, corresponde considerarlo inasistente sin justificar desde el 7 de enero último, en que no reanudó tareas, hasta el 24 siguiente, y suspendido preventivamente en sus funciones a contar del 25, data en que el instructor le notificó esa medida disciplinaria (foja 90), declarándolo patrimonialmente responsable por la suma de m$n. 420,00 —no repuesta—, a que asciende el importe de las indemnizaciones que se hicieron efectivas en autos y cuyo detalle obra en la foja 202, monto susceptible de incrementarse en caso de que se presenten reclamaciones en término por los envíos que no entregó (folios 77|80 y 203|204);

Que en cuanto a los demás agentes involucrados en este asunto, por la índole de las faltas en que se hallan incursos, previstas en el artículo 36, inciso d) del ya citado estatuto, corresponde aplicarles el mayor de los correctivos prescriptos en la Resolución Nº 1.042 SC|62 (B.D. 7.674), con excepción de Rovetta a quien procede sancionarlo con la menor de las aludidas medidas.

Por consiguiente, atento a que se dió cumplimiento al artículo 118 de la Ley de Contabilidad (página 100), en virtud de cuyas disposiciones deben remitirse estos actuados a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, y no obstante lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de las páginas 154|156,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Considerar inasistente sin justificar desde el 7 de enero último hasta el 24 siguiente, y confirmar la suspensión preventiva impuesta el 25 de de ese mes, al cartero de la Sucursal 39 (Buenos Aires), Angel Rafael Zampini (147.684); Exonerarlo —artículo 34, inciso f) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional—, por cuanto se determinó en autos, a pesar de no haberse logrado su comparecencia ante la instrucción, que no distribuyó numerosas piezas de control que le fueron transferidas en distintas datas y simuló la firma de los destinatarios en el respectivo formulario 1.222 para aparentar su entrega, siendo reclamadas algunas de ellas por los remitentes, motivo por el cual se hicieron efectivas las correspondientes indemnizaciones; que retuvo otras en su domicilio y posteriormente las entregó con excesiva demora; que en dos ocasiones, luego de salir a efectuar la distribución de correspondencia, no regresó a la oficina ni entregó la pertinente documentación; como así también, que en oportunidad de presentarse varios funcionarios de esta Secretaría en su domicilio particular, a fin de interrogarlo sobre su irregular actuación, luego de exhibirles los envíos de control que no había distribuido en su última salida, se negó a entregarlos y sin ninguna explicación se dió a la fuga, con la particular circunstancia de que no reanudó tareas ni concurrió posteriormente a declarar, debiéndose señalar, además, que tampoco pasó vista por estas actuaciones y ni presentó su descargo, no obstante que se lo citó reiteradamente en forma legal, faltas éstas que demuestran una absoluta carencia de responsabilidad y que configuran la causal prevista por el artículo 38, inciso b) del referido cuerpo legal; Declararlo patrimonialmente responsable por la suma de cuatrocientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 420,00) —no repuesta—, a que ascienden los resarcimientos hechos efectivos en autos, mon-

to susceptible de incrementarse en un mil veinte pesos moneda nacional (m$n. 1.020,00) en caso de que se presentaran reclamaciones en término por los envíos de control no recibidos por sus destinatarios que se detallan en los folios 77|80 y 203|204, y dejar constancia en su legajo personal que por tales hechos fue denunciado ante la policía.

Art. 2º — La Dirección General de Correos intervendrá a los efectos señalados en la última parte del sexto considerando y en caso de concretarse las indemnizaciones de los envíos aludidos en el artículo sexto comunicará tal evento a su similar de Administración que, además de intimar al agente que se menciona en el apartado primero el ingreso del importe por el que se lo declara patrimonialmente responsable, hará lo propio con las sumas a que asciendan los referidos resarcimientos.

Art. 3º — Llamar la atención al encargado, a los auxiliares y al valijero de igual base, Antonio Selvaggi (L.P. 54.876), Alberto Francisco Chiappetta (85.424), Víctor Hugo Boggio (887) y Mateo Leone (33.407) y Bienvenido Cecilio Quintana (26.115), respectivamente; al primero, por cuanto a raíz de diversas irregularidades que cometiera un cartero de la dotación de esa oficina, las que se tratan en autos, se determinó que precisamente su falta de fiscalización dio lugar a que aquél las consumara y no fueran advertidas a tiempo; a los auxiliares nombrados a continuación, porque en oportunidad de comprobar que el aludido agente no regresó de distribuir la correspondencia, que se le confiara, no comunicaron la novedad en la forma de práctica, y asimismo que Boggio no le objetó la falta de aclaración de las firmas obrantes en los formularios 1.222 que otorgaban conformidad por la recepción de los envíos, y al último, por haber incurrido en igual irregularidad que la señalada precedentemente en circunstancias de estar a cargo de la fiscalización de ese aspecto del servicio.

Art. 4º — Recomendar mayor cuidado al jefe de la Sucursal de marras, Norberto Domingo Rovetta (5.139), por cuanto además de no efectuar una eficiente fiscalización de los servicios, no adoptó las medidas que las circunstancias aconsejaban al comprobar las graves irregularidades en que incurrió un cartero de la oficina.

Art. 5º — Confirmar las indemnizaciones abonadas en autos a los remitentes de las piezas de control Nros. 450.265, 22.327, 582.602, 15.316, 791.810, 211 y 564.656, cuyos demás datos obran en la planilla de la foja 202, por estar ello de acuerdo con expresas disposiciones en vigencia, y en virtud de haber desaparecido dichos envíos en su curso por los servicios.

Art. 6º — Considerar desaparecidos al solo efecto de su eventual indemnización, a los envíos de control cuyos datos se especifican en los folios 77|80 y 203|204, en virtud de que sufrieron dicha contingencia durante su curso por los servicios.

Art. 7º — Tómese razón, publíquese el artículo primero; pase a la Inspección General que comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento y siga a las Direcciones Generales de Personal, a sus efectos que efectuará la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, de Administración, que intervendrá en lo que le compete y, asimismo, remitirá el presente a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido y previo desglose por la Dirección General de Correos de la documentación original obrante en las fojas 19, 36 y 171|173, vuelva al organismo citado en primer término y archívese (permanente).

Pagés Larraya.

Secretaría de Comercio

INDUSTRIA

No se hace lugar a lo solicitado por diversas compañías azucareras.

RESOLUCION Nº 237 - Bs. As., 30|6|65

VISTO el expediente Nº 138.899|64 y agregados números 96.040|63; 96.122|63; 97.034|63 y 136.710|64; atento las informaciones producdias y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que en el período comprendido entre las zafras de los años 1960 y 1963, como consecuencia de los excedentes de producción de azúcar registrados, fue necesario dictar una serie de medidas de gobierno por las que se fijaron cupos de exportación, con especificación de las compensaciones que en cada caso correspondían, de acuerdo con los regímenes vigentes en esos momentos;

Que ante las condiciones realmente excepcionales que imperaban en materia de precios en el mercado internacional, lo que representaba un gran incentivo para materializar exportaciones, se creó el problema de que pudiera peligrar el abastecimiento en el mercado interno, y en consecuencia, debio dictarse el Decreto Nº 4.546|63, por el cual se limitaron las que en forma voluntaria se venían realizando;

Que por el Decreto precitado se estableció un plazo máximo para concretar las exportaciones refiriéndolas a esos efectos, al día 31 de mayo de 1963, pero con expresa mención de que la franquicia sería de aplicación para las operaciones contratadas y declaradas ante esta Secretaría de Estado, hasta esa fecha;

Que ninguno de los ingenios recurrentes luego de efectuar las comunicaciones a que estaban obligados por la Resolución Nº 99|61, para poder realizar las exportaciones, desistió de las mismas, motivo por el cual, debe tomarse a los efectos de la consideración del problema como fecha cierta de la concreción de los negocios, la correspondiente a la contratación de cada una de ellas;

Que al no fijar el Decreto Nº 4.546|63 ningún cupo de exportación, ni establecer ninguna compensación especial con afectación al Fondo Regulador Azucarero, para las exportaciones comprendidas entre el 17 de abril y el 31 de mayo del año 1963, no corresponde legalmente reconocerles ningún beneficio adicional al que pudieran haber logrado los ingenios en los mercados de exportación a los que, en forma voluntaria, destinaron la mercadería, durante el año 1963;

Por todo ello,

El Secretario de Comercio, Resuelve:

1º — No hacer lugar a lo solicitado por la Compañía Azucarera Tucumana S. A.; Ingenio Santa Rosa, Compañía Azucarera Bella Vista S. A.; Compañía Azucarera Concepción; Compañía Azucarera Ingenio San Antonio; S. A.; Justiniano Frías; Simón Padrós y Cía. S. R. Ltda.; Simón y Cía. S. R. Ltda.; Centro Azucarero Argentino; Unión Cañeros Independientes de Tucumán; Cía. Azucarera Santa Lucía S. A. y Avellaneda Terán S. A. I. A. G. I. F.; respecto al reconocimiento de compensaciones sobre las exportaciones realizadas voluntariamente con azúcares de la zafra 1963, en exceso de los cupos fijados por los Decretos Nros. 3.563|63 y 8.992|63.

2º — Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos vuelva a la Dirección Nacional de Azúcar y Envases.

Concepción.

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

EMPLEADOS. — **Exoneración.**

RESOL. Nº 403 — Mendoza, 18|6|65

VISTO el Expediente Nº 131.135|64 y su agregado por cuerda floja número 130.141|64; lo establecido en Dictamen Nº 59 por la Junta de Disciplina y las opiniones concordantes de las Gerencias de Administración y de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que en el sumario administrativo incoado al agente Norma Schiojetman de Pajon por Disposición Nº 231|64 se determina su culpabilidad en el hecho imputado, haciéndose pasible de la máxima sanción prevista en el Art. 38º del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y Decreto Nº 2.747|65;

El Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura, Resuelve:

1º — Conviértase en exoneración, la renuncia aceptada en forma condicional al agente Clase V - Grupo 6 señora Norma Schiojetman de Pajon (Libreta Cívica Nº 4.104.447, Clase 1941), a partir del 15 de junio de 1964 por Disposición Nº 228|64 de fecha 30 de julio de 1964; por hallarse incurso en los extremos previstos por el inc. b), Art. 38º del Decreto Nº 6.666|57.

2º — Regístrese, comuníquese, pase por su orden a las Gerencias de Administración y de Seccionales, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívesé.

Alberto Pombo.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Horario de atención al público de la Delegación Regional La Plata.

CIRCULAR GENERAL Nº 798

Buenos Aires, 25 de Junio de 1965.

ATENTO lo informado por la Delegación Regional La Plata y lo manifestado en cuanto a la conveniencia de mantener durante todo el año, horario vespertino de labor, en la sede y oficinas de su dependencia y teniendo en cuenta la conformidad de la Dirección de Coordinación, Organización y Métodos, se dispone:

1º — Fijar para la sede de la Delegación regional La Plata y dependencias de su jurisdicción, el siguiente horario:

a) Horario de oficina: De 12 a 19 horas.
b) Atención del público: De 12,15 a 18,15 horas.

2º — Modifícase en tal sentido lo establecido por Circular General Nº 784.

3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

León S. Schwartzman, Director Secretario.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

EMPLEADOS

Adscripción.

RESOLUCION INT. Nº 2.022 (Adm.)

Buenos Aires, 28 de junio de 1965.

VISTO razones funcionales y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 5º y 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Adscribir al Departamento de Contabilidad al actual 2º Jefe de la División Valores, señor Alfredo Clemente Vidal.

2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese.

Antonio López Aguado.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designaciones.

RESOL. INTERNA Nº 2.024 (Adm.)

Buenos Aires, 30 de Junio de 1965.

VISTO el nombramiento efectuado por Decreto del Poder Ejecutivo número 897|65 a favor del señor Javier López Zavaleta (h.), en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 5º y 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Designar Agente Judicial en Capital Federal al señor Javier López Zavaleta (h.), a partir de la fecha de su ingreso.

2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese.

Antonio López Aguado.

RESOL. INTERNA Nº 2.025 (Adm.)

Buenos Aires, 30 de Junio de 1965.

VISTO las necesidades funcionales, lo propuesto por la Delegación Regional Bahía Blanca y la conformidad de la Dirección de Coordinación, Organización y Métodos; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 5º y 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Designar Jefe interino del Distrito Azul, al señor Julio Abel Pomares.

2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese.

Antonio López Aguado.

RESOL. INTERNA Nº 2.026 (Adm.)

Buenos Aires, 30 de Junio de 1965.

VISTO el nombramiento efectuado por Decreto del Poder Ejecutivo número 897|65 a favor del señor Gustavo Alberto Bossert, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 5º y 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Designar Agente Judicial en la Agencia Rosario, al señor Gustavo Alberto Bossert, a partir de la fecha de su ingreso.

2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese.

Antonio López Aguado.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Situación de revista.

RESOL. INTERNA Nº 2.027 (Adm.).

Buenos Aires, 2 de Julio de 1965.

VISTO las razones funcionales y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Disponer que el actual Jefe de la Agencia Nº 11, señor Juan Manuel García Busto, pase a prestar servicios en la Dirección de Fiscalización, donde se desempeñará como "Asesor Analista".

2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio López Aguado.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Modifícase el Art. 2º de la Resolución Interna Nº 1.991.

RESOL. INTERNA Nº 2.028 (Adm.).

Buenos Aires, 2 de Julio de 1965.

VISTO la necesidad de modificar la constitución de la Comisión Especial creada por Resolución Interna Nº 1.991 (Adm.) a efectos de incorporar a la misma a los señores Asesores Coordinadores oportunamente contratados, como así también reemplazar al Sr. Marcos Waissman, atento la índole de las tareas que le ha encomendado esta Dirección General y en uso de las facultades que le confiere el Art. 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones) y 4º del Decreto número 1.890|62.

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Modificar el artículo 2º de la Resolución Interna Nº 1.991 (Adm.) en la siguiente forma: Esta Comisión será presidida por el Dr. León S. Schwartzman e integrada por los señores Jorge Guraya, Roberto Varsavsky, Roberto Aníbal Onetto y Juan Carlos Maglio.

2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese.

Antonio López Aguado.
Presidente

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACION

CARNES VACUNAS ENFRIADAS. — **Reglaméntanse las temperaturas de embarque y los períodos de conservación a transcurrir entre la producción y el arribo al país de destino.**

RESOL. Nº J-141. — Bs. As., 1º|7|65.

Act. 14.200|65

VISTO lo informado por el Departamento de Control de Industrias, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde diferenciar claramente las características de las distintas formas de preparación de las carnes enfriadas;

Que asimismo es conveniente facilitar el intercambio con los países vecinos, salvaguardando la tradicional calidad de las exportaciones argentinas de carnes;

Que para ello es necesario reglamentar las temperaturas de embarque, así como los períodos de conservación a transcurrir entre la producción y el arribo al país de destino, a que deberán ajustarse las carnes enfriadas que se envíen a los países vecinos;

Que por otra parte es conveniente reglamentar también sobre los envases a utilizarse;

Por ello,

La Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — A los efectos del trámite de las solicitudes de exportación se considerarán como "Carnes Oreadas de Exportación" a aquellas carnes vacunas que hayan sufrido un proceso sensible de extracción del calor, en cámaras frigoríficas, hasta una temperatura no superior a 4º centígrados sobre cero, las que podrán ser exportadas, a países limítrofes, cuando el lapso comprendido entre su producción y el arribo al país de destino no exceda de 20 horas.

2º — En caso de presentarse a embarque con temperaturas superiores a 4º centígrados sobre cero, estas carnes oreadas de exportación serán rechazadas.

3º — Se autorizará a realizar preparaciones de carne oreadas de exportación únicamente a aquellos establecimientos que aseguren el ciclo completo de producción, es decir, los que, desde la faena hasta el embarque, procesen las carnes en el mismo establecimiento y, que cuenten con habilitación nacional, servicio veterinario y servicio de clasificación y tipificación oficial.

4º — El transporte del producto, desde las plantas elaboradoras, hasta los lugares de embarque, deberá realizarse en medios de transporte que reúnan las características necesarias a fin de mantener las condiciones higiénicas, sanitarias y de calidad, que corresponden a este tipo de carne que van para consumo directo.

5º — Los cuartos y|o cortes que se exporten serán cubiertos totalmente con stockinettes de malla cerrada, llevando impresas en los mismos las leyendas reglamentarias.

6º — Pase a Gerencia General a sus efectos.

Adalberto Reynal O'Connor.

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA.

REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES, DISTRIBUIDORES Y EXHIBIDORES. — **Prorrógase plazo de inscripción.**

RESOL. Nº 937|INC - Bs. As., 29|6|65

VISTO la presentación efectuada por Héctor E. Mensi y Enrique Alianelli, en su carácter de Presidente y Director, respectivamente, de la Asociación Cinematográfica de Exhibidores Independientes de la Capital Federal, en la que solicitan se prorrogue el plazo de inscripción en el Registro Nacional de Productores, Distribuidores y Exhibidores, y

CONSIDERANDO:

Que puede hacerse lugar a lo solicitado, dado que la irregular entrega de la correspondencia, ocasionada por las circunstancias que son de dominio público, han incidido en la demora de la comunicación a los interesados;

Por ello,

El Interventor del Instituto Nacional de Cinematografía, Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase el plazo previsto por el artículo 1º de la Resolución 620|65, hasta el 30 de agosto de 1965, fecha a partir de la cual cesaría sus actividades todo aquél que no hubiera cumplido su inscripción en el Registro

Art. 2º — Notifíquese a los interesados, comuníquese, incorpórese copia en el Digesto de la Repartición y oportunamente, archívese.

Alfredo J. Grassi.

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA.

Sustitúyense los artículos primero y segundo, de la Resolución Nº 638|64.

RESOL. Nº 986 INC. - Bs. As., 12|7|65.

VISTO lo dictaminado a fs. 35|37 del expediente Nº 2683|64 y lo aconsejado a fs. 61 y siguientes del mismo por la Comisión de Estudio y Reglamentación de la Prensa Filmada, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 6739|58 dispone que para la distribución del Fondo de Fomento Cinematográfico destinado a la Prensa Filmada se tendrá en cuenta, entre otras circunstancias el número de las salas en que se hayan exhibido los noticiarios de cada empresa, como un estímulo al esfuerzo de la misma para lograr una mayor difusión de sus producciones;

Que como lo señalan los dictámenes mencionados, el concepto de "sala de exhibición cinematográfica" no puede ser otro que el que surge del Decreto-Ley Nº 62|57, que cuando alude a esas salas se refiere a las que llenen las condiciones que el mismo establece, es decir, las que están a cargo de empresarios exhibidores y tienen que someterse a las exigencias que allí se enumeran con respecto a la obligatoriedad de exhibición de películas nacionales y, además, "de un noticiario argentino en las secciones bases de sus programas", lo cual indica que se alude a cinematógrafos de funcionamiento regular, con programas normalmente establecidos y abiertos al público, con las solas limitaciones de la edad impuestas por razones educacionales para cierto tipo de películas;

Que además, son esas salas públicas y de funcionamiento regular las que, por su mayor concurrencia y facilidad de acceso, contribuyen efectivamente a la difusión de los noticiarios en todo el territorio, que es el propósito perseguido por el Decreto aludido;

Por ello,

El Interventor del Instituto Nacional de Cinematografía, Resuelve:

Artículo 1º — Los artículos primero y segundo de la Resolución Nº 638|64, quedan sustituidos por los siguientes:

Artículo 1º — A los fines del artículo 2º del Decreto Nº 6739|58 se considerarán "salas cinematográficas" a aquellas que funcionen regularmente y cumplan con las obligaciones que pone a su cargo el Decreto-Ley 62|57.

Artículo 2º — Cuando cumplan con las disposiciones mencionadas, será indiferente que las exhibiciones se realicen en paso de 35 ó 16 mm. o que utilicen cualquier otro medio de proyección.

Art. 2º — Notifíquese a las empresas editoras, publíquese en el Boletín Oficial, incorpórese copia en el Digesto de este Instituto y oportunamente, archívese.

Alfredo J. Grassi.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Tratamiento arancelario para diversos productos.

RESOL. Nº 337 D.C.A.—Bs. As., 6|7|65

Expediente Nº 423.546 de 1965

ASUNTO: "Hidroxano", pregnano 3,17 diol - 11,20 diona.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Laboratorio Bioquímico-Farmacéutico Lutetia S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Hidroxano", pregnano 3,17 diol-11,20 diona, acompañando a tal efecto copia del certificado de análisis expedido por la Dirección Nacional de Química Nº C-315.700, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Análisis Cualitativo:

Reacciones funcionales de ciclopentano hidro fenantreno, positivas.

Análisis Cuantitativo:

Punto de fusión: 204º.

Por 100 g. de muestra:

Pérdida por desecación: 0,2 g.; Residuo por incineración: Nulo; concluyendo que responde a lo declarado;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado por la Junta del Ramo de Drogas a fs. 3, dictamina a fs. 4 que el producto en consulta carece de ubicación en el arancel por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4.280;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Hidroxano", Pregnano 3,17 diol - 11,20 diona, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4.280.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 338 D.C.A.—Bs. As., 6|7|65

Expediente Nº 425.568 de 1965

ASUNTO: 6 — Cloro — 3,4 — dihidro — 3 — 5 — norbornon — 2 — il) — 2H — 1,2,4, — benzotiadiazina — 7 — sulfonamida, 1,1 — dioxido, comercialmente denominada "deburil"

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Juan J. Weber, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Deburil", químicamente: 6 — cloro — 3,4 — dihidro — 3 — (5 — Norbornon — 2 — il) — 2H — 1,2,4, — benzotiadiazina — 7 — sulfonamida, 1, — 1 — dióxido, cuya fórmula desarrollada describe en su presentación a fs. 1;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 2, dictamina a fs. 3 que el producto en consulta carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4.280;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia: 6 — cloro — 3,4 — Dihidro — 3 — (5 — norbornon — 2 — il) — 2H, 1,2,4, — benzotiadiazina — 7 — sulfonamida, 1, — 1 — dióxido, comercialmente denominada "Deburil", debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o) asimilada a la partida 4.280.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 339 D. C. A. - Bs. As., 6|7|65

Expediente Nº 451.084 de 1964

ASUNTO: Tractor de más de 100 H. P. o más de 120 H. P. con cabina. Cabinas para tractor. Equipos opcionales para cabina de tractor.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Moisés Tarnopolsky despachante de aduana, en representación de Buxton Limitada S. A. C. I., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería cuyo prospecto ilustrativo y descriptivo y literatura acompaña, y consiste en un tractor motor locomóvil de más de 100 H. P. y más de 120 H. P., que vendrá con su cabina montada, o desarmada pero formando un todo, solicitando también se determine la posición arancelaria pertinente a la cabina viniendo sola; el prospecto indica como equipo adicional de la cabina los siguientes elemenaumentar la presión interna de la cabina de 10 pulgadas con vidrio frontal de seguridad coloreado; 2) Ventilador para aumentar la presión interna de la cabina; 3) Limpiador de aire para el ventilador; 4) Calefactores para trabajo pesado; 5) Ventilador; 6) Luz de techo; 7) Limpia parabrisas elástico; 8) Espejos retrovisores (solo tractor); 9) Acondicionador de aire. Adaptación de cabina para tractores: G-VI, G-705, M5, M 602, M 604; Combinados: 3490, 4290. Nuevo ventilador soplador 890.320 (para aumentar la presión);

Que la Junta del ramo de Ferretería expresa a fs. 5 que el tractor con cabina de que se trata corresponde despacharse por la partida 1.830, aforo cada uno o$s 1.600, D. F. o$s 160, y de importarse la cabina sola, por tratarse de un elemento típico para tractor, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado, libre de derechos y adicional de 10 %, siendo asimilable a la partida 1.830; agregando en su informe ampliatorio de fs. 12, que los elementos que vienen montados en la cabina deberán considerarse opcionales y despacharse separadamente del tractor, o de la cabina si viene sola: el ventilador para aumentar la presión interna de la cabina; Limpiador de aire del ventilador; Calefactores para trabajo pesado; Ventilador, acondicionador de aire y Nuevo ventilador soplador, debiendo el resto de los elementos correr la suerte del tractor o de la cabina, siguiendo el criterio aplicado a los automotores;

Que el Tribunal de Clasificaciones, cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional, dictamina a fs. 13, que en lo que respecta al tractor con su cabina, comparte la opinión de la Junta del ramo en el sentido de que corresponde por la partida 1.830, aforo unidad o$s 1.600. D. F. o$s 160, pero viniendo las cabinas solas deben despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilables a la referida partida 1830; y en lo que respecta a los equipos opcionales detallados, siguiendo el criterio aplicado a los automotores, únicamente, deben despacharse separadamente del tractor o de las cabinas viniendo solas, por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilables a la partida 1.830, los siguientes elementos; Ventilador para aumentar la presión interna de la cabina; Limpiador del aire del ventilador; Calefactores para trabajo pesado; Ventilador; Acondicionador y Nuevo ventilador soplador; juicio éste que es compartido en el mismo acto por el presidente de la aludida Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Tractor de más de 100 H. P. o más de 120 H. P. con cabina. Cabinas para tractor. Equipos opcionales para cabina de tractor", debe despacharse del modo siguiente: el tractor con su cabina por la partida 1.830, aforo cada uno mil seiscientos pesos oro sellado (o$s 1.600) D. F. ciento sesenta pesos oro sellado (o$s 160), las cabinas viniendo solas, con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimiladas a la partida 1.830, y los quipos opcionales como ser: Ventilador para aumentar la presión interna de la cabina; Limpiador de aire del ventilador; Calefactores para trabajo pesado; Ventilador; Acondicionador de aire y Nuevo Ventilador soplador, deben despacharse separadamente del tractor, o de las cabinas aisladas, con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilable a la mencionada partida 1.830.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduanas en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 340 D. C. A. - Bs. As., 6|7|65

Expediente Nº 487.161 de 1964

ASUNTO: Hoja rectangular constituida por dos láminas adheridas por un adhesivo coloreado, hechas con pasta química de madera y carga mineral.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Vaccaro y Cía., S. R. L., despachante de aduana, en representación de Basilio Parisi y Cía., S. C. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que denomina "Papel Autoadhesivo", acompañando a tal fin copia del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-316.855, obrante a fs. 5;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es una hoja rectangular de 147 x 107 mm., constituida por 2 láminas, adheridas por una composición adhesiva, una de cuyas caras es blanca y la otra verde amarillento; habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Cenizas (fundamentalmente óxido de aluminio): g % 6,7; Espesor: 0,15 mm.; Peso por m2.: 165 g|m2, Caracterización de pasta química de madera (las 2 láminas): positiva; Caracterización de pigmento orgánico artificial: positiva, concluyendo que se trata de una hoja, constituida por dos láminas adheridas por un adhesivo coloreado, hechas con pasta química de madera y carga mineral;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo de Mercería, dictamina a fs. 7 que, el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la partida 3.915 L), valor declarado con el derecho de 45 %, en el concepto de papel no mencionado;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Hoja rectangular constituida por dos láminas adheridas por un adhesivo coloreado hechas con pasta química de madera y carga mineral", debe despacharse, en el concepto de papel no mencionado, por la partida 3.915 L), valor dclarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduanas en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho): vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

RESOL. Nº 341 D.C.A. - Bs. As., 6|7|65.

Expediente Nº 402.371 de 1965

ASUNTO: Mucílago en polvo.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Ardáiz y Cía. S.R.L., despachante de aduana, en representación de G.D. Scarlo International solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar el producto denominado "Muciloide", acompañando a tal fin copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-303.882, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo de color pardusco, que forma en frío, con agua, un mucílago firme, homogéneo, en pocos minutos, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Se comprobó: Mucílago; Tanino: no contiene; Almidón: no contiene; Azúcares reductores: no contiene; Azúcares invertidos: contiene; Residuo por incineración: 2,5 g. % g.; concluyendo que se trata de un mucílago en polvo tal como se declara; agregando en su informe ampliatorio Nº 966 de fs. 8 lo siguiente: "En el análisis practicado sobre la muestra en cuestión, donde dice "Azúcares invertidos: contiene", debe entenderse que se ha encontrado azúcares después de hidrolizar la droga en medio ácido. En estas condiciones todos los mucílagos dan hidratos de carbono reductores. Los caracteres de la muestra, encuadran en líneas generales, dentro de los que la literatura corriente fija para los mucílagos vegetales Psyllium";

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 9 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 10 que según la literatura adjunta y lo informado por el interesado, la mercadería en consulta es un producto purificado extraído de una goma vegetal, que integrará con otros excipientes un específico medicinal, cuyo despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42%, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.600;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Mucílago en polvo", debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.600.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 342 D.C.A. - Bs. As., 6|7|65.

Expediente Nº 432.281 de 1965

ASUNTO: "Velustrol NE Conc.", pasta que presenta caracteres de la sal sódica de un ácido alquilsalfónico (ácido sulfónico de hidrocarburos alifáticos), empastado con agua y que posee propiedades tensioactivas aniónicas.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Juan Samra, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Velustrol NE CONC.", acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química número C-317.829 obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es una pasta de color blanco ligeramente parduzca, emulsionable con agua, insoluble en etanol, acetona, éter etílico y cloroformo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Residuo fijo a 100º-105ºC.: 81%; Cenizas: 9%; Caracterización de alquil sulfonato de sodio (Acido sulfónico de hidrocarburos alifáticos): positiva; Caracterización de tensioactivo aniónico: positiva; Ensayo de tensioactividad (Draves): positivo; concluyendo que presenta caracteres de la sal sódica de un ácido alquilsulfónico (Acido sulfónico de hidrocarburos alifáticos), empastado con agua y que posee propiedades tensioactivas aniónicas;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5 que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.271, valor declarado al 6%;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Velustrol NE CONC.", pasta que presenta caracteres de la sal sódica de un ácido alquilsulfónico (ácido sulfónico de hidrocarburos alifáticos), empastado con agua y que posee propiedades tensioactivas aniónicas, debe despacharse por la partida 4.271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6%).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 343 D.C.A. - Bs. As., 6|7|65.

Expediente Nº 427.730 de 1965

ASUNTO: Regulador de tensión, diseñado para actuar, conjuntamente con un transformador de 7.500 kva.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Horacio A. Conde, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un regulador de tensión de aproximadamente 8.000 kilos de peso, ilustrado y descripto en los elementos de juicio que acompaña, diseñado para actuar conjuntamente con un transformador de 7.500 kva.;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 5 que el regulador en consulta, por sus características y peso, corresponde despacharse por la partida 1.802, aforo kilo bruto o$s. 0.24 con el derecho de 5%, más adicional de 10%, en el concepto de máquina, en orden al criterio sustentado en la resolución de marzo 27 de 1958 (D.T. Nº 257, publ. Boletín D.N.A., vol. XXI, pág. 548);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Regulador de tensión, diseñado para actuar conjuntamente con un transformador de 7.500 kva.", debe despacharse en el concepto de máquina, por la partida 1.802, en razón de su peso, aforo kilo bruto veinticuatro centésimos de peso oro sellado (o$s. 0,24), con el derecho de cinco por ciento (5%), más adicional de diez por ciento (10%).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 344 D.C.A. - Bs. As., 6|7|65.

Expediente Nº 426.765 de 1965

ASUNTO: "Solan E", lanolina etoxilada.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Juan Carlos Calvo, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Solan E", acompañando a tal efecto copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-316.406, obrante a fs. 3;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es una sustancia sólida de aspecto céreo, color amarillento claro, soluble en agua y en alcohol, cuya composición según se declara es Lanolina Etoxilada;

Análisis Cualitativo: Se comprobó: Colesterol y reacciones de grupo etoxilo: positivas.

Análisis Cuantitativo: Indice de acidez: 3,1; Indice de saponificación: 13,1; Indice de iodo: 10; Residuo por incineración: nulo; concluyendo que está constituida por lanolina etoxilada tal como se declara;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 4, dictamina a fs. 5 que se trata de mercadería carente de ubicación arancelaria, correspondiendo despacharse por su valor declarado al 42%, asimilable a la partida 4.662;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Solan E", lanolina etoxilada, debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.662.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 19.847-P-1965

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición, para el día 6 de agosto de 1965, a los fines de cubrir una vacante de encargado de obras en la Inspección de Obras de Recreo (Catamarca).

La designación podrá ser efectuada en forma interina "a prueba" y por el término de seis meses. Cumplido dicho plazo se considerará la confirmación del interesado.

El aspirante que resulte designado revistará en la Clase XIII, percibirá el sueldo correspondiente a ella y, además, los adicionales por título y por cargo y la bonificación por costo de vida.

Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, nativo o naturalizado, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función y tener título de maestro mayor de obras, técnico constructor o acreditar antecedentes técnicos afines al cargo concursado.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 6 de agosto de 1965, ante el Jefe del Distrito Catamarca o en la Dirección de Personal, Ayacucho 760, Capital, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

Déjase constancia que la designación a efectuarse queda supeditada a la disponibilidad de la vacante pertinente, cuyo descongelamiento ha sido solicitado oportunamente.

e.15|7 Nº 8.664 v.19|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 19.873-P-1965

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición, para el día 6 de agosto de 1965, a los fines de cubrir un cargo de inspector principal de obra en la Inspección de Obras de Cinco Saltos (Río Negro).

La designación podrá ser efectuada en forma interina "a prueba" y por el término de seis meses. Cumplido dicho plazo se considerará la confirmación del interesado.

El aspirante que resulte designado revistará en la Clase XI, percibirá el sueldo correspondiente a ella y, además, los adicionales por título y por cargo y la bonificación por costo de vida.

Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, nativo o naturalizado, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función y tener título de maestro mayor de obras, técnico constructor o acreditar antecedentes técnicos afines al cargo concursado.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 6 de agosto de 1965, ante el Jefe del Distrito Cipolletti, o en la Dirección de Personal, Ayacucho 760, Capital, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

Déjase constancia que la designación a efectuarse queda supeditada a la disponibilidad de la vacante pertinente, cuyo descongelamiento ha sido solicitado oportunamente.

e.15|7 Nº 8.665 v.19|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 19.846-P-1965

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición, para el día 6 de agosto de 1965, a los fines de cubrir la vacante de Jefe de la Inspección de Obras de Monte Caseros (Corrientes).

La designación podrá ser efectuada en forma interina "a prueba" y por el término de seis meses. Cumplido dicho plazo se considerará la confirmación del interesado.

El aspirante que resulte designado revistará en la Clase XV, percibirá el sueldo correspondiente a ella y, además, los adicionales por título y por cargo y la bonificación por costo de vida.

Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, nativo o naturalizado, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función y tener título de ingeniero, maestro mayor de obras o acreditar antecedentes técnicos afines al cargo concursado.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 6 de agosto de 1965, ante el Jefe del Distrito Monte Caseros, o en la Dirección de Personal, Ayacucho 760, Capital, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

Déjase constancia que la designación a efectuarse queda supeditada a la disponibilidad de la vacante pertinente, cuyo descongelamiento ha sido solicitado oportunamente.

e.15|7 Nº 8.666 v.19|7|65

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 17.295-DGC-1965

Llámase a concurso abierto de antecedentes para el día 3 de agosto de 1965, para la contratación de dieciséis Inspectores Técnicos, con el título de Maestro Mayor de Obras, Técnico Constructor o que cursen, como mínimo, el 4º año de las carreras de ingeniería, arquitectura o agrimensura, en Universidad Nacional.

Las bases del concurso podrán ser consultadas en el Departamento Catastro y Valuación, calle Córdoba 1950, Capital Federal, donde asimismo se suministrarán a los interesados las explicaciones que soliciten y el formulario de presentación.

Los aspirantes deberán inscribirse en la Dirección de Personal, calle Ayacucho 760, 1er. piso, Capital Federal.

e.14|7 Nº 8.624 v.16|7|65

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
REMATES

Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el día 23 de julio en curso, a partir de las 17,30 horas, en la Sala Nº 3, de la Sede ubicada en la calle Esmeralda 660, Capital Federal, realizará un remate oficial con base de: automóviles Kaiser Manhattan (algunos funcionando), Chevrolet; picks-ups M. Benz, Ford 51, Willys 54, Chevrolet 42, Camiones International 46, F.W.D. 57, Bedford 55, O. M. 54, Camocbanzil 53, Fiat 48 y 52; Camiones Volcadores D. A. F. 55, International 42; Camioncito Rastrojero 55, Camiones-tanque Aclo 42, White 48 y Ford 56; Omnibus Ford 51; Camión para aeroespuma Aclo 42; Furgones Austin 48|48, Fargo y Ford 40; Ambulancia Ford 51; Tractor Henry Lohse y Tractor Grúa "Case"; tambores Nak de 220 Lts.; Pileta p|lavado de tambores; hierro rezago baterías, cubiertas, codos tees, uniones, bujes, válvulas esclusas de bronce, etc.

Los materiales se hallan depositados en Planta Almacenaje C. del Uruguay, J. J. Rizzo y Edeño (C. del Uruguay)| Exhibición de 7 a 12 horas: Almacenes Pto. Nuevo (Av. Antártida Arg. y calle 9, Cap Federal) de 8 a 11,30 y de 13 a 15 horas; Planta Almacenaje Dársena Sud, calle Benito Correa, Alt. 1200 Isla Demarchi, de 8 a 13 horas; y en depósito de Exploración (calle Coronel García 625, Avellaneda), de 9 a 12 horas, de lunes a viernes.

Informes y Catálogos: En los lugares de exhibición y en Esmeralda 660, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires (Oficina de Operaciones Oficiales y Especiales) 4º piso y en la Oficina de Informes, planta baja, de lunes a viernes de 14 a 20 horas.

e.15|7 Nº 8.668 v.15|7|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Con motivo secuestro de dos cajones marca "A. P. S. A." y tres cajones marca "O. M. R.", representantes de las firmas comerciales "Antonio Pizarro S. A." con domicilio en la calle Belgrano número 4062 de esta ciudad y "Osvaldo Manuel Rigamonte S. R. L.", con domicilio en la calle Chile 1260, Capital Federal, deberán presentarse con carácter de urgente ante S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico doctor Rodolfo S. Salinas, secretaría del doctor Raúl Lascano o esta Subprefectura de Puerto Nuevo.

e.15|7 Nº 8.662 v.15|7|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín Nº 1.060, Capital Federal.

Argumero, Héctor Ruben. Aliendro, Teófilo. Aristo Vázquez, Segundo. Burgos, Sefvando. Barzelk, Paulo. Brito, Francisco Gilberto. Britos, Clemente Zenón. Bejarano, Florentino. Bermejo, Marcelino, Comastri, Adolfo Julio. Corvalán, Ramón. Cayo, Santiago Cruz. Cid, Manuel Alberto. Cimento, José. Chungara, Martín. Cuelli, Guillermo Horacio. Cortegoso, Manuel. Della Pía, Saverio. Décima, Nemesio Timoteo. Díaz, Abel. Dalmasso, Luis Carlos. Echer, Darío Antonio, Farrate, Ramón. Fernández, José. Fenoglio, Tomás. García, Martín. Guevara, Pedro. Gómez, Luis Alberto. Gianelli, José. Juárez, Víctor Hugo. Jaime, Raúl Lorenzo. Leonhard, Enrique Dionisio. Lucero, Apolinario. Ledesma, Osvaldo Raúl. Leiva, Angel Felipe. López,

Moisés, Miño, Feliciano. Mulet, Carlos Horacio. Mercado, Ramón Eladio. Mosqueda, Marcial. Muñiz, Olimpio. Morales, Pedro Isidro. Neira, Enrique. Noguera, Juana Asunción. Oscari, Domingo Alejandro. Ottonello, Miguel Angel. Pardo, Francisco. Pirrello, Roberto José. Rivarola, Juan Carlos. Robles, Rodolfo Pantaleón. Reynoso, Natalio Delfín. Ricci, Genaro. Rondán o Roldán, Ramón. Salas, Hugo Carlos. Santillán, Pablo Antonio. Scigliano, Francisco. Sánchez, Guillermo Santos. Sánchez, Angel. Turchetti, Héctor Rubén. Veiis, Silverio Patricio. Velasco, Evangelio R., Velárdez, Rodolfo Abel. Zanatta, Arturo Guillermo. Zamponi, Julio. Zalazar, Alejandro Valerio.

e.15|7 Nº 8.663 v.29|7|65

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 16 de julio del corriente año, a las 18 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de agosto de 1965, del siguiente empréstito: "Crédito Argentino Interno 8 o|o 1960 - Serie "A" ... pesos v$n. 148.042.800.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Reconquista 266, Planta Baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería, hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.8|7. — Nº 8.446 v.15|7|65

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 24|65, para la adquisición de neumáticos y cámaras para los vehículos de la Gobernación.

Consultas y retiro de pliegos de Condiciones en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º Piso, Buenos Aires.

Apertura: 2 de agosto de 1965 en la Contaduría General a las 16 horas.

e.15|7 Nº 8.625 v.19|7|65

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a licitación pública 25|65, para la adquisición de materiales eléctricos con destino a la Escuela Nacional Nº 2 de Río Grande.

Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego.

Apertura de las propuestas en la Contaduría General el día 26 de julio de 1965 a las 16 horas.

e.15|7 Nº 8.626 v.19|7|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 284-P.|65, para la instalación de equipos neumáticos en el Elevador Terminal de Puerto Nuevo, Unidad I, Delegación Buenos Aires.

Precio del pliego $ 500 m|n. pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad sita en Avda. Paseo Colón 359|79, 3er. Piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 12 de agosto del año en curso a las 17 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Doce millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 12.500.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 15 de julio de 1965.

e.15|7 Nº 8.627 v.4|8|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce

Llámase a licitación pública Nº 98|65 para el día 6 de agosto de 1965 a las 10 horas, para la adquisición de materiales para alambrados (postes quebracho, alambres, varillones, etc.) con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nac. 226, Balcarce, Bs. As.).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.15|7 Nº 8.628 v.28|7|65

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 305.542

Llámase a licitación pública Nº 22|65, con el objeto de adquirir: Verduras frescas con destino al servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27|7|65, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, Oficina de Compras.

e.15|7 Nº 8.629 v.19|7|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 305.543

Llámase a licitación pública Nº 23|65, con el objeto de adquirir: Carnes con destino al servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27|7|65, a las 17.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, Oficina de Compras.

e.15|7 Nº 8.630 v.19|7|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 305.386

Llámase a licitación pública Nº 24|65, con el objeto de adquirir: Productos de Granja con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27|7|65, a las 17.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso. Oficina de Compras.

e.15|7 Nº 8.631 v.19|7|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 305.874

Llámase a licitación pública Nº 25|66, con el objeto de adquirir: Víveres Secos con destino al servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura se llevará a cabo el día 27|7|65, a las 18 hs.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, Oficina de Compras.

e.15|7 Nº 8.632 v.19|7|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 48.208|65

Llámase a Licitación Pública Nº 61, el día 29 de julio de 1965, a las 12,30, para la provisión de uniformes.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R.S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, julio 15 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.15|7 Nº 8.633 v.19|7|65

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 46, para el día 22 de julio de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de maderas de cedro, placas de cedro y terciados de cedro, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.15|7 Nº 8.634 v.19|7|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.774: Adq. mangueras para incendio. Apert. 5|8|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.775: Adq. recibos de haberes. Apert. 29|7|65, a las 9 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.15|7 Nº 8.635 v.21|7|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Comisión Ley 11.333 — Art. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 488, para el día 3 de agosto de 1965, a horas 15, para provisión de material para carpintería (cola fría, alcohol para lustrar, herrajes, tornillos, etc.) con destino al Departamento Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º

Presupuesto Oficial: m$n. 276.054.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento Contaduría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, Av Córdoba 2351, Capital, 1er. piso, de 12 a 18.30 horas.

e.15|7 Nº 8.636 v.19|7|65

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 65

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 15 de julio de 1965, para resolver la adquisición de uniformes, guardapolvos, zapatos, etc., con destino a Jardín de Infancia "Mitre" y Museo Histórico Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de julio de 1965, a las 14 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.15|7 Nº 8.637 v.19|7|65

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 67

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 15 de julio de 1965, para resolver la adquisición elementos para agricultura, granja, carpintería, encuadernación, etc., con destino a establecimientos educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de julio de 1965, a las 14.30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.15|7 Nº 8.638 v.19|7|65

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 66

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 15 de julio de 1965, para resolver la adquisición de instrumentos musicales, con destino a la Gran Unidad Escolar "José de San Martín", de Pisco (Perú).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de julio de 1965, a las 14,15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.15|7 Nº 8.639 v.19|7|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
(División Compras)
Licitación Pública Nº 15|65
Asunto Nº 7|65

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de tres días hábiles a partir del 15|7|65, para resolver con destino a: División Sueldos del Organismo, la adquisición de: 10.000 porta fichas para fichero "Cardex".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 936, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de julio de 1965, a las 14 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.15|7 Nº 8.640 v.19|7|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 82.092|65

Llámase a Licitación Pública Nº 109|65, para el día 22 del mes de julio de 1965, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan: contratar la adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, con destino al Instituto Dr. José Sánchez Picado, Chivilcoy 3301, Cap. Fed., durante el ejercicio 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — El Director de Administración.

e.15|7. — Nº 8.641 v.19|7|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 406.276
LICITACION PUBLICA Nº 228

Llámase a licitación pública para la provisión de diverso material pedagógico con destino al Departamento de Ciencias Biológicas de esta Facultad.

Fecha de apertura: 21 de julio de 1965, a las 17 horas. — Retirar pliego de condiciones y demás datos, en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.15|7. — Nº 8.642 v.19|7|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente: 505111|65
LICITACION PUBLICA Nº 27

Llámase a licitación pública para el día 22 de julio de 1965, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de Material de Laboratorio, con destino a la Comisión para el Estudio Integral de la Enfermedad de Chagas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Sub-Jefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.15|7. — Nº 8.643 v.19|7|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente: 505120|65
LICITACION PUBLICA Nº 28

Llámase a licitación pública para el día 22 de julio de 1965, a las 17 horas, para adjudicar la provisión de animales para experimentación, con destino a la Comisión para el Estudio Integral de la Enfermedad de Chagas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros, de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155 planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Sub-Jefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.15|7. — Nº 8.644 v.19|7|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE MATEMATICA ASTRONOMIA Y FISICA
(Laprida 854 - Córdoba)
Expte. 99119|65
LICITACION PUBLICA Nº 1|65

Llámase a licitación pública para adquirir libros científicos y técnicos. — Monto estimado: $ 550.000 m|n.

Apertura: el 9 de agosto de 1965, a las 12 horas, en Laprida 854, Córdoba. — Pliegos sin cargo.

e.15|7. — Nº 8.645 v.19|7|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º Piso - Cap. Federal
LICITACION PUBLICA Nº 394
Para el Día 22 de Julio de 1965
Covunco (Provincia de Neuquén)

Nº 394. — Hora: 10.50. — Adquisición de artefactos sanitarios, con destino al Regimiento 10 de Infantería de Montaña, a entregarse en Avda. Los

Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de Apertura: Piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas, en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e.15|7. — Nº 8.646 v.19|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º Piso - Cap. Federal
LICITACION PUBLICA Nº 395
Para el Día 22 de Julio de 1965
Provincia de Buenos Aires

Nº 395. — Hora: 11. — Provisión de 5.000 bolsas de cemento portland, con destino al Barrio de Suboficiales en Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio Legajo: $ 50 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de Apertura: Piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas, en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e.15|7. — Nº 8.647 v.19|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 396 PARA EL DIA 22 DE JULIO DE 1965
Villa Martelli (Prov. de Buenos Aires)

Nº 396. - Hora: 11.10. — Provisión de materiales para instalaciones sanitarias con destino a las Residencias para Suboficiales. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de Apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.15|7 Nº 8.648 v.19|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 400 PARA EL DIA 21 DE JULIO DE 1965
Ciudad de Buenos Aires

Nº 400. - Hora: 11.20. — Provisión y colocación de muebles de madera bajo tapas de mármol (excluidas las tapas de mármol), con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.200.000 moneda nacional. Precio del legajo: $ 50 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de Apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.15|7 Nº 8.649 v.19|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Córdoba)

Licitación Pública de Compra Nº 42|65.

Fecha de Apertura: 26 de julio de 1965, a las 11 horas.

Por la provisión de: 1.500 (Un mil quinientos) metros de Tela de algodón, según muestras.

Consultas, retiro de pliegos y muestras en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos - Villa María (Cba.), o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.15|7 Nº 8.650 v.19|7|65

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-10268 c.v.|65

Llámase a Licitación Pública Nº 103, para el día 27 de julio de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de una caldera tubular horizontal de baja presión para calefacción y agua caliente. Apertura y pliego de bases y condiciones en la Dirección de Administración (División Compras), P. Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

e.15|7 Nº 8.651 v.19|7|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-12864 c.v.|65

Llámase a Licitación Pública Nº 102, para el día 26 de julio de 1965, a las 10 horas, para contratar la fundición de hélices de bronce níquel manganeso, de 21" de diámetro por 16" de paso. Apertura y pliego de bases y condiciones en la Dirección de Administración (División Compras), P. Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

e.15|7 Nº 8.652 v.19|7|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 24 para el día 22 de julio de 1965 a las 15.30 horas, a fin de contratar la provisión de impresos y papel continuado 5 bancos con cremallera, a solicitud del Presidente del Censo Nacional de Jubilados y Pensionados (Decreto Nº 9462|64). Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General - Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.15|7 Nº 8.653 v.19|7|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 33|65
Expediente Nº 798.862

Llámase a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 27 de julio de 1965, a las 17 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Alsina 250, 5º Piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial. — Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Rogelio S. Piana, contador general.

e.15|7 Nº 8.654 v.19|7|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 12.344|1965

Caños de hormigón simple de espiga y enchufe. — 5|8|1965, a las 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.15|7-Nº 8.655-v.28|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 22.660|1965

Trajes y equipo intercomunicador telefónico para buzos. — 26|7|1965, a las 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.15|7-Nº 8.656-v.19|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.744, para la adquisición de cubiertas y cámaras, pesos 67.000.000. Presentación propuestas: 6 de agosto de 1965, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.15|7-Nº 8.657-v.28|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 279-MC., hasta el día 27 de julio de 1965, a las 16 horas: Dorado a la hoja sobre varilla de madera estriada con aplicación de un motivo artístico, etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. Valor del pliego: m$n. 10.

e.15|7-Nº 8.658-v.19|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 285. MC., hasta el día 22 de julio de 1965, a las 17, horas. Adquisición: Caños de hierro negro, sin costura.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. Valor del pliego: m$n. 20.

e.15|7-Nº 8.659-v.19|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 2.060-MC, hasta el 27 de julio de 1965, a las 16 horas: Reparación de dos motores Diesel de 6 y 4 cilindros, respectivamente.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, piso 17, Capital Federal. Valor del pliego: $ 30.

e.15|7-Nº 8.660-v.19|7|65

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 21|65, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 26 de julio de 1965, a las 17 horas, para la adquisición de 1.000 metros de cable armado subterráneo de 3 x 95 mm2. de sección. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 hs.

e.15|7-Nº 8.667-v.19|7|65

PROVINCIAS

CHUBUT

DIRECCION DE ASUNTOS AGRARIOS
Expediente Nº 5.171 - Letra A. 1965

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, con el objeto de contratar la adquisición de máquinas y accesorios con destino a la sección Sanidad Vegetal.

El presupuesto oficial de la adquisición asciende a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en las dependencias del Ministerio de Economía, Casa de Gobierno Rawson, en presencia de las autoridades correspondientes, y todo interesado que desee concurrir al acto, el día 6 de agosto de 1965, a las quince (15) horas.

La documentación podrá ser solicitada por carta o personalmente en la sede de la Dirección de Asuntos Agrarios, previo pago de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—), que deberá efectuarse mediante cheque o giro sobre Banco de la Provincia de Chubut, Rawson, o en su defecto giro postal a nombre del señor Contador General de la Provincia de Chubut.

Ing. Agr. Jorge Fracasso - Director.

e.15|7-Nº 8.661-v.19|7|65

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Balcarce 50, 2º Piso — T.E. 33-9152
Capital
Licitación Pública Nº 162

Llámase a licitación pública para el día 26 de julio de 1965, a las 17 horas, a los efectos de contratar la provisión de 40 globos de vidrio corrugado, con tapa y 40 lámparas mezcladoras a gas de mercurio de 160 Watts.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.14|7 Nº 8.566 v.16|7|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación para el día y horas especificados en cada oportunidad:

Lic. Pública Nº 143 Expediente número 50.652. Válvulas, transistores y diodos. Apertura: 23 de julio de 1965. Hora: 9 (nueve).

Lic. Pública Nº 144. Expediente número 50.709. Material de electricidad. Apertura: 23 de julio de 1965. Hora: 9.30 (nueve y treinta).

Lic. Pública Nº 145. Expediente número 50.716. Motores a nafta, monocilíndricos y embragues mecánicos manuales. Apertura: 23 de julio de 1965. Hora: 10 (diez).

Lic. Pública Nº 146. Expediente número 50.693. Material de ferretería. Apertura: 23 de julio de 1965. Hora: 10.30 (diez y treinta).

Lic. Pública Nº 147. Expediente número 50.726. 150 metros de caño de goma. Apertura: 23 de julio de 1965. Hora: 11 (once).

Los pliegos deberán retirarse en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Capital, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.13.7 Nº 8.555 v.15|7|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras que se detallan a continuación para el día y hora especificados en cada caso:

Licitación Pública Nº 141. — Expte. Nº 50.525. — Construcción, provisión e instalación de cañerías correspondientes a un circuito secundario. — Apertura: 30 de julio de 1965. Hora: 9 (nueve). Costo del pliego: $ 500 (quinientos pesos moneda nacional). — Presupuesto oficial: $ 1.200.000.

Licitación Pública Nº 142. — Expte. Nº 50.582. — Provisión de materiales, construcción y montaje de una columna térmica — Apertura: 30 de julio de 1965. — Hora: 10 (diez) Costo del pliego $ 150 (ciento cincuenta pesos moneda nacional). Presupuesto oficial: $ 250.000.

Las obras se realizarán en el Centro Atómico Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Los pliegos podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes, hábiles de 9 a 12 horas.

e.8|7-Nº 8.412-v.15|7|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 14º
(Segundo Llamado)

Fíjase el día 21 de julio de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 148 (segundo llamado): "para provisión y colocación de 117 m2. de superficie de parquet en madera de algarrobo de primera calidad de 15 mm. de espesor, con destino a la Central de Sistematización de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401.

e.14|7 Nº 8.567 v.16|7|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 84|65
Act. Nº 2185|65

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de julio de 1965, a las 15 horas, para la composición, impresión y encuadernación de 7.000 folletos, tamaño 19 1|2 cm. x 28 1|2 cm. etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital. — El Director General.

e.13|7 Nº 8.538 v.15|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 487
Expediente Nº 107.262|65

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de agosto de 1965, a las 10, para la adquisición de muebles de madera y metálicos para oficina con destino a las Estaciones Experimentales Agropecuarias Oliveros, Reconquista y Rafaela, Provincia de Santa Fe.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los mencionados establecimientos y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. —

e.12|7-Nº 8.453 v.23|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
(INTA)
CENTRO REGIONAL DEL NOROESTE
Licitación Pública Nº 2|65

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de agosto de 1965 a horas 11, para la provisión de 15.500 kg. Nitrógeno,

preferentemente en forma de sulfato de amonio, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá, Tucumán.
El acto de apertura tendrá lugar en la sede administrativa del Centro Regional del Noroeste, 9 de Julio 197, San Miguel de Tucumán, en presencia de los interesados que deseen asistir.
Los pliegos de condiciones pueden ser solicitados, sin cargo, a la dirección indicada.
Horacio A. Vázquez, Administrador.
e.12|7-Nº 8.454 v.23|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Dirección de Administración
Expediente Nº 107.328|65
LICITACION PUBLICA Nº 488
Llámase a licitación pública para el día 30 de julio de 1965, a las 10, para la puesta a cero (0) hora de un avión Cessna 185 y reparación general de planeador de un avión Cessna 182
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración, 30 de junio de 1965.
e.8|7-Nº 8.415-v.22|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Estación Experimental Agropecuaria De La Consulta
Casilla de Correo Nº 8, La Consulta Mendoza
INTA — E. E. A. La Consulta llama a licitación pública para el 23 de julio de 1965, a las 11 hs., para la venta en pie de aproximadamente 780 Tn. de álamos de distintas variedades.
Los pliegos y bases de condiciones se entregarán en la Administración de la E. E. A. La Consulta, antigua Ruta 40, La Consulta, Mendoza, de lunes a viernes, de 8.30 a 12 y de 14.30 a 17, sábados de 8.30 a 12, efectuándose la apertura de las propuestas en la mencionada Experimental.
e.8|7-Nº 8.416-v.22|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 486
Actuación Nº 250.980|65
Llámase a licitación pública para el día 29 de julio de 1965, a las 10 hs., para la adquisición de campos o fracciones de campos desocupados linderos a la Estación Experimental Agropecuaria Misiones, Cerro Azul, Misiones, con una superficie de hasta 150 hectáreas aproximadamente.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento, y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración, 29 de junio de 1965.
e. 6|7 — Nº 8.314 — v. 20|7|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
Llámase a Licitación Pública Nº 30|65 con el objeto de adquirir un equipo de electrobomba para un caudal de 120.000 litros hora a una altura manométrica de 105 metros, para pozo profundo, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.
Apertura de sobres: día 27 de julio de 1965, a las 10 horas, en la División precitada.
Rosario, 14 de julio de 1965. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.
c.14|7 Nº 8.569 v.16|7|65

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 94 para la venta de papel en desuso. Apertura: 23|7|65, a las 15,30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.
e.14|7 Nº 8.570 v.16|7|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública Nº 93 para la provisión de bolsas de polietileno para monedas. Apertura: 23|7|65, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
e.13|7 Nº 8.530 v.15|7|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 44|965
Apertura: 27|7|65, 16. Adquisición de reactancias para 2 tubos fluorescentes de 40 vatios.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.
e.14|7 Nº 8.618 v.16|7|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a licitación pública Nº 2720, para el día 2 de agosto de 1965, a las 17 horas, para la adquisición de pinturas y otros elementos para pintores.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.
e. 6|7 — Nº 8.315 — v. 15|7|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a licitación pública Nº 2722, para el día 2 de agosto de 1965, a las 16,30 horas, para la adquisición de cerraduras, llaves y otros elementos para cerrajeros.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.
e. 6|7 — Nº 8.316 — v. 15|7|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a licitación pública Nº 2711, para el día 10 de agosto de 1965, a las 16,30 horas, para la confección, colocación y retiro de los carteles anunciadores de remates.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.
e. 6|7 — Nº 8.318 — v. 20|7|65

INSTITUTOS DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 51.833|65
Llámase a Licitación Pública Nº 60, el día 27 de julio de 1965, a las trece y treinta horas, por la provisión de elementos para servicio de oftalmología.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, piso 3, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, julio 13 de 1965. — El Gerente de Administración.
e.13|7 Nº 8.540 v.15|7|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 51.431|65
Llámase a Licitación Pública Nº 59, el día 27 de julio de 1965, a los doce y treinta horas, para la adquisición de formularios impresos.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, piso 3, oficina 323, Capital. — Buenos Aires julio 13 de 1965. — El Gerente de Administración.
e.13|7 Nº 8.541 v.15|7|65

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 44 para el día 20 de julio de 1965, a las 16 horas, para la venta de repuestos (nuevos y usados) de distintas marcas de coche, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso; Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.
e.14|7 Nº 8.571 v.16|7|65

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 82|65, para el día 16 de agosto de 1965, a las 17 horas, para la adquisición de "Dos fuentes de poder para telurómetro y veinte martillos livianos para geólogos".
Pliego de bases y condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.14|7 Nº 8.609 v.16|7|65

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 83, para el día 16 de agosto de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de "Noventa trépanos triconos Hughes, tipos OWV y OSC, de diferentes pulgadas de corte.
Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.14|7 Nº 8.610 v.16|7|65

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 87|65, para el día 21 de julio de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de "Un Sistema Motor. — Alternador — Transformador, etc. etc.
Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.14|7 Nº 8.607 v.16|7|65

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 90|65, para el día 22 de julio de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de "Cincuenta sillas plegadizas tipo "Cacique" o similar.
Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.14|7 Nº 8.608 v.16|7|65

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 86|65, para el día 20 de julio de 1965, a las 17 horas, para la adquisición de "Hojas de papel libro; Cartulina gris tapa; Papel comercial, cartulina marfil, etc., etc.
Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.14|7 Nº 8.611 v.16|7|65

El Instituto Nacional de Geología y Minería prorroga la licitación pública G. y M. Nº 56|65, para el día 13 de septiembre de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de "Un equipo topográfico con alidada autorreductora tipo Wild o similar, modelo R K I, etc., etc.
Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.14|7 Nº 8.612 v.16|7|65

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 85|65, para el día 20 de julio de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de "Miras de enchufe de cuatro metros, aprox.; brújulas tipo Brunton's".
Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.14|7 Nº 8.613 v.16|7|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 45 para el día 19 de julio de 1965, a las 16 horas, para la provisión y colocación de material para piso (flexiplast). Pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, piso 3º, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.
e.13|7 Nº 8.542 v.15|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
El Instituto Nacional de Geología y Minería, posterga la Licitación Pública G. y M. Nº 55|65, para el día 13 de septiembre de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de "Equipos Completos para Difracción y de Espectrografía por Rayos X.
Pliego de Bases y Condiciones modificados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.14|7. — Nº 8.615 v.16|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 89|65, para el día 21 de julio de 1965, a las 17 horas, para la adquisición de "Cable de acero negro".
Pliego de Bases y Condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.14|7. — Nº 8.614 v.16|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 88|65, para el día 21 de julio de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de "cañerías reforzadas (diferentes medidas)".
Pliego de Bases y Condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.14|7. — Nº 8.616 v.16|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 84|65, para el día 20 de julio de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de "papel de dibujo; papel transparente; tubos de tinta china; lápices Koh-Noor o similar".
Pliego de Bases y Condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.14|7. — Nº 8.617 v.16|7|65

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a Licitación Pública Nº 120|65, a realizarse el día 9 de agosto de 1965, a las 12 horas, para la provisión de transformadores.
El pliego de condiciones podrá retirarse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p. Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.
e.8|7 Nº 8.422 v.22|7|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a licitación pública para la provisión de transformadores, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
8 de setiembre de 1965. — L. Pública Nº 106|65: a las 12 horas. 6 Transformadores de potencia para las Estaciones Transformadoras San Martín y Cacheuta (Prov. de Mendoza), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 47.000.000.
13 de setiembre de 1965. — L. Pública Nº 107|65: a las 12 horas. 4 Transformadores de potencia y un equipo de puesta a tierra artificial del neutro para la Subestación Tucumán Norte y Central Calchines, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 116.500.000.
El pliego y el Reglamento de Contrataciones de la Empresa, cuyo valor es de m$n. 1.000 y 100 respectivamente para cada licitación, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p. Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. baja, Capital Federal.
e.2|7-Nº 8.165-v.16|7|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Postergación Licitación Pública Nº 102|65
Provisión de equipos compactos para Estaciones transformadoras de distribución.
Se lleva a conocimiento de los interesados que por Resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 16 de agosto de 1965, a las 12 horas, como nueva fecha para la apertura de la Licitación Pública Nº 102|65.
e.13|7 Nº 8.544 v.15|7|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a licitación pública Nº 105|65, a realizarse el día 30 de julio de 1965, a las 12,30 horas, para la provisión de 25.000 medidores de energía eléctrica para corriente alterna monofásica de 5 (20) A. y sus repuestos.
El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 300 podrá consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º, piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.
e. 2|7 — Nº 8.164 — v. 16|7|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a Licitación Pública Nº 108|65, a realizarse el día 27 de setiembre de 1965, a las 12 horas, para la construcción de las Obras Civiles de la Central Termoeléctrica "Alto Valle del Río Negro". (Pcia. de Río Negro), cuyo pre-

supuesto oficial asciende a la suma de m$n. 447.000.000.

El pliego, las especificaciones técnicas para obras civiles y el reglamento de contrataciones de esta Empresa, cuyo valor es de m$n. 15.000; 500 y 100, respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas que esta Empresa dispone en Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, y en la Inspección Obras Alto Valle del Río Negro, calle Juan B. Alberdi y Santa Fe — Neuquén, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, p. baja, Cap. Federal.

e.8|7-Nº 8.424-v.22|7|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.769: Forrado con protección asfáltica de aproximadamente 115.000 mts. de cañería. Apert.: 29|7|65, a las 12 horas. Valor documentación m$n. 500.—

Pliego Nº 5.770: Adq. autoelevadoras. Apert.: 30|7|65, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.772: Adq. lámparas fluorescentes, balastros, arrancadores, etcétera. Apert.: 4|8|65, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.12|7-Nº 8.458-v.23|7|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.773: Transporte de cilindros entre Plantas Córdoba y Carlos Paz y la distribución al domicilio de los usuarios en las localidades de Santa María, Bialet Massé, Tanti, El Durazno, Villa del Lago, Carlos Paz, Villa Independencia, San Antonio, Villa Icho Cruz, San Nicolás y Yocsina. Apert. 6|8|65, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.13|7 Nº 8.543 v.26|7|65

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.766: Contratación preparación general por límites de horas en aviones. — Apert.: 23|7|65, a las 11 horas.

Pliego Nº 5.767: Adq. válvulas tapón lubricado o esférico. — Apert.: 27|7|65, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.768: Contratación automotores blindados p|servicio e. Capital Federal. — Apert.: 23|7|65, a las 12 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.5|7 Nº 8.216 v.19|7|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.761: Adq. papel continuo para máquinas IBM. — Apert. 26|7|65, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.763: Adq. ánodos de magnesio. — Apert. 27|7|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.764: Adq. compresores para la transferencia de propano y butano. — Apert. 28|7|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.765: Adq. válvulas de seguridad. Apertura 28|7|65, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.2|7-Nº 8.166-v.16|7|65

Y.P.F. - PLAZA HUINCUL
(Provincia de Neuquén)
GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Pliego Nº 5.771

Adquisición ganchos, sellos y aisladores para cañería. — Apertura: 30|7|65, a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.14|7 — Nº 8.572 v.20|7|65

LICITACION PUBLICA Nº 55|641

Construcción de un acueducto de 1.800 mts. de longitud soldado, en caños de 18" Ø y obras complementarias, entre Toma Río Neuquén y Campamento Uno (Plaza Huincul).

Nueva Fecha de Apertura: 30 de julio de 1965, a las 11.30 horas, en la Administración Y.P.F. - Plaza Huincul (Prov. de Neuquén) F.C.G.R.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración Y.P.F. - Plaza Huincul y en nuestra Dirección General, sita en Roque Sáenz Peña Nº 777, Buenos Aires, siendo su valor de m$n. 5.000.

e.14|7 — Nº 8.602 v.20|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA Nº 761|65

Proyecto completo y la ejecución de los trabajos necesarios para la ampliación y mejoras en el cargadero de camiones-tanques, cambio del sistema de iluminación, construcción de pavimentos, etc., en la Planta de Almacenaje Luján de Cuyo, Pcia. de Mendoza.

Fecha de apertura para el día 11 de agosto de 1965, simultáneamente con Divisional Mendoza, coincidentemente a las 10 horas. — Precio del pliego: pesos m/n. 5.000.

LICITACION PUBLICA Nº 771|65

Baterías semiautomáticas para petróleo. — Fecha de apertura para el día 16 de julio de 1965, a las 15 horas. — Venta de pliegos: Sede Central (Av. S. Peña 777, Of. 716, 7º piso). Copia de Planos y Divisional Mendoza (calle San Martín 465, Pcia. Mendoza). — Consulta y pliegos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y Divisional Mendoza (calle San Martín 465, Pcia. Mendoza).

e.5|7 — Nº 8.212 v.19|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 785|65 — Cobre electrolítico. Fecha de apertura para el día 2 de septiembre de 1965, en Buenos Aires simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4to. piso), Capital Federal y Oficina Y. P. F. en Nueva York (Sita en Time Building, Room 2756, Rockefeller Center 1271, Avenue Of. The Americas, New York 20, New York.

e.12|7-Nº 8.527-v.23|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 784|65 — Automóviles tipo rural. Fecha de apertura para el día 2 de agosto de 1965, a las 11.30 horas.

Licitación Pública Nº 789|65 — Herramientas de pesca y accesorios. Fecha de apertura para el día 16 de agosto de 1965, a las 10 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4to. piso), Capital Federal.

e.12|7-Nº 8.525-v.16|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA Nº 749|65

Aceites Bases. — Fecha de apertura para el día 6 de agosto de 1965, en Buenos Aires. Simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 11, hora Argentina.

LICITACION PUBLICA Nº 754|65

Surtidores. — Fecha de apertura para el día 31 de agosto de 1965, a las 10 horas. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y Oficina YPF, en Nueva York (sita en Time Building, Room 2756, Rockefeller Center 1271, Avenue Of. The Américas, New York 20, New York.

e.5|7 — Nº 8.213 v.19|7|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Postérgase para el día 12 de agosto de 1965, a las 14 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 15|65, por estructuras metálicas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.8|7-Nº 8.442-v.22|7|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Postérgase para el día 31 de agosto de 1965, a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 39|65, limitándose la misma a la parte de almacenamiento de carbón preclasificado.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.13|7-Nº 8.556 v.26|7|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (I) "CAPITAN SARMIENTO"
Expte. Nº 12185|64
Resolución Nº 1084-C|65

Llámase a Licitación Pública Nº 672, para el día 21 de julio de 1965 a las 15 horas, para la locación de un inmueble apto para la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Capitán Sarmiento (Ciclo Básico), Capitán Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, de las siguientes condiciones aproximadas:

Terreno: Superficie mínima 600 m2, superficie máxima 2.000 m2.

Edificio: 2 locales de m. 4 x 4.50 — 2 aulas de m. 4,50 x 5 — 1 aula de m. 5 x 8 — superficie mínima 40 m2. — 3 salones o bien galpones para talleres, superficie mínima 100 m2. — máxima 200 m2. — baños para personal — baños para alumnos integrado de 4 retretes — 4 mingitorios — 3 duchas — local para depósito de materiales — superficie mínima 30 m2 — local para personal de servicio de 25 m2. — 1 cocina, superficie 25 m2. — Pisos para oficinas y aulas de madera o mosaicos, para talleres de mosaico o cemento.

Se entiende la construcción de paredes para distintas dependencias de mampostería de ladrillos, con excepción de los destinados para talleres, que se admite construidos en chapa de zinc.

Ubicación: Ciudad Capitán Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, dentro del perímetro de 10 manzanas, tomando como punto de referencia la estación del FF. CC. Gral. Mitre, la cual separa ambas poblaciones, planta urbana, sobre calle pavimentada.

Alquiler: máximo mensual m$n. 30.000.

Contrato de locación: (3) tres años con opción a (2) dos más.

Consulta y entrega de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal y en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Capitán Sarmiento, Capitán Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

Miguel Emilio Caruso, Jefe División Abastecimiento.

e.14|7 Nº 8.573 v.16|7|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
MISION MONOTECNICA Nº 57
Expediente: 4093|65
Resolución 1080|65

Llámase a Licitación Pública Nº 671, para el día 26 de Julio de 1965, a las 15 horas, para la locación de un inmueble apto para la Misión Monotécnica Nº 57, de las siguientes condiciones mínimas aproximadas: 1 galpón de m. 5 x 10 — 1 aula de m. 4 x 8 — 1 habitación de m. 4 x 4 — 1 cocina de m. 3 x 3 — 1 baño de m. 2 x 2 — 3 mingitorios de m. 1 x 1 — 2 habitaciones de m. 3 x 4 — 1 baño de m. 1,20 x 1,60 — 1 cocina de m. 2 x 2.

Alternativa a) 1 galpón de m. 5 x 10 — 1 aula de m. 4 x 8 — 1 habitación de m. 4 x 4 — 1 cocina de m. 3 x 3 — 1 baño de m. 2 x 2 — 3 mingitorios de m. 1 x 1.

Alternativa b) 1 local con una superficie cubierta y cerrada perimetralmente de 200 metros cuadrados aprox., con piso terminado, habitable.

Ubicación: Ibarreta, Dpto. Patiño, Lado del Campo, Pcia de Formosa (Zona Urbana).

Alquiler: máximo mensual m$n. 8.000.

Contrato de locación: por (2) dos años con opción a (2) dos más.

Consulta y entrega de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, y en la Misión Monotécnica Nº 57, Ibarreta, Pcia de Formosa.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

Miguel Emilio Caruso, Jefe División Abastecimiento.

e.14|7 Nº 8.574 v.16|7|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 89.480|65

Llámase a Licitación Pública Nº 108|65 para el día 20 del mes de julio de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de carne y pan, con destino al Inst. Gral. Martín Rodríguez, Mercedes, Pcia. Bs. As., durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — El Director de Administración.

e.13|7 Nº 8.545 v.15|7|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 404.047
Licitación Pública Nº 227

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una cámara frigorífica para el Instituto de Física de la Atmósfera del Departamento de Meteorología en el nuevo Pabellón de la Ciudad Universitaria (Núñez).

Presupuesto oficial: m$n. 550.000.

Fecha de apertura: 4 de agosto de 1965 a la 17 horas.

Pliego de condiciones en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 14 a 19 horas.

Consultas en Asesoría Técnica; T. E. 79-3023.

Precio del pliego: m$n 200.

e.14|7 Nº 8.575 v.3|8|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a Licitación Pública número 60, por el término de diez días para contratar la provisión de uniformes y equipos para el Personal de Servicio y Maestranza.

La apertura de las propuestas se efectuará públicamente el día 10 de agosto próximo a la 10 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2º piso, Capital.

Para Pliegos de Bases y Condiciones dirigirse a dicha Sección días hábiles de 8 a 13 horas.

Contador de la Facultad.

e.5|7 Nº 8.260 v.19|7|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a Licitación Pública número 59, por el término de diez días para contratar la encuadernación o reencuadernación de 1500 ejemplares aprox.

La apertura de las propuestas se efectuará públicamente el día 11 de agosto a las 10 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2º piso, Capital.

Para Pliegos de Bases y Condiciones dirigirse a dicha Sección días hábiles de 8 a 13 horas.

Contador de la Facultad.

e.5|7 Nº 8.261 v.19|7|65

Universidad Nacional de La Plata
COMEDOR UNIVERSITARIO
Licitación Pública Nº 5|65
Exp. 2100 - 391.768|65

Provisión Comestibles (Frutas y Verduras, Pan y Pastas, Víveres secos, Lácteos y Postres, Carnes, Cordero, Embutidos y Pescado) por el período 23|8|65-31|10|65.

Apertura de ofertas: 16|8|65 a las 9, 9.45, 10.30 y 11.15 horas, respectivamente.

Retiro de pliegos, presentación de ofertas y consultas: en Oficina de Compras: 50 esq. 1, La Plata, diariamente, de 8 a 13 horas. — Firmado: Juan S. Bilos. Gerente.

e.14|7 Nº 8.606 v.27|7|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 2|65
(Expte. Nº 4251-D-65)

Objeto del llamado: Adquisición de drogas y material de vidrio, con destino al Departamento de Química.

Fecha de apertura: 30 de julio de 1965, 16 horas. Pliego de condiciones: Departamento Contable, Sargento Cabral 2105, Corrientes. Días hábiles de 14 a 20 horas.

e.14|7-Nº 8.603-v.16|7|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Instituto de Maternidad
Rodríguez Peña 285 - T. E. 96827
Llamado a Licitación Pública

El Instituto de Maternidad llama a licitación pública para el día 29 de julio, a la hora 10, con el objeto de contratar la provisión de productos químicos y farmacéuticos (artículos de vidrio, drogas, medicamentos, algodón, etcétera).

Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado Instituto, calle Rodríguez Peña 285 (Córdoba), los días hábiles. — La Dirección.

e.12|7 Nº 8.463 v.23|7|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Licitación Pública Nº 4 - 1er. llamado
Expediente 109—F—65

Llámase a licitación pública para la impresión de los números 45 y 46 del "Boletín de Estudios Geográficos", de acuerdo a las siguientes características: 1) Edición de 800 ejemplares del Boletín Nº 45, octubre - diciembre de 1964. 2) Número de páginas, 50 aproximadamente (36 en cuerpo de 10 x 12 y 10 en cuerpo de 10 x 10). 3) Papel, simil ilustración de 40 kgs. 4) Texto, 11 por 18. 5) Tapa, cartulina alisada. 6) Encuadernación, cosida a mano. 7) Clisés, 2000 cm2., aproximadamente. 8) Separatas, 25 de dos artículos de 20 páginas. 800 ejemplares del Boletín Nº 46, enero - marzo 1965, de características similares al anterior. Impresión, asimismo, de 25 separatas de dos artículos de 20 páginas.

Para informes, dirigirse al Instituto de Geografía, Patricias Mendocinas 1327, Mendoza. La apertura de las propuestas y pliego de condiciones se efectuará el día 26 de julio de 1965, a las doce horas, en Contaduría de la Facultad, Las Heras 430, Mendoza.

e.14|7-Nº 8.576-v.16|7|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Alquiler de Inmueble
Segundo Llamado
(Expte. 87.851—B—65)

Llámase a licitación pública para el día 23 de julio de 1965, a las 10 horas, para el alquiler de un inmueble con destino a dependencias de esta Universidad.

Ubicación: Dentro del siguiente radio urbano: Zanjón Frías, Canal Zanjón, calles: Córdoba, Godoy Cruz, Belgrano, Emilio Civit, Boulogne Sur Mer, Arístides Villanueva y Belgrano.

Condiciones: a) Construcción adecuada con condiciones de seguridad; b) Deberá contar con servicios sanitarios proporcionados a cada planta y lugares para elementos de limpieza y cafetería y c) Tendrán preferencia las ofertas de edificios completos.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4º piso del Palacio de Correos, Mendoza.
e.13|7 Nº 8.557 v.15|7|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 389, para el día 21 de julio de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 389, hora 10.30: Adquisición de 50.000 ladrillos cerámicos huecos, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.14|7-Nº 8.577-v.16|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 390, para el día 21 de julio de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 390, hora 10.40: Provisión de 1.000 m3. de arena argentina, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín" Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.14|7-Nº 8.578-v.16|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 391, para el día 21 de julio de 1965
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 391, hora 10.50: Provisión de cable armado y material para su colocación, con destino al Barrio para Jefes y Oficiales "Gral. San Martín", en San Martín. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.14|7-Nº 8.579-v.16|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 393, para el día 21 de julio de 1965
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 393, hora 11.10: Provisión de hierro redondo para hormigón armado, con destino al Barrio de Suboficiales, en Villa Martelli. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio legajo: $ 50.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informer en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.14|7-Nº 8.581-v.16|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 392, para el día 21 de julio de 1965
SAN MARTIN
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 392, hora 11: Provisión de cal, cemento portland, arena, tambor hidrófugo y baldozas cerámicas, para techo, con destino al Barrio Militar "Gral. San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.14|7-Nº 8.580-v.16|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 385 Para el Día 20 de Julio de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 385. Hora: 10.30. Adquisición de materiales para pintado y reparación de 50 departamentos en la Residencia para personal superior, Arce 640.

Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 20 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

Lugar de Apertura — Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.
e.13|7 Nº 8.546 v.15|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 380, para el día 6 de agosto de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 380. — 10,40 horas. — Provisión y colocación de revestimientos de madera en paredes del local 2 del piso 12, sección 15 y del local 298, planta baja, sección 2 y de estructuras y entablonado de pisos en pendiente y tarimas, escaleras, bancos y pizarrones del local 2, piso 12, sección 15, en el Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 1.592.000 m|n. — Precio del legajo $ 50 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de Apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Departamento Administrativo.
e.8|7 Nº 8.429 v.29|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 355 para el día 27 de Julio de 1965
CAPITAL FEDERAL

Nº 355. Hora 10,30. — Mano de obra para el completamiento de las instalaciones sanitarias, Sección 13 del Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de: $ 785.110,00 moneda nacional. — Precio del legajo pesos 50,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de Apertura - Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros. Piso 9º Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.28|6-Nº 7.996-v.19|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 379, para el día 6 de agosto de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 379. Hora 10,30. — Provisión y colocación de muebles varios de madera en las Secciones 7 a 17 de los Pisos 7º y 8º del Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $.2.799.200 moneda nacional. — Precio del Legajo $ 100.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar tambien sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Jefe Departamento Administrativo.
e.8|7 Nº 8.428 v.29|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 374
para el día 29 de julio de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 374. — Hora 10.30. — Venta de los materiales de demolición de los edificios e instalaciones que ocupara la Escuela de Mecánica del Ejército, entre las calles Pichincha, 15 de Noviembre, Cte. Los Pozos y Avda. Garay. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 250 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.7|7-Nº 8.376-v.21|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 381, para el día 2 de agosto de 1965
SAN MARTIN
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 381. — Hora: 10.30. — Prestación mano de obra, herramientas, incluso provisión de materiales necesarios para ajuste, reparación o cambio de carpintería metálica y herrería en el "Barrio Militar Gral. San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 200.030 m|n. — Precio del legajo: $ 30.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.12|7 Nº 8.466 v.23|7|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 370
para el día 5 de agosto de 1965
CONCEPCION DEL URUGUAY
(Provincia de Entre Ríos)

Nº 370. Hora 10,30. Prestación mano de obra y herramientas para ejecución trabajos de albañilería y afines y hormigón armado en el Centro de Instrucción de Ingenieros de Combate. Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el presupuesto oficial que es de pesos 952.260,00 m|n. — Precio del Legajo: $ 50.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán entregar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Entre Ríos (Concepción del Uruguay) hasta el día 23 de julio de 1965, dentro de las horas hábiles de los mismos o en su defecto remitirlas a esta Dirección General, donde deberán encontrarse antes de la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.7|7-Nº 8.377-v.28|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 385 Para el Día 20 de Julio de 1965
CAMPO DE MAYO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 387. Hora: 10.40. Adquisición de madera de cedro en rollizos con destino a la fábrica de muebles.

Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 30 m|n

Horario de venta: de 8 a 11 horas

Lugar de Apertura — Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.
e.13|7 Nº 8.559 v.15|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 385 Para el Día 20 de Julio de 1965
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 388. Hora: 10.50. Adquisición de cola animal, alambre, papel de lija, tiza, tachuelas, etc., con destino a la fábrica de muebles de Campo de Mayo.

Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

Lugar de Apertura — Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.
e.13|7 Nº 8.558 v.15|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federa
Licitación Pública Nº 346
para el día 23 de Julio de 1965.
CUARTEL DEL 4 DESTACAMENTO DE MONTE
POSADAS (Provincia de Misiones)

Nº 346. — Hora: 10,30. — Construcción de una torre tanque de mampostería con cuba de hormigón armado para 100 m3. de capacidad en el Cuartel del 4 Destacamento de Monte.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 979.127,11 m|n.

Precio del Legajo: $ 50.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en Piso 10º, donde deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Nacional de la Provincia de Misiones, hasta el día 13 de Julio de 1965, o en su defecto enviarlas a esta Dirección General, donde deberá encontrarse antes de la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.24|6 Nº 7.911 v.15|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública de Ventas
Nº 6.025/65

Llámase a licitación pública para la venta de 3.000 kg., aproximadamente, de trozos de pequeños tamaños y disgregaciones de rotura de ferrosilicio, proveniente de la roturación de la produc-

ión normal, con ley de acuerdo al proceso que determine el análisis de cada partida, que realizará el Establecimiento.

Apertura propuesta: 30 de julio de 1965, a las 10 horas, en Cabildo 65, Buenos Aires, Dirección Producción, primer piso.

Consultas y pliegos: Cabildo 65, Buenos Aires, Gerencia General de Ventas, Sec. Materiales Disponibles, y en Altos Hornos Zapla, Palpalá, Jujuy.

e.12|7 Nº 8.465 v.23|7|65

COMANDO DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|65 para el día 11 de agosto de 1965, a las 10 horas, por la provisión de 506.769 metros de tela para uniformes de combate, verde oliva, de 1,60 m. de ancho o su equivalente en 1, m. de ancho.

Pliegos e informes en la División Compras, Larrea 560 — 2º Piso — Buenos Aires, de 8 a 12 horas, de lunes a viernes.

e.14|7 Nº 8.619 v.3|8|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María — (Cba.)

Licitación Pública de Compra Nº 41|65

Fecha de apertura: 23 de julio de 1965 a las 11 horas.

Por la provisión de botines industriales sin punteras de acero y con punteras de acero.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María, (Cba.) o en la sede central, Avda. Cabildo 65 — Capital Federal.

e.14|7 Nº 8.583 v.16|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Prov. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-3741 (Rosario).

Llámase a Licitación Pública número 44|65, para el día 26 de julio de 1965, a las 12.30 horas, para la provisión de: Estopa Blanca.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Div. Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.13|7 Nº 8.549-v.15|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO
Camino Perimetral Este, YPF, Portón 1, Berisso
Casilla Correo 13, Berisso

Licitación Pública Nº 15|65, por la provisión de: "Caños de fundición gris centrifugada".

Apertura: 20 de julio de 1965, a las 12 horas: en la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico.

Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la fábrica mencionada (Abastecimiento) o en Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal, previo pago en Contaduría de $ 30 m|n. por la documentación. — El Director.

e.13|7-Nº 8.548-v.15|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525-1526
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número 87|65 para el día 26 de julio de 1965 a las 10 horas por la compra de máquinas de escribir.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55, San Francisco, (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires. — El Director.

e.14|7 Nº 8.582 v.16|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525-1526
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número 94|65 para el día 23 de julio de 1965 a las 10,15 horas por la compra de botines y zapatos de seguridad con puntera de acero.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires. — El Director.

e.14|7 Nº 8.604 v.16|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T. E. 1525 - 1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública número 73|3|65, para el día 23 de julio de 1965, a las 10 horas, por la compra de hierros, planchuelas, redondos, cuadrados.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" (Cba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.13|7-Nº 8.547-v.15|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 125|65, para el día 26 de julio de 1965, a las 11 horas, por la provisión de 300 toneladas de scrap de cobre y latón (chatarra).

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A.", (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.1º|7 Nº 8.127 v.15|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto postergar para el día 18 de agosto próximo, a la misma hora, las aperturas de las licitaciones públicas Nros. 85|65 y 86|65, por la provisión de carros cargadores y grúa puente cargadora para H. S. M. — El Director General.

e.8|7-Nº 8.426-v.22|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 107|65, para el día 28 de julio de 1965, a las 10.30 horas, por la provisión de máquinas convencionales y accesorios Bull.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.6|7-Nº 8.325-v.20|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1703, para el día 27 de julio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: 1.200 toneladas de carbón vegetal (forma de pago: Contado c|entrega, previa recepción).

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.5|7 Nº 8.236 v.19|7|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1639-X, para el día 22 de julio de 1965, a las 12.40 horas, por la provisión de: 7.000 kgs. hierro ángulo perfil desigual, de 127 mm. ala mayor, 76 mm. ala menor y 9,5 mm. espesor.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.13|7-Nº 8.552-v.15|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1586-XXX, para el día 22 de julio de 1965, a las 12.20 horas, por la provisión de: 800 kgs. plomo en plancha 3 mm., 600 kgs. ídem de 6 mm. y 8.000 kgs. plomo en lingotes pureza no inferior a 85 o|o.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.13|7-Nº 8.561-v.15|7|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1643-X, para el día 22 de julio de 1965, a las 12.50 horas, por la provisión de 500 enganches centrales, 600 paragolpes, 100 ganchos centrales, 200 bocas de gancho, 400 tapas ciegas y 100 válvulas vagones tanque FCNGBM.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.13|7-Nº 8.560-v.15|7|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1560-XXX, para el día 22 de julio de 1965, a las 12.10 horas, por la provisión de: 20.000 kgs. hierro ángulo de 51 x 9,5 mm.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.13|7-Nº 8.550-v.15|7|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1625-XX, para el día 22 de julio de 1965, a las 12.30 horas, por la provisión de: 1.000 kgs. ácido crómico.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.13|7-Nº 8.551-v.15|7|65

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública, día 4 agosto de 1965, a las 11 horas, ejecución obra "Reparaciones Edificio C. I. A. G. A. y Escuela de Submarinos — Base Naval Mar del Plata". Presupuesto oficial: $ 1.633.260 m|n. Garantía de licitación, $ 16.333 m|n. Precio del legajo, $ 1.000 m|n. Consulta de pliegos: Base Naval Mar del Plata. Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, piso 10º, oficina 44. — Puerto Nuevo, Retiro, Capital Federal.

e.7|7 Nº 8.387-v.28|7|65

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A.F.N.E.)
Licitación Pública Nº 5|965

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los proyectos y materiales de importación para la construcción de tres Dragas.

Consultas, retiro de pliegos y lugar de apertura: Corrientes 672, Capital Federal.

Fechas de aperturas: (Presentación de antecedentes: 17 de septiembre de 1965. — Presentación de cotizaciones: 8 de octubre de 1965.

Valor del Pliego: m$n. 10.000.

e.2|7 Nº 8.184 v.16|7|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE LUCHA DERMATOLOGICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|65 CSA, para el día 26 de julio de 1965 a las 12,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Lucha Dermatológica — Campaña Sanitaria Antileprosa.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección de Lucha Dermatológica, Campaña Sanitaria Antileprosa, Ayacucho 1477, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para los informes a la Administración de la citada Campaña Sanitaria Antileprosa.

Las necesidades se refieren a: "Para efectuar trabajos de carpintería, calafateo y pintura de la lancha "Alfa VI", que se encuentra en Vanguardia, Prefectura del Tigre".

Dirección de Lucha Dermatológica, Campaña Sanitaria Antileprosa, 6 de julio de 1965.

e.14|7 Nº 8.584 v.16|7|65

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIAL
Expediente Nº 20.180|65

Llámase a Licitación Pública número 73|65, para el día 22 del mes de julio de 1965, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Patrimonial (DGA) y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: contratar la perforación, verificación, planillas de control y estados definitivos del Censo de Bienes dispuesto por Decreto Nº 3.262|65. — Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — El Director Gral de Administración.

e.14|7 Nº 8.585 v.16|7|65

SANATORIO "DR. JOSE J. PUENTE"

Llámase a Licitación Pública Nº 17 para el día 26 de julio de 1965, a la 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Dr. José J. Puente" y durante el ejercicio fiscal 1964/65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal Córdoba, sita en 9 de julio 356/60, ciudad de Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación; al Sanatorio "Dr. José J. Puente", en San Francisco del Chañar, Provincia de Córdoba; o al Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie, para consumo (novillos únicamente). — Sanatorio "Doctor José J. Puente", 2 de julio de 1965.

e.14|7 Nº 8.587 v.16|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Torres, F. C. N. G. U.
Expediente Nº 4734/65

Llámase a Licitación Pública 6, número 13/65, para el día 4 de agosto de 1965, a las 12 horas, para subvenir necesidades con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos y que a continuación se detallan.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del citado Establecimiento, sito en Torres, F. C. N. G. U., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie, para consumo, novillos únicamente. — El Director.

e.14|7 Nº 8.588 v.27|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 4113|65

Llámase a Licitación Pública 4, Nº 8|65, para el día 29 de julio 1965, a las 10 horas, para contratar la adquisición de alimentos en general (carne, leche, pan, fruta, y verduras y artículos de almacén), con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora", para cubrir las necesidades del presente ejercicio financiero.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Establecimiento. Sección Contrataciones, Avda. Garibaldi 1661, Temperley F. C. N. G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

e. 8|7 — Nº 8.438 — v. 22|7|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a licitación pública Nº 24, con apertura el día 2|8|65 a las 10 horas, para subvenir las necesidades durante el presente ejercicio de: Drogas y Medicamentos.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Pco. de Avellaneda (Depto. Adm. Contable) 3er. Piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Paseo Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.12|7 Nº 8.491 v.23|7|65

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expediente Nº 22.885|64

Llámase a Licitación Pública número 6|65 (PSM) para el día 26 de julio de 1965 a las 11,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín, y durante el ejercicio 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado policlínico — Ruta 8 y Diego Pombo — San Martín — Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial — Sec. Contrataciones Descentralizadas — Paseo Colón 329 — piso 8º — Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición material de conservación. — San Martín, 7 de julio de 1965. — Dirección General de Administración.

e.14|7 Nº 8.586 v.16|7|65

POLICLINICO DE SAN MARTIN

Expediente Nº 1135/65 (PSM)

Llámase a Licitación Pública número 9/65 (PSM), para el día 22 de julio de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el ejercicio 1965. (Consumo medicinal).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Provincia de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Secc. Contrataciones Descentralizadas, Paseo Colón 329, piso 8º, Capital Federal. — San Martín, 7 de julio de 1965. — La Dirección.

e.13|7 Nº 8.553 v.15|7|65

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA

Expediente Nº 3640|65

Llámase a Licitación Pública Nº 3|65, para el día 30 de julio de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Maternidad e Infancia, Paseo Colón 255, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Departamento Administrativo de la citada Dirección.

Las necesidades se refieren a :Leche en polvo y derivados.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — El Director.

e.7|7-Nº 8.388-v.21|7|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

Actuación Nº 5091

Llámase a Licitación Pública Nº 8|65, para el día 30 de julio de 1965, a las 14 horas, para la provisión y colocación de mamparas y estanterías en el edificio de la Caja Nacional de Previsión Social para Empresarios, sita en la calle C. Pellegrini 53, Capital Federal. — El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Solís 893, P. Baja, Capital, donde puede concurrirse para el retiro de pliego de condiciones. — Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — El Director General.

e.1º|7. — Nº 8.141 v.15|7|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 115, hasta el día 12 de agosto de 1965, a las 11 (once) horas, para la venta de: Envases vacíos de aceite y grasa, de 200 kg. (c|u. 373).

Envases vacíos de carburo, de 45 kg. (c|u. 299).

Envases vacíos de carburo, de 90 kg. (c.u. 10).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85081, donde podrán solicitarse pliegos, adjuntando giro postal o bancario a la orden "S. E. O. P. Vías Navegables".

Depósito de garantía de oferta: 1 % de su importe. Valor del pliego: $ 50 moneda nacional. Franqueo: $ 45 m|n.

e.14|7 Nº 8.589 v.16|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 409-LP-1965

LICITACION PUBLICA

Construcción del Establecimiento de Distribución en la localidad de Ramos Mejía (Buenos Aires). — 18|8|1965, a las 15. — Pliegos: para su consulta en el Juzgado Federal Nº 1, de San Martín y Charcas 1840, (Capital Federal) y para su adquisición en este último lugar. — Depósito de garantía: pesos 197.600 m|n.

e.2|7. — Nº 8.139 v.23|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente. 52.705|1964

Construcción de la red de colectoras, colectores generales y cañería de impulsión en Villa Soldati. 9|8|1965, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Charcas 1840. Depósito de garantía: $ 1,320.000, m|n.

e. 29|6 — Nº 7.998 — v. 16|7|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 279/65, 2º llamado, hasta el día 4 de agosto de 1965, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de trabajos de conservación de las calles pavimentadas habilitaciones "A" y "B", en la planta de silos subterráneos de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado".

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio número 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas, en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. Pliego $ 1.000 m|n. Presupuesto oficial: $ 2.408.456 m|n. Importe de la garantía: $ 24.085 m|n.

e.14|7 Nº 8.590 v.3|8|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 263-MC., hasta el día 21 de julio de 1965, a las 17 horas. Adquisición: Alambre de cobre recocido.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.14|7 Nº 8.594 v.16|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 277-MC., hasta el día 21 de julio de 1965, a las 16 horas. Adquisición: Cal hidráulica.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.14|7 Nº 8.595 v.16|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 278-MC., hasta el día 26 de julio de 1965, a las 16 horas. Adquisición: Arena, fina, mediana y gruesa.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 30.

e.14|7 Nº 8.596 v.16|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 631-O, hasta el día 18 de agosto de 1965, a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", la provisión y colocación de butacas para el Salón de Actos, en el edificio de la Ciudad Universitaria, Edificio Principal, sito en la Ciudad de Córdoba. Presupuesto Oficial: $ 5.215.500 moneda nacional. Importe de la garantía: $ 52.155 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Centro de esa Repartición, calle Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba. Precio documentación: $ 1.000 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.14|7 Nº 8.597 v.3|8|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 632-O, hasta el día 6 de agosto de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación, por "ajuste alzado" de dos equipos de motobombas, en la Escuela Hogar Nº 6 "J. Hernández" de Los Toldos, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 218.000 m|n. Importe de la garantía: $ 2.180 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación $ 200 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.14|7 Nº 8.598 v.27|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 629-0, hasta el día 4 de agosto de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación, por "ajuste alzado" de un cabezal para bomba de profundidad, con motor eléctrico y su correspondiente red eléctrica y cañería de alimentación de torre tanque, en la Colonia "Dr. Cerdá" de Torres, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial $ 2.332.027.— m|n. — Importe de la garantía $ 23.320 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación $ 400.— m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.5|7. Nº 8.261. v.26|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.743, para la adquisición de repuestos para tractor Caterpillar, mod. D-7, de existencia en plaza, fabricación nacional o de importación. $ 5.000.000.

Presentación propuestas: 26 de julio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|7 Nº 8.591 v.16|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de arena silícea mediana, en la R. 9, tr: Pacheco - San Nicolás. $ 3.864.000.

Presentación propuestas: 11 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|7 Nº 8.592 v.3|8|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 60, tr: Fiambalá - Paso San Francisco, Sec. Quebrada "Las Angosturas". $ 37.043.650.

Prorrogada para el día 28 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|7 Nº 8.593 v.20|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la contratación del proyecto y construcción del puente sobre el Río Negro en General Conesa y obras complementarias en la R. 251, tr. Río Colorado, San Antonio Oeste. $ 110.000.000.

Prorrogada para el 16 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 3|7 — Nº 8.439 — v. 15|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3, tr.: Trelew-Kilómetro 55 (ob. bás. y pavim. asfáltico). pesos 116.774.554. Presentación propuesta. 18 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 12|7 — Nº 8.502 — v. 30|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 34, tr.: Fernández-La Banda, pesos 282.289.481. Presentación propuestas: 19 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 12|7 — Nº 8.504 — v. 30|7|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 12, tr.: San Ignacio - Santo Pipo. pesos 97.120.917,60. Alternativa: pesos 100.984.331,60. Presentación propuestas 20 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 12|7 — Nº 8.505 — v. 30|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 8, tr.: Límite con Santa Fe - Canals. Sec. km. 402,3, km. 474, $ 621.905.615; tr.: Canals - La Carlota, Sec. km. 474, km. 497,683 $ 221.929.870,70; y tr.: La Carlota - Reducción. Sec. km. 497,683 - km. 559, $ 364.671.062.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los tres tramos o separadamente por cada uno de ellos — Presentación propuestas: 24 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|6 Nº 7.972 v.16|7|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 70|965

Llámase a licitación pública para adquirir "alcohol, barniz, bulones, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 22 de julio de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Dirección General de Administración. Buenos Aires, 14 de julio de 1965. —

e.14|7 Nº 8.599 v.16|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 69|965

Llámase a licitación pública para contratar "Reparaciones generales en el edificio arrendado que ocupa la Sucursal 30 (sita en la calle Independencia 1084, Capital Federal)".

Las propuestas serán recibidas hasta el 28 de julio de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Presupuesto Oficial: $ 120.000 m|n.

Garantía: $ 1.200 m|n.

Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Dirección General de Administración.

e.12|7 Nº 8.515 v.16|7 65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 18

Expte. Nº 4914|OS|64

Llámase a Licitación Pública para contratar un Sanatorio dentro del perímetro de la Capital Federal.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de julio próximo, a las 11 hs., y abiertas públicamente en la misma fecha y hora.

Pliegos de Condiciones, Informes y entrega de los mismos, en la División Administrativa (Compras), Posadas Nº 1084, 2º piso, Cap., cualquier día hábil de 10 a 17 hs. — Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Jorge Manuel Argüello, Jefe División Administrativa.

$ 1.280. e.5|7. Nº 12.669. v.19|7|65

Secretaría del Transporte

E.F.E.A.

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones Privadas

F.6.366: Estuches de acero para báculos "Block Staff", pliego m$n. 100. Ap. 26|7|65, 9 hs. — F.6.367: Mesas para salón comedor coches Holandeses. pliego m$n. 100. Ap 26|7|65, 10 hs. — F. 6.368: Cuello de cisne de acero para freno vacuo, pliego m$n. 100. Ap. 26|7|65, 11 horas. — G.3.366: **Acumuladores tipo "Exide Iron Cland", pliego m$n.** 200. **Ap.** 26|7|65, 12 **horas.** — G.3.367: **Artefactos de iluminación para coches dormitorios, pliego m$n.** 50. **Ap.** 26|7|65, 13 horas. — F. 6.369: Sierras de hoja s|n. fin, pliego **m$n.** 200 Ap. 28|7|65, 9 hs. G.3.368: Trajes y gorras de sarga, pliego m$n. 100. Ap. 28|7|65, 10 **horas.** — G.3.369: Sacos y sobretodos, pliego **m$n.** 100. **Ap.** 28|7|65, 11 horas. — G.3.370: Limas, pliego m$n. 100. Ap. 28|7|65, 12 horas. — G.3.371: Cabos de madera para picos pisones, pliego m$n. 100. **Ap.** 28|7|65, 13 horas. — F.6.370: Travesaños de bogies, pliego m$n. 100. Ap. 29|7|65, 12 horas. — G.3.372: Alambre tejido de Ho.Gdo., pliego s|cargo, ap. 30|7|65, 12 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.14|7 Nº 8.605 v.20|7|65

FERROCARRIL GENERAL ROCA

E.F.E.A.

Licitaciones Privadas

G. 3.339|A: Fundas, Colchas y Cortinas, pliego m$n. 100. — Ap. 21|7|65, 9 hs. — G. 3.364: Carburo de calcio en terrones, pliego m$n. 300. — Ap. 21|7|65, 10 hs. — G. 3.365: Crisoles para soldadura termita y tapones para crisoles, pliego m$n. 100. — Ap. 21|7|65, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.12|7 Nº 8.522 v.16|7|65

E.F.E.A.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitaciones Públicas.

Nº 89|65: Gancho Central con Barra de Tracción y Tuerca. 11|8|65, 15 hs. — Pliegos $ 1.500. — Nº 91|65: Elásticos Espirales p|coches y vagones, 10|8|65, 15 horas. — Pliegos $ 1,500 Nº 92|65: Carburo de Calcio. 4|8|65, 16 horas. — Pliegos $ 500. Nº 93|65: Estaño en lingotes, 4|8|65, 15 horas. — Pliegos $ 500. Nº 96|65: Tirafondos (material de vía) 6|8|65, 15 horas. — Pliegos $ 1.000. — Nº 40|65: Discos de Embrague para caja de velocidad, 20|8|65, 16 horas. — Pliegos $ 1,500.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares FCGSM, de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.14|7 Nº 8.600 v.20|7|65

F. C. GRAL. BELGRANO

AL. C. P. 18|05

Expediente Nº 22.099|64

Llámase a Licitación Pública número 45|65 para la ejecución de los trabajos de limpieza, fosfatizado y pintado de la estructura metálica de veinticinco (25) tramos de puentes existentes en las líneas G. y G. 8, entre los Kms. 264|079 y 264|608,90 y Kms. 5|819 y 59|655 respectivamente, todos en la provincia de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de julio próximo a las 13 horas en Avda. Maipú Nº 4, Oficina de Licitaciones, Capital. Consultas: En Avda. Maipú 4, Capital, Oficina 431 y en el Distrito V.a y Obras Rosario, sito en la calle 27 de Febrero 599, Rosario, en horas de oficina. Precio pliego, $ 800 m|n. — La Gerencia.

e.12|7 Nº 8.521 v.16|7|65

F.C. GRAL. BELGRANO
AL. C.P. 19|65.
(Expte. Nº 22.835|64)

Llámase a Licitación Pública Nº 48|65 para la reconstrucción del piso del hall de entrada, hall central y plataformas, incluso trabajos complementarios en la Estación Retiro P., en la Ciudad de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de agosto de 1965, a las 13 horas, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital, Consultas en la Oficina 431, Retiro de Pliegos Oficina de Licitaciones. Horario 13 a 17 horas. Precio del Pliego $ 1.000 m.n — La Gerencia.

e.12|7 Nº 8.520 v.23|7|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"
AL. C. P. 17|65

Licitaciones Públicas: Nº 42|65, 5 de agosto de 1965, a las 14 hs., clavos elásticos para vía — Expte. O.C. 48|65 Ax. 2. — Licitac. Nº 43|65, 5 de agosto de 1965, a las 15 horas: Ladrillos refractarios — Expte. O.C. 6|65 Ax. 6. — Licitac. Nº 35|65, 6 de agosto de 1965, a las 14 horas: Repuestos para zorras ferrocar, livianas y de inspección — Expte. O.C. 54|65 Ax. 12. — Licitac. Nº 30|65, 6 de agosto de 1965, a las 15 horas: Estopa mezcla de lana y algodón para caja de engrase — Expte. O.C. 24|65.

Consulta y retiro de pliegos: Of. de Licitaciones, local Nº 35, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.1º|7-Nº 8.153-v.15|7|65

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
E.F.E.A.

Este Ferrocarril ha dispuesto la Venta de:

Apertura: 23|7|65: Lic. Priv. 113-V, Hora: 14, 31 bobinas de madera (carreteles) p|cables eléctricos.

Apertura: 23|7|65: Lic. Priv. 114-V, Hora: 14,30, Tambores de acero, capacidad 200 litros, usados. (2.000 unidades).

Apertura: 23|7|65: Lic. Priv. 115-V, Hora: 15, Carbonilla de caja de humo y fuego mezclada Ton. 80.

Apertura: 23|7|65: Lic. Priv. 116-V, Hora: 15,30, 1.667 Carteles ex-propaganda, de chapa, c|marco pino cepillado: Medidas oscilan en: 0,45 a 1,20 m. de ancho por 1,20 a 2.50 m. de largo.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones, Est. Fdco. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 13 a 16 horas (T. E. 55-9213).

e.14|7 Nº 8.626 v.20|7|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: El 10|8|65: Lic. Púb. 1082-C. Hora: 14. Ruedas de acero laminado p vagones - Pza. 1.000.

Apertura: El 10|8|65: Lic. Púb. 1083-C. Hora: 15. Batería alcalina p|alumbrado de coches, tensión: 24 V., nominales - Jgo. 85.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones, 5to. piso. Est. Fdco. Lacroze, Capital, días hábiles de 13 a 16 horas.

e. 5|7 — Nº 8.258 — v. 19|7|65

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. F. E. A.

Licitación Pública Nº 164/65. Apertura: 2|8|65, 9 hs. Adquisición de accesorios para coches y vagones.

Nº 165/65. Apertura: 2|8|65, 11 hs. Adquisición de géneros para uniformes de invierno.

Nº 166/65. Apertura: 2|8|65, 12 hs. Adquisición de 143.842 kg. de aceros varios tipos.

Nº 167/65. Apertura: 22|7|65, 12 hs. Servicio de desratización, desinfección y desinsectación.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario: Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires: Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, oficina 40F, 3er. piso. Horarios: Lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 hs.; en Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

e.7|7 Nº 8.399 v.21|7|65

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 8|65

Adquisición de repuestos varios.

Fecha de apertura: 5|8|1965, a las 9 horas.

Valor del pliego: m$n. 500.

Lugar de apertura y venta de pliegos: En Corrientes 389, 8º piso, Capital Federal, de 10 a 16 hs.

e.12|7 Nº 8.524 v.16|7|65

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
SECCION LICITACIONES Y COMPRAS
Licitación Pública Nº 167|65

Provisión de Repuestos p|motor "General Motors". Apertura: 6|8|65, a las 13 hs., en la Sec. Compras. Av. Corrientes 389, 8º P., Capital.

Pliegos e informes: En dicha oficina de 10.30 a 17,30 horas.

e. 5|7 — Nº 8.264 — v. 19|7|65

VILLALONGA FURLONG
(En liquidación)
VENTA DE BIENES INMUEBLES
Licitación Pública S.T. Nº 6|65

Venta del inmueble ubicado en la calle Santa Fe Nº 655 y terrenos con frente a la calle Santa Fe esquina Pueyrredón de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Informes: En Santa Fe Nº 655, Bahía Blanca y en Balcarce Nº 473, 2º piso, Capital Federal.

Apertura: 26|7|65, a las 15 horas, en Balcarce Nº 473, 2º piso, Capital Federal.

Pliego: m$n. 500.

$ 6.000.— e.2|7 Nº 12.322 v.16|7|65

PODER LEGISLATIVO

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expte. Nº 94.185, Ped. Nº 190

Llámase a Licitación Pública para la provisión de cuarenta (40) máquinas de Escribir de 120|130 espacios. — Apertura de las propuestas: 26 de julio de 1965, a las 16 horas. — Formulario con especificaciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja, de 8 a 18 hs.

e.14|7 Nº 8.621 v.16|7|65

DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 1|65

Llámase a licitación pública para la provisión de un electrocardiógrafo de inscripción directa. — Apertura 26|7|65, a las 15 horas. — Pliego de condiciones y especificaciones en Peña 2063, de 14 a 18 horas.

e.14|7 Nº 8.622 v.16|7|65

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expte. Nº 94.191
Pedido Nº 187

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas, tubos fluorescentes, alambre y cable de cobre electrolítico, cordón y botones para timbre exterior.

Apertura: 22 de julio de 1965, a las 16 horas. Formulario con especificaciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja, de 8 a 18 horas.

e.13|7 Nº 8.562 v.15|7|65

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expte. Nº 94.088
Pedido Nº 188

Llámase a licitación pública para la provisión de una (1) máquina Baño María para café, té y leche.

Apertura de las propuestas: 23 de julio de 1965, a las 16 horas. Formulario con especificaciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja, de 8 a 18 horas.

e.13|7 Nº 8.563 v.15|7|65

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 98|65, para el día 30 de julio de 1965, a las 14 horas, "por el alquiler de locales o inmuebles para oficinas (150 a 200 m2, aproximadamente), ubicados en la ciudad de San Martín, cerca de la plaza principal", para uso de las tres (3) Fiscalías Federales con asiento en dicha ciudad.

Apertura: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay número 1536, 7º piso, Capital.

Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital, y en la Fiscalía Federal de San Martín Nº 1, Yapeyú Nº 25, San Martín, Prov. de Buenos Aires.

e.14|7 Nº 8.623 v.16|7|65

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO EN LO CIVIL

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría número 29, comunica por 5 días en autos "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO "GRECCO", calle Pueyrredón 1446.50, c|ALESSIO DE GRECCO AMERICA y otros, s|cobro ejecutivo" que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 17 de julio a las 15 y 30 hs. en el local de la calle Florida Nº 622, piso 4º, oficina Nº 15, el local ubicado en la calle Avda. Pueyrredón Nº 1454 con una superficie propia de 101,45 metros cubiertos incluído un sótano de 50,75 metros cubietros. En el estado de ocupación en que se encuentra, cuyas constancias obran en autos. — Base: quinientos dos mil ochocientos siete con 91|100 pesos m|n. (m$nacional 502.807,91) — Al contado. — A cuenta de precio: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo y al contado. — Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 4.400.— e.12|7-Nº 13.617 v.16|7|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 5 días que en autos "GONZALEZ ELISEO y otros c|TARABELLI ARMANDO y otra s|ejecutivo" el martillero Juan Palombo (46 1175 y 59-6543) rematará el inmueble sito en la calle 9 de Julio entre las de Moreno y Eustaquio Gómez del pueblo de Tristán Suárez, partido de Esteban Echeverría, prov. de Bs. As., a 1 cuadra de la estación y ruta nacional, compuesto de amplia casa habitación y galpón industrial, todo construido sobre lote 8a, manzana E, parte del lote dos de igual manzana, con 18 mts. de frente por 52 mts. de fondo según datos obrantes en autos; nomenclatura catastral circunscripción sexta, sec. "A", Manz. nueve, parcela 8, partida 5634. — Totalmente desocupado. — El domingo 18 de julio de 1965, a las 11,30 hs. sobre la misma propiedad. — Base $ 530.000 m|n. c|k. al contado; seña y comisión de práctica en efectivo, en el acto de la subasta.

Buenos Aires, Julio 5 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 5.200.— e.12|7 Nº 13.855 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 de la Capital Federal, comunica por ocho días, en los autos caratulados "ANTONELLI, ANTONIO y otra c|TOSCANO, ANTONIO CAYETANO s| Ejecución hipotecaria", que el Martillero don Oscar C. Rúa (T. E. 35-6168) con oficinas en Lavalle 1246, p. 1º, Of. 3, rematará el inmueble sito en esta Capital, calle Dr. Luis Beláustegui Nros. 866|872, entre las de Añasco y Cucha Cucha, con una extensión de mts. 8,66 de frente por mts. 43,98 de fondo. El remate se efectuará en la misma finca a subastarse, el día 17 de julio de 1965, a las 10 horas. La venta es ad-corpus y en el estado de ocupación que informan los autos, con dos locales al frente. Base $ 1.000.000 m|n. al contado. Seña, 8 %. Comisión, 3 o|o. En efectivo. Más datos en los autos y en las oficinas del Martillero. — Buenos Aires, julio dos de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 7.040 e. 6|7 Nº 12.964 v. 16|7|65

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber por diez días en autos "BONOMO BEHOR ISAAC s|testamentaría", que el martillero Héctor B. Borthaburu rematará en el hall de sus oficinas Rivadavia 5448, Capital, el miércoles 21 de julio de 1965, a las 16 y 30 horas, el inmueble Corrientes Nº 5885|89, Capital, lote 2, manzana "D". Mide: 8m66 de frente al S. O.; 29m91 de fondo al S.E. y 30m20 al N. O. Ocupado por inquilinos con contratos vencidos. — Base: $ 812.000.— al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión, en efectivo. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.

$ 6.800 e. 7|7 Nº 13.207 v. 21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber por diez días en autos "BONOMO BEHOR ISAAC s|testamentería", que el martillero Héctor B. Borthaburu rematará en el hall de sus oficinas Rivadavia 5448, Capital, el miércoles 21 de julio de 1965, a las 17 horas, el inmueble Rivadavia Nº 8236|38|40, Capital, lote 2, fracción B, manzana 4. Mide: 8m66 de frente al N.; 63m15 de fondo al E.; 63m95 al O. y 8m80 de contrafrente al S. El Nº 8238 se halla ocupado por inquilino con contrato de locación por 5 años, que vence el 30|4|1970 y con un alquiler mensual de $ 2.000.—, contrato que al adquirente de este inmueble debe respetar. — El locatario no podrá ceder ni subalquilar parcial o totalmente lo locado, sin el consentimiento expreso del locador. — Los Nros. 8236 y 8240, se hallan ocupados por inquilinos con contratos vencidos. — Base: $ 1.151.333,32, al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión, en efectivo. — Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.

$ 10.400 e. 7|7 Nº 13.203 v. 21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber por diez días en autos "BONOMO BEHOR ISAAC s|testamentaría", que el martillero Héc. B. Borthaburu rematará en el hall de sus oficinas Rivadavia 5448, Capital, el miércoles 21 de julio de 1965, a las 16 horas, el inmueble calle Malabia Nº 346|48, entre las de Corrientes y Camargo, Capital, lote 7. Mide: 8m68 de frente al S. E.; 26m91 de fondo al S. O.; 26m47, al N. E. y 8m66 de contrafrente al N.O. El Nº 346 se halla ocupado por la esposa supérstite y en el Nº 348 hay tres departamentos alquilados y ocupados por inquilinos. — Base: $ 1.190.000.— al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión, en efectivo. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.

$ 7.200 e. 7|7 Nº 13.212 v. 21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber por diez días en autos "BONOMO BEHOR ISAAC s|testamentería", que el martillero Héctor B. Borthaburu, rematará en el hall de sus oficinas Rivadavia Nº 5448, Capital, el miércoles 21 de julio de 1965, a las 16 horas, el inmueble calle Ituzaingó Nº 3336 entre las de Salta y Jujuy de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, lote 6, manzana 139, Mide: 10m82 de frente al N.E. por 17m32 de fondo o sean 187m.c.48. — El inmueble se encuentra desocupado. — Base: $ 366.000.— al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión, en efectivo. — Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.

$ 7.200.— e.7|7-Nº 13.209-v.21|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "GOY CARLOS E. c|CARDOZO LUIS, s|ejecución prend.", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Famatina Nº 3235, Capital, el día 23 de julio de 1965, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo 1939, motor Nº MCBA|113615, patente de la Capital Federal, Nº 2482, con la base $ 62.900, al contado, seña y comisión de práctica. El bien se exhibe en la Avda. Maipú Nº 3428, de Olivos, Prov. Bs. As., y se entregará una vez aprobado el remate judicialmente, en el estado que se encuentre.

Buenos Aires, 12 julio de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.400 e.14|7 Nº 14.256 v.16|7|65

Continúa página 63

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

Se comunica que se ha denunciado el extravío de un título del Empréstito 9 de Julio - 7 % - 1962, Nº 83.906 de v$n. 50.000, con cupones Nº 5 y siguientes vto. 15|2|1963, Bs. As., 29|6|1965. — César Emilio Rabbat.

$ 5.040 e. 1º|7 Nº 12.358 v. 30|7|65

Continúa página 75

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

METALURGICA RADER
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición de Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 328. — Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Uno. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Alberto Rubén Racosta, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia mil sesenta y cinco, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Pedro Luis D'Erasmo, argentino, casado, domiciliado en Alsina mil noventa y nueve, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Nelson Omar D'Erasmo, argentino, casado, domiciliado en Pasteur seiscientos cinco, San Fernando, Punta Chica, Provincia de Buenos Aires; Marcos Fidel Paz, argentino, casado, domiciliado en Manuel Trelles dos mil ciento cincuenta y cuatro, Capital Federal; Horacio Alfredo Zanatta, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento ochocientos ochenta y seis, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Manuel Haberman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en General Guido doscientos setenta y uno, Beccar, Provincia de Buenos Aires; Ernesto Zanatta, argentino, casado, domiciliado en Once de Sep-

tiembre mil doscientos treinta y nueve, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Adolfo Mario Semorile, argentino, casado, domiciliado en Veinticinco de Mayo mil trescientos veinte, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Osvaldo Aníbal García, argentino, casado, domiciliado en Obreros mil catorce, Victoria, Provincia de Buenos Aires; y Luis D'Erasmo, italiano, casado, domiciliado en Ituzaingo mil quinientos sesenta y cinco, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes de tránsito en ésta, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron en forma provisoria la sociedad "Metalúrgica Rader Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que previo los trámites de estilo, fue aprobada por Resolución de la Inspección General de Justicia de fecha doce de abril de mil novecientos sesenta y cinco, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me hacen entrega del expediente de la Inspección General de Justicia número diecinueve mil cuatrocientos cuarenta, del que transcribo a continuación el acta constitutiva, el estatuto social tales como fueron aprobados y la respectiva Resolución aprobatoria. — La documentación mencionada, por su orden, dice: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Pedro Luis D'Erasmo, Alberto Rubén Racosta, Nelson Omar D'Erasmo, Marcos Fidel Paz, Horacio Alfredo Zanatta, Manuel Haberman, Ernesto Zanatta, Osvaldo Aníbal García, Adolfo Mario Semorile y Luis D'Erasmo y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: METALURGICA RADER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Tendrá por objetivo las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución de mercaderías, productos, maquinarias, materiales y materias primas. Industriales: por la explotación de la industria de fundición de todo tipo de metales, laminación de aceros y productos metalúrgicos y de la siderurgia, fabricación de maquinarias, motores, herramientas, sus repuestos y accesorios (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000.000 m|n., representado por 100.000 acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en diez series de $ 1.000.000 m|n. cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (Art. 7º); f) El Ejercicio Social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción, por un valor de $ 3.000.000 m|n. de las que se suscriben 21.000 acciones por valor de $ 2.100.000 m|n. según se detalla a continuación: Accionista. Acciones. Clase. Monto. Alberto Rubén Racosta ... 7.000 ... "A" ... 700.000. Pedro Luis D'Erasmo ... 3.602 ... "A" ... 360.200. Nelson Omar D'Erasmo... 1.092 ... "A" ... 109.200. Marcos Fidel Paz ... 1.500 ... "A" . ..150.000. Horacio Alfredo Zanatta ... 252 ... "A" ... 25.200. Manuel Haberman ... 2.000 ... "A" ... 200.000. Ernesto Zanatta..899.."A"..89.900. Osvaldo Aníbal García ... 1.500..."A" ... 150.000 Adolfo Mario Semorile ... 2.000 ... "A" ... 200.000. Luis D'Erasmo ... 1.155 ... "A" ... 115.500. — Cada accionista integra en efectivo el diez por ciento de su suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Pedro Luis D'Erasmo; Vicepresidente, Alberto Rubén Racosta; director titular, Nelson Omar D'Erasmo; síndico titular, Adolfo Mario Semorile; síndico suplente, Osvaldo Aníbal García.

— Cuarto: Autorizar a los señores Nelson Omar D'Erasmo y Osvaldo Aníbal García a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 12 y 30 horas del día ut-supra indicado. — Alberto Rubén Racosta. — Pedro Luis D'Erasmo. — Nelson Omar D'Erasmo. — Marcos Fidel Paz. — Horacio Alfredo Zanatta. — Manuel Haberman. — Ernesto Zanatta. — Osvaldo Aníbal García. — Adolfo Mario Semorile. — Luis D'Erasmo". — Estatutos ... Artículo 2do: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. ...Artículo 4to.: El capital autorizado se fija en pesos 10.000.000.— m|n. representado por acciones de pesos 100 m|n. cada una y dividido en 10 series de pesos 1.000.000.— m|n. cada serie ... Artículo 7º.: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años, siendo reelegibles ...Artículo 11: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año... — Alberto Rubén Racosta. — Pedro Luis D'Erasmo. — Nelson Omar D'Erasmo. — Marcos Fidel Paz. — Horacio Alfredo Zanatta. — Manuel Haberman. — Ernesto Zanatta. — Osvaldo Aníbal García. — Adolfo Mario Semorile. — Luis D'Erasmo. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N-19.440. Buenos Aires, abril 12 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 16; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en órden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Metalúrgica Rader, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 21 de setiembre, con la denominación de "Rader, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta), con la modificación de fs. 17 y vta. (fojas diez y siete y vuelta). Al Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma que obra a fs. 17 (fojas diez y siete). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 1.417". Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declaran constituida en forma definitiva la sociedad "Metalúrgica Rader, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman ante mí. — Alberto Rubén Racosta. — Pedro Luis D'Erasmo. — Nelson Omar D'Erasmo. — Marcos Fidel Paz. — Horacio Alfredo Zanatta. — Manuel Haberman. — Ernesto Zanatta. — Adolfo Mario Semorile. — Osvaldo Aníbal García. — Luis D'Erasmo. — Hay un sello. Ante mí: Castor Eduardo Cazabat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos veintiocho, protocolo corriente, de este Registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente prmer testimonio en siete sellos notariales numerados correlativamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Paz Zanatta, específicas, fiscalizador, gestiones. Todo vale. — Hay un sello. Castor Eduardo Cazabat, escribano.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400.— e.15|7 Nº 13.877 v.15|7|65

BORGWARD ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública número 696, de fecha 14 de junio de 1965, pasada ante el escribano Dn. Carlos N. Facio, de esta ciudad, han quedado protocolizadas las reformas introducidas a los artículos quinto, sexto, octavo y décimo sexto de los estatutos sociales de BORGWARD ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", reformas aprobadas por la asamblea celebrada el 11 de noviembre de 1964 y Resolución Ministerial de fecha 19 de mayo de 1965. P. J. 000720, los que quedan redactados en la siguiente forma: Artículo Quinto: a) El capital social autorizado se fija en la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional, representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series de veinte mil acciones cada una. b) Las emisiones dentro del capital autorizado serán resueltas por el Directorio en las épocas que el mismo juzgue oportuno en acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" con o sin prima y en la forma y condiciones de pago que estime conveniente, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el artículo octavo. Cada emisión de acciones será elevada a escritura pública oblándose el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se publicará por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección de Justicia. — Artículo 6º. El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de dos mil quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" o "preferidas", debiendo cumplirse en tal caso con todas las formalidades y requisitos establecidos por Decreto-Ley Nº 852, del 14|1º|1955. Las emisiones que resuelva el Directorio serán elevadas a escritura pública, oblándose el impuesto correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección de Justicia. — Artículo 8º. a) Toda emisión de acciones ordinarias deberá serlo en acciones de las categorías "A" y "B", en proporción a las que existen en circulación de tales categorías en el momento en que se resuelva la emisión. Al solo efecto de determinar en cada emisión la proporción correspondiente, y de acuerdo a lo dispuesto en el inc. c) de este artículo, las acciones privilegiadas serán sumadas a las de la categoría "A" y consideradas como tales. b) La asamblea de accionistas podrá, sin embargo, resolver que la emisión se haga exclusivamente en acciones ordinarias de una u otra categoría o en proporción distinta a la mencionada en el inciso anterior; c) Los tenedores de acciones ordinarias de las categorías "A" y "B", tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión que se practique, en proporción a su tenencia de la respectiva categoría. Del mismo derecho gozarán las acciones "Privilegiadas" las que concurrirán conjuntamente con las acciones ordinarias de la categoría "A" al derecho de preferencia a la suscripción de este último tipo de acciones; d) Si de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del presente artículo la asamblea resolviese la emisión de acciones ordinarias de una sola categoría, la preferencia será ejercida indistintamente por los tenedores de acciones de las categorías "A" y "B" y "Privilegiadas", en proporción a su tenencia; e) A los efectos de la preferencia acordada a los accionistas se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial, debiendo cumplirse con todos los demás requisitos que establecen las normas vigentes. Los accionistas deberán ejercer el referido derecho dentro del término que fije el Directorio o la asamblea en su caso, el que nunca podrá ser menor de quince días a contar de la última publicación; f) Si se llegasen a emitir acciones ordinarias para capitalizar, ya sea reservas o el mayor valor que puedan tener los bienes sociales con respecto del establecido en el último balance general e inventario aprobado por la asamblea general —siempre con observancia de las reglamentaciones vigentes— los tenedores de acciones ordinarias de las categorías "A" y "B", recibirán las nuevas acciones emitidas en proporción y de igual categoría que las de sus respectivas tenencias. Del mismo derecho gozarán las acciones "privilegiadas", las que participarán conjuntamente con las acciones ordinarias de la categoría "A", recibiendo acciones de este último tipo.

— Artículo 16. Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la sociedad por medio del presidente o vicepresidente, con un director o del presidente o vicepresidente con un apoderado o un director delegado con otro director, o de un director delegado con un apoderado; b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades para realizar toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. Celebrar los actos y contratos de la sociedad. Efectuar compras, ventas, permutas y transferencias de bienes raíces, muebles, semovientes, valores, títulos y acciones, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real. Adquirir por cualquier título legal establecimientos civiles o comerciales, cuotas de capital de sociedades civiles o comerciales, constituidas o a crearse. — Efectuar y aceptar daciones en pago. Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios. Recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. Desempeñar toda clase de mandatos. Celebrar por plazos que excedan o no de seis años, contratos de arrendamientos y de locación de obras y de servicios. Gestionar de las autoridades nacionales, provinciales o municipales la adjudicación de concesiones o privilegios, permisos, licencias, marcas, patentes y procedimientos de invención, pudiendo explotarlos, transferirlos o de cualquier otra manera negociarlos. Celebrar contratos de fletamento, transportes, acarreos, seguros de toda clase como asegurados. Expedir y endosar conocimientos, giros y cartas de porte. Percibir sumas debidas a la sociedad, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas. Autorizar los retiros y transferencias de fondos, rentas, créditos y valores pertenecientes a la sociedad. Realizar todo género de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y los demás Bancos Oficiales o cualquier otro banco o institución bancaria del país o extranjera, y aceptar sus respectivas cartas orgánicas, estatutos y reglamentos. Abrir y hacerse abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. Girar y pagar cheques o giros en descubierto. Emitir, descontar y|o redescontar, endosar, aceptar, avalar letras de cambio vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio. Aceptar y otorgar fianzas y garantías y cartas de crédito. Determinar la colocación de fondos disponibles y el empleo de los fondos de reserva. Adquirir y registrar patentes y procedimientos de invención, marcas de fábrica y de comercio. Transigir y comprometer en árbitros o arbitradores cualquier asunto de la sociedad. Promover o intervenir en querellas y acciones criminales en nombre de la sociedad. Crear los cargos y empleos que crea necesarios, fijar sus atribuciones y remuneraciones y acordar gratificaciones. Delegar algunas de sus atribuciones en uno o más de sus miembros, quienes tendrán las funciones de "director delegado" y fijar el monto de su remuneración con cargo a gastos generales del ejercicio en que devenguen y ad referéndum de la asamblea general de accionistas o si se lo considera preferible nombrar periódicamente y|o modificar su composición, uno o más comités Ejecutivos compuestos de dos a cuatro directores cada uno, que podrán ejercer durante los intervalos que mediaran entre las sesiones del directorio las facultades que le hubieran sido expresamente delegadas. El directorio tendrá la facultad de modificar en cualquier momento la composición de tales comités y de llenar las vacantes que se produzcan. El o los Comités ejecutivos designarán su Presidente y para funcionar se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, labrándose acta de sus resoluciones. El Directorio podrá fijar las remuneraciones de sus miembros, del o de los Comités ejecutivos, las que se cargaran a gastos generales del ejercicio en que se devengaran, ad referéndum de la Asamblea General de Accionistas. Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. Determinar los gastos generales de la Administración. Proponer a la Asamblea el Dividendo a repartir entre los accionistas, así como los demás asuntos que deban ser sometidos a consideración de la misma. Someter a la aprobación de la Asamblea, las propuestas sobre reformas al Estatuto, aumento o reducción del Capital, prórroga del término de duración, fusión o disolución anticipada de la sociedad y toda otra modificación del acto constitutivo. Adquirir bienes pagando el preción de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, en este último caso siempre que así hubiese sido resuelto por la asamblea de accionistas y que los precitados aportes incoporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la Justificación del valor y la respectiva documentación; c) Resolver con conocimiento del Síndico, todos los casos no previstos en este Estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuvese expresamente determinado en ellos y que se relacione directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede debe considerarse explicativo y no limitativo. — Firmado: Carlos N. Facio Escribano. — Entre líneas: "Borgard Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", vale.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.040. e.15|7 Nº 13.907 v.15|7|65

DOLDAN Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 956, de fecha 18 de junio de 1965, otorgada ante el escribano Alberto I. Paz, quedaron protocolizados el acta constitutiva y estatutos de Doldán y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de acuerdo a las normas del Decreto Nº 3329|1963 cuyas partes pertinentes son del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número novecientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, por ante mí, escribano autorizante comparecen: don Ricardo Nicolás Doldán... don José Abel Cavedale... Alfredo Chinchilla... don Antonio Eugenio Pardo... don Ricardo Benito Doldán... don Juan José Doldán... don Mario Biondi... don Ildefonso Diéguez... don Eduardo Ruben Colli... y don Juan Carlos Colli... Todos personas hábiles y de mi conocimiento, domiciliados legalmente en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos sesenta y siete, piso quinto, de esta ciudad, doy fe, y dicen: Que concurren a este acto a efectos de elevar a escritura pública y protocolizar los estatutos de la sociedad constituida en esta Capital bajo la denominación de "Doldán y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", conforme a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, aprobados en función de dichas disposiciones por resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación número diecinueve mil trescientos noventa y seis; de fecha primero de junio del corriente año mil novecientos sesenta y cinco; y a los expresados efectos me ponen de manifiesto el expediente tramitado en dicha Inspección General de Justicia bajo el número diecinueve mil trescientos noventa y seis del año mil novecientos sesenta y cinco, del que procedo a transcribir: El acta constitutiva de la sociedad, corriente a fojas uno, dos y tres, con las aclaraciones obrantes a fojas doce y diecisiete; el texto de los estatutos aprobados corriente a fojas trece, catorce, quince y dieciséis, con la modificación de fojas veinte para el encabezamiento; y la indicada resolución aprobatoria del señor Inspector General de Justicia, obrante a fojas veintitrés. — Todas cuyas piezas, por su orden, son del siguiente tenor: Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 17 días del mes de febrero de 1965 se reúnen los señores D. Ricardo Nicolás Doldán, D. José Abel Cavedale, D. Alfredo Chinchilla, D. Antonio Eugenio Pardo, D. Ricardo Benito Doldán, D. Juan José Doldán, Dr. Mario Biondi, D. Ildefonso Dieguez, D. Eduardo Ruben Colli, y D. Juan Carlos Colli, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle 25 de Mayo 267, 5º piso de la ciudad de Buenos Aires, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará DOLDAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de 90 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1º Comerciales: Efectuar operaciones de compra venta de granos; oleaginosos y productos del país, ya sea por sí o por cuenta de terceros; tomar representaciones de empresas comerciales, nacionales o extranjeras; a la distribución y consignación de toda clase de mercaderías, especialmente de los productos de la agricultura y ganadera y de los derivados de la industrialización de los mismos. — 2º Financieras: Operaciones financieras de toda clase, consistentes en facilitar o aportar capitales a personas de existencia visible o sociedades u otras personas de existencia ideal, constituida o a constituirse para cualesquiera negocios o empresas realizadas o a realizarse y en la compra venta y toda otra transacción y operación sobre títulos, acciones, obligaciones o cualesquiera otros valores. — Quedan excluidas las operaciones de capitalización de ahorro público o consistentes en recibir del público depósitos de dinero, así como toda otra que requiera el concurso público. — 3º Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias, para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compra, venta, construcciones, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 1.000.000.00 cada serie; e) El directorio estará compuesto de 2 a 8 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 3 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación. — Accionistas: D. Ricardo Nicolás Doldán, suscribe doce mil quinientas acciones por un total de un millón doscientos cincuenta mil pesos m|n. — Integra en efectivo pesos 125.000.00, D. José Abel Cavedale: Suscribe tres mil quinientas acciones por un total de trescientos cincuenta mil pesos, moneda nacional. Integra en efectivo $ 35.000.00, D. Alfredo Chinchilla, suscribe dos mil quinientas acciones por un total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, integra en efectivo $ 25.000.00 Don Antonio Eugenio Pardo: Suscribe dos mil quinientas acciones por un total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Integra en efectivo $ 25.000,00. — D. Ricardo Benito Doldan: Suscribe dos mil acciones por un total de doscientos mil pesos moneda nacional. Integra en efectivo $ 20.000,00. — D. Juan José Doldán: Suscribe dos mil acciones por un total de doscientos mil pesos moneda nacional. Integra en efectivo $ 20.000,00. — Dr. Mario Biondi: Suscribe dos mil acciones por un total de doscientos mil pesos moneda nacional. Integra en efectivo $ 20.000,00. — D. Ildefonso Diéguez: Suscribe mil acciones por un total de cien mil pesos moneda nacional. Integra en efectivo $ 10.000,00. — D. Eduardo Ruben Colli: Suscribe mil acciones por un total de cien mil pesos moneda nacional. Integra en efectivo $ 10.000,00. — D. Juan Carlos Coli, suscribe mil acciones por un total de cien mil pesos moneda nacional. Integra en efectivo $ 10.000,00. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: D. Ricardo Nicolás Doldan; Vicepresidente: D. José Abel Cavedale; Directores: D. Alfredo Chinchilla, D. Antonio Eugenio Pardo, D. Ricardo Benito Doldan y Dr. Mario Biondi; Síndico Titular: D. Juan José Doldán; Síndico Suplente: D. Ildefonso Dieguez. — Cuarto: Doldan & Cía. S. A. C. F. e I. toma a su cargo los negocios de Doldan & Cía. Sociedad Colectiva y en Comandita, desde el 1º de noviembre de 1964. — Quinto: Autorizar al Dr. Mario Biondi a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|R.: 31 de octubre: Vale. — Hay diez firmas que dicen: Mario Biondi; Ricardo N. Doldan, J. A. Cavedale, A. Chinchilla, A. E. Pardo, I. Dieguez, Juan José Doldán, R. B. Doldán, Juan Carlos Colli, Eduardo Ruben Colli y posteriormente está la certificación por el Autorizante. — Estatutos: Los Estatutos sociales, en su parte pertinente dicen así: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Doldan y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de 90 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas... El capital social autorizado se fija en pesos 10.000.000,00 representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en 10 series iguales. — 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine dentro de estas clases y en pro- una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocerles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta 5 votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga. — 6º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas por este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora el procedimiento del Art. 333 del Código de Comercio. — 7º) La dirección y administración de la Sociedad está a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de 2 y un máximo de 8 con mandato por un año siendo reelegibles... El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8º) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquella para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los Arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio... La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad... El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General, y la cuenta de Ganancias y Pérdidas... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación acc. Inspección General de Justicia. — Nº 19396. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Doldan y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 17 de febrero de 1965, cuyos estatutos obran de fs. 13 (fojas trece) a fs. 16 vta. (fojas diez y seis vuelta) con la modificación de fs. 20 (fojas veinte) para el encabezamiento. — 2º. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma: M. A. Mercader y un sello aclaratorio que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1558. — Hay un sello de la Inspección General de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación". — "Lo Transcripto es Copia Fiel de las piezas de su referencia, a las que me remito, doy fe. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que dejan así formalizada la constitución definitiva de la Sociedad "Doldan y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — A esta altura prosiguen diciendo los comparecientes: Que también por esta escritura vienen a dejar constancia sobre que, en ejercicio de las respectivas facultades estatutarias, Resuelven por unanimidad Emitir el saldo del capital autorizado, o sean las series Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima de Acciones Ordinarias al portador de cinco votos cada una por un valor nominal de Un millón de pesos cada serie, o sea por un monto total de Siete Millones de Pesos Moneda Nacional lo que deberá publicarse oportunamente. — En Consecuencia, solicita del Autorizante la expedición de testimonio de la presente escritura, para su toma de Razón en el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción, agregación al expediente de la Inspección General de Justicia, y demás efectos. — Hace Constar el Autorizante que con la correspondiente declaración Jurada hará efectivo el Impuesto Fiscal correspondiente a Diez millones de pesos moneda nacional, correspodiente al capital autorizado y emitido de la Sociedad. — Leída que les fue y en ratificación de su contenido firmaron los otorgantes por ante mí, doy fe. — Ricardo N. Doldan. — J. A. Cavedale. — A. Chinchilla. — A. E. Pardo. — R. B. Doldan. — Juan José Doldan. — Mario Biondi. — I. Diéguez. — Eduardo Rubén Colli. — Juan Carlos Colli. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto I. Paz. — Concuerda con su escritura matriz, que bajo el número expresado pasó ante mí, al folio mil setecientos treinta y ocho del corriente protocolo del Registro número doscientos cincuenta y tres, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Doldan y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", expedido el presente primer testimonio. — Hay un sello y una firma que dicen: Alberto I. Paz. Escribano Público.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.640.— e.15|7-Nº 13.976 v.15|7|65

E. ZALESKI E HIJOS

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Registro de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número: Treinta y tres. — En el partido de San Andrés de Giles, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Enoch Zaleski, argentino naturalizado, casado, domicliado en la calle Humboldt ciento diez y nueve de la Capital Federal, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y dos mil trescientos trece; don Israel Zaleski, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Jonte tres mil cuarenta y tres de la Capital Federal, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro; don Samuel Zaleski, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil setecientos seis, segundo piso, departamento B, de la Capital Federal, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos sesenta mil novecientos treinta; don Mauricio David Zaleski, argentino, casado, domiciliado en la calle Federico Lacroze trescientos once, sexto piso, departamento veinte y tres, de la Copital Federal, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento ochenta y dos mil cincuenta y uno; doña Clara Felisa Gurczyn de Zaleski, polaca, casada, domiciliada en la calle Humboldt ciento diez y nueve, de la Capital Federal, comerciante, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos noventa mil doscientos cuarenta y cinco; doña Elisa Geleris de Zaleski, argentina, domiciliada en la calle Jonte tres mil cuarenta y tres de la Capital Federal, comerciante, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos treinta y ocho mil novecientos veinte y cinco; doña Sara Josefina Waisman de Zaleski, argentina, casada, domiciliada en la calle Juan B. Justo dos mil setecientos seis, segundo piso, departamento "B", de la Capital Federal; comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos ochenta mil trescientos noventa y seis; doña Sara Milgrom de Zaleski, argentina, casada, domiciliada en la calle Federico Lacroze tres mil trescientos once, sexto piso, departamento veinte y tres; de la Capital Federal, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta; don Luis Barski, argentino, casado, domiciliado en la

calle Terrero mil trescientos cuarenta y siete, segundo piso, departamento "D", de la Capital Federal, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y dos, y doña Rebeca Zaleski de Barski, argentina, casada, domiciliada en la calle Terrero mil trescientos cuarenta y siete, segundo piso, departamento D, de la Capital Federal, comerciante, con Libreta Cívica número ciento setenta mil seiscientos noventa y cuatro, todos los comparecientes accidentalmente aquí, mayores de edad y de mi conocimiento, hábiles doy fe, así como de que dicen: Que con fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, por acto privado, constituyen provisoriamente una Sociedad Anónima con el nombre de "E. Zaleski e Hijos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por superior decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con fecha tres de febrero del corriente año, resolución número cero cero cero ciento sesenta, y que en consecuencia vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales, el Balance, las planillas, y el texto del superior decreto mencionado, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número diez y ocho mil ochocientos ochenta y siete, del Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia, caratulado "E. Zaleski e Hijos Soc. Anón. Ind. Com. e Inmob." en el que consta la mencionada documentación y que transcripta íntegramente, dice así: "Acta de la Asamblea Constitutiva de "E. Zaleski e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria." — En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 1964, se reúnen en el local de la calle Humboldt 115, Capital, los señores Enoch Zaleski, Israel Hersz Zaleski, Samuel Zaleski, Mauricio David Zaleski, Clara Felisa Gurezyn de Zaleski, Elisa Geleris de Zaleski, Sara Josefina Waiman de Zaleski, Sara Milgrom de Zaleski, Rebeca Zaleski de Barski y Luis Barski, los cuales después de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que se denominará "E. Zaleski e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", en base a la continuidad bajo la forma de sociedad anónima de los negocios de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "E. Zaleski e Hijos S. R. L.", cuyo contrato constitutivo fue otorgado el 9 de septiembre de 1954, ante el escribano Pedro Orbaiz e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 3576 al fº 183 del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 31 de diciembre de 1964. — Manifiestan también los constituyentes que esta sociedad anónima se formaliza sobre la base de la S. R. L., por haberlo dispuesto así los socios de la misma, agregando que la nueva sociedad anónima será continuadora de los negocios sociales de E. Zaleski e Hijos S. R. L., cuyo activo y pasivo toma a su cargo a partir del 1º de noviembre de 1963, por lo expuesto todos los constituyentes dicen: Primero: Que en base a la citada S. R. L. dejan constituida una sociedad anónima que se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Segundo: La sociedad E. Zaleski e Hijos S. A. I. C. e I. se constituye sobre la base de la sociedad E. Zaleski e Hijos S. R. L. aprobándose el balance general al 31 de octubre de 1963, y que firmado por todos los presentes y por el Contador Público Nacional de la Matrícula, se incorpora a esta acta constitutiva. — Tercero: Emitir las 12 primeras series de acciones de pesos un millón cada una al portador y de cinco votos por acción, resultando totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: Enoch Zaleski suscribe 22.000 acciones o sea $ 2.200.000.— m|n.; Israel Hersz Zaleski suscribe 32.800 acciones o sea m$n. 3.280.000.—; Samuel Zaleski suscribe 39.800 acciones o sea m$n. 3.980.000.—; Mauricio David Zaleski suscribe 24.800 acciones o sea m$n. 2.480.000.—; Clara Felisa Gurczym de Zaleski suscribe 100 acciones o sea m$n. 10.000.—; Elisa Geleris de Zaleski suscribe 100 acciones o sean m$n. 10.000.-; Sara Josefina Weiman de Zaleski suscribe 100 acciones o sea m$n. 10.000.—; Sara Milgrom de Zaleski suscribe 100 acciones o sea m$n. 10.000.—; Rebeca Zaleski de Barski suscribe 100 acciones o sea m$n. 10.000.—, y Luis Barski suscribe 100 acciones o sea m$n. 10.000.—. Los señores Enoch Zaleski, Israel Hersz Zaleski, Samuel Zaleski y Mauricio David Zaleski integran la totalidad de las acciones suscriptas con los créditos de los que son titulares en el Balance a que se refiere el punto segundo; según planilla sobre composición de aportes que como detalle del balance forma también parte de esta acta constitutiva y que firma el Contador Público certificante. — Los restantes accionistas integran las acciones suscriptas en el 10 por ciento en efectivo; dejándose constancia que las señoras suscriben e integran con dinero propio. — Resulta así suscripto un capital de doce millones de pesos moneda nacional, o integrado la suma de once millones novecientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Establecer en cuatro el número de Directores resultando electos los siguientes: señores Enoch Zaleski, Israel Hersz Zaleski, Samuel Zaleski y Mauricio David Zaleski. — Para síndico titular es elegida la señora Elisa Geleris de Zaleski y para síndico suplente la señora Sara Josefina Waiman de Zaleski. — Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la sociedad. — Quinto: Autorizar a los Contadores Públicos Marcos Limanski y Susana Warszawski de Limanski para que actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. — Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida incluso la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios hasta dejar constituida definitivamente a la sociedad. — Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por los presentes. — Sara M. de Zaleski, I. Zaleski, Elisa G. Zaleski, S. Zaleski, Clara F. Gurczyn de Zaleski, E. Zaleski, M. Zaleski, L. Barski, R. de Barski, E. Zaleski. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Enoch Zaleski, Israel Hersz Zaleski, Samuel Zaleski, Mauricio David Zaleski, Clara Felisa Gurczyn de Zaleski, Elisa Geleris de Zaleski, Sara Josefina Waisman de Zaleski, Sara Milgrom de Zaleski, Rebeca Zaleski de Barski, Luis Barski. — Conste. — Benos Aires, 31 de julio de 1964. — Gustavo A. Umaschi. — Hay un sello. — Gustavo A. Umaschi, escribano. — Estatutos de E. Zaleski e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "E. ZALESKI E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto continuar con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1963, con la explotación de los negocios de E. Zaleski e Hijos, S. R. L. de cuyo activo y pasivo se hace cargo a esa fecha y que está operando en el rubro de fabricación, importación, exportación y comercialización de tejidos de punto y anexos. — Industriales: Relacionadas con la explotación de toda clase de establecimientos metalúrgicos, productos textiles, tejidos de cualquier fibra natural o sintética, plásticos en general, madereros y químicos. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías en general. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en m$n. 60.000.000.— (Sesenta Millones de Pesos Moneda Nacional) representado puor 600.000 (seiscientas mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), valor nominal, cada una y dividido en 60 (sesenta) series iguales: Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en la oportunidad, clase de acciones, condiciones y forma de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente; inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezca en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de 2 y un máximo de 7, con mandato por un año siendo reelegible. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en iguales o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los Directores en su primera sesión, podrán designar de entre ellos un Presidente. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive, para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por cualquiera de los Directores titulares indistintamente, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije, lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquéllas. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluídas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 de anticipación al Boletín Oficial o por 3 días, con 8 de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo décimo primero: El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso: c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativa o de previsin o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestas a disposición de los accionistas. — Artículo décimo segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolso el capital con las preferencia que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Sara M. de Zaleski. — I. Zaleski. — Elisa G. Zaleski. — S. Zaleski. — Clara F. Gurczyn de Zaleski. — E. Zaleski. — M. Zaleski. — L. Barski. — R. de Barski. — E. Zaleski. — "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Enoch Zaleski, Israel Hersz Zaleski, Samuel Zaleski, Mauricio David Zaleski, Clara Felisa Gurczyn de Zaleski, Elisa Geleris de Zaleski, Sara Josefina Wisman de Zaleski, Sara Milgrom de Zaleski, Rebeca Zaleski de Barski y Luis Barski. — Conste. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1964. — Gustavo A. Umaschi. — Hay un sello: Gustavo A. Umaschi. Escribano". — "Balance general al 31 de octubre de 1963 de "E. Zaleski e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Activo. — Disponibilidades. — Caja: 128.067,36. — Banco Prov. Bs. As. 39.495,40. — Banco Israelita 7.164,91. — Banco Italia 358.727,15. — Banco Nación 407.883,37. - 941.338,19. Inversiones: Acciones 39.285,64. — Exigibilidades: Deudores Varios 2.795.136,80. — Documentos a cobrar 3.475.433,50. — Siniestros a cobrar 109.124. 6.379.694,30. — Bienes de Cambio. Mercaderías 1.843.400. — Materias Primas 6.725.300. 8.568.700. — Bienes en uso: Maquinarias 677.930,23. — Instalaciones y Utiles 86.476,61. — Rodados 126.000. 890.406,84. 16.819.424,87. — Pasivo. — Exigibilidades: Deudas. — Obligaciones a pagar 133.708,12. — Acreedores Varios 3.592.439,20. — 3.726.147,32. — Otras Deudas: Caja de Maternidad 86,90. — Caja de Ahorro Postal: 506. — Retenciones Varias 1.598. — Fondo Nacional de Turismo 977,90. — Inst. Nac. de Prev. Social 209.892,87. — 213.061,67. — Previsiones: Reserva ley 11.729. — 105.240. — Capital. Reservas y Cuentas Particulares. — Capital social 550.000. — Reserva ley 11.645 55.000. — Enoch Zaleski, Cta. Part. 2.213.777,21. — Israel Zaleski, Cta. Part. 3.330.448,08. — Samuel Zaleski, Cta. Part. 4.025.918,65. — David Zaleski, Cta Part. 2.599.831,94. — 12.774.975,88. — 16.819.424,87. — Marcos Limanski. — Hay un sello: Marcos Limanski, Contador Público Nacional C.P.C. F. Tº XIX. fº 187. Sara M. de Zaleski. — I. Zaleski. — Elisa G. Zaleski. S. Zaleski. — Clara F. Gurcztyn de Zaleski. — E. Zaleski. — M. Zaleski. — L. Barski. — E. de Barski. — E. Zaleski. — "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Enoch Zaleski, Israel Hersz Zaleski, Samuel Zaleski, Mauricio David Zaleski, Clara Felisa Gurczyn de Zaleski, Elisa Geleris de Zaleski, Sara Josefina Waisman de Zaleski, Sara Milgrom de Zaleski, Rebeca Zaleski de Barski y Luis Barski. — Conste. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1964. — Gustavo A. Umaschi. — Hay un sello: Gustavo A. Umaschi. Escribano". — "Nómina de accionistas, suscripción e integración de acciones. — Nombre y apellido. — Efectivo. — Según balance. — Capital suscripto. — Enoch

Zaleski, 2.220.000. — 2.200.000. — Israel Zaleski, 3.280.000. — 3.280.000. — Samuel Zaleski, 3.980.000. — 3.980.000. — Mauricio David Zaleski, 2.480.000. — 2.480.000. — Clara Felisa Gurczyn de Zaleski, 1.000. - 10.000. Elisa Geleris de Zaleski. 1.000. — 10.000. — Sara Josefina Weiman de Zaleski — 1.000. — 10.000.— Sara Milgrom de Zaleski 1.000.— 10.000.— Rebeca Zaleski de Barski 1.000.— 10.000.— Luis Barski 1.000.— 10.000.— 6.000.— 11.940.000 — 12.000.000.— Marcos Limanski. — Contador Público Nacional. C.P.C.E. tº III. fº 187.—" "Planilla de Aportes. — Nombre y Apellido. — Capital Fondo Reserva Legal. — Cuenta Particular. — Total: Aporte. Saldo Acreedor. — Enoch Zaleski. — 226.000.— 13.750.— 2.213.777.21. — 2.453.527.21. — 2.200.000. — 253.527.21. — Israel Zaleski 174.000 — 13.750.— 3.330.448.08. — 3.518.—198.08. — 3.280.000.— 238.198.08. — Samuel Zaleski. 110.000 — 13.750. — 4.025.918.65. — 4.149.668.65. — 3.980.000. — 169.668.65. — Mauricio David Zaleski 40.000.— 13.750.— 2.599.831.94. — 2.653.581.94. — 2.480.000.— 173.581.94.— 550.000.— 55.000.— 12.169.975.88.— 12.774.975.88. — 11.940.000.— 834.975.88. — Marcos Limanski Contador Público Nacional C.P.C.E. tº XIX — fº 187.—" "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 3 feb. 1965. Vistos el expediente Nº 18.887|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad E. Zaleski e Hijos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumpido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima; previo cumplimiento de la ley Nº 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de Abril de 1923, a la sociedad "E. Zaleski e Hijos, Sociedad Anónima. Industrial. Comercial e Inmobiliaria. constituida en esta Capital el 31 de Julio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas catorce y vuelta 14 y vta.) y las planillas de fojas veintiuno (21) y veintiuno bis (21 bis). — Artículo 2º — Publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Está la firma del Ministro. — Resolución P. J. Nº 000160". — Es Copia Fiel de las constancias obrantes a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, catorce, quince, veinte y uno: veinte y uno bis. y veinte y ocho del expediente del Ministerio de Educación y Justicia — Inspección General de Justicia número diez y ocho mil ochocientos ochenta y siete, caratulado "E. Zaleski e Hijos Soc. Anón. Ind. Comerc. e Inmob." en el que consta la documentación precedentemente transcripta, doy fe. — Y Todos los Comparecientes continúan diciendo: Que de esta forma Dan por Definitivamente Constituida la sociedad Anónima "E. Zaleski e Hijos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y que solicitan a mí la escribana autorizante para que de la presente escritura expida los testimonios que sean necesarios a fin de dar cumplimiento a las demás formalidades legales exigidas por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a sus efectos correspondientes. — Leída que le fue, se ratifican en su contenido y la firman todos los comparecientes por ante mí en la forma que habitualmente acostumbran a hacerlo de todo lo que doy fe. — Sara M. de Zaleski. — I. Zaleski. — Elisa G. Zaleski. — S. Zaleski. — Clara F. Gurczyn de Zaleski. — E. Zaleski. — M. Zaleski. — L. Barski. — R. de Barski. — E. Zaleski. — Hay un sello. — Ante mí; Sara Fisz de Schapira. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mi al folio noventa del Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente en diez sellos numerados del: un millón cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinte y ocho, un millón cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinte y nueve: un millón cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y uno correlativamente al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: tres. vale. — Sara Fisz de Schapira Escribana). — Buenos Aires, Junio 15 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 29.920.— e.15|7-Nº 13.997-v.15|7|65

STONEFIELD

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 306. — Segundo Testimonio. — Escritura Número Noventa y Seis: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Nélida L. de Giralt Font, Escribana autorizante, comparece don Miguel Angel Angelino, argentino, soltero, mayor de edad, Contador Público Nacional, cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número cuatro millones doscientos veinticinco mil seiscientos dos, domiciliado en la Capital Federal en la calle doctor Juan F. Aranguren número ciento treinta y seis, persona hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre por sí y además en nombre y representación de Norma María del Carmen Fumo, soltera, cédula de identidad número tres millones ciento ochenta y un mil quinientos setenta, domiciliada en la calle Condarco dos mil seiscientos cuarenta y dos, Capital Federal; Nélida Martha Fumo, soltera, cédula de identidad número tres millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos trece, domiciliada en la calle Condarco dos mil seiscientos cuarenta y dos, Capital Federal; Osvaldo Telmo Angelino, casado en primeras nupcias con Martha Angela Gabaroni, cédula de identidad número tres millones ciento ochenta y siete mil trescientos veintinueve, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco, séptimo piso, Capital Federal; Jorge Ernesto Angelino, soltero, cédula de identidad número dos millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Doctor Juan F. Aranguren ciento treinta y seis, Capital Federal; Armando Eduardo Oliveau, soltero, cédula de identidad número tres millones novecientos ochenta mil quinientos cincuenta, domiciliado en la calle Terrero seiscientos ochenta, Capital Federal; Jacobo Zlotsky, soltero, cédula de identidad número un millón cuatrocientos diez y nueve mil seiscientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín novecientos setenta y cinco, departamento cuatro, Capital Federal; Armando Angelino, soltero, cédula de identidad número un millón seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintiuno, domiciliado en la calle Humberto Primero mil novecientos ocho, Capital Federal; Marcelo Isaac Marchili, soltero, cédula de identidad número cuatro millones quinientos ochenta y tres mil ciento quince, domiciliado en la Avenida Córdoba mil ochocientos sesenta y uno, Capital Federal; y de Martha Angela Gabaroni, casada en primeras nupcias con Osvaldo Telmo Angelino, cédula de identidad número tres millones novecientos setenta y seis mil trescientos ochenta y tres, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco, Capital Federal, todos ellos argentinos y mayores de edad, a mérito del poder que los mismos le han conferido por escritura de fecha ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco pasada ante la Escribana de la ciudad de Almirante Brown, en esta provincia doña Marta L. de Palomino Agudelo, al folio ciento noventa y nueve del Registro de su adscripción, el que en su testimonio tengo para este acto a la vista y en copia autenticada agrego por cabeza de esta escritura, dejando constancia que los datos personales de los mandantes se completaron de acuerdo a la "Nómina de Accionistas" que corre a fojas siete y siete vuelta del expediente que se relacionará. El señor Miguel Angel Angelino por sí y en el carácter invocado dice: Que en la Asamblea Constitutiva celebrada el día quince de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, de acuerdo al Acta que se transcribirá juntamente con sus representados, resolvieron constituir la sociedad anónima Stonefield Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, y al efecto redactaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. Solicitada del Ministerio de Educación y Justicia la pertinente autorización y aprobación de los Estatutos, se formó el expediente número Diez y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, en el que consta que el Inspector General de Justicia, previo informe favorable de la mencionada Inspección, que corre a fojas once, dictó la respectiva resolución acordando la autorización solicitada y aprobando los Estatutos Sociales. Y el compareciente continúa diciendo: Que en virtud de lo expuesto, viene a formalizar la constitución definitiva de Stonefield Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, cuya Acta Constitutiva y Estatutos corren de fojas uno a fojas seis vuelto del expediente antes mencionado y que junto con la Resolución aprobatoria que corre a fojas doce, tengo para este acto a la vista y transcriptas dicen así: "Acta Constitutiva: De acuerdo al Decreto 3.329|63. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los quince días del mes de Marzo de 1965, se reúnen los señores: Norma María del Carmen Fumo, Nélida Martha Fumo, Miguel Angel Angelino, Osvaldo Telmo Angelino, Jorge Ernesto Angelino, Armando Eduardo Oliveau, Jacobo Zlotsky, Armando Angelino, Marcelo Isaac Marchili y Martha Angela Gabaroni y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Ley 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: 1. — La sociedad se denominará "STONEFIELD, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — 2. — Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2). — 3. — Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; c) Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad horizontal; d) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el art. 93 de la Ley 11.672, u otras operaciones para las cuales requiere el concurso público. — e) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros, para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en la suma de m$nacional 3.000.000.— (Tres millones de pesos moneda nacional) representado por 30.000 acciones de m$n. 100.— (Cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una y dividido en treinta series de m$n. 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional) cada una (art. 4º). — 5. — El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º); 6. — El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Norma María del Carmen Fumo 500 (quinientas) acciones de la primera serie; Nélida Martha Fumo 500 (quinientas) acciones de la primera serie; Miguel Angel Angelino 1.000 (Mil) acciones de la segunda serie; Osvaldo Telmo Angelino 1.000 ((Mil) acciones de la tercera serie; Jorge Ernesto Angelino 400 (Cuatrocientas) acciones de la cuarta serie; Armando Eduardo Oliveau 300 (Trescientas) acciones de la cuarta serie; Jacobo Zlotsky 300 (Trescientas) acciones de la cuarta serie; Armando Angelino 1.000 (Mil) acciones de la quinta serie; Marcelo Isaac Marchili 500 (Quinientas) acciones de la sexta serie y Martha Angela Gabaroni 500 (Quinientas) acciones de la sexta serie. — Todos los constituyentes han integrado en efectivo el 10 o|o del valor suscripto; en consecuencia el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional (60.000). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Miguel Angel Angelino; Vicepresidente: Armando Eduardo Oliveau; Vocal: Nélida Martha Fumo; Síndico Titular: Marcelo Isaac Marchili; Síndico Suplente; Jorge Ernesto Angelino. — Cuarto: Autorizar a los señores Miguel Angel Angelino y Marcelo Isaac Marchili a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente incluso a la denominación. — 1. — Norma M. del C. Fumo. — 2. — Nélida Martha Fumo. — 3. — M. A. Angelino. — 4. — O. T. Angelino. — 5. — J. E. Angelino. — 6. — A. E. Oliveau. — 7. — J. Zlotsky. — 8. — A. Angelino. — 9. — M. Marchili. — 10. — Martha G. de Angelino. — "Sigue la certificación de las firmas". — Estatutos: ... 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... 4) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000.— (Tres millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de m$n. 100.— (Cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 30 (Treinta) series iguales... 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuetso del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año ...". — N. 19.544. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelvo: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Stonefield, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 15 de marzo de 1965, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma y un sello que dice Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resolución Nº 1517". — Lo Transcripto es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista doy fe. — Leída esta escritura al compareciente, se ratifica y ante mí la firma de todo lo que doy fe. — M. A. Angelino. — Hay un sello. — Ante mí: Nélida L. de Giralt Font.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.15|7-Nº 14.000 v.15|7|65

SMITH MOLINA & BECCAR VARELA PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 7 de Junio del corriente año, otorgada ante el Escribano Público don Rodolfo Solveyra, se protocolizó la reforma de los Estatutos de la Sociedad "SMITH MOLINA & BECCAR VARELA, PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", sancionada por la Asamblea General de accionistas del 4 de Diciembre de 1964, en lo que se refiere a los artículos 1º y 2º, cuya reforma ha sido aprobada por Resolución del señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, el 22 de Marzo de 1965, bajo el Nº 000425, quedando en consecuencia los artículos reformados, con la siguiente redacción: "Artículo primero: Bajo la denominación de "Smith Molina & Beccar Varela, Pavimentos y Construcciones, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", continuará los negocios la sociedad constituida originalmente bajo el nombre de Smith Molina y Beccar Varela, Pavimentos y Construcciones, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, la que tendrá su domicilio legal en Buenos Aires y durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación original de sus Estatutos, por el Poder Ejecutivo de la Nación, sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea sobre la prórroga del plazo o disolución anticipada. — Artículo segundo: El objeto de la Sociedad, será: a) Continuar los negocios de la firma "Smith Molina y Beccar Varela", constituida por el contrato privado de fecha seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número trece, al folio doscientos diez y ocho, Libro cuarenta y nueve, de Contratos Privados, adquiriendo su activo físico y asimismo si así lo resolviera el Directorio sus demás bienes total o parcialmente, pudiendo

también hacerse cargo de sus obligaciones, contratos, etc.; b) Explotar, por cuenta propia y|o de terceros, el negocio de delineación, construcción, reparación y mantenimiento de pavimentos, puentes, caminos, terraplenes, pistas, alcantarillas, desagües y demás obras básicas o de cualquier índole, vinculadas al mismo, y toda otra actividad anexa o conexa; c) Construir, reconstruir, reparar, demoler, ampliar, subdividir, urbanizar, arrendar, administrar, comprar, vender y en general, realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles, terrenos, campos, edificios, fábricas y estructuras de toda índole; d) Importar, exportar, comprar, vender, transportar, fabricar, instalar, armar, reparar y en cualquier forma comerciar con materiales, materias primas, maquinarias, accesorios, vehículos, embarcaciones y todo otro bien o mercadería vinculada directa o indirectamente, al negocio de construcciones y pavimentos; e) Realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de explotación agraria, incluyendo pasturas; forestal, frutícola, ganadera, de granja y apícola; f) Para realizar esos objetos, la Sociedad podrá ejercer todos los derechos y poderes conferidos por las leyes, conducir sus negocios y tener una o más oficinas o sucursales, en cualquier parte del país o del exterior, asociarse, representar o adquirir negocios similares o cualquier otro que tenga atinencia con los citados y tener, comprar, hipotecar, arrendar, gravar, vender, permutar y en general, disponer de bienes muebles o inmuebles y contraer obligaciones de cualquier naturaleza, la especificación que precede es enunciativa y no limitativa, quedando facultada la sociedad, para realizar por medio de sus representantes legales, toda índole de operaciones comerciales relacionadas con los objetos expresados".

Buenos Aires, 30 de Junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200.— e.15|7-Nº 14.028-v.15|7|65

ELECTROMEDICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del 21 de junio de 1965, al folio 2231, del Registro 310, Capital, ante el escribano Agustín Lascano Pizarro y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1965 y aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por la Resolución número 817 de fecha 27 de mayo de 1965 se reforma el estatuto social de Siemens Electromédica Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, mediante la modificación de los artículos 1º, 5º, 6º, 7º, 10º, 15º, 19º y 20º los que en el futuro quedan redactados en la siguiente forma: Artículo Primero: Bajo la denominación de ELECTROMEDICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS continúa funcionando la sociedad que fuera constituída bajo el nombre de "Siemens Electromédica Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos", la que se regirá por las disposiciones de este Estatuto. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad es de cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por quinientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una que serán denominadas Acciones Ordinarias Clase "A" y que darán derecho a un voto por acción. — Este capital está dividido en diez series de cincuenta mil acciones cada una. — Los títulos podrán ser de una o más acciones y serán firmadas por el Presidente de la sociedad o quien haga sus veces y por otro director debiendo llevar los demás recaudos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — La firma del Presidente podrá ser estampada. — Hasta tanto no sean íntegramente pagadas las acciones se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. — La transmisión de estos certificados deberá ser efectuada por declaración firmada por el cedente y el cesionario y ser inscripta en el Registro de Accionistas de la Sociedad. — Tal inscripción no podrá ser denegada en presencia de dicha declaración y podrá ser suplida por una constancia de la transferencia puesta en el certificado. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de Accionistas hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional en series de cincuenta mil acciones cada una. — El importe del aumento o aumentos podrá ser formado por acciones preferidas o por acciones ordinarias de la clase "A" o por acciones ordinarias de la clase "B" que serán idénticas a aquellas y cuya única diferencia consistirá en que las acciones de la clase "B" tendrán derecho a cinco votos por cada acción. — Tanto las acciones ordinarias de la clase "A" como las de la clase "B" darán derecho a cinco votos por acción para la elección del Síndico. — La Asamblea de Accionistas fijará en cada oportunidad la clase y demás características de las acciones que emita, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública abonándose en dicho acto el impuesto correspondiente, debiendo además ser inscripta en el Registro Público de Comercio y previa publicación por el término y modo que establezcan las reglamentaciones vigentes, comunicando a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Las emisiones de acciones y la integración de las mismas podrá hacerse en alguna de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas con exclusión de las reservas legales; — b) Capitalizando utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales aprobados por la Asamblea General de Accionistas, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas; — c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general aprobados por la Asamblea correspondiente, en cuanto ello sea legalmente permitido y cuyo excedente deberá acreditarse mediante el procedimiento que establezcan los reglamentos vigentes en la época de tal capitalización; — d) Requiriendo el aporte de nuevos capitales en dinero efectivo para integrar las nuevas acciones, las que podrán ser colocadas arriba de la par, las primas de emisión deberán llevarse a Fondos de Reserva y no podrán distribuirse como dividendos en efectivo; —

e) Por conversión de debentures que hubiere emitido la sociedad cuyo plan deberá ser previamente sometido a la Asamblea General de Accionistas; — f) Emitiendo acciones en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad o en cancelación de deudas que esta tenga hacia terceros, siempre que los mencionados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — En el caso del inciso d) salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial por resolución del Directorio, los poseedores de acciones anteriores tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo de estos Estatutos. —

La forma de emisión e integración previstas en los incisos e) y f) cuanto el monto de tales emisiones supere el diez por ciento del capital integrado requerirán la previa aprobación de una Asamblea de Accionistas celebrada en las condiciones del artículo veinte. — En los casos de los incisos a), b) y c) las nuevas acciones se repartirán a prorrata de las acciones suscriptas con anterioridad. — Artículo Décimo: En la suscripción de nuevas acciones según artículo siete, inciso d) de estos Estatutos y salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial en interés de la Sociedad por resolución del Directorio serán preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" o de la clase "B" o de acciones preferidas en proporción al número de las acciones que posean dentro de las respectivas categorías; a tal efecto se emitirán acciones de ambas clases ordinarias en proporción a las ya existentes. — A tal efecto el Directorio efectuará las publicaciones por el término de tres días en el Boletín Oficial invitando a efectuar las suscripciones respectivas dentro del término que el Directorio fije, el que no podrá ser menos de treinta días contados desde la última publicación. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término fijado, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que correspondan dentro de cada categoría. — En última instancia serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar". — "Artículo Décimo Quinto: La Sociedad será dirijida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a nueve miembros titulares según lo resuelva la Asamplea y que serán elegidos por ella. — La Asamblea elegirá también de dos a siete suplentes. — Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus cargos, sin perjuicio del derecho de revocación que corresponde a cualquier Asamblea y en cualquier tiempo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — La Asamblea General de Accionistas al elegir los miembros del Directorio determinará el orden en que los Directores Suplentes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, ausencia, fallecimiento o cualquier otro impedimento. — La incorporación del suplente se hará por el tiempo que dure el impedimento y si éste fuera definitivo por el tiempo que reste para completar el término de mandato. — A falta de suplentes, el Directorio designará al reemplazante con la conformidad del síndico y hasta la próxima Asamblea de Accionistas. — El mandato de los directores salientes se entenderá subsistente hasta que sean elegidos los nuevos directores en Asamblea celebrada dentro del plazo fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Cada director dará por el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la Asamblea de Accionistas. — El Directorio designará de entre sus miembros un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario y podrá crear y llenar otros cargos si lo creyere conveniente. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de tres, cuatro o cinco miembros según que se componga de cinco, seis o siete y de ocho o nueve miembros respectivamente. El Directorio se reunirá cuando por los menos dos de sus miembros lo requieran por escrito. — Los directores mediante carta dirigida a la Sociedad, podrán hacerse representar en sus funciones por otro Director, de cuyos actos quedan responsables, como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. — Las sesiones serán presididas por el Presidente o en su ausencia o impedimento por el Vice-Presidente o a falta de ambos por el Director que el Directorio designe. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, computándose un voto por cada miembro y el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. — Las resoluciones se asentarán en un libro de actas que será firmado por todos los asistentes. Todo director tiene derecho de solicitar al Secretario una copia autenticada de las actas". — "Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas Ordinarias y extraordinarias se regirán por las disposicones pertinentes del Código de Comercio. — Las convocatorias, tanto en primera como en segunda serán publicadas en el Boletín Oficial o en el periódico que determinen los reglamentos vigentes, por el plazo y con la anticipación que establezcan dichos reglamentos. — Las segundas convocatorias deberán hacerse para una fecha comprendida dentro de los treinta días de la señalada para la primera. —

Las Asambleas pedidas por accionistas que representen el cinco por ciento del capital suscripto serán tratadas y resueltas por el directorio dentro de los diez días de su presentación y la convocatoria será dispuesta para una fecha comprendida dentro de los treinta días contados del mismo modo. — Para poder participar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatario, accionistas que no sean Directores o extraños, mediante carta poder o telegrama dirigido al Directorio, al Síndico o al Presidente de la Asamblea". — "Artículo Vigésimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias convocadas para tratar asuntos distintos de los que se enumeran en el párrafo cuarto de este artículo se considerarán constituidas y resolverán con validez los asuntos incluidos en el orden del día siempre que tratándose de primera convocatoria estén representadas la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho de voto, en segunda convocatoria, la Asamblea se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de acciones representadas con derecho de voto. — Las resoluciones se adoptarán tanto en primera como en segunda convocatoria por mayoría de votos presentes. — Sin embargo las Asambleas que se convoquen para tratar alguno de los asuntos que se indican seguidamente no podrán constituirse válidamente en ningún caso, con quórum inferior al setenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto y sus resoluciones deberán adoptarse por mayoría del setenta por ciento de los votos presentes: a) Disolución anticipada de la sociedad o prórroga de su duración; b) fusión con otra sociedad; c) aumento del capital autorizado o reducción o reintegro del capital integrado: d) cambio del objeto de la sociedad; e) toda modificación de los Estatutos Sociales; f) emisión de debentures; g) emisión de acciones en la forma indicada en los incisos e) y f) del artículo siete, cuando el monto de tales emisiones parciales o acumuladas supere el diez por ciento del capital integrado; h) emisión de acciones preferidas. — En cualquier clase de Asamblea cada acción ordinaria tendrá derecho a los votos que se establezcan en las condiciones de su emisión de acuerdo con los artículos cinco y seis, ello con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — En caso de empate se reabrirá el debate y se volverá a votar y si el empate subsiste, el Presidente de la Asamblea tendrá doble voto. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que se encontrara en mora el pago del dividendo pactado y mientras subsista tal situación en cuyo caso cada acción preferida tendrá derecho a un voto. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad, por el Vice-Presidente o a falta de ambos por el director o accionista que la propia asamblea designe. — Las resoluciones se harán constar en Acta que firmarán el Presidente y el Secretario de la Asamblea y por dos accionistas que también elegirá la Asamblea. — Actuará de Secretario el Director Secretario y a falta del mismo la persona que designe la Asamblea". — Buenos Aires, 2 de Julio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.600.— e.15|7-Nº 14.034-v.15|7|65

EL SIGLO, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada el 21 de junio de 1965, ante el escribano Enrique F. Ghezzi, se elevó y protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria del 28 de octubre de 1964, en que se reformaron los estatutos de "EL SIGLO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA", modificaciones que fueran aprobadas por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número 000888 del 4 de Junio de 1965, siendo el nuevo texto de los artículos modificados el siguiente: Artículo octavo: Las acciones son al portador o nominativas. El capital autorizado, como así también, sus sucesivos aumentos hasta treinta millones de pesos moneda nacional, estará representado por acciones al portador. Las acciones podrán ser de la clase A, con derecho a un voto por acción, y de la clase B, con derecho a cinco votos por acción. Las primeras sesenta series de acciones son ordinarias clase A. Para la elección de síndico, todas las acciones tendrán derecho a un solo voto por acción. — Artículo décimo: Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los accionistas, certificados provisionales, nominativos, que se canjearán por títulos definitivos, una vez completado su pago. Las acciones y los certificados podrán emitirse en títulos representativos de una o más unidades y serán numerados, sellados, y firmados por el Presidente y el Secretario de la sociedad, debiendo cumplimentar los demás recaudos enunciados en el Art. 328 del Código de Comercio. — Artículo décimo primero: La transferencia de certificados provisorios o acciones nominativas se efectuará a solicitud firmada por el cedente y el cesionario y la cesión no producirá efectos contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la aprobación por el Directorio y su inscripción en el Registro de Accionistas. Sólo serán transferibles los certificados provisorios de acciones cuyas cuotas de integración se hallen al día. El cedente de los certificados quedará solidariamente obligado a integrar el valor de la acción con arreglo al artículo 332 del Código de Comercio, y el cesionario no lo hiciere en la forma y plazos que se hubieren establecido. — Artículo décimo sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco a once miembros titulares que se elegirán en la asamblea general de accionistas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El número de miembros titulares que integrará el Directorio, será establecido por la asamblea general ordinaria".

Buenos Aires, 2 de Julio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000.— e.15|7-Nº 14.040-v.15|7|65

LIPOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Ochenta y Ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, compareco don Elías Konstantinovsky, casado, argentino, abogado, mayor de edad, hábil, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y en ejercicio del poder otorgado ante mí por escritura del dos de abril del corriente año mil novecientos sesenta y cinco, pasada al folio cuatrocientos sesenta y cuatro de este Registro, en nombre y representación de los mandantes, cuyos nombres y facultades del mandato se consignan en la transcripción del acta constitutiva, que más adelante se hará, doy fe y en tal carácter, dice: Que por la citada escritura de fecha dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco, otorgada ante mí al folio anteriormente ci-

tado, fundaron conforme al decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, el compareciente y sus representados, una sociedad anónima con la denominación de Lipos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, cuya personería tramitó en el expediente de la Inspección General de Justicia número diecinueve mil cuatrocientos ochenta y siete. Que a los fines del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicita transcriba en este protocolo el texto definitivo de los estatutos aprobados por la Inspección General de Justicia, el Acta Constitutiva y la autorización estatal, todo lo cual tengo a la vista y copiado en lo pertinente, dice: "Acta Constitutiva: Lipos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Primer Testimonio. Escritura número: Doscientos sesenta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Guillermo Eduardo Doiny, casado con Emma Haydée Fendrik, cédula de identidad número tres millones trescientos treinticuatro mil quinientos ochenta y seis de la Policía de la Capital Federal; don Elías Konstantinovsky, casado con Ety Azieri, cédula de identidad cuatro millones seiscientos cuarenta mil doscientos noventa y nueve, Policía Federal; don Oscar Bernardo Nisenson, casado con Balbina Palacios, cédula de identidad tres millones doscientos treinta mil trescientos treinta y uno de la Policía de la Capital Federal; don Ignacio Oclander, casado con Sara Marmis, cédula de identidad un millón novecientos cinco mil seiscientos veintiocho, Policía Federal; don Moisés David Oclander, casado con doña Esther Amster, Cédula de Identidad número tres millones catorce mil novecientos treinta y uno de la Policía Federal; don Ricardo Latella, soltero, Cédula de Identidad cinco millones nueve mil ochocientos setentitrés de la Policía Federal; don José Alberto Olavarría, soltero, Cédula de Identidad número cuatro millones veintidós mil cuatrocientos treinta y cinco, Policía Federal; don Hugo Enrique Doiny, soltero, Cédula de Identidad cuatro millones trescientos setenta y dos mil ochocientos setenta y cinco de la Policía Federal; doña Emma Haydée Fendrik de Doiny, casada con Guillermo Eduardo Doiny, Libreta Cívica número trescientos cincuenta y dos mil trece, y don Nissim Pardo, casado con Elba María Fanin, Cédula de Identidad número un millón novecientos ochenta y nueve mil veintitrés, todos los comparecientes son argentinos, comerciantes, mayores de edad y domiciliados en la calle Maipú mil doscientos cincuenta y dos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas; a) La sociedad se denominará "Lipos Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, gráfica, papelera, de la alimentación y del vestido. — En especial para la distribución de los productos elaborados o no por la sociedad dentro del territorio argentino y con el extranjero: d) El capital autorizado se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representando treinta mil acciones de cien pesos, valor nominal cada una y dividido en quince series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series primera, segunda y tercera de acciones ordinarias al portador de cinco votos que hacen seis mil acciones por un total de seiscientos mil pesos moneda nacional que son suscriptas por los comparecientes en partes iguales o sean seiscientas acciones por valor de sesenta mil pesos cada una. — La integración se efectúa en efectivo en un diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: Presidente, Guillermo Doiny; Vicepresidente, Elías Konstantinovsky; Director Titular, Oscar Bernardo Nisenson; Síndico Titular, Nissim Pardo y Síndico Suplente, Moisés David Oclander. — Cuarto: confieren Poder Especial Irrevocable en favor de los señores Guillermo Doiny; Elías Konstantinovsky y Oscar Bernardo Nisenson, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Siendo consecuencia de un contrato bilateral este mandato tiene el carácter de irrevocable que le señala el artículo mil novecientos sesenta y siete del Código Civil. La señora Gendrik de Doiny manifiesta que el dinero que aporta a la sociedad es propio, manifestación que ratifica su esposo don Guillermo Eduardo Doiny. — Leída que les fue los comparecientes se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — G. E. Doiny. — E. Konstantinovsky. — O. Nisenson. — I. Oclander. — M. Oclander. — R. Latella. — J. A. Olavarría. — E. Doiny. — E. H. F. de Doiny. — N. Pardo. — Hay un sello: Ante mí: Tulio A. Sanguineti. Concuerda...". — Estatuto tipo: Anexo 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de LIPOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — ...Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en quince series de doscientos mil pesos moneda nacional, cada una. — ...Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve titulares con mandato por un año siendo reelegibles. — ... Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año... (Firmado) G. E. Doiny. — E. Konstantinovsky. — O. Nisenson. — I. Oclander. — M. Oclander. — R. Latella. — J. A. Olavarría. E. Doiny. — E. H. F. de Doiny. — N. Pardo. — Sigue certificación de firmas. — Hay un sello: — T. Sanguineti". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — acc. N 19487. — Hay un sello. — Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia. — Resuelve: 1º Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lipos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 2 de abril de 1965, cuyos estatutos obran de Fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Hay un sello: Resolución Nº 1431. — Es copia Fiel; doy fe, así como de que el compareciente por sí y sus mandantes continúa diciendo: Que habiendo dado cumplimiento en su calidad de socios fundadores a todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones referidas, por la presente constituyen definitivamente la sociedad anónima "Lipos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que se regirá por los estatutos preinsertos. Se hace constar que a fojas nueve del expediente citado corre la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, que ordena la ley. — Hace constar el autorizante, que en la declaración jurada del corriente mes de este Registro abonará la suma de tres mil seiscientos pesos moneda nacional, en pago del impuesto por la emisión de seiscientos mil pesos moneda nacional. Leída que le fue, el compareciente se ratificó y firmó por ante mí, doy fe. — Elías Konstantinovsky. — Hay un sello: Ante mí: Tulio A. Sanguineti. — Concuerda con el original de su referencia, que pasó ante mí, bajo el número trescientos ochenta, ocho, al folio setecientos veinticuatro, en el Registro ciento siete, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en siete sellos nacionales de actuación notarial, hallándose numerados en la siguiente forma: el primero cero cero cuatro millones novecientos noventa y seis mil ciento treinta y ocho; del segundo número cero cero cuatro millones novecientos noventa y seis mil ciento cuarenta, correlativamente numerados al sexto; y el presente cero cero cuatro millones novecientos ochenta y seis mil veintiocho; todos letra Serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo: T. Sanguineti. — Escribano.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.440 e.15|7 Nº 14.049 v.15|7|65

LOZAMET

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 320. — Primer Testimonio. — Constitución Definitiva: "Lozamet". Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. — Escritura número ciento catorce. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano autorizante, comparece: don Oscar Velentín Martínez, argentino, casado, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos dos, domiciliado en la calle Florida ochocientos treinta y cinco de la Capital Federal, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que con fecha once de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, por escritura pasada ante la Escribana de esta Ciudad doña Marta S. Sobrero, el compareciente juntamente con los señores David Scheinosohn, Adolfo Sarache, Salvador Domingo Ferro, Pedro Gómez, Julio Miguel Kowal, Antonio Vargas, Carlos Nicolás Molinete, Enrique Jorge Seguí, Luis Carlos Rocco y Alberto Maschio, constituyeron en la Ciudad de Buenos Aires, una sociedad anónima bajo la denominación de "LOZAMET", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". — Que por expediente N. diez y ocho mil ochocientos diez y siete, que tramita por ante la Inspección General de Justicia de la Nación, gestionaron y obtuvieron la autorización pertinente y aprobación de los estatutos, con las modificaciones propuestas por la citada repartición. — Que a los efectos de la constitución definitiva de la sociedad, solicita del autorizante la transcripción en esta escritura de la citada acta de constitución de la sociedad, de sus estatutos con las modificaciones expresadas y la resolución respectiva cuyos documentos transcriptos dicen así: Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores David Scheinsohn, Oscar Valentín Martínez, Adolfo Sarache, Salvador Domingo Ferro, Pedro Gómez Julio Miguel Kowal, Antonio Vargas, Carlos Nicolás Molinete, Enrique Jorge Seguí, Luis Carlos Rocco y Alberto Maschio, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Lozomet", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto, las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación por cuenta propia o de terceros de enlozados en general, sus anexos y conexos. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta con o sin garantía prendaria, comisiones y consignaciones de mercaderías en general y especialmente de artículos del hogar y metalúrgicos. — Financieras: Para la realización de toda operación financiera, transformación de sociedades y su adquisición, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, con exclusión de las operaciones comprendidas por el art. 93 de la ley 11672 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones (m$n. 10.000.000.—) de pesos moneda nacional, representado por diez mil (10.000) acciones de mil (m$n. 1.000.—) pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco (5) series de dos millones (m$n. 2.000.000.—) de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: David Scheinshon, seiscientas acciones, o sean seiscientos mil pesos; Oscar V. Martínez, veinte y cinco acciones, o sean veinte y cinco mil pesos; Adolfo Sarache, seiscientas acciones, o sean seiscientos mil pesos; Salvador D. Ferro, seiscientas acciones, o sean seiscientos mil pesos; Pedro Gómez, veinte y cinco acciones o sean veinte y cinco mil pesos; Julio Miguel Kowal, veinte y cinco acciones o sean veinte y cinco mil pesos; Antonio Vargas, veinte y cinco acciones, o sean veinte y cinco mil pesos; Carlos N. Molinete, veinte y cinco acciones o sean veinte y cinco mil pesos; Enrique J. Seguí, veinte y cinco acciones o sean veinte y cinco mil pesos; Luis Carlos Rocco, veinte y cinco acciones o sean veinte y cinco mil pesos; y Alberto Maschio, veinte y cinco acciones o sean veinte y cinco mil pesos. — La integración se efectuará en dinero efectivo y en este acto se entrega el diez por ciento o sean doscientos mil pesos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente don Oscar V. Martínez; vicepresidente: don David Scheinsohn; vocal: Adolfo Sarache; vocales suplentes: Salvador Domingo Ferro y Julio Miguel Kowal; síndico titular: Carlos Nicolás Molinete y síndico suplente: Luis Carlos Rocco. — Cuarto: Autorizar a los señores Adolfo Sarache y Oscar Valentín Martínez, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorgue la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — D. Scheinsohn. — C. Martínez. — Adolfo Sarache. — S. Ferro. Pedro Gómez. — J. Miguel Kowal. — A. Vargas. — Carlos Molinete. — E. Seguí. — L. C. Rocco. — A. Maschio. — Sigue a la certificación de firmas... Artículo I: La sociedad tiene domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Artículo II: La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... Artículo IV: El capital autorizado se fija en diez millones (m$n. 10.000.000.—) de pesos moneda nacional, representado por acciones de mil (m$n. 1.000.—) pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco (5) series iguales... Artículo VII: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por dos años, siendo reelegibles. —... Artículo XI: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año... N.18817. — Buenos Aires, marzo 12 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de sociedades anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º —Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lozamet Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituida en la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, el 11 de agosto de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 21 vta. (fojas veintiuno vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma de fs. 19 (fojas diez y nueve) a fs. 20 (fojas veinte). 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 1.330. Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. Está su sello... Y el compareciente continúa diciendo: Que en consecuencia, por sí y en nombre y representación de don David Scheinsohn, argentino, casado, domiciliado en la calle Maipú novecientos treinta y nueve, cédula de identidad Policía Federal tres millones sesenta y un mil ciento veinte y dos; don Adolfo Sarache, argentino, casado, domiciliado en la calle Carabobo novecientos cuarenta y cuatro, cédula de identidad Policía Federal, trescientos cuatro mil trescientos cuarenta y tres; don Salvador Domingo Ferro, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Suere dos mil quinientos cuarenta y seis, libreta de enrolamiento ciento treinta y nueve mil

doscientos cincuenta y cinco; don Pedro Gómez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Tilcara tres mil cuatrocientos ochenta y nueve, libreta de enrolamiento un millón ochocientos siete mil trescientos veinte y dos; don Julio Miguel Kowal, argentino, casado, domiciliado en la calle Venezuela mil doscientos setenta y cinco, primer piso, departamento ocho, libreta de enrolamiento cinco millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno; don Antonio Vargas, argentino, casado, domiciliado en la calle Argerich sesenta y siete, libreta de enrolamenito cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y uno; don Carlos Nicolás Molinete, argentino, soltero, domiciliado en la calle Ceretti tres mil ochenta siete, libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos cincuenta y un mil trescientos; don Enrique Jorge Seguí, argentino, soltero, domiciliado en la calle Hidalgo trescientos treinta y siete, libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos cinco mil novecientos noventa y tres; don Luis Carlos Rocco, argentino, casado, domiciliado en la calle Avellaneda dos mil cincuenta, departamento diez y siete, libreta de enrolamiento cuatro millones ciento cincuenta y tres mil novecientos noventa y cinco; y don Alberto Maschio, argentino, casado, domiciliado en la calle José Enrique Rodó tres mil novecientos cuarenta y nueve, libreta de enrolamiento cuatro millones quinientos seis mil cuarenta y nueve, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, a excepción del señor Ferro, vecino de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, deja definitivamente constituída la sociedad de que se trata, la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leída que le fue se ratificó y firmó por ante mí, doy fe. — O. Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: Luis H. Etcheverry. — Concuerda con su matriz que pasó al folio trescientos veinte del Registro número trescientos veinte a mi cargo, doy fe. Luis H. Etcheverry (Escribano).

Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.280 e.15|7 Nº 14.071 v.15|7|65

B I P A R

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número ciento treinta. — En General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a cinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparece don Alberto Haber, argentino, casado mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por la representación de Alfredo Fiorentino; Jorge Fiorentino; Mara Inés Luján Pruneda de Fiorentino; Nelly Teresa Braconi de Fiorentino; Ismael Fernando Sapir; Ruben Aarón Haber; Roberto Cuomo; Julio Oubiña; Bernardo Imel y Jacobo Gregorio Eidelman, y además por su propio derecho, surgiendo la personería invocada del mandante que éstos le otorgaran el ventiocho de mayo próximo pasado al folio doscientos setenta y cinco de este registro a mi cargo, asegurando el compareciente que se halla en pleno vigor y no ha sido revocado y en este estado: Expone: Que conforme lo actuado en el expediente diez y nueve mil setecientos cincuenta y ocho|sesenta y cinco, Inspección General de Justicia, viene a constituir definitivamente la entidad denominada "Bipar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, elevando a escritura pública sus estatutos y acta constitutiva, todo lo cual íntegramente reproducido dice: "Primer testimonio, escritura número cien. — En General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Alfredo Fiorentino; Jorge Fiorentino; Mara Inés Luján, Pruneda de Fiorentino; Nelly Teresa Braconi de Fiorentino; Ismael Fernando Sapir; Rubén Aarón Haber y Alberto Haber, casados; y don Roberto Cuomo; Julio Oubiña; Bernardo Imel y Jacobo Gregorio Eidelman, solteros, todos argentinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, domiciliados en Sarmiento mil ochocientos cuarenta y ocho, piso tercero B de la Capital Federal y Resuelven: I) Constituir en la fecha una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará BIPAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra venta, importación, exportación, explotación, comisión, consignación, y representación de bienes de toda índole, máquinas, semovientes, mercaderías, automotores, artículos para el hogar, frutos del país, materias primas en general, accesorios y repuestos de todo tipo, explotación de patentes de invención y marcas. — Industriales: Mediante la industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos en los ramos de metalurgia y plásticos. — Financieras: Mediante la financiación de negocios en general por aportes de capitales nacionales o extranjeros y|o préstamos a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse con préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y|o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías y|o cualquier otra clase de derechos reales por la compra venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio u otros valores mobiliarios, a excepción de aquellas operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setentidós y otras por las que se requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante toda operación relacionada con bienes raíces por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcciones en general de inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia y|o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda y|o industriales y en general toda operación relacionada con la propiedad horizontal; d)El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional representado por veinte mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en veinte series de cien pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros cuyo mandato durará tes años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. II) Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto que resultan totalmente suscriptas e integradas en efectivo en un diez por ciento, a razón de cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno de los nueve primeros comparecientes y veinte mil pesos moneda nacional cada uno de los dos últimos, obteniéndose así un capital suscripto de cuatrocientos mil pesos e integrado de cuarenta mil pesos. III) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Alfredo Fiorentino; vicepresidente Jorge Fiorentino; vocales: Mara Inés Luján Pruneda de Fiorentino; Nelly Teresa Braconi de Fiorentino; síndico titular, doctor Alberto Haber; síndico suplente Ruben Aarón Haber. — IV) Conferir poder especial irrevocable a favor de los señores Alfredo Fiorentino; Jorge Fiorentino y Alberto Haber a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída, ratifican y firman por ante mí, doy fe. — En este estado las comparecientes Mara Inés Luján Pruneda de Fiorentino y Nelly Teresa Braconi de Fiorentino, manifiestan que el dinero con que efectúan sus respectivos aportes es propio, y proviene de su trabajo personal, lo cual se dan por enteradas y aceptan de conformidad sus expresados cónyuges presentes en este acto. — Nuevamente Leída, ratifican y firman por ant mí, doy fe. — A. Fiorentino. — J. Fiorentino. — Mara Pruneda de Fiorentino. — Nelly B. de Fiorentino. — Ismael F. Sapir. — R. A. Haber. — A. Haber. — R. Cuomo. — J. Oubiña. — B. Imel. — J. G. Eidelman. — Hay un sello. — Ante mí: Bernardo Liberman. — Concuerda con su matriz que pasó al folio doscientos setenta y cinco del registro setenta y ocho a mi cargo. — Para la Sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en dos sellos de ley numerados del un millón ochocientos setenta y siete mil quinientos al quinientos uno. — Bernardo Liberman. — Estatutos: Art. 2º) La duración de la sociedad es de 99 años. — Art. 4º) El capital social autorizado se fija en m$n. 2.000.000.— m|n. representado por acciones de $ 100.— m|n., valor nominal cada una y dividido en veinte series iguales. — Art. 7º) La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Art. 11º) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — La Resolución en virtud de la cual se autoriza el funcionamiento de la presente sociedad, dice: Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 12 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º) del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bipar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, el 28 de Mayo de 1965, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro)) a fs. 7 (fojas siete). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 1628. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Es Copia Fiel, doy fe de sus originales que tengo a la vista en este acto, obrantes en el expediente relacionado a fojas uno a ocho y catorce, y en este estado el compareciente reitera y ratifica todos los términos de los documentos transcriptos. — Leída ratifica y firma por ante mí. — Doy fe. — A. Haber. — Hay un sello. — Ante mí: Bernardo Liberman. — Concuerda con su matriz que pasó al folio trescientos sesenta y seis del Registro setenta y ocho a mi cargo. Bernardo Liberman (Escribano).

Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.400.— e.15|7-Nº 14.142 v.15|7|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HIJOS DE POTITO PELOSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Potito Eugenio Martín Peloso, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Pavón tres mil ochocientos sesenta y nueve, Capital Federal; don Gerardo Vicente Peloso, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Pavón tres mil ochocientos sesenta y nueve, Capital Federal, y don Roque Volonnino, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Pavón tres mil ochocientos sesenta y nueve, Capital Federal, se conviene en celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de "HIJOS DE POTITO PELOSO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá la sede principal de sus negocios en la calle Pavón tres mil ochocientos setenta y tres, Capital Federal, pudiendo trasladar la misma, y sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrán establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de ramos generales, fabricación, compra y venta y representación de artículos generales de alimentación, vinos, sidras, aceites, pudiendo este objeto principal de la sociedad extenderse a cualquier otra actividad comercial o industrial si los socios así lo deciden. — La sociedad se hace cargo del activo y pasivo del negocio que giraba en esta plaza con el nombre de Hijos de Potito Peloso, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato inscripto el veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número dos mil seiscientos veinte y ocho al folio cuarenta y ocho del libro treinta y seis de sociedades de responsabilidad limitada. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en el término de diez años a contar desde el día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Este término podrá ser prorrogado por otro de igual duración, siempre que los socios así lo resuelvan por unanimidad. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de tres millones novecientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional tres millones novecientos mil pesos) dividido en tres mil novecientas (tres mil novecientas) cuotas de un mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional un mil) cada una y aportada por los socios en la siguiente proporción: a) El socio Potito Eugenio Martín Peloso aporta la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional un millón trescientos mil) que le corresponden en la sociedad Hijos de Potito Peloso, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según balance que, firmado de conformidad entre los socios, forma parte del presente contrato, o sea mil trescientas cuotas del capital social; b) el socio Gerardo Vicente Peloso aporta la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional un millón trescientos mil) que le corresponden según el mismo balance en la citada sociedad, o sea mil trescientas cuotas de capital social; y c) el socio Roque Volonnino aporta la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional un millón trescientos mil) que igualmente le corresponden según el mismo balance en la citada sociedad, o sea un mil trescientas cuotas del capital social. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — La firma social estará a cargo, asimismo, de todos los socios en forma conjunta, siendo válida la firma de dos cualesquiera de ellos, para obligar a la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas. — Para firmar por la sociedad, los socios suscribirán la razón social seguida de sus propias firmas. — La firma social no podrá ser comprometida en garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexto: El día treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios podrán efectuar en cualquier época. — De las ganancias se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento) para la formación del fondo de reserva legal que establece la ley, hasta la concurrencia del diez por ciento (diez por ciento) del capital. — Cuando hubiere ganancias, los socios podrán destinar una suma de ellas para la previsión de leyes obreras. — Las ganancias o pérdidas resultantes del balance, se repartirán o soportarán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Los balances se considerarán en una reunión entre los socios, que deberá efectuarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio, considerándose aprobado si no se formula ninguna observación en ese plazo o en dicha reunión. — Los socios retirarán mensualmente cantidades iguales, que se establecerán de común acuerdo. — Séptimo: La sociedad podrá aumentar el capital social suscribiendo cuotas complementarias en la misma proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender a las necesidades de su giro y cuando los socios por unanimidad así lo resuelvan. — Octavo: Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos necesarios para ello, y especialmente, los siguientes: a) dar y aceptar garantías reales, aceptar garantías personales, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales o financieras con todas las instituciones oficiales o privadas, como asimismo con particulares y, especialmente, con los siguientes Bancos: de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco, nacional, municipal o privado: como asimismo con cualquier repartición autárquica o sociedad mixta del Estado; b) dar y aceptar representaciones y consignaciones en toda clase de industrias y comercios nacionales y extranjeros; c) comprar, construir, explotar y vender o disponer por cualquier otro título de inmuebles, plantas industriales, fondos de comercio o industrial, maquinarias, muebles o semovientes, gravar los mismos, establecer sus precios, condiciones de pago y restantes condiciones de las operaciones, d) gestionar y obtener de las autoridades nacionales, municipales o provinciales, el otorgamiento de cualquier privilegio o concesión. — Registrar designaciones de marcas, patentes, adquirirlas, enajenarlas, venderlas, concurrir a licitaciones oficiales o privadas dentro y fuera del país. — Contratar prendas comerciales y civiles como acreedores o deudores. — Contratar seguros como asegurados; e) tomar dinero en cuenta corriente, dar y tomar créditos en descubierto con o sin interés, dar y tomar cualquier otro tipo de crédito, librar, girar, depositar, otorgar, ceder, descontar, aceptar, cobrar y pagar letras, pagarés, cheques o cualquier otro tipo de docu-

miento comercial. — Tomar dinero con garantía hipotecaria, prendaria o cualquier otra forma de gravamen; recibir fondos, bienes muebles, inmuebles, semovientes, firmar toda clase de boletos, escritos, escrituras, documentos y cuantos actos fueren menester para el cumplimiento de las operaciones; f) entregar, recibir, ceder, transferir, depositar, enajenar por cualquier otro concepto además de los mencionados, toda clase de títulos, acciones y derechos, constituyendo sobre ellos cualquier gravamen autorizado por la ley; g) intervenir en todos los asuntos relacionados con Aduanas y Puertos, como asimismo vinculados con las importaciones, otorgando y firmando los permisos de despachos, importación, embarque, desembarque, reembarque, admisión temporaria, almacenaje, eslingaje, depósitos y otros similares, formulando, aceptando y observando liquidaciones de derechos, tasas y tributos; h) estar en juicio con todo asunto vinculado con la sociedad, ya sea como actora, demandada o cualquier otro carácter en que deba intervenir. — Otorgar toda clase de poderes especiales o generales, nombrar garantes de los cuales podrá substituirse par e de las facultades que el presente les acuerda. — Designar toda clase de empleados, técnicos y obreros. — Fijar sueldos y retribuciones, despedir personal y celebrar convenios de trabajo; i) cobrar y percibir créditos y acciones a favor de la sociedad o de terceros a quienes la misma subrogue o represente. — Hacer remisión total o parcial de deudas, otorgar quitas y esperas; j) dar y aceptar cesiones de créditos, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, contratar toda clase de locaciones por el máximo de plazo legal. — Realizar cuanto más actos no enumerados en el presente artículo que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, quedando entendido que la precedente enumeración no limita las facultades de la sociedad desde que no tiene carácter taxativo. — Noveno: Antes de vencido el término del contrato, establecido en la Cláusula Tercera, cualquiera de los socios podrá retirarse al vencimiento de cada ejercicio anual, pero para ello deberá hacer conocer su decisión a los demás socios con una anticipación de seis meses, por lo menos, a la fecha del retiro, mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — En caso de retiro de alguno de los socios, los restantes podrán optar entre las siguientes soluciones: a) hacerse cargo del haber del socio que se retira, en proporción a las cuotas de capital que posean; b) disolver la sociedad; c) vender las cuotas del socio que se retire, a un tercero. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente de alguno de los socios, los restantes podrán optar entre las siguientes soluciones: a) aceptar como socios a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de la personería de los mismos; b) disolver la sociedad; c) hacerse cargo del haber del socio fallecido o incapacitado, en igual proporción a los capitales aportados; d) vender las cuotas del socio fallecido o incapacitado a un tercero. — Décimo Primero: El haber del socio que se retire, o que hubiere fallecido, o se incapacitara total y permanentemente, se calculará mediante balance que se efectuará según valor registrado en el último inventario y en el cual se tomarán los bienes, incluso marcas y patentes, como así también el valor de llave que arroje a esa fecha el giro del negocio. — En caso de desacuerdo sobre el valor real que arroja dicho balance, los socios, y en caso de fallecimiento de alguno de ellos, sus herederos o derecho habientes una vez unificado su personería designarán un perito por cada parte divergente. — Los peritos actuarán de común acuerdo, y antes de entrar a fallar designarán a un tercero para los casos de desacuerdos. — El fallo de los peritos, o del tercero, será inapelable. — El pago del haber de socio que se retira, hubiere fallecido, o se incapacitare, se pagará en cuatro cuotas iguales, a un plazo de tres meses cada una. — Décimo Segundo: La sociedad deberá llevar un libro de actas donde se asentarán todas las resoluciones que los socios decidan y especialmente, la aprobación o impugnación de los balances. — Los socios se obligan a dedicar toda su tiempo y actividad a la buena marcha de los negocios. — Décimo Tercero: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción para la cual constituyen domicilios en los antes indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que se les hicieren. — Conformes las partes con las trece cláusulas precedentes, firman en prueba de ello el presente, redactado en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Potito Eugenio Martín Peloso. — Gerardo V. Peloso. — Roque Volonnino.

Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

cwm etaoin cmfyyp vbgkqj 123456 98

$ 13.600.— e.15|7-Nº 13.863-v.15|7|65

MILAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Solindo Mario Milán, italiano, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos, con domicilio en la calle Perito Moreno número doscientos noventa y nueve, de Témperley, Provincia de Buenos Aires; Juan Basile, argentino, casado, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones trescientos quince mil cuatrocientos setenta y nueve, con domicilio en la calle Jacinto Rosso número ciento setenta y tres, Témperley, Provincia de Buenos Aires; y Fernando Luis Labraña, de estado civil soltero, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos siete mil seiscientos setenta y siete, domiciliado en la calle Humberto Primero número novecientos veintiocho, de la Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primero: En la fecha y con retroactividad al primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "MILAN Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Valle número mil trescientos cuarenta y siete, de la Capital Federal, asiento principal de sus actividades, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o representaciones y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación, importación, exportación, de discos, pastas, matrices y todo lo relacionado a la industria del disco. — Tercero: La duración del presente contrato será de cincuenta años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón veinte mil pesos moneda nacional, dividido en mil veinte cuotas de mil pesos cada una, aportado en la siguiente proporción: el señor Solindo Mario Milán, quinientas cincuenta y cinco cuotas, que representan quinientos cincuenta y cinco mil pesos; el señor Juan Basile, cuatrocientas cincuenta y cinco cuotas, que representan cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos y el señor Fernando Luis Labraña, diez cuotas, que representan diez mil pesos. — Estos importes son integrados por los socios de acuerdo al Inventario y Balance General que se adjunta a este contrato y forma parte integrante del mismo, firmado por Contador Público. — Quinto: La Sociedad será administrada por los socios señores Solindo Mario Milán y Juan Basile, que desempeñarán el cargo de Gerentes, actuando y firmando siempre conjuntamente. — El mandato de los Gerentes, comprende además de los negocios ordinarios de la Sociedad, realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, con los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Bueno Aires y demás instituciones oficiales, mixtas o particulares; pudiendo solicitar créditos, préstamos, librar documentos, efectuar depósitos, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, títulos y demás documentos bancarios, endosarlos y cobrarlos. - Sexto: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma. — Séptimo: Además de los libros de contabilidad requeridos por el Código de Comercio y demás libros auxiliares, se llevará un Libro de Actas foliado, en el cual se dejará constancia de las resoluciones que adoptan los socios, cuando a su juicio lo justifique su importancia. — Octavo: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales que se resuelvan efectuar, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los noventa días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Noveno: Las utilidades que arrojen los balances, previas deducciones de las amortizaciones, reservas facultativas y reserva legal que fija la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán distribuidas entre los socios, en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Décimo: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décimo Primero: En caso de retiro de un socio o cesión de sus cuotas sociales, o parte de ellas, el socio que se retira o cediere debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado, con una anticipación de ciento ochenta días en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. Convenida la adquisición, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le corresponda al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales iguales, que no devengarán interés alguno. — La Sociedad podrá incorporar nuevos socios a la misma. — Décimo Segundo: Para el caso de muerte o interdicción señalado en la cláusula "décimo", y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir formando parte de la Sociedad; se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas, a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas el que fijen árbitros, arbitradores; para el caso de que las partes no aceptaran la suma fijada en esta forma, será establecido por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Décimo Tercero: El socio señor Solindo Mario Milán, percibirá mensualmente en carácter de sueldo, la suma de treinta mil pesos moneda nacional, con cargo a gastos generales. — Décimo Cuarto: Para toda cuestión que se plantease entre los socios, entenderán los Tribunales Ordinarios de la Capital, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las cláusulas que anteceden se da por formalizado el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra". — Sobre raspado: sesenta, en proporción, nueve, nueve, número, Milán y Cía.: Vale. — Solindo Mario Milán. — Juan Basile. — Fernando L. Labraña. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Solindo Mario Milán, Juan Basile y Fernando Luis Labraña, quienes las estamparon de su puño y letra. — Hay un sello. Rodríguez. Sobre raspado: fabricación. Buenos: Vale.

Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000 e.15|7 Nº 13.869 v.15|7|65

ELIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo de 1965, entre Elisa Rosa Ramona Pinto de Rigal, César Alejandro Herrera y Luis Roger Eduardo Herrera, domiciliados en Avenida del Libertador General San Martín 1160, todos argentinos, mayores de edad, se conviene: Primero: En la fecha y con efecto retroactivo al 17 de julio de 1964, las partes declaran constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "ELIANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto social principal será la explotación del negocio de bar y restaurant y|o cualquiera otra actividad lícita. — Tercero: El domicilio social se constituye en la Avenida Cabildo 2733, de esta ciudad, sin perjuicio de poder cambiarlo o fijar otros. — Cuarto: La duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha a que se retrotraen los efectos de este contrato y transcurrido el plazo se considerará automáticamente prorrogado por un período igual. — Quinto: El capital social se fija en la suma de quinientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ m|n. c|l. 510.000), dividido en 510 (quinientos diez) cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales. — El capital ha sido totalmente integrado, mediante el aporte de los distintos bienes que figuran en el inventario practicado al 17 de julio de 1964, el que firmado por las partes forma parte integrante de este contrato. — Sexto: El 30 de junio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que se resolviera efectuar en cualquier época. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de deducir las amortizaciones y previsiones necesarias y la Reserva Legal y otras que se resolviera, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes, soportándose las pérdidas, si las hubiera, en la misma proporción. — El balance anual deberá quedar concluido dentro de los noventa días de terminado el ejercicio y se considerará aprobado si no fuera objetado pasados treinta días más. Dicho Balance e inventario deberá ser transcripto en el libro de Inventarios de la sociedad y suscripto por los socios. — Séptimo: Los socios se obligan a no comprometer el patrimonio social ni a firmar garantías salvo las que tiendan a respaldar operaciones sociales. — Octavo: La dirección y administración de los negocios estará a cargo indistintamente de los socios, quienes en calidad de gerentes podrán cobrar, percibir, hacer pagos, exigir rendición de cuentas, firmar cartas de pago, firmar y recibir letras de cambio y pagarés, adquirir y vender bienes, constituir hipotecas y prendas, otorgar poderes y realizar todos los actos necesarios para la mejor marcha de los negocios sociales. — Noveno: El uso de la firma social estará a cargo de los socios indistintamente. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o derecho habientes del socio f a l l e c i d o o interdicto, c o n t i n u a r á n en la sociedad con los derechos y obligaciones del causante, excepto los inherentes al cargo que desempeñaba el socio en la sociedad. — Undécimo: En caso de que alguno de los socios desease retirarse y hacer lo propio con el capital, deberá comunicarlo con treinta días de anticipación mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente debiendo continuar las operaciones sociales hasta el cierre del ejercicio anual. — Décimo segundo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes será dirimida por árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte en disidencia quienes antes de laudar designarán un tercero para caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — De conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado al comienzo. — Firmado: Elisa Rosa Ramona Herrera Pinto de Rigal, César Alejandro Herrera y Luis Roger Eduardo Herrera.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.600 e. 15|7 Nº 13.873 v. 15|7|65

ENCLAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 29 de junio de 1965, ha quedado aumentado el capital social de la sociedad "ENCLAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de $ 200.000.— a la suma de $ 2.000.000.— m|n. que soporta la señora Botbol de Levy y mediante el vuelco del saldo favorable que tiene en su cuenta particular en la sociedad volcada a la cuenta capital, quedando en consecuencia el capital social, dividido en 2.000 cuotas de un mil pesos cada una totalmente integradas y suscriptas en la proporción de 1.950 cuotas doña Clara Botbol de Levy y 50 cuotas doña Susana Alegría Levy, todo conforme a un balance que de conformidad han firmado las partes y que debe considerarse parte integrante del presente otorgamiento. — Por el mismo acto se deja establecido el nuevo domicilio de la sociedad, el que queda fijado en la calle Chacabuco 680, 6º piso. Todas las demás estipulaciones del contrato social que por este acto no han sido motivo de modificación, continúan con toda su fuerza y vigor.

Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.400.— e.15|7.Nº 13.878 v.15|7|65

DOW CORNING DE ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, entre Dow Corning Internatio-

nal, Limited, con domicilio en la Isla de Nueva, Providencia, Nassau, Bahamas, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de Bahamas, representada en este acto por su apoderado señor Doctor Jorge Eduardo O'Farrell, domiciliado en Carlos Pellegrini ochocientos ochenta y cinco, tercer piso, Capital Federal; y Dow Corning A. G., domiciliada en Basilea, Suiza, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de Suiza, representada en este acto por su apoderado señor Doctor Alfredo Domingo O'Farrell, domiciliado en Carlos Pellegrini ochocientos ochenta y cinco, tercer piso, Capital Federal, en el carácter de actuales y únicos socios de DOW CORNING DE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen lo siguiente: Uno. Aumentar el capital de la Sociedad de la suma de dos millones de pesos moneda nacional a la suma de doce millones de pesos moneda nacional, estando representado el aumento por veinticinco mil cuotas de cuatrocientos pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por Dow Corning International Limited que las integra totalmente mediante la aplicación a tal fin del saldo acreedor que tiene registrado en los libros de la Sociedad proveniente de remesas en dinero por un total de cincuenta y un mil novecientos cincuenta y cinco con veintiocho dólares americanos y de cinco mil novecientos ochenta y dos con catorce dólares americanos del saldo acreedor que tiene registrado en los libros de la Sociedad por envío de mercaderías, totalizando ambos aportes la suma de cincuenta y siete mil novecientos treinta y siete con cuarenta y dos dólares que convertidos al cambio libre vendedor al cierre del mercado libre del día catorce de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, o sea a razón de ciento setenta y dos con sesenta pesos moneda nacional por cada dólar, da un total de diez millones de pesos moneda nacional. — Dos. — Modificar para su actualización la cláusula cuarta del contrato adoptando para la misma el texto siguiente: Cuarta: El capital es de Doce Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 12.000.000.— m|n.) representado por treinta mil cuotas de cuatrocientos pesos moneda nacional cada una que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción: Dow Corning International, Limited, veintinueve mil novecientas noventa cuotas o sea once millones novecientos noventa y seis mil pesos moneda nacional y Dow Corning A. G., diez cuotas o sea cuatro mil pesos moneda nacional. — Los intervinientes se ratifican dando su plena conformidad y aprobación a todo cuanto antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Jorge Eduardo O'Farrell. — Alfredo Domingo O'Farrell.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.280.— e. 5|7-Nº 13.883 v.15|7|65

EL IGUAZU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas: En Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Leiba Resnik, Adolfo Frey y Eduardo Julio Bernardo Wuille-Bille, todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo Nº 1341, Capital Federal, únicos componentes de la Sociedad "EL IGUAZU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de setiembre de 1961, bajo el Nº 2.450, al folio 345 del Libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de mutuo y común acuerdo y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1965 y como concreción de principios establecidos según Acta Labrada entre los socios con fecha 15 de abril de 1963, asentada a fs. uno del libro Copiador de Cartas Nº 1 rubricado bajo el Nº A-42.713 con fecha 7 de febrero de 1962 por el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, efectuar y aprobar la cesión de cuotas que a continuación se indica, dando lugar al ingreso del nuevo socio, señor Carlos Alberto Resnik, quien constituye domicilio legal en la calle Carabobo Nº 64, de la Capital Federal. A tal efecto, el señor Leiba Resnik, cede, vender y transfiere al señor Carlos Alberto Resnik, argentino, mayor de edad y hábil para contratar, 95 (noventa y cinco) cuotas del capital que posée en la citada Sociedad, por valor de $ 95.000 (noventa y cinco mil pesos moneda nacional), cesión que se efectúa por el valor nominal antes citado, los que el señor Leiba Resnik recibe en este acto en dinero efectivo. De acuerdo a la cesión de cuotas antedicha, el contrato social quedará modificado en las siguientes cláusulas por las que a continuación se indican: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional divididos en doscientas cuotas de mil pesos cada una, de acuerdo a la siguiente distribución: El señor Leiba Resnik, noventa y cinco cuotas; el señor Adolfo Frey, cinco cuotas; el señor Eduardo Julio Bernardo Wuille Bille, cinco cuotas; y el señor Carlos Alberto Resnik, noventa y cinco cuotas, todas suscriptas e integradas totalmente por los socios. — Octava: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un diez por ciento del Capital Social y el remanente se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: Leiba Resnik, el treinta por ciento; a Adolfo Frey, el veinte por ciento; a Eduardo Julio Bernardo Wiulle Bille, el veinte por ciento; y a Carlos Alberto Resnik, el treinta por ciento. En igual proporción se soportarán las pérdidas. En prueba de conformidad se firma el presente contrato de cesión de cuotas, en el lugar y fecha del encabezamiento. — E. Wuille Bille. — Carlos A. Resnik. — A. Frey. — Leiba Resnik. — Certifico, en mi carácter de Escribana adscripta al Registro 293 que las firmas que anteceden y dicen: "E. Wuille Bille"; pertenece al señor Eduardo Julio Bernardo Wuille Bille, C.I. número 1.751.675; "Carlos A. Resnik", pertenece al señor Carlos Alberto Resnik, L.E. 4.356.707; "A. Frey", pertenece al señor Adolfo Frey, C.I. 894.730; "Leiba Resnik", pertenece al señor Leiba Resnik, C.I. 602.348, que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — P. Bremer. — Perla Bremer, Escribana Nacional".

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.960.— e.15|7 Nº 13.915 v.15|7|65

WALFORN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 22 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: don José Carlos Bacigalupo, domiciliado en la calle Vera 824, Capital Federal; don Néstor Yorio Trombetta, domiciliado en la calle Viamonte 1469, Capital Federal; don Enrique Filippini, domiciliado en la calle Asunción 3208, Capital Federal; don Horacio San Miguel, domiciliado en la calle Crámer 3930, Capital Federal; don Orlando Emilio Spinelli, domiciliado en la calle Indepedencia 3928, Capital Federal, mayores de edad, de nacionalidad argentina, y estado civil casados, hábiles para contratar y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las prescripciones del contrato social que se inserta seguidamente y cuyas cláusulas establecen lo siguiente: I) Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo 1º: En la fecha se constituye entre los señores: José Carlos Bacigalupo, Néstor Yorio Trombetta, Enrique Filippini, Horacio San Miguel y Orlando Emilio Spinelli, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la designación de "WALFORN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo 2º: La sociedad fija su domicilio social en la calle Viamonte 2614 de la Capital Federal, pudiendo establecer si así lo requieren sus negocios, representaciones, agencias y sucursales en cualquier punto del país y del exterior. — Artículo 3º: Por el presente contrato los socios dan su conformidad a las operaciones realizadas a partir del día 1º de setiembre de 1963. La duración de la sociedad se establece en 5 años a contar desde el 1º de enero de 1965. El plazo de duración será automáticamente renovable por sucesivos períodos de cinco años, hasta tanto cualquiera de los socios no manifieste su deseo de retirarse de la sociedad, lo que deberá avisar por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación al cierre de cualquier ejercicio, luego de transcurridos los dos primeros, plazo este último durante el cual ningún socio podrá retirarse de la sociedad. — II) Objeto: — Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de instrumental, aparatos, muebles y afines, para uso de medicina, odontología y electromedicina, su importación, exportación y fabricación, a cuyo efecto podrá aceptar representaciones de firmas extranjeras y otorgarlas para el caso que se dedique a la exportación y fabricación de estos elementos. Sin perjuicio de lo señalado la sociedad podrá ampliar sus actividades a otros fines, como importar y vender productos varios en general y toda otra actividad lícita de carácter comercial, industrial financiera, inmobiliaria e inversora que la firma considere conveniente. Para el cumplimiento de los fines indicados la sociedad podrá realizar todos los actos que se vinculen directa o indirectamente con ellos, tales como adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, aceptar y dar representaciones, consignaciones, permisos, celebrar contratos de importación y exportación, constituir depósitos o en depositaria, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir toda clase de sociedades o tomar participación en sociedades ya constituidas, efectuar toda clase de operaciones con los bancos de esta plaza u otra y aun del extranjero, recibir capitales en calidad de préstamo, contraer obligaciones bancarias o particulares en general, con garantías o sin ellas y cuanto acto u operación se vincule directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que antecede es explicativa y no taxativa. — III) Capital, Cuotas Sociales, Integración. — Artículo 5º: El capital de la sociedad se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000. m|n.), el que se divide en mil cuotas de un mil pesos cada una, las que han sido suscriptas en la siguiente forma: El señor José Carlos Bacigalupo, trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000. m|n.); el señor Néstor Yorio Trombetta, doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.); el señor Enrique Filippini, doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000. m|n.); el señor Horacio San Miguel, doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000. m|n.); y el señor Orlando Emilio Spinelli, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000. m|n.). El capital se encuentra totalmente integrado según detalle en Balance firmado por los socios que forma parte integrante de este contrato. — IV) Administración, Atribuciones, Remuneración. — Artículo 6º: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores José Carlos Bacigalupo, Néstor Yorio Trombetta y Enrique Filippini, a cuyo efecto se los designa gerentes con uso de la firma social, la que siempre deberán ejercer en forma conjunta por lo menos dos de los nombrados, para representar y dar validez a los actos de la sociedad con terceros relativos a los actos de administración y disposición para cumplir los fines sociales. No obstante, cualquiera de los citados gerentes puede en forma individual operar con los Bancos mediante descuentos de documentos, firmando y descontanto letras, pagarés y todo papel negociable, depositando dinero y endosando cheques al solo efecto de su depósito en cuenta corriente, como así también retirar las respectivas libretas de las instituciones bancarias. Por otra parte la representación de la sociedad en los juicios civiles, comerciales, criminales, laborales y de cualquier otro fuero, inclusive el de Faltas, de Paz y ante las dependencias administrativas del Estado nacional, provinciales y municipales o autárquicas, podrá asumirla cualquiera de los socios gerentes o no gerentes indistintamente. Los socios gerentes podrán designar un apoderado que los reemplace en sus cargos, otorgando el respectivo poder. La firma social por parte de los gerentes no podrá ser usada en ningún caso para el otorgamiento de fianzas, garantías o avales hacia terceros y|o en cualquier asunto ajeno al objeto de las actividades sociales, excepto cuando la garantía se dé con la conformidad unánime de todos los socios. Son atribuciones de los gerentes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; c) Abrir cuentas corrientes, depositar dinero, solicitar préstamos, descontar documentos, efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular; establecer toda clase de relaciones con instituciones oficiales, Ministerios y todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal de naturaleza judicial o administrativa; d) Realizar todos los actos previstos en el artículo 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil con excepción de los incisos 5º y 6º; e) En general todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues su mandato es amplio y la enumeración anterior es simplemente enumerativa. La remuneración de los gerentes así como la de cualquier otro socio no gerente que preste actividad personal a la sociedad será decisión de la mayoría de socios, a cuyo efecto cada uno de éstos tendrá un voto. Si así se decidiera se podrá fijar un sueldo, que se cargará a gastos generales o se destinará para ellos un porciento de las utilidades netas de acuerdo a lo que se establece más adelante en la distribución de los beneficios, artículos 8º y 9º, en cuyo caso los socios quedan autorizados para hacer retiros a cuenta que se cargarán en sus respectivas cuentas particulares, hasta un monto mensual que de común acuerdo establecerán. — V. Asambleas. — Artículo 7º: La asamblea de socios será convocada a pedido de cualquiera de los socios. Todas las decisiones para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de votos a cuyo efecto cada uno de los socios tendrá un voto, excepto en los casos que la ley o este contrato exige mayoría especial o unanimidad. La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se asentarán las resoluciones de las asambleas sobre aprobación de balances, sueldos, retiros a cuenta de utilidades de los socios, distribución de utilidades y los demás acuerdos celebrados entre los socios referentes a la marcha de la sociedad, tales como cargos, obligaciones y derechos de los mismos dentro de la actividad comercial a desarrollar. — VI. Balance y Utilidades. — Artículo 8º: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se procederá al cierre de los ejercicios comerciales de la sociedad, realizándose el correspondiente balance general y cuadro de ganancias y pérdidas. Luego de separar el 5 o|o de las utilidades para constituir la reserva legal, podrá destinarse hasta un 10 o|o de las utilidades restantes para remuneración extraordinaria al personal y|o hasta un 40 o|o de esas mismas utilidades para ser distribuidas entre los socios gerentes y no gerentes, en su caso, de acuerdo a lo que anualmente se convenga. — Artículo 9º: Luego de la disposición de los beneficios a que se refiere el artículo anterior, el remanente de utilidades será distribuido entre los socios de la siguiente forma: al señor José Carlos Bacigalupo, el 35 o|o; al señor Néstor Yorio Trombetta el 20 %, al señor Enrique Filippini, el 19 o|o; al señor Horacio San Miguel, el 19 o|o, y al señor Orlando Emilio Spinelli, el 7 o|o. En la misma forma se soportarán las pérdidas, si las hubiere. Los estados contables descriptos deberán ser aprobados por mayoría de socios, a cuyo efecto cada uno de ellos tendrá un voto. — VII. Disolución y Liquidación. — Artículo 10: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad luego de vencido el primer plazo de dos años, previo aviso que deberá dar mediante telegrama colacionado con sesenta días de anticipación al cierre del ejercicio. Los socios que continúan en la empresa tienen prioridad en la adquisición del capital del socio saliente, cuyo haber en la sociedad se estimará de acuerdo con el último balance que se practique. En este caso la devolución del capital se efectuará en cuatro cuotas semestrales iguales, con un interés igual al fijado por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento; la primera de las cuotas tendrá como vencimiento a los seis meses de la fecha de cierre del ejercicio que se retira. — Artículo 11: En el caso de muerte o incapacidad de un socio, la sociedad continuará su giro; pudiendo los herederos del socio fallecido continuar en la sociedad, unificando la representación, previa conformidad de los demás socios, pero sin poder intervenir en la administración de la misma, salvo disposición en contrario tomada por unanimidad de los socios restantes. Para el caso de que no se produjera su ingreso a la sociedad, entrará en vigor la prescripción que se menciona en el artículo anterior, relacionada con el retiro de socios y cesión de cuotas. — Artículo 12: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato social, serán resueltas por árbitros arbitradores en la forma indicada en el Código de Comercio, a cuyo efecto se designará un árbitro por cada una de las distintas tendencias que se hayan puesto de manifiesto en la asamblea de socios y un tercero cuya designación estará a cargo del presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El fallo de los árbitros será tomado por mayoría de votos y será inapelable para las partes. — Artículo 13: Resuelta por unanimidad de los socios la disolución de la sociedad, ésta será liquidada por los gerentes, los que deberán ajustarse en lo que respecta a su realización y rendición de cuentas a las disposiciones legales en vigor. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato por todos sus socios, en el lugar y fecha al principio indicados. — Fdos.: J. C. Bacigalupo — N. Y. Trombetta — E. Filippini — H. San Miguel y O. E. Spinelli.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.480 e.15|7 Nº 13.930 v.15|7|65

LA MAGDALENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha catorce de junio de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el Escribano don Ernesto Guerrico, la sociedad denominada "La MAGDALENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula quinta de su contrato social, dándole la siguiente redacción: "Quinta: La administración social estará a cargo de los tres socios que en la calidad de gerentes que se les asigna y actuando conjunta, alternativa o separadamente cualquiera de ellos con las más amplias facultades, ejerciten todos los actos que correspondan a sus funciones y especialmente cuanto sea necesario para el mejor desenvolvimiento de todos los negocios y operaciones que interesen a la sociedad y que signifiquen adquirir derechos y contraer obligaciones y en especial para todas las determinadas por los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno y mil doscientos setenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — De acuerdo con ello, los gerentes designados pueden disponer, actuando como queda dicho, en la forma más amplia los intereses sociales y todos los valores de la sociedad que se encuentren o llegaren a encontrarse dentro del territorio de esta República sin restricción alguna".

Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.720.— e.15|7-Nº 13.914-v.15|7|65

CASA SPADARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha 7 de abril de 1964, los socios resolvieron modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo de la razón social "CASA SPADARO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual será reemplazada por la siguiente: "Cuarta: El capital social asciende a la suma de un millón de pesos moneda legal, totalmente integrado conforme al balance que se agrega a este contrato como parte integrante del mismo. — Se halla dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por ambos socios por partes iguales".

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.15|7-Nº 13.932-v.15|7|65

CALZADOS ALFRED

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenas Aires, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Alfredo Parisi, brasileño, casado, comerciante, con domicilio en Suipacha trescientos treinta y dos, de esta Capital y Genaro Alessio, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Acoyte mil cuatrocientos ochenta y seis, de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "CALZADOS ALFRED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Suipacha trescientos treinta y dos, de esta Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República Argentina o el extranjero. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compraventa de calzados, compraventa de inmuebles y cualquier otra actividad lícita que convenga a los intereses de la sociedad. — Podrá asimismo formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que les acuerden sus respectivos contratos. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será por el término de 10 (diez) años a contar de la fecha.— El término de diez años podrá prorrogarse por 5 (cinco) años más, por acuerdo de los socios. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional) aportados por los socios en partes iguales según balance de constitución que se tiene por parte integrante del presente contrato. El capital social se encuentra dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de $ 1.000 (pesos mil) cada una. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios, que se designan gerentes. — Artículo Sexto: Los socios que están a cargo de la dirección y administración de la Sociedad, tienen para el cumplimiento de sus fines las más amplias facultades, y aparte de todas las consignadas para los Directores, Gerentes y Administradores, etc., de sociedades de cualquier tipo, del Código de Comercio. Civil, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás leyes, decretos, disposiciones dictadas o que se dicten, y que se dan por incorporadas al presente contrato, podrán en representación de la sociedad, realizar los actos jurídicos que el desenvolvimiento de la misma exija. Sin perjuicio de la enumeración general que antecede, y que los administradores en el ejercicio de sus funciones gozan de las más amplias facultades, en forma meramente enunciativa, se mencionan las siguientes atribuciones de los mismos: a) Ejercer la representación judicial de todos los asuntos judiciales, administrativos, extrajudiciales o de cualquier naturaleza, sean voluntarios, contencioso o informativos, así como representarla ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, como también cualquier repartición autónoma; b) Otorgar mandatos generales o especiales para la representación de la sociedad ante terceros; c) Sustituir los que se les otorguen, intervenir en toda operación bancaria, incluso con el Banco Central de la República Argentina, organismos que se encuentran bajo su control, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires; celebrar contratos de transporte y acarreo y firmar todos los documentos relacionados con el despacho a Aduana; nombrar, sustituir y suspender empleados y fijarles remuneración y ocupación; d) Registrarse como acreedores prendarios, etc. — Artículo Séptimo: Se llevará un libro de actas, donde se registrarán aquellas situaciones que hagan a la marcha de la Sociedad. — Artículo Octavo: El treinta y uno de mayo de cada año, se cerrará cada ejercicio comercial, practicándose inventario y balance general, con demostración de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dichos balances, previa deducción de los importes que correspondan por amortizaciones técnicas sobre los rubros del activo fijo y las reservas que se consideren necesarias para cubrir posibles quebrantos de deudores, previsiones para indemnizaciones del personal yotros, se distribuirá por el orden de prioridad siguiente: a) El 5 o|o (cinco por ciento) para formar un fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o (diez por ciento) del capital social; b) El saldo resultante, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Artículo Noveno: Si la Sociedad experimentara pérdidas que llegaren al cincuenta por ciento (50 o|o) del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la misma. — En todos los casos, la liquidación de la Sociedad estará a cargo de los socios administradores, quienes usarán de la firma social, con el aditamento "en liquidación" y el saldo definitivo será distribuido entre los soicos por partes iguales. — Artículo Décimo: Los socios no podrán utilizar la firma social para garantías, fianzas y negocios ajenos al giro de la misma. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del socio supérstite abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de sus cuotas sociales, la parte de capital y utilidades que le corresponda de conformidad al balance que deberá practicarse a esa fecha, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad y cuyo pago deberán efectuarlo en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas con más el quince por ciento de interés anual, o bien proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería. — Décimo Segundo: Cualquier divergencia o duda sobre la interpretación del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida por un árbitro arbitrador amigable componedor, designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — El laudo que dicte, será de obligatorio cumplimiento y el que se alzara contra el mismo, deberá abonar a favor de los otros como cláusula penal, la suma de veinte mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que fuera condenado a pagar o restituir. — Décimo Tercero: La presente sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas indicadas, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Bajo las trece cláusulas anteriores y para su cumplimiento, las partes firman en fecha y lugar ut-supra. — Firmado: Alfredo Parisi y Genaro Alessio.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400 e. 15|7 Nº 13.940 v. 15|7|65

DECOPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores José Fernando Pereira, argentino, Cédula de Identidad Nº 980.933, casado, con domicilio en la calle Crámer 4358, Dto. 3, Capital Federal y el señor Israel Mirensky, argentino, Cédula de Identidad Nº 1.320.383, casado, con domicilio en la calle Navarro 4450, Capital Federal, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "DECOPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Superí Nº 4556, de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales y agencias en la Capital Federal, interior y exterior del país. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años con opción a cinco años más, cualquiera de los socios, tres meses antes de finalizar el período fijado en primer término, tiene derecho de pedir la disolución de la sociedad con telegrama colacionado en el domicilio del otro socio y en el de la sociedad: si así no procediese la sociedad continuará bajo las cláusulas de este contrato hasta finalizar el período fijado en segundo término. La vigencia de este contrato comienza a correr desde el 1º de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, retrotrayéndose todas las operaciones sociales a dicha fecha. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la decoración o pintura realizada sobre tejidos adquiridos con esa finalidad y su posterior venta, como así también la realización de esos trabajos sobre telas de terceros, que fueran recibidas a tal efecto. Tendrá por objeto también la realización y comercialización de todo inherente a esa industria, pudiendo de común acuerdo entre los socios variar y ampliar las actividades a las que sean convenientes y mejores para los fines sociales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000) dividido en cuatrocientas cuotas de Quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500), suscribiendo cada uno de los socios doscientas cuotas. Cada uno de los socios integra su parte de capital en este acto aportando en forma indivisa elementos útiles para la industria a explotar, según se detalla en el Balance General que se adjunta. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes tendrán el cargo de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, precedida por el sello de la sociedad. Podrán actuar con las más amplias atribuciones y facultades, representarla, contratar y obrar en nombre de ella, abrir cuentas corrientes en cualquier institución bancaria y operar, hacer depósitos y extraerlos, girar en descubierto, firmar y endosar cheques y pagarés, conferir poderes especiales o generales, otorgando y firmando todos los documentos públicos o privados que fueren del caso, para toda clase de asuntos judiciales y|o administrativos y revocarlos, asimismo podrán efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y particulares, nacionales y extranjeros, incluso el Banco Central, de la Nación Argentina, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros similares de acuerdo a sus cartas orgánicas, hipotecar, comprar o vender inmuebles, importar y exportar y en general realizar actos y gestiones que convengan a los fines sociales de modo que las facultades precedentemente consignadas son puramente enumerativas y no limitativas, les está absolutamente prohibido usar o comprometer la firma social en asuntos ajenos al giro social, y en fianzas y garantías, a favor de terceros. — Sexto: Ninguno de los socios podrá dedicarse por su cuenta a explotaciones de la misma índole que la social. Ambos socios podrán retirar de la parte correspondiente a sus utilidades líquidas y realizadas, hasta la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal mensuales, que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Séptima: Anualmente se practicará un Inventario y un Balance General, sin perjuicio de los Balances parciales que podrán a requerimiento de cualquiera de los socios practicarse, en cuya confección se aplicará el criterio de la Dirección General Impositiva sobre amortizaciones de Muebles y Utiles, Instalaciones, Rodados, etc., y las mercaderías e inmuebles se calcularán al costo. — Octava: De las ganancias líquidas y realizadas que resulten una vez practicado el Balance General se hará una deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social y la ganancia remanente se distribuirá por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiese serán distribuidas por partes iguales Si hasta los 120 días no se ha hecho objeción alguna al Balance General cerrado el día 30 de setiembre, se considerará que todos los socios prestan su conformidad a dicho Balance General, aprobando en consecuencia todas las operaciones realizadas. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad manifestando su voluntad por telegrama colacionado en el domicilio de la sociedad y en el de cada una de los otros socios, con una anticipación mínima de 120 días. En ese caso se confeccionará un inventario y Balance General especial para determinar el saldo de la cuenta particular del socio saliente. El saldo que arroje el Balance General deberá ser abonado por la sociedad en doce cuotas mensuales, documentadas con pagarés, a los que se les adicionará un interés equivalente al que cobre el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos de clientes debiendo hacerse efectiva la primera cuota a los 60 días de haber practicado el correspondiente inventario y balance general especial. — Décima: El socio que se retirara en las condiciones establecidas en el artículo anterior, deberá ofrecer en primer término sus cuotas de capital a los restantes socios en forma proporcional. Si alguno de los socios no tuviese interés en la adquisición de las cuotas de capital ofrecidas pasará automáticamente dicho ofrecimiento en forma proporcional a los socios restantes. En el supuesto de que uno o varios de los socios adquiriesen las cuotas de capital del socio saliente las mismas deberán ser abonadas en doce cuotas mensuales, documentadas, a las que deberá adicionársele el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina en ese momento para el descuento de documentos de clientes, con vencimiento para la primera de ellas a los sesenta días de haber practicado el correspondiente inventario y balance general especial. Si ninguno de los socios tuviese interés en las cuotas del socio saliente, éste tiene el derecho de ofrecerlas a terceros, quienes en el caso de adquirirlas tendrán los mismos derechos y obligaciones que por este instrumento posee el socio saliente. — Undécima: Para el caso de resolverse la disolución de la sociedad, primeramente se pagará el pasivo y se distribuirá el activo proporcionalmente a los haberes líquidos de cada socio. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el socio restante podrá optar entre: a) abonar a los herederos o representante legal del fallecido o incapacitado legalmente el capital más las utilidades a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad legal que correspondía al causante o incapaz en los plazos análogos de que habla la cláusula novena, parte tercera, debiéndose abonar la primer cuota dentro de los sesenta días de acaecido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal; b) reconocer a los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz en las mismas condiciones establecidas para el causante o incapaz. La opción deberá ser manifestada por telegrama colacionado dirigido al domicilio legal del representante de los herederos o del incapaz, dentro de los treinta días posteriores al fallecimiento o declaración de incapacidad legal. En el primer caso, el socio restante se hará cargo del activo y pasivo de la entidad. — Décima Tercera: En caso de que los herederos o representantes legales, según corresponda, decidieran continuar en la sociedad, deberán cumplir fielmente las cláusulas de este contrato, caso contrario se liquidará a tales herederos o representantes legales en la forma que se establece en el artículo décimo primero,

— Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitara durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores designados uno por cada parte en pugna, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable y definitivo y deberá ser acatado y respetado ante cualquier persona o autoridad. — Décima Quinta: En todo lo que no se hubiere previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645, del Código de Comercio y de las leyes complementarias. Conforme las partes y obligándose al cumplimiento del presente contrato, lo firman en dos ejemplares en Buenos Aires, a los 28 días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: José F. Pereira. — I. Mirensky.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1965. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 9.160.— e.15|7 Nº 13.946 v.15|7|65.

ARBITER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 21 de junio de 1965, los señores Alfonso Balarín de la Torre, domiciliado en la Avenida del Libetrador Nº 930; Guillermo Oscar Guasp Valentini, domiciliado en la calle Charcas Nº 3497, y Mario Rosato, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 1391, todos de esta Capital Federal, argentinos, mayores de edad, solteros, comerciantes y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Pimera: La sociedad girará bajo la denominación de "ARBITER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal será sito en la Avenida del Libertador Nº 930, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior, asignándoles o no, capital propio. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de tres años, a contar del 1º de junio de 1965, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones sociales y los efectos del presente, y se hallará automáticamente por prorrogada por períodos de un año si a su vencimiento o al de cualquiera de sus prórrogas, ninguno de los socios hubiera manifestado su deseo de disolverla, en forma fehaciente, con tres meses de anticipación. — Cuarta: Su objeto principal lo constituirá la formación de un equipo de "relaciones públicas", denominado "Arbiter", a fin de: promover la industria de la moda argentina, tanto femenina como masculina, considerando comprendida en ésta sus complementos y accesorios, como ser: joyas, pieles y todo género de atuendos; crear ideas; realizar actos; formar figuras o entidades públicas que contribuyan a fomentar la psicosis de la moda, en beneficio de la producción argentina, en coordinación con las Cámaras y Centros Gremiales, con las firmas directamente interesadas y agencias de propaganda; poner en funcionamiento una oficina de prensa especializada, en relación con las figuras internacionales de la moda; redistribuir informaciones a los órganos periodísticos, gráficos, radiales y televisivos del país y del extranjero, y cumpliendo con los objetivos, crear el "Club de la Moda", como ente representativo o promocional por excelencia, a cuyos efectos se harán las tratativas al respecto para organizar el funcionamiento del mismo, y realizar todo otra actividad conexa o de la misma índole. — Quinta: El capital social se fija en ciento dos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 102.000), dividido en ciento dos cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una, aportado por los socios por partes iguales. — Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto unánime de todos los socios, y tendrán preferencia en igualdad de condiciones, los socios. — Sexta: La administración y representación legal de la sociedad, y uso de la firma social, estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán en forma conjunta, firmando indistintamente dos cualesquiera de ellos, para dar validez a los actos sociales, con las más amplias facultades previstas por la Ley Nº 11.645, incluso aquellas para las cuales el artículo 1.881 del Código Civil, en sus incisos aplicables y el artículo 608, del Código de Comercio, exijan poderes especiales. — Séptima: El ejercicio comercial se halla comprendido entre el 1º de junio y el 30 de mayo del año siguiente al de su iniciación. En la fecha mencionada se practicará un balance general con determinación de las ganancias o pérdidas resultantes, practicándose las amortizaciones técnicas que correspondan, previa deducción del 5 por ciento para el fondo de reserva legal, hasta el 10 por ciento del capital social, y distribuyendo las utilidades líquidas por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales. — Octava: La disolución y|o liquidación de la sociedad será practicada por los socios de común acuerdo. — Novena: Para lo no previsto en el presente contrato se aplicará lo determinado en la Ley Nº 11.645, Código de Comercio y Código Civil. E|l.: argentinos, mayores de edad. A. Balarin de la Torre. G. O. Guasp. M. Rosato. — Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.760.— e.15|7 Nº 13.947 v.15|7|65

QUESERIAS LORRAINE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Colet Antonio, francés, casado, domiciliado en la calle Uruguay Nº 821, Capital Federal; Durand, Raimundo Denis Andrés, francés, soltero, domiciliado en la calle Alvarez Jonte Nº 4183, Capital Federal, Prevost, Marcelo Carlos, francés, casado, domiciliado en la calle Alvarez Jonte Nº 4183, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: Razón social; domicilio; Queda constituida la sociedad que girará bajo el rubro social de QUESERIAS LORRAINE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Alvarez Jonte Nº 4183 pudiendo trasladar su domicilio como asimismo establecer sucursales o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero: Segunda: Este contrato tendrá una duración de cinco años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio; Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales; Elaboración, transformación y fraccionamiento de la leche y sus derivados, pudiendo dedicarse a toda otra actividad manufacturera relacionada con el objeto principal: Comerciales: La compra-venta en todas sus modalidades de la leche, sus productos y derivados como así también importar máquinas y todos los elementos relacionados con la leche y su transformación sin perjuicio de hacerlo con todo efecto en general comprar o vender inmuebles; Financiera: Mediante el aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y la inversión de fondos en hipotecas y títulos de renta de cualquier especie en acciones; obligaciones, participaciones o debentures de toda clase de sociedades dentro o fuera del país; Cuarta: Capital: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional dividida en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente manera: Don Antonio Colet, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Don Raimundo Durand, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Don Marcelo Prevost, doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, ha sido totalmente integrado por los socios de conformidad con los valores que resultan del balance que debidamente firmado por los socios se acompaña, formando parte integrante del presente; Quinta: Facultades: La sociedad podrá realizar sin limitaciones de ninguna especie cuantas operaciones crea necesario convenientes al mejor cumplimiento de sus fines, incluso los comprendidos en el artículo 1881 del Código Civil con excepción de los incisos cinco y seis, así como también formar parte de otras sociedades, incluso de responsabilidad limitada; Sexta: Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Colet Antonio, Durand Raimundo y Prevost Marcelo en calidad de gerentes, quienes tienen a su cargo el uso de la firma social conjuntamente para todas las gestiones y operaciones de la sociedad, pudiendo comprar y vender mercaderías en general, bienes raíces, arrendarlos y gravarlos con hipotecas y cancelarlas, otorgar poderes generales y especiales, firmar cheques, pagarés, avales y sus endosos, solicitar descuentos de pagarés de terceros o a sola firma de la sociedad y en descubierto; solicitar préstamos en general en entidades privadas o bancarias, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas y realizar cuantos más actos fueran necesarios. La mención de estas facultades es solo enunciativa y no limita a las conferidas para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos los actos y contratos que requieren los negocios ordinarios y extraordinarios de la misma, inclusive para ejecutar actos que importe transferir, vender o gravar con derechos reales los bienes inmuebles de la sociedad. Los socios gerentes pondrán sus firmas individuales a continuación de estampar la razón social y no podrán prestarla para negocios extraños ni darla en garantía de terceros. — Séptimo: Obligaciones de los Socios: El socio Colet Antonio deberá dedicar con exclusividad su tiempo a la atención de la actividad comercial de la sociedad en la que aplicará la totalidad de sus conocimientos; el socio Durand Raimundo deberá dedicar con exclusividad su tiempo en la atención de la actividad de producción de la sociedad en la que aplicará la totalidad de sus conocimientos el socio Prevost Marcelo deberá dedicar con exclusividad su tiempo en la atención de la actividad técnica de la sociedad en la que aplicará la totalidad de sus conocimientos. Asimismo es obligación del socio gerente señor Durand Raimundo y del socio gerente Prevost Marcelo ceder a la sociedad la fórmula y|o procedimiento de elaboración del queso crema que resuelva industrializar la sociedad. Esta fórmula será adjunta al presente contrato. — La sociedad podrá retribuir a los gerentes y|o socios que efectivamente le presten servicio, retribución que los socios convienen fijar por acta. Octava: Sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que deberán confeccionarse en cualquier época del año, pero cada trimestre por lo menos, anualmente al 30 de junio se practicará un balance general de los negocios estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio previas las amortizaciones, reservas y ajustes que se harán dentro de las disposiciones legales y prácticas usuales. Dichos estados se considerarán aprobados si ningún socio los impugnara dentro de los quince días posteriores a su conocimiento. — Novena: Utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del 5 por ciento para el fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales totalmente integradas. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción pero se debitarán a una cuenta transitoria en la que se hará mención del ejercicio en la que corresponda. El saldo de este rubro se enjugará con las utilidades de ejercicios siguientes. Décima: Fallecimiento: Interdicción: En caso de fallecimiento o interdicción de uno de los socios los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz que deberán obrar bajo una sola representación podrán optar: a) Por continuar en la sociedad sin derecho a designación de ninguna naturaleza en caso de que ésta hubiera correspondido al socio fallecido o incapacitado y sus atribuciones serán de simple control de las actividades sociales de la sociedad sin intervención en la dirección o administración salvo expreso acuerdo y conformidad con los socios sobrevivientes; b) Por retirarse de la sociedad. En caso de que los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado se decidan a elegir la última alternativa, los socios sobrevivientes podrán optar la compra de las cuotas del socio fallecido o incapacitado. En este último caso se practicará un inventario y balance general a la fecha del fallecimiento con intervención del representante de los herederos y se abonará a los herederos a manos de su representante el capital y utilidades que resulte del balance en cuotas trimestrales más un interés sobre saldos del 8 o|o, abonándose la primera cuota dentro de los noventa días de expresada la voluntad de no continuar en la sociedad. El balance general e inventario que se practique en los casos previstos en estos artículos se asignará a los bienes sociales el valor real de los mismos a la fecha de dicho balance e inventario procediéndose a su revaluación si el valor de los libros sociales no reflejara los valores actualizados de plaza. En la liquidación de lo que corresponda al socio fallecido o incapacitado se tendrá en cuenta los fondos acumulados en las citadas reservas instituidas en los libros sociales a los fines de su distribución con las cuotas de capital. Décima Primera: Libros: Además de los libros exigidos por la Ley, la sociedad llevará un libro de actas donde se registrarán las resoluciones que los socios consideren convenientes. Décimo Segunda: Domicilios legales: Los socios fijarán como domicilios legales los indicados en el exordio, donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo el cambio de domicilio fehacientemente notificado al otro socio. Décima Tercera: Cesiones: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros sin consentimiento escrito de los otros socios. — Décima Cuarta: Cualquier cuestión o desinteligencia que se suscite entre los socios será sometida al fallo inapelable de un tribunal de arbitradores amigables componedores, que se compondrá de un arbitrador designado por cada una de las partes en discordia, debiendo designarse un tercero de desempate entre los mismos arbitradores. El laudo deberá ser pronunciado en el término de 15 días de aceptados los cargos por parte de los arbitradores y será inapelable. El socio intimado para designar arbitrador deberá hacerlo dentro del término de cinco días. — Si alguno de los socios no designara su arbitrador a pesar de haber sido intimado a ello, se entenderá que en la divergencia asiste razón a la otra parte, debiendo pagar el socio remiso una pena de diez mil pesos moneda nacional a favor de esta parte. En caso de que los arbitradores no se pusieran de acuerdo sobre la designación de un tercer árbitro éste lo designará el Presidente del Centro de la Industria Lechera. También se entenderá que asiste razón a la otra parte si el arbitrador designado por ella fuera remiso en el cumplimiento de su cometido u obstaculizara de cualquier modo el pronunciamiento del laudo, debiendo también en este caso, aplicarse la pena más arriba indicada. Décima Quinta: Para todos los casos que no hayan previsto en el presente contrato, los socios se atendrán a lo dispuesto por la ley 11.645 y subsidiariamente al Código de Comercio. — Décima Sexta: En caso de que algún socio quiera retirarse de la sociedad deberá manifestar su voluntad por medio de colacionado dirigido a los restantes socios quienes se comprometen a acusar recibo y levantar el acta respectiva dentro de las 24 horas de recibida la notificación efectuando además un balance general a fin de establecer el haber social del socio que se retira, el que recibirá su parte en un término no mayor de seis meses con el 8% de interés sobre saldos los que se documentarán en pagarés. — Para el caso de disconformidad regirá lo preceptuado en la cláusula Décima Cuarta. — Si formulada la intención de retiro por uno de los socios los restantes no cumplieren con las obligaciones antes indicadas y en los plazos previstos, éstos se harán pasibles de una multa solidaria y diaria de cinco mil pesos moneda nacional en favor de la otra parte. — Décima Séptima: Queda facultado expresamente el socio Colet Antonio, para cumplir en el artículo 5º de la ley 11.645. Bajo las diecisiete cláusula precedentes a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho las partes dejan constituida la sociedad antes mencionada en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, firmando las partes en prueba de conformidad. — Firmado: A. Colet — R. D. A. Durand y M. C. Prevost.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.600. — e.15|7-Nº 13.948 v.15|7|65

GANACOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores José María Cortés, argentino, casado, domiciliado en la calle Martín García 1665, de Capital Federal; Luis Carlos Gabotto, argentino, casado, domiciliado en la calle Las Heras 1136, de Monte Grande, y Roberto Reboredo, argentino, casado, domiciliado en la calle Río de Janeiro 58, de Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles y capacitados para contratar, resuelven la formalización del presente contrato de ampliación de capital social que estará sujeto a las siguientes cláusulas. — Primera: Los citados son únicos integrantes de "GANACOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato suscripto con fecha 16 de septiembre de 1960, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de diciembre de 1960 bajo el Nº 4.135 al folio 461 del Libro 40 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Los contratantes resuelven por medio del presente ampliar el capital de la mencionada sociedad en novecientos mil pesos moneda nacional (900.000) estando representado dicho aumento por disminución de los saldos de las cuentas particulares de los socios y utilidades no distribuidas del año 1964 según surge del balance correspondiente. — Tercera: A los efectos legales pertinentes se modifica el artículo tercero del contrato social mencionado en la cláusula primera del presente en la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (1.500.000) aportado e integrado totalmente por partes iguales, a saber: El socio José María Cortés pesos m|n. quinientos mil o sea cinco mil cuotas de pesos m|n. cien cada una: el socio Luis Carlos Gabotto pesos m|n. quinientos mil

o sea cinco mil cuotas de pesos m|n. cien cada una y el socio Roberto Reboredo pesos m|n. quinientos mil o sea cinco mil cuotas de pesos m|n. cien cada una, todo de acuerdo con el balance al 31 de diciembre de 1964 y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: Al mismo tiempo los socios, todos de común acuerdo, resuelven modificar el artículo décimo segundo del contrato social mencionado en la cláusula primera del presente, en la siguiente forma: Artículo Décimo Segundo: Para el caso de retiro, fallecimiento o incapacidad absoluta de uno o más socios, se procederá a practicar un inventario y balance general dentro de los treinta días de la fecha respectiva, fijándose el valor actualizado que a esa época pudieran tener en plaza los bienes o créditos de la sociedad. Además se incluirá en dicho balance como valor "llave" para el caso de retiro dos veces la suma del beneficio líquido que arrojara el último ejercicio completo inmediato anterior y para el caso de fallecimiento o incapacidad tres veces la suma de ese beneficio, estableciéndose el haber proporcional del socio que se retira o fallecido o incapacitado, de la siguiente manera: a) Su cuota social; b) Saldo a favor en cuenta particular y c) La parte de utilidades que le pudiera corresponder a la fecha de su retiro o fallecimiento o incapacidad, si ello se produjera durante el transcurso de un ejercicio aún no vencido. — La suma resultante se abonará de la siguiente manera: El diez por ciento al contado y el saldo en cuotas mensuales consecutivas en un plazo de dieciocho meses, con intereses bancarios corrientes sobre los saldos. — Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan formalizado el presente contrato, firmando en prueba de ello en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco. — Entre líneas: m|n.: Vale. Sobre raspado: décimo segundo: Vale. Sobre raspado: transcurso: Vale. Enmendado: Gabotto, Gabotto: Vale. — José María Cortés.— Luis Carlos Gabotto. — Roberto Reboredo.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.320 e.15|7 Nº 13.953 v.15|7|65

MIGUEL GROIS Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día lo siguiente:

Cesión de cuotas: Entre los señores Miguel Grois, casado, domiciliado en Pueyrredón 662, piso 1º, Dto. 14; Aída Schejter domiciliada en Pringles 1446, 1º D, Rosa Schejter de Gelman, casada con domicilio en Pringles 1446, 1º D; Delia Ruth Miler, soltera, con domicilio en la calle Lavalle 2853 y Adolfo Repetur, casado, domiciliado en Tucumán 2382, todos vecinos de esta ciudad, argentinos, mayores y hábiles para contratar convienen en celebrar el siguiente convenio de cesión y transferencia de cuotas sociales. — Primero: El señor Adolfo Repetur cede y transfiere a los señores Miguel Grois, Aída Schejter, Rosa Schejter de Gelman y Delia Ruth Miler las setecientas catorce cuotas de un valor de setecientos catorce mil pesos moneda nacional que posee el nombrado cedente en la firma MIGUEL GROIS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cesando el señor Adolfo Repetur en su calidad de socio y por ende pierde la totalidad de derecho que su situación creaba. El señor Adolfo Repetur cede a favor de Miguel Grois trescientas siete cuotas; a favor de Aída Schejter, trescientas siete cuotas; a favor de Rosa Schejter de Gelman cincuenta cuotas y a favor de Delia Ruth Miler cincuenta cuotas de mil pesos cada una. — Segundo: En retribución de la precedente cesión el señor Adolfo Repetur recibe en efectivo y en este acto de cada uno de los cesionarios los respectivos importes extendiendo recibo por separado a cada uno de los nuevos integrantes, declarando asimismo que nada se le adeuda por su parte de capital, saldo acreedor en su cuenta particular, utilidades y valor llave en la sociedad ni por ningún otro concepto por lo que nada tiene que reclamar contra los socios ni contra la sociedad. — Tercero: Como consecuencia de la presente transferencia y cesión de cuotas el capital social queda integrado de la siguiente manera y la participación en los quebrantos y|o utilidades a partir del 1º de julio de mil novecientos sesenta y cinco es el siguiente: Miguel Grois con cuatrocientas cincuenta cuotas de un valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n. y participación en resultados con un cuarenta y cinco por ciento; Aída Schejter con cuatrocientas cincuenta cuotas de un valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n. y participación en resultados con un cuarenta y cinco por ciento; Rosa Schejter de Gelman con cincuenta cuotas de un valor de cincuenta mil pesos m|n. y participación en los resultados con un cinco por ciento y Delia Ruth Miler con cincuenta cuotas de un valor de cincuenta mil pesos m|n. y participación en resultados con un cinco por ciento. — Cuarto: El uso de la firma social estará a cargo exclusivo de los señores Miguel Grois y Aída Schejter quien podrán usar indistintamente la misma para toda clase de operaciones y demás trámites afines al objeto social; los señores Rosa Schejter de Gelman y Delia Ruth Miler absorben para sí el carácter de depositantes de capital. Los socios entrantes declaran conocer los términos del contrato social y dejan a mérito del presente expresado su conformidad con el mismo. De conformidad con lo precedente y en un todo de acuerdo se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco. Miguel Grois, Aída Schejter, Rosa Schejter de Gelman. Delia Ruth Miler. Adolfo Repetur. — Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.160 — e.15|7-Nº 13.954-v.15|7|65

INDUSTRIAS QUIMICAS ACONCAGUA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de mil nueve sesenta y cuatro, reunidos: don Juan Lenart, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Italia Nº cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro, de la localidad de Munro, Pcia. de Buenos Aires, don Roberto Onofre Torea, argentino, casado, domiciliado en Billinghurst dos mil quinientos cuarenta y uno, de esta ciudad, doña María Esther Olivera, argentina, casada, domiciliada en la calle Italia cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro, Munro, Pcia. de Buenos Aires, doña Marta Luisa Gando, argentina, casada, domiciliada en la calle Billinghurst dos mil quinientos cuarenta y uno de esta ciudad y don Onofre Torea, argentino, casado, domiciliado en la calle Moreno dos mil quinientos setenta y siete de esta ciudad y los dos primeramente nombrados declaran: Que el día veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, constituyeron la sociedad "INDUSTRIAS QUIMICAS ACONCAGUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Moreno dos mil quinientos setenta y siete, habiéndose inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio el dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número mil ochocientos cincuenta y dos al folio trescientos sesenta del libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que con fecha veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y uno se modificó dicho contrato aumentándose el capital social a la cantidad de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo quinientas cuotas al socio Juan Lenart y quinientas cuotas al socio Roberto Onofre Torea. Habiéndose inscripto dicha modificación el veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y dos bajo el número dos mil trescientos veintiséis al folio doscientos ochenta y ocho del libro cuarenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que vienen por este acto a modificar el acto constitutivo de la sociedad a fin de incorporar a la misma a los socios doña María Esther Olivera, a doña Marta Luisa Gando y a don Onofre Torea, aumentándose asimismo el capital social. En consecuencia se modifican las cláusulas del contrato, las que definitivamente quedarán redactadas de la siguiente manera: Primero: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará: Industrias Químicas Aconcagua, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta ciudad en la calle Moreno dos mil quinientos setenta y siete y fábrica en la calle Eduardo Sívori número cinco mil quinientos ochenta de la localidad de Carapachay, Pcia. de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales, agencias o plantas de fabricación en el interior del país o en el extranjero. — Cuarta: La representación de la sociedad estará a cargo de los socios Juan Lenart y Roberto Onofre Torea, quienes la ejercerán en calidad de gerentes en forma co rán en calidad de gerentes en forma conjunta, separada o indistinta. — Séptima: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que ha sido aportado íntegramente por los socios y en las siguientes proporciones: Juan Lenart, con novecientas setenta y cinco cuotas o sea la suma de novecientos setenta y cinco mil pesos; el socio Roberto Onofre Torea, con novecientas setenta y cinco cuotas o sea la suma novecientos setenta y cinco mil pesos; la socia doña María Esther Olivera, con quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos; la socia Marta Luisa Gando, con quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos y el socio don Onofre Torea, con cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos. Se deja constancia que el aporte de capital de las nombradas señoras es el fruto de su trabajo personal, quienes se reservan la administración de los mismos. Asimismo los socios declaran que el aporte de capital de los nuevos socios como el de los primitivos se ha realizado el día dos de enero del año en curso, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Octava: El capital social se halla integrado en su totalidad en bienes muebles, maquinarias, útiles y mercaderías de acuerdo al balance practicado al día treinta de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital; el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. Las cuotas sociales no podrán cederse a terceros sin la conformidad expresa de los restantes socios. — Décimo Segunda: La sociedad se disolverá: a) Por quiebra; b) Por pérdida de más del setenta y cinco del capital social; y c) Por la voluntad de los socios Juan Lenart o Roberto Onofre Torea, aun cuando no haya fenecido el plazo de vigencia de la sociedad. — Décimo Tercera: Decidida la liquidación de la sociedad o transcurrido el plazo fijado en la cláusula segunda los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente en porporción al capital aportado por los socios. Esta distribución podrá ser en efectivo o en especie según lo resuelvan los socios gerentes que actuarán como liquidadores. — Décimo Sexta: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán de acuerdo con la ley 11.645 y demás disposiciones del Código de Comercio. Quedan vigentes las restantes cláusulas del contrato social que no se han modificado en el presente, que se firma en un ejemplar para Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Roberto O. Torea. — Juan Lenart. — M. E. Olivera de Lenart. — Onofre Torea. — Marta L. Gando de Torea.

Buenos Aires, mayo 3 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.320. e.15|7 Nº 14.007 v.15|7|65

SAN EDUARDO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber durante un día que por escritura pública pasada por ante el Escribano José Abuliak, con fecha 14 de Junio de 1965, la sociedad denominada SAN EDUARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional, modificando por este acto el artículo tercero de la sociedad que quedará redactado en la siguiente forma: Tercero: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, constituido por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: setecientas cincuenta cuotas o sea setecientos cincuenta mil pesos m|n. por el señor Gerardo Antonio Landolfi y doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos m|n. por el socio señor Aurelio Julio Vázquez. Dichos importes son integrados totalmente por los socios en instalaciones, mercaderías, muebles y útiles con arreglo al balance e inventario que firman por separado y se declara parte integrante de este contrato.

Buenos Aires, Julio 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.440.— e.15|7 Nº 14.005 v.15|7|65

HECTOR S. FERNANDEZ E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Eduardo Fauzún Sarmiento, con fecha 14 de Junio de 1965, la sociedad "HECTOR S. FERNANDEZ E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social que era de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, a la suma de dos millones de pesos de igual moneda, modificándose por lo tanto la cláusula cuarta del contrato social que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Cuarta: El capital social, lo constituye lo suma de Dos millones de pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una, aportado en la siguiente forma: ochocientas cuotas o sean Ochocientos mil pesos moneda nacional, por Don Héctor Serafín Fernández; seiscientas cuotas o sean Seiscientos mil pesos moneda nacional, por Don Oscar Héctor Fernández y seiscientas cuotas o sean Seiscientos mil pesos moneda nacional, por Don Osvaldo Emilio Fernández. El capital suscripto ha sido totalmente integrado como resulta del balance que los socios firman por separado.

Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800.— e.15|7 Nº 14.015 v.15|7|65

BRONFLECO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado del 29 de febrero de 1964, el señor Saúl Jaime Bronsztein cedió al señor Jacobo Fleiderman 50 cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una y 50 cuotas de igual valor al señor Jaime Isaac Sijvarger, que poseía en la firma "BRONFLECO S. R. L.", por la suma total de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), separándose definitivamente de la firma.

Buenos Aires, Julio 7 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840.— e.15|7 Nº 14.025 v.15|7|65

TALLERES GRAFICOS EMEPE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano Público, comparecen: doña Julieta Angela Merino de Prina, argentina, viuda, domiciliada en Paraná setecientos sesenta y dos; y don José Manuel Monteagudo, español, casado, domiciliado en Viel mil ochocientos cuarenta y nueve; ambos mayores de edad, vecinos de esta Capital; son hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que han convenido en constituir una Sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "TALLERES GRAFICOS EMEPE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en calle Argerich dos mil setecientos ochenta, pudiendo establecer sucursales, representaciones y agencias en todo el territorio del país o en el extranjero, con o sin asignación de capital. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la impresión de cualquier tipo o naturaleza que sea, por cuenta propia o de terceros. — Asimismo podrá realizar toda actividad permitida por las leyes. — Tercera: El capital de la Sociedad se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportado por los socios en la siguiente proporción: Doscientas cuarenta cuotas o sean doscientos cuarenta mil pesos nacionales, doña Julieta Angela Merino de Prina; y ciento sesenta cuotas o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional, don José Manuel Monteagudo. — Los socios integran su aporte en forma total con las mercaderías cuyo inventario y avalúo, firmado por ellos, se agrega a la presente y forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: Los socios por unanimidad designan en este acto Gerentes Generales de la Sociedad a los señores Jorge Alberto Prina y Rubén Monteagudo, quienes con amplios poderes, actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente, tendrán la Dirección y Administración de la Sociedad. — En esta forma tendrán las más amplias facultades, incluso las del artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y todas las necesarias para realizar actos, contratos u operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, teniendo también todas las facultades para los actos que leyes especiales exigen poder especial y también para lo determinado en los artículos mil ochocientos ochenta y dos a mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil. — En consecuencia podrán realizar operaciones de cualquier clase con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones oficiales o privadas de cré-

ditos, incluso podrán realizar o extraer depósitos, cederlos y transferirlos; efectuar todo género de libranzas sobre ellos; descontar, librar, endosar y aceptar letras de cambio, vales, pagarés y toda clase de papeles de comercio, pudiendo adquirir, enajenar, ceder y de cualquier modo negociar dichos papeles de comercio; abrir y cerrar cuentas corrientes, pudiendo realizar todo género de libranzas sobre las mismas, y en descubierto hasta la cantidad autorizada: solicitar préstamos de las instituciones bancarias oficiales o privadas y de particulares, estableciendo su forma de pago, interés y demás cláusulas, realizándolo con o sin garantía real o personal; efectuar operaciones de compra, venta, constitución de gravamen y cualquier otro acto de disposición o administración de inmuebles, muebles, mercaderías y semovientes; otorgar o aceptar fianzas; querellar; representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades, sean nacionales, provinciales o municipales; estar en cualquier clase de juicio y cualquiera sea su jurisdicción o fuero; por sí o por apoderado, pudiendo comparecer, otorgar y firmar los poderes generales o especiales que fueren convenientes como también revocarlos; cobrar y percibir; dar recibos y cartas de pago; otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y documentos privados que sean necesarios para el buen desempeño de sus funciones, considerándose la enunciación precedente como ejemplificativa y no taxativa de las facultades conferidas. — Quinta: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde el primero de mayo del corriente año, fecha desde la cual la Sociedad se hace cargo de todas las operaciones realizadas por los socios a su nombre, o por los Gerentes. — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada notificando de ello al otro u otros en el domicilio social y en forma fehaciente, con una anticipación no menor a los noventa días. — Para la cesión de cuotas rigen las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La Sociedad llevará los libros rubricados exigidos por las leyes y el ejercicio social será del primero de julio al treinta de junio del año siguiente, debiendo dentro de los treinta días de esta fecha practicarse un inventario y balance general que deberá ser observado por los socios dentro de los sesenta días siguientes, teniéndose por aprobado en caso de silencio. — El primer ejercicio de la Sociedad será de carácter irregular y comprenderá del primero de mayo del corriente año al treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital, y el remanente será distribuido entre los socios en proporción de las cuotas que posean. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Los Gerentes de la Sociedad tendrán una retribución mensual que será determinada por los socios por unanimidad, en reunión especial al efecto, de la que se dejará constancia en libro de actas. — Esta retribución se imputará a gastos generales. — Por unanimidad se fija la retribución del gerente don Jorge Alberto Prina en cuarenta mil pesos moneda nacional por mes y en veintisiete mil pesos nacionales por mes la del otro gerentes don Rubén Monteagudo. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el o los restantes podrán optar entre disolver la Sociedad o hacerse cargo del activo o pasivo abonando sus partes a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, lo que se hará en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, determinándose su valor por balance e inventario labrado al efecto, en el que no podrá computarse el valor llave. — En caso de existir acuerdo, podrá continuarse la Sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, debiendo los herederos unificar su representación. — Novena: Si uno o los Gerentes Generales renunciaren o fallecieren, los socios en reunión al efecto, dispondrán sobre la forma de su sustitución, pudiendo designar nuevo o nuevos gerentes por unanimidad. decisión que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — La remoción de los gerentes generales deberá tomarse por unanimidad de votos de los socios, salvo comprobación de su mala conducta. — Décima: La Sociedad podrá disolverse por vencimiento del plazo, solicitud de los socios o por haber perdido más del setenta y cinco por ciento del capital. — En cualquiera de estos casos actuarán como liquidadores los socios juntamente con los gerentes, actuando en forma conjunta, o la persona que entre todos ellos designen de común acuerdo. — Undécima: Para cualquier divergencia que pudiera suscitarse acerca de la interpretación o aplicación de este contrato, aún durante su disolución, se conviene en someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios, fuero comercial, de la Capital Federal, con renuncia expresa a todo otro que pueda corresponderles. — Bajo las once cláusulas precedentes, a cuyo cumplimiento se obligan los comparecientes, declaran formal y legalmente constituida la Sociedad "Talleres Gráficos Emepe", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Previa lectura y ratificación, los comparecientes firmaron de conformidad, doy fe. — J. Prina. — José M. Monteagudo. — Hay un sello. — Ante mí: R. E. Berrotarán. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos veintidós del Registro trescientos sesenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el primer testimonio en cuatro sellados de Actuación Notarial numerados correlativamente del cuatro millones novecientos ochenta y dos mil doscientos veinte, al presente cuatro millones novecientos ochenta y dos mil doscientos veintitrés, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco. — R. E. Berrotarán, Escribano.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000 e.15|7 Nº 14.033 v.15|7|65

M. MALLO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 10 de mayo de 1965, se ha producido en la sociedad "M. MALLO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" las siguientes cesiones de cuotas: El señor Abraham Alfie, vende, cede y transfiere las 5.000 cuotas de $ 1.000 cada una, que tiene en dicha sociedad, a favor de los Sres. Delfa Aurora Ninno de Mallo, argentina, casada, con domicilio en la calle Montevideo 1722, 2º piso, Capital, y Mario Martín Mallo, quienes las adquieren en la proporción de 4.400 cuotas, la primera y 600 cuotas, el segundo, respectivamente; el Sr. Carlos Raúl Marenco, vende, cede y transfiere las 2.000 cuotas de $ 1.000 cada una, que tiene en dicha sociedad, a favor de los Sres. Enrique Lasala Alvarez, uruguayo, viudo, con domicilio en la calle Paraguay 946, 2º piso, B. Capital, y Mario Martín Mallo, quienes las adquieren en la proporción siguiente: 1.200 cuotas el primero y 800 cuotas, el segundo, respectivamente; y el Sr. Valentín Martín, vende, cede y transfiere, las 2.000 cuotas de $ 1.000 cada una, que tiene en dicha sociedad, a favor del Sr. Mario Martín Mallo. — Dichas transferencias de cuotas, se realizan por la suma total de $ 9.000.000 m|n. — Como consecuencia de lo que antecede, los cedentes renuncian al cargo de Gerentes, modificándose el artículo quinto que queda redactado así: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes investirán el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada o alternativamente con las más amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones sociales, comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que la de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro comercial o en garantía o avales o fianzas a terceros o en provecho particular de los socios". — S|R. "julio". Vale.

Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400. — e.15|7-Nº 14.048 v.15|7|65

M. MALLO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 10 de mayo de 1965, se ha producido en la sociedad "M. MALLO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las siguientes cesiones de cuotas: Los señores Mario Martín Mallo, Delfa Aurora Ninno de Mallo y Enrique Lasala Alvarez, venden, ceden y transfieren las 10.000 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, que tienen y le pertenecen en la citada sociedad a favor de los señores Valentín Martín, Carlos Raúl Marenco, Lucas Ricardo Castro, Rubén Horacio Bregante, Rómulo Andrés Bregante y Antonio Cabo, todos argentinos, casados, comerciantes, con domicilio en Avda. Forest 1342|72, Capital Federal, quienes las adquieren en la siguiente proporción, Valentín Martín veinte por ciento; Carlos Raúl Marenco veinte por ciento; Lucas Ricardo Castro el quince por ciento; Rubén Horacio Bregante el quince por ciento; Rómulo Andrés Bregante el quince por ciento y Antonio Cabo el quince por ciento. — Dicha transferencia de cuotas se realiza por la suma total de $ 10.750.000 m|n. — Como consecuencia de lo que antecede el Sr. Mario Martín Mallo hace expresa renuncia al cargo de Gerente, quedando designados para tal cargo los Sres. Carlos Raúl Marenco, Valentín Martín, Lucas Ricardo Castro, Rómulo Andrés Bregante, Rubén Horacio Bregante y Antonio Cabo, quienes actuarán en forma conjunta uno cualquiera de los dos primeros, con otro cualquiera de los dos nombrados en último término, siendo válida también la firma del señor Lucas Ricardo Castro acompañada de otra cualquiera, haciéndolo conforme a lo que determina el artículo quinto del contrato social el que queda en lo demás, plenamente subsistente y en vigor. — S|R. "julio" Vale.

Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000. — e.15|7-Nº 14.047 v.15|7|65

EDICIONES MUSICALES SELECT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco, entre don Oscar Jacobo Rubistein, argentino, casado, domiciliado en la calle Tres Sargentos número mil sesenta y seis de la localidad de Acassuso, Provincia de Buenos Aires; don Elías Rubistein, argentino, casado, domiciliado en la calle Callao número cuatrocientos veinte de la Capital Federal y doña Silvia Viviana Sidelnik, argentina, soltera, domiciliada en la calle Cuzco número trescientos cincuenta y dos, Capital, todos ellos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Que los dos primeramente nombrados, como únicos socios de "EDICIONES MUSICALES SELECT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya existencia, así como la personería que invocan surgen de los respectivos contratos sociales, el primero suscripto en esta Capital el día cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil quinientos ochenta y siete, al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro, del libro veintiséis de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada; el segundo de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número trescientos ochenta y dos, al folio ciento setenta y cuatro, del libro treinta y dos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; y el tercero de fecha veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y tres e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número dos mil setecientos setenta y ocho, al folio trescientos cuarenta y dos, del libro cuarenta y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; resuelven celebrar y autorizar en sus casos el presente contrato de cesión de cuotas sociales y modificación estatutaria que más abajo se especificará. — Segunda: El señor Elías Rubistein, cede, vende y transfiere a favor de Silvia Viviana Sidelnik, 40 (cuarenta) cuotas de capital, que por valor nominal de m$n 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una de ellas le pertenecen dentro de la sociedad "Ediciones Musicales Select, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos datos de constitución y otras circunstancias se detallan en la cláusula que antecede. — Tercera: Esta cesión, venta y transferencia se realiza por la suma total y convenida de m$n. 40.000.— (cuarenta mil pesos moneda nacional), importe que declara el señor Elías Rubistein recibir en dinero efectivo de manos de la compradora doña Silvia Viviana Sidelnik suma por la que, mediante la presente, extiende el primero de los nombrados su más formal recibo y carta total de pago. — Dentro del precio convenido para esta cesión, venta y transferencia se incluyen los montos de saldos de cuentas particulares, además de todo cuanto otro derecho le pudiera corresponder al día de la fecha al vendedor, en su carácter de socio de "Ediciones Musicales Select, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarta: Presente en este acto el otro componente de la sociedad, don Oscar Jacobo Rubistein, presta su más formal conformidad a todo cuanto antecede y firma al pie en prueba de ello. — Quinta: Como consecuencia de la cesión, venta y transferencia convenida más arriba, se resuelve modificar el contrato social, el que en definitiva quedará redactado de la siguiente manera: Primera: La sociedad girará bajo lo razón social de "Ediciones Musicales Select, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El domicilio será en la calle Callao número cuatrocientos veinte de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias y tener representaciones en esta Ciudad y cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Fíjase en veinte años el plazo de duración de esta sociedad, a contar del primero de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la que retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — Vencido el plazo de su constitución se prorrogará automáticamente por un período igual si no mediare oposición alguna de los socios, manifestada con tres meses de anticipación al vencimiento original, por telegrama colacionado. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto: impresiones en general: música, textos, fotografías y fonoeléctricas. Fabricación de instrumentos y artículos musicales. — Importación, exportación, compra y venta de todo lo precitado. — Representaciones artísticas. Publicidad artística y comercial. — Presentación y montaje de espectáculos públicos. — Podrá asimismo la sociedad dedicarse a toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras, en las formas que estime convenientes, pudiendo adquirir bienes muebles, e inmuebles, venderlos, arrendarlos, gravarlos y dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas pudiendo ser ampliado el objeto social a cualquier otro negocio que vieran conveniente, ello mediante resolución de integrantes que quedará inserta al libro de Actas rubricado de la sociedad. — Esta enunciación es simplemente enunciativa, pudiendo la sociedad celebrar por medio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo social. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de m$n. 120.000.— (ciento veinte mil pesos moneda nacional) dividido en 120 (ciento veinte) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una de ellas, íntegramente suscriptas y aportadas de la siguiente manera: el socio don Elías Rubistein, 40 (cuarenta) cuotas o sea m$n. 40.000.— (cuarenta mil pesos moneda nacional); el socio don Oscar Jacobo Rubistein, 40 (cuarenta) cuotas, o sea m$n. 40.000.- (cuarenta mil pesos moneda nacional) y la socia doña Silvia Viviana Sidelnik, 40 (cuarenta) cuotas, o sean m$n. 40.000.— (cuarenta mil pesos moneda nacional). — Quinta: Las cuotas de capital podrán ser cedidas entre los socios, de común acuerdo, dejándose de ello constancia en el libro de Actas. — La cesión a terceros se hará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los tres socios, señores Elías Rubistein, Oscar Jacobo Rubistein y doña Silvia Viviana Sidelnik, quienes quedan designados gerentes de la misma y tendrán separada e indistintamente el uso de la firma social para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales. — Sus facultades son las más amplias que incumben a la representación ejercida, pudiendo entre otras: realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad, tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires; y demás instituciones bancarias del país y aceptar las respectivas cartas orgánicas y reglamentos, adquirir, enajenar o gravar con cualquier derecho real toda clase de bienes muebles y|o inmuebles, constituir prendas, aceptar, suscribir y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fuere menester realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieren poderes especiales, gestionar, peticionar, representar y obligar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, Ministerio de Trabajo y sus distintos organismos, Comisiones de Conciliación y Arbitraje y Tribunales del Trabajo y autoridades judiciales nacionales o de jurisdicción provincial; otorgar mandatos generales o especiales, acusar y querellar criminalmente por sí o por medio de los representantes legales designados al efecto.

— Queda absolutamente prohibido a los Gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas, o cualquier otro compromiso ajeno a la sociedad. — Los socios gerentes podrán dedicarse a otra actividad o negocio de otro género, a excepción de aquellos que perjudiquen a la sociedad o se dediquen a ediciones musicales. — Séptima: La contabilidad será llevada en la forma exigida por las disposiciones legales en vigor y anualmente el día treinta y uno de enero, se procederá a realizar un Inventario General y Balance General, que se presentará a la consideración de los socios, dentro de los sesenta días subsiguientes a la terminación de cada ejercicio, el que se considerará aprobado sin más trámite, si después de quince días de haber sido recibido no es objetado. — Octava: Las utilidades o las pérdidas que arrojen cada ejercicio serán distribuidas o soportadas por los socios en forma proporcional al capital integrado por cada uno de ellos, previa deducción para el caso de utilidad, del 5 o|o (cinco por ciento) de la misma hasta el 10 o|o (diez por ciento) del Capital, conforme lo exige el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes y capaces, tendrán priocidad para la compra —en la proporción a sus capitales integrados— de las cuotas del fallecido o incapaz, si éstos desearen venderlas. — Para determinar el haber del fallecido o incapaz, se llevará a cabo un Inventario y Balance General a la fecha del deceso o incapacidad, acto al que podrán concurrir sus herederos o representantes legales. — En todos los casos se exigirá la unificación de la representación a los representantes o herederos. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de algún socio, pero sí podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad de los mismos. — Bajo las diez cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado el presente contrato, que se comprometen a cumplir firmando al pie en prueba de conformidad previa lectura íntegra de su contenido, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha establecido ut-supra. — Salvado: cuatro, detallan, transferencia, moneda, capitales, todo vale. — Sobre raspado: o sea, en, todo vale. — Sobre raspado: abril, vale. — Oscar Jacobo Rubistein, Elias Rubistein, Silvia Viviana Sidelnik.

Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.200.— e.15|7-Nº 14.052 v.15|7|65

FRAMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacionanl de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 21 de junio de 1965, la sociedad "FRAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó el capital social modificando en consecuencia la cláusula sexta del contrato original quedando redactada así: — Sexta: El capital social está constituido por la suma de $ 1.950.000 dividido en 1950 cuotas de un mil pesos cada una, siendo aportadas así: Rinaldo Fratoni 1.800 cuotas y Sperandia Torbidoni de Fratoni 150 cuotas. El total es integrado de la siguiente forma: m$n. 390.000 mediante el saldo de la cuenta capital social y m$n. 1.560.000 capitalizando parcialmente el saldo de la utilidad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964, conforme al balance general realizado al 31 de diciembre de 1964 y que se firma y adjunta al presente. Fdo.: R. Fratoni. S. T. de Fratoni. — Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280 — e.15|7-Nº 14.056-v.15|7|65

ECADIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 24 de junio de 1965, el señor José Santiago Ferrari, cede, vende y transfiere las 50 cuotas de capital de mil pesos cada una, que tenía en la sociedad "ECADIN SOC. RESP. LTDA.", a favor de Alberico Pirillo. Por este mismo acto y con efecto retroactivo al primero de mayo de 1965, los restantes socios resuelven modificar el artículo quinto del contrato de constitución en la siguiente forma: — Quinta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional totalmente suscripto e integrado en este acto y representado por maquinarias y demás bienes según balance que forma parte integrante del presente, habiendo sido aportado por los socios en la siguiente proporción: don Enrique Carlos Amorós, mil doscientas cuotas o sea un millón doscientos mil pesos moneda nacional; don Jorge Gabriel Amorós, mil doscientas cuotas o sea un millón doscientos mil pesos moneda nacional; y don Alberico Pirillo cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.480 — e.15|7-Nº 14.054-v.15|7|65

FRANCISCO VILLANUEVA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Francisco Villanueva, Pedro Roberto Villanueva, Bernabé Mendy e Ismael Ramón Marmarusso, en su carácter de integrantes de la razón social "FRANCISCO VILLANUEVA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato del treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número doscientos siete al folio doscientos veinticinco del libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación posterior del trece de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, inscripta con fecha cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil ciento sesenta y cinco al folio trescientos treinta y siete del libro treinta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve ratificar y confirmar el convenio celebrado el diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco y reiterar lo convenido: a) El señor Francisco Villanueva, cede, vende y transfiere con efecto retroactivo al día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, las cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una que posee en la sociedad, a los restantes socios y en la siguiente proporción; al socio Pedro Roberto Villanueva, diez y seis cuotas de un mil pesos cada una; al socio Bernabé Mandy, diez y siete cuotas de un mil pesos cada una y al socio Ismael nabé Mendy, diez y siete cuotas de un mil pesos cada una. La cesión total se efectúa por la suma de cincuenta mil pesos moned.. nacional, que el señor Francisco Villanueva ha percibido antes de ahora de los socios restantes en proporción a sus respectivas cuotas; b) Los señores Pedro Roberto Villanueva, Bernabé Mendy e Ismael Ramón Marmarusso, en su carácter de únicos y actuales integrantes de la sociedad, resuelven ratificar el convenio del diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, modificando el contrato social original, que queda redactado en la siguiente forma: Primera: Bajo la denominación "Francisco Villanueva y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por las disposiciones de la Ley 11.645, que tendrá su domicilio legal en la calle Santo Tomé cuatro mil ciento cincuenta y nueve de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o instalar agencias, representaciones o sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de una manufactura de corcho, comprendiendo la comercialización, industrialización, importación y|o exportación, por cuenta propia y|o de terceros, de corcho y sus derivados. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad, se fija en el término de diez años a contar del primero de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. Los socios podrán prorrogar la vigencia de la sociedad por períodos similares o no, previo cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia. Sin perjuicio del plazo establecido, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, dando aviso y opción de su parte a los socios restantes, por telegrama colacionado enviado al domicilio particular de cada uno, con una anticipación de ciento ochenta días a la fecha de retiro y|o de venta. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas en partes iguales por los socios, como consecuencia de la capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la sociedad, según da cuenta el balance e inventario practicado al treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, los que son designados gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes, actuando en forma conjunta, indistintamente. No podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías en favor de terceros. Salvo las limitaciones expresadas, los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aun para aquellos casos para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos y ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, quince y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y|o de simple comprobación que los socios resuelvan realizar en cualquier época. El balance se considerará automáticamente aprobado si no es observado por los socios dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y de las sumas que los socios destinen a reservas facultativas, se distribuirán en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica forma. — Séptima: Las cuotas de cada socio no podrán ser cedidas a terceros extraños sin el consentimiento de los demás socios. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera la incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del socio incapacitado o fallecido, entrarán a formar parte de la sociedad, con todos sus derechos y deberes, previa unificación en la persona de un representante. — Novena: En caso de pérdida comprobada de más del veinte por ciento de su capital, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. La liquidación será hecha por los socios, quienes tendrán los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la sociedad, sea en pública subasta o en venta particular, o como aporte a una sociedad constituida o a constituirse. Los primeros fondos se destinarán al pago del pasivo y cargas y el excedente se repartirá proporcionalmente entre los socios, con relación a la parte que éstos tuvieren al día de la disolución en concepto de capital y utilidades. — Décima: Para la realización de sus fines, la sociedad tendrá facultades para efectuar toda clase de actos y contratos, sobre toda clase de bienes, muebles y|o inmuebles, comprarlos, venderlos, permutarlos, darlos en pago o enajenarlos en cualquier otra forma, hipotecarlos o prendarlos, dar y tomar dinero prestado en moneda nacional o extranjera, firmar, aceptar, endosar, y avalar letras, cheques, giros, vales, pagarés y demás papeles de comercio, realizar gestiones ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales; gestionar créditos ante las instituciones bancarias, oficiales o privadas; otorgar poderes judiciales o administrativos, generales o especiales. La enumeración precedente es solamente enunciativa, pudiendo la sociedad realizar toda clase de actos comerciales o civiles que directa o indirectamente resulten convenientes para el mejor funcionamiento de la misma. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Pedro Villanueva. — Ismael Marmarusso. — Francisco Villanueva. — Bernabé Mendy. — Enmendado: Marmarusso; seis. Valen.

Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.040.— e.15|7 Nº 14.066 v.15|7|65

AMERICAN HOBBIES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 26 de abril de 1964 otorgada ante la Escribana del Partido de Tigre doña Jave Lea Segal de Grynberg, al folio 164 del Registro 11 a su cargo, don Hugo Marcus, cedió y vendió a "Zemar Sociedad en Comandita por Acciones" las trescientas setenta y cinco cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad que gira en la ciudad de Buenos Aires bajo la denominación de "AMERICAN HOBBIES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — S|R. "4". Vale.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920. — e.15|7-Nº 14.070 v.15|7|65

S. B.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 30 de junio de 1965 los componentes de la sociedad "S. B. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven modificar la cláusula tercera del contrato social la que quedará redactada en la siguiente forma: Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos un millón cien mil pesos, moneda nacional de curso legal ($ 1.100.000) dividido en mil cien cuotas de pesos un mil cada una (1.100) suscriptas por los socios por partes iguales, correspondiéndoles a cada uno doscientas setenta y cinco cuotas de pesos mil cada una (275). Dicho aumento de capital se halla suscripto e integrado, de acuerdo al balance inventario general al 31 de agosto de 1964. (31-8-1964).

Buenos Aires, Julio 6 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080. — e.15|7-Nº 14.079 v.15|7|65

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 26 de marzo de 1963, pasada ante Escribana doña Irma Sosa, ha quedado disuelta totalmente la sociedad colectiva "LUZZI - ENRICO". — Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 440 e. 15|7 Nº 14.361 v. 15|7|65

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 14 de mayo de 1965, pasada ante la Escribana Ana María Cerri, la Sociedad F. GARCIA RUIZ y HNOS., SOCIEDAD COLECTIVA que explotaba el negocio denominado "La Central" instalado en la Avda. San Martín 2401, ha quedado totalmente disuelta, con efecto retroactivo al día 30 de setiembre de 1964. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secertario.

$ 560 e. 15|7 Nº 14.309 v. 15|7|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad COMERCIAL COLECTIVA TOKER HNOS., con sede en la calle Corrientes 2147, Capital Federal, y ramo Sastrería y Confecciones al por mayor y menor, compuesta por Jacobo Toker y Meyer Toker, domiciliados en Corrientes 2147, ha quedado disuelta con fecha 26 de abril de 1965, ambos exsocios se hacen cargo del activo y pasivo. Según documento de fecha 17|5|1965. — Buenos Aires, 7 julio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640 e. 15|7 Nº 14.269 v. 15|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a ESTEBAN GASPAR OLIVIERI, a fin de que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio y separación de bienes le sigue doña Marta Jacinta Marini, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.400.— e.15|7-Nº 14.217-v.21|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA LOPEZ de ALVAREZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.15|7-Nº 14.177-v.28|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BULOS BAKARIAN. — Pdblíquese diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.15|7-Nº 14.178-v.28|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FRANCISCA PESQUEIRA de TANCREDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio siete de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800.— e.15|7-Nº 14.261-v.28|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ARECO de MONTENEGRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400.— e.15|7-Nº 14.279-v.28|7|65

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SEBASTIAN EUGENIO BERRUTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.15|7-Nº 14.151-v.28|7|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA VICENTE de SEJAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.15|7-Nº 14.110-v.28|7|65

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LOLA de NARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.15|7-Nº 14.115-v.28|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABELARDO LUGILDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría Secretario.
$ 2.400.— e.15|7-Nº 14.316-v.28|7|65

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA HILARIA BAUSSET de DURAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 14.293 v.28|7|65

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.15|7-Nº 14.173-v.28|7|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RAIMUNDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.15|7 Nº 14.270 v.28|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de don CARLOS ANTONIO CERVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de Junio de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 14.089 v.28|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARCUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 14.344 v.28|7|65

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DEVINCENZI de FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 14.242 v.28|7|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA DROUILLIER de FEDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 2.800.— e.15|7 Nº 14.112 v.28|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GUILLERMO STRASSBURGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 8 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 14.323 v.28|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDO FRANCISCO MARCUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 14.296 v.28|7|65

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ANA NAVARRO de ORLANDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 25 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 14.184 v.28|7|65

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN CAMARA o CAMARA BUSTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio cinco de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 14.238 v.28|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES PEREZ o PEREZ DURAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 14.335 v.28|7|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSTANZA GRECO de PROSTAMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200. e.15|7. — Nº 14.284 v.28|7|65

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GRAGLIA y ERNESTA MARTINI de GRAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.15|7. — Nº 14.179 v.28|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGUEL OBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Agustín César Belluscio, secretario.
$ 2.400. e.15|7. — Nº 14.172 v.28|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. e.15|7. — Nº 14.147 v.28|7|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ALBERTO VILLA o VILLA y LURASCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.15|7. — Nº 14.246 v.28|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CASTELLS de FUENTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.15|7. — Nº 14.247 v.28|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ABBRUZZESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.15|7. — Nº 14.121 v.28|7|65

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR IGNACIO EANDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.15|7. — Nº 14.186 v.28|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MANUEL BENIGNO o BENIGNO MIGUEL o BENIGNO MIGUEL MANUEL POUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.15|7. — Nº 14.143 v.28|7|65

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROCCATAGLIATA de ROCCATAGLIATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.15|7. — Nº 14.114 v.28|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALBA SANTOS de DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.15|7 Nº 14.255 v.28|7|65

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO OTAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.15|7 Nº 14.234 v.28|7|65

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GRECO y don GERARDO GRECO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.15|7 Nº 14.250 v.28|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA ALGA de LAROCCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.15|7 Nº 14.251 v.28|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ALEJANDRO SEVILLA y de doña EUFRASIA GONZALEZ de SEVILLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200 e.15|7 Nº 14.252 v.28|7|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.15|7 Nº 14.283 v.28|7|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRIMO MAESTRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.15|7 Nº 14.282 v.28|7|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MANES de DEMARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Carlos Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.15|7 Nº 14.205 v.28|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS NOBILE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. e.15|7. — Nº 14.207 v.28|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA CELINA PEREZ de SANCHEZ. — Publíquese diez días
Buenos Aires, Julio 8 de 1965. — p. a. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 14.137 v.28|7|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN JUAN FAGANDINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 22 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 2.800.— e.15|7 Nº 14.336 v.28|7|65

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.15|7 Nº 14.180 v.28|7|65

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA NIGRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 14.223 v. 28|7|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA TERESA ROSALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 7 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.15|7 Nº 14.108 v.28|7|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SCHEURENBERG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 14.090 v.28|7|65

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JUAN MASAGUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.15|7 Nº 14.139 v.28|7|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA CANABAL de FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 14.182 v.28|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SUAREZ FUENTES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 14.116 v.28|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2 hace saber a don JOSE FERNANDEZ que en los autos "Mallah de Tiano Sarah contra Fernández José y otros, sobre cobro de alquileres", que el señor Juez ha dictado las siguientes providencias: "Buenos Aires, junio 22 de 1965. Autos y Vistos: ...Atento lo pedido, lo que resulta de las constancias de autos, cédula de fs. 17, dase al co-demandado José Fernández por decaído el derecho de contestar la demanda y se lo declara rebelde (art. 433 Cód. de Ptos.). Notifíquesele por edictos estas providencias y la de fs. 20. José Remuñan". Buenos Aires, febrero 9 de 1965. Hágase saber el Juez que va a conocer. Notifíquese por cédula. José Remuñan. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.680.— e.15|7 Nº 14.350 v.16|7|65

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6 cita por cinco días a JOSE ROBERTAZZI para comparecer en juicio "Bugossi de Ratti María Magdalena c|Robertazzi José y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965 — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.080.— e.15|7 Nº 14.196 v.19|7|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 6 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ORLANDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200.— e.15|7 Nº 14.231 v.21|7|65

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7 cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA MARELLI de TOGNERI. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 8 de 1965. — José Joaquín Casanovas, secretario
$ 2.400.— e.15|7 Nº 14.240 v.21|7|65

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, a cargo del doctor Julio Brandán Aráoz, cita y emplaza por cinco días a don EULOGIO MARQUEZ y|o ocupantes del departamento contrafrente calle Bonpland 1748, a comparecer en juicio seguido por don Homero Santiago Ismael Crosa por desalojo, bajo apercibimiento dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.440.— e.15|7 Nº 14.135 v.19|7|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, a cargo del doctor Julio Brandán Aráoz, cita y emplaza por cinco días a LANDAU SCHANROT y|o ocupantes del departamento 3º piso derecha, Agüero 463, a comparecer en juicio seguido por Sucesión Luis Rizzo por desalojo, bajo apercibimento dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.320.— e.15|7 Nº 14.136 v.19|7|65

Nº 15

Juzg. de Paz Nº 15 cita por seis días a ELIAS OSCAR SOLARI y subinquilinos y ocupantes de la casa de Gregorio de Laferrére Nº 5211, para comparecer en juicio "Magno Antonio c|Solari Elías Oscar y o|s|desalojo-falta de pago", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril de 1965. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.320.— e.15|7 Nº 14.206 v.19|7|65

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIO GRETTE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.200.— e.15|7 Nº 14.171 v.21|7|65

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO BECCARINI. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200 e. 15|7 Nº 14.360 v. 21|7|65

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO BARRACOSA y de ILDEFONSA THEBAUT de BARRACOSA. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, julio 1º de 1965. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.400 e. 15|7 Nº 14.254 v. 21|7|65

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por tres días a RENE ALFREDO CANO para comparecer en juicio Baldi Horacio C. contra Cano Rene Alfredo y otro sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.080 e. 15|7 Nº 14.181 v. 19|7|65

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE PRECIOSO ARMAN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.200 e. 15|7 Nº 14.257 v. 21|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 1, a cargo del Dr. Alfredo Mángano, Secretaría Nº 101 a cargo del Dr. Oscar Hermelo, cita y emplaza por el término de ley a contar de la primera publicación del presente a ELDA GRACIELA ZACARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.150, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde si así no lo hiciere. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 101, 1º de julio de 1965. — Oscar Hermelo, secretario.
e.15|7 Nº 5.583 v.21|7|65

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, Secretaría Nº 116, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO PASCUAL NUÑEZ, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.127, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.15|7 Nº 5.584 v.21|7|65

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, Secretaría Nº 116, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE DURAND, procesado por quiebra culposa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.095. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.15|7 Nº 5.585 v.21|7|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a EDITH ARAGON, procesada por quiebra fraudulenta, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.350, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco días. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.15|7 Nº 5.586 v.21|7|65

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, Secretaría Nº 116, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO DOMINGO ALONSO, procesado por el delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.098, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.15|7 Nº 5.587 v.21|7|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS FERNANDEZ CACCIOLA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24362 bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.15|7 Nº 5.588 v.21|7|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a LUIS GALANTE, procesado por Def. Prendaria en causa 24.348 para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.15|7 Nº 5.589 v.21|7|65

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juan C. Liporace, Secretaría Nº 122, se emplaza por cinco días a OSCAR AQUILES BUSCA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.15|7 Nº 5.590 v.21|7|65

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juan C. Liporace, Secretaría Nº 122, se emplaza por cinco días a MARIO GAO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.15|7-Nº 5.591 v.21|7|65

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juan C. Liporace, Secretaría Nº 122, se emplaza por cinco días a JULIANA LABANEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.15|7 Nº 5.592 v.21|7|65

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juan C. Liporace, Secretaría Nº 122, se emplaza por cinco días a MARTHA BEATRIZ TALOTTI de OLIVEROS, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.15|7-Nº 5.593 v.21|7|65

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juan C. Liporace, Secretaría Nº 122, se emplaza por cinco días a EDELMIRO RAUL ROMA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.15|7 Nº 5.594 v.21|7|65

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juan C. Liporace, Secretaría Nº 122, se emplaza por cinco días a TEODORO RIVERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.15|7- Nº 5.595 v.21|7|65

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juan C. Liporace, Secretaría Nº 122, se emplaza por cinco días a ARMANDO KERVIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.15|7 Nº 5.596 v.21|7|65

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan C. Liporace, Secretaría Nº 122, se emplaza por cinco días a ALEJO HECTOR SARAVIA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.15|7-Nº 5.597 v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ORESTE EDUARDO BOIOCCHI o BAIOCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.106, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.15|7 Nº 5.598 v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.140) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.15|7 Nº 5.599 v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CURUTCHET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (32.129), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.15|7 Nº 5.600 v.21|7|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MARIO GITELMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 122.
Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.15|7 Nº 5.601 v.21|7|65

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan C. Liporace, se emplaza por cinco días a NORMA VANINI, a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.15|7 Nº 5.602 v.21|7|65

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIXTO JULIO SIMAO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 13.533), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|7 Nº 5.603 v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR OSVALDO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 13.533), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|7 Nº 5.604 v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RODRIGUEZ para que comparezca a estar a decho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 13.554), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|7-Nº 5.605-v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO JOSE ALBERTO SCARFO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 13.573), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|7-Nº 5.606-v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AMELIA GMILNERZKY DE SCARFO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 13.573), bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|7-Nº 5.607-v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO OSVALDO GIJON o GUIGON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 13.613), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|7-Nº 5.608-v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GRILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa 13.553), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|7 Nº 5.609 v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER ESCALADA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 13.580), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|7 Nº 5.610 v.21|7|65

Nº 9

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADRIAN JUAN ANTONIO LEPPHAILLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.15|7 Nº 5.611 v.21|7|65

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FAJWL MENDEL FINKIELSZTAJN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.291, que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.15|7 Nº 5.612 v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE STEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.253), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965.— Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.15|7 Nº 5.613 v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO ALBERTO ERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (30.272), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.15|7 Nº 5.614 v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JOAQUIN VICENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.15|7 Nº 5.615 v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL ORELLANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 28.120), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.15|7 Nº 5.616 v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS F. GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.15|7 Nº 5.617 v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instrucc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL POSTERNAK y LEON POSTERNAK para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa (Sumario Nº 28.125), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.15|7 Nº 5.618 v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL Y LEON POSTERNAK (sumario 28.156), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Orlando M. Pinamonti secretario.
e.15|7-Nº 5.619-v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEGIO SOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.15|7-Nº 5.620-v.21|7|65

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, secretaría número 136, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NATALIA ISABEL CODA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 2961), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.15|7-Nº 5.621-v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, secretaría número 136, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SUEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965 — Carlos A Tozzini, secretario.
e.15|7-Nº 5.622-v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, secretaría número 136, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 2601), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.15|7-N: 5.623-v.21|7|65

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a MARIA de RESTIVO a comparecer en la causa Nº 2752, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.15|7-Nº 5.624-v.21|7|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a ARNALDO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 2542, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.15|7-Nº 5.625-v.21|7|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL PECILLE, a comparecer en la causa Nº 2624, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.15|7-Nº 5.626-v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO CORBO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.15|7-Nº 5.627-v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instruc. Nº 13, secretaría Nº 138, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNALDO OSCAR GARCETE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio doble (Art. 79 del Cód. Penal) causa Nº 2743, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodero, secretario.
e.15|7-Nº 5.628-v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría 138, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ZENON MANUEL TAPIA: JUAN CARLOS CANOSA y CONSTANTE ALBERTO PAZOS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 2645, que se les sigue por robo a mano armada, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.15|7 Nº 5.629 v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX SCAGLIARINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación c/ 2733", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.15|7 Nº 5.630 v.21|7|65

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFINA ANGELICA o ALICIA ANGELICA NOGUEIRAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.15|7 Nº 5.631 v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA E. FERNANDEZ de GAITAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 2837), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.15|7 Nº 5.632 v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa 2838), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.15|7 Nº 5.633 v.21|7|65

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN A. DONDERO y a ARGENTINO LIBERTO SIRERA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.15|7 Nº 5.634 v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO E. QUINTANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.15|7 Nº 5.635 v.21|7|65

Nº 20

Art. 141 Cód. Proc. Crim. Juzgado Nac. Crim. Instruc., cita y emplaza por treinta días a LUIS ALBERTO MILANO y MIGUEL OTONE u ORTONE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4557, que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.15|7 Nº 5.636 v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR LUQUE ESPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.709 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — El Secretario.
e.15|7-Nº 5.637-v.21|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado JUAN CARLOS MEDINA, para que se presente a estar a derecho en la causa número 231/63, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 2, por inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.15|7 Nº 5.638 v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES EGHER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 128|63, que se le sigue por infracción a la ley 11.275. Bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 23 de junio de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.15|7 Nº 5.639 v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado JAIME WAISGLUZ, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.160, por ante la Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría, 29 de junio de 1965. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal. — A. Mabel García, secretaria.
e.15|7 Nº 5.640 v.21|7|65

Nº 2

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE EDUARDO RUSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, causa 2328, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.15|7 Nº 5.641 v.21|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3. F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO DAMERDJIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.15|7 Nº 5.642 v.21|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON O. SESAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.15|7 Nº 5.643 v.21|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SANTOS ANTONIO PALMIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.15|7 Nº 5.644 v.21|7|65

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CECILIA MARIA AMOR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.15|7 Nº 5.645 v.21|7|65

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MOURE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.15|7 Nº 5.646 v.21|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza, por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DORIS ASPARELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (artículo 302 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — José Julio Lemos, secretario.

e.15|7 Nº 5.647 v.21|7|65

Nº 6

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR REYES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.15|7 Nº 5.648 v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA V. de ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 1.143), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.15|7 Nº 5.649 v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EZEQUIEL GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 795), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.15|7 Nº 5.650 v.21|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO DUMIT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 1.267), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.15|7 Nº 5.651 v.21|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO R. SIMOENS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 1.246), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.15|7 Nº 5.652 v.21|5|65

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

ROSARIO

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Secretaría Dra. Luisa Hohl, cita y emplaza a PASTORE y CIA. LTDA. S. A." para que dentro de los tres días posteriores al vencimiento de la presente publicación comparezca a tomar la participación que le corresponde en el juicio "Fisco Nacional (Junta Nacional de Carnes) c|Pastore y Cía. Ltda. S. A. s| apremio (Expte. Nº 45.275).

Rosario, 28 de junio de 1965. — Luisa Hohl, secretaria.

e.15|7 Nº 5.653 v.21|7|65

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Secretaría Dra. Luisa Hohl, cita y emplaza a JULIO LUNA S.R.L. para que dentro de tres días posteriores al vencimiento de la presente publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponde en el juicio "Fisco Nacional (Secretaría de Comercio) c| Julio Luna S.R.L. s|apremio". (Expte. Nº 45.722.

Rosario, 28 de junio de 1965. — Luisa Hohl, secretaria.

e.15|7 Nº 5.654 v.21|7|65

MISIONES

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego Aurelio Isasa, se cita y emplaza por diez días a contar de la primera publicación del presente, a ALBINO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (Crim. Nº 446, año 1964), bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Posadas, 29 de junio de 1965. — Evers José Ursini, secretario.

e.15|7 Nº 5.655 v.21|7|65

ENTRE RIOS

S. S., el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Saucedo Damiana o Saucedo Dora Haydée, doble enrolamiento", Expte. Nº 28.960, cita llama y emplaza por cinco días a la imputada DORA HAYDEE SAUCEDO, argentina, de 35 años de edad, con instrucción, de profesión quehaceres domésticos y con último domicilio conocido en esta ciudad en calle 9 de julio Nº 1553, quien es poseedora de dos libretas cívicas, las que llevan las siguientes matrículas: 6.619.680 y 4.417.597, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, 28 de junio de 1965. — Antonio H. Venturino, Secretario.

e.15|7 Nº 5.656 v.21|7|65

S. S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Dos Santos Núñez Francisco, contrabando", Expte. Nº 29.362, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado FRANCISCO DOS SANTOS NUÑEZ, uruguayo, de 29 años de edad, poseedor presunto de la credencial cívica Nº 1.072.173, con último domicilio conocido en la ciudad de Montevideo, República O. del Uruguay, en Av. Agraciada Nº 1640, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, 28 de junio de 1965. — Antonio H. Venturino, Secretario.

e.15|7 Nº 5.657 v.21|7|65

S. S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Aduana de Colón, Remite actuaciones sobre contrabando de dos animales ovinos", Expte. Nº 29.378, cita, llama y emplaza por cinco días a una persona de apellido GALLARDO, quien acostumbraba a frecuentar la casa de Aquino Gaitán ubicada en el lugar denominado "Calero de Colombo", Departamento Colón, de esta Provincia, con último domicilio conocido en la isla "Queguay", jurisdicción de la República O. del Uruguay, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, 28 de junio de 1965. — Antonio H. Venturino, Secretario.

e.15|7 Nº 5.658 v.21|7|65

S. S. el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Dávila Ríos Luis - Contrabando", Expte. Nº 29.246, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado LUIS DAVILA RIOS, uruguayo, de 24 años de edad, empleado, poseedor de la credencial uruguaya AKA Nº 6117, con último domicilio conocido en la ciudad de Montevideo, República O. del Uruguay en calle Canelones Nº 895, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, Junio 28 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.15|7 Nº 5.659 v.21|7|65

S. S. el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Méndez Díaz Mario Humberto - Contrabando", Expte. Nº 29.245, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado MARIO HUMBERTO MENDEZ DIAZ, uruguayo, de 33 años de edad, Cédula Identidad uruguaya Nos. 44.274 y 395.346, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días, a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, Junio 28 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.15|7 Nº 5.660 v.21|7|65

S. S. el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Aguilar Modesto Ubaldino - Daño", Expte. Nº 29.202, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado MODESTO UBALDINO AGUILAR, sin sobrenombres ni apodos, argentino, casado, de 26 años de edad, con instrucción, metalúrgico y con los siguientes datos de enrolamiento: M. I. Nº 5.808.731, 3ra. Región Militar, D. M. 30, O. E.: Concordia, Clase: 1937 y con último domicilio conocido en la referida ciudad de Concordia (E. R.), calle San Lorenzo y Misiones, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay (E. Ríos), Junio 28 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.15|7 Nº 5.661 v.21|7|65

S. S. el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Hollman Juan Manuel y Ravina Angel Eduardo - Robo", Expte. Nº 29.158, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado menor JUAN MANUEL HOLLMAN, sin sobrenombre ni apodos, argentino, soltero, jornalero, con instrucción primaria, hijo de Elisa Hein y Jorge Hollman, con último domicilio conocido en la localidad de Basavilbaso de esta Provincia en calle Irigoyen sin número, de 19 años de edad, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay (Entre Ríos), Junio 28 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.15|7 Nº 5.662 v.21|7|65

S. S. el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Jefe Correos C. del Uruguay - Denuncia adulteración giro postal", Expte. Nº 29.017, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado JORGE MIGUEL FOLLONIER, sin sobrenombre ni apodo, argentino, de 23 años de edad, soltero, ayudante mecánico y con último domicilio conocido en la localidad de Villa Elisa, Departamento Colón de esta Provincia, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, Junio 28 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.15|7 Nº 5.663 v.21|7|65

S. S. el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "GONZALEZ FELIPE - Defraudación", Expte. Nº 29.304, cita, llama y emplaza por cinco días, al imputado FELIPE GONZALEZ, de apodo "tuto", argentino, de 47 años de edad, casado, jornalero, analfabeto, libreta de enrolamiento M. I. Nº 1.888.420, con último domicilio conocido en la ciudad de Feliciano, ejido Norte, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, Junio 28 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.15|7 Nº 5.664 v.21|7|65

S. S. el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), Doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Ferreyra Oscar Florentino - Robo", Expte. Nº 26.923, cita, llama y emplaza por cinco días el imputado OSCAR FLORENTINO FERREYRA (a) "tico", argentino, de 21 años de edad, soltero, sin profesión y con último domicilio conocido en Jubileo, Departamento Villaguay de esta Provincia, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, Junio 25 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.15|7 Nº 5.665 v.21|7|65

S. S. el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), Doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Orono Eloísa - Doble Enrolamiento", Expte. Nº 28.767, cita, llama y emplaza por cinco días a la imputada ELOISA ORONO, argentina, de 27 años de edad, hija de Severo Orono y Celestina Riquel y con último domicilio conocido en la ciudad de Federal, Pueblo Alegre, Departamento Concordia de esta Provincia, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo

Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, Junio 25 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.15|7 Nº 5.666 v.21|7|65

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Galarza Benjamín y Otro Daño", Expte. Nº 28.764, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado BENJAMIN GALARZA, ex-empleado ferroviario, sin sobrenombres ni apodos, argentino, de 50 años de edad, analfabeto, nacido el 31 de marzo de 1914 en Tatutí, Departamento Federación de esta Provincia, hijo de Máximo Galarza y de María Rodríguez, libreta enrolamiento M. I. 1.884.499, Clase 1914, Oficina Enroladora: Villa Libertad, 3ra. Región Militar, Distrito Militar 30, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, 24 de junio de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.15|7 Nº 5.667 v.21|7|65

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Pereyra Pedro Américo, Hurto", Expte. Nº 29.140, cita, llama y emplaza al condenado PEDRO AMERICO PEREYRA, de sobrenombre "Pedrín", argentino, de 31 años de edad, soltero, jornalero, con instrucción, libreta de enrolamiento M. I. 5.856.364 y con último domicilio conocido en Arroyo Sagastume, Islas del Ibicuy, Departamento Gualeguaychú de esta Provincia, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, junio 24 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.15|7-Nº 5.668 v.21|7|65

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Torres José María y otros, Contrabando", Expte. número 26.248, cita, llama y emplaza por cinco días (5) al imputado JOSE MARIA TORRES, argentino, casado, de 43 años de edad, hijo de Pedro y Lucía Páez, nacido el 10 de octubre de 1921 en esta Provincia, libreta de enrolamiento M. I. Nº 1.900.109, D. M. 30, quien se encontraría presumiblemente radicado en la ciudad de Salto, República O. del Uruguay, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días (5) a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, junio 24 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.15|7-Nº 5.669 v.21|7|65

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Novakovich Borislav - Libramiento de Cheque sin Provisión de Fondos", Expte. Nº 30.889, cita, llama y emplaza por cinco días (5) al procesado BORISLAV NOVAKOVICH, con último domicilio conocido en la Capital Federal, calle Valentín Gómez Nº 3410, T. E. 87-0402 y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días (5) a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, junio 23 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.15|7-Nº 5.670 v.21|7|65

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "García Crispín A. - Falsificación Documento", Expte. número 26.462, cita, llama y emplaza por cinco días (5) al imputado CRISPIN ANTONIO GARCIA, poseedor presunto de la libreta de enrolamiento Matrícula Individual Nº 1.737.997, Distrito Militar Nº 2 y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días (5) a contar de la primera publicación comparezcan a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay (E. Ríos), junio 23 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.15|7-Nº 5.671 v.21|7|65

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Escobar Pedro y Otros - Contrabando", Expte. Nº 13.308, cita, llama y emplaza por cinco días (5) al procesado JUSTO BCERO, argentino, de 54 años de edad, alfabeto, Cédula de Identidad Nº 2.934.943, expedida por la Policía Federal, con último domicilio conocido en la Capital Federal en calle Alberdi Nº 1985, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días (5) a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay (E. R.), junio 23 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.15|7-Nº 5.672 v.21|7|65

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Maldonado Magno A. y Otros - Robo, Hurto y Encubrimiento", Expte. Nº 21.866, cita, llama y emplaza por cinco días (5) al procesado MAGNO ARGENTINO MALDONADO, sin sobrenombres ni apodos, argentino, soltero, en el año 1952, de 36 años de edad, libreta enrolamiento M. I. Nº 5.977.590 y con último domicilio conocido en esta ciudad en calles Ing. Henry y Uno del Oeste, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días (5) a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, junio 23 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.15|7-Nº 5.673 v.21|7|65

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "DELGADO VICTORIA c|AVENCO S. en Cdta. ejecución", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 22 de julio próximo, a las 15,30 horas, el inmueble Melián 3244|48|50, Capital Federal; mide 14m40 frente N.E., 42ms. en sus costados N.O. y S.E., 15m80 contrafrente S.O., ad-corpus. Base pesos 350.000 contado. 8 o|o seña a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.000 e.15|7 Nº 14.278 v.21|7|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "MENDIZABAL MARIA VERONICA c|MARSIGLIO PEDRO ANTONIO s|ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital el día 22 de julio próximo, a las 15.30 horas, la unidad en Propiedad Horizontal Sub-parcela 00-01 y 01-01 de la finca ubicada en Martínez, Pdo. de San Isidro Pcia. Bs. Aires, calle Gral. Pirán 1468; Sup. total 195,87 mc., porc. 51,65 o|o. Base $ 960.000. — Contado 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 3.000 e.15|7 Nº 14.277 v.21|7|65

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en los autos "GLAREY de GENEPIS CELESTINA c|DE GALLES MARGARITA K. de' s| cobro hipotecario, que el martillero Mateo B. Hartz, rematará el día 22 de julio de 1965, a las 16 horas, sobre el mismo, el departamento sito en Azcuénaga Nº 962 piso 7º, unidad Nº 27, que tiene una superficie propia de 28 metros 36 decímetros cuadrados. Base $ 170.672, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.200 e.15|7 Nº 14.292 v.21|7|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días, en el juicio "LORENZO, ENRIQUE ROBERTO contra ANGELICO, LUIS TERCERO y otros s|ejecución Hipotecaria", que el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el día sábado 31 de julio de 1965, a las 10 horas, en la calle Paraná 836, Planta Baja de Capital Federal: Una fracción de campo con todo lo en ella edificado, ubicada en el Partido de Chascomús, Jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, designada como fracción 56 en el Plano característica 27—1—59, el que es parte de la parcela 56 g. de un Plano anterior, y es a su vez parte del Lote 3 de otro Plano y mide: Ciento doce metros, cincuenta centímetros de frente al Oeste, por ciento ochenta y tres metros, treinta y cuatro centímetros de fondo, o sea una superficie de: Dos hectáreas, cero seis áreas, veintiséis centireas. Base m$n. 2.274.376. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 8.800 e.15|7 Nº 14.259 v.28|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio: "CIPRIUK, JACOBO s|sucesión c|GOMEZ ROBERTO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Julio Ernesto Robledo rematará el departamento del inmueble, calle Lavalle 1438, 3er. P. Dto. J. Unidad 45, 1er. cuerpo A Sup. cubierta 46,17 m2. libre de inquilinos y ocupantes, según cláusula quinta, Escritura Hipotecaria, el día 21 de julio, a las 15 hs. en el domicilio de la calle Tucumán 1966 de la Cap. Federal. Base $ 227.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 3.000 e.15|7 Nº 14.330 v.21|7|65

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días que en el juicio "CAFFARINI LUIS ITALO y otros c| FERNANDEZ ARBUROA y ANNA, s| cobro de pesos", que el martillero Eduardo L. Larco, rematará, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día lunes 26 de julio, a las 16 horas: La unidad Nº 5 del 2º piso, que forma parte del edificio ubicado en la Prov. de Bs. As., Partido de Vicente López, Estación Florida, en la calle Caseros esquina Mármol 1711; sup. cubierta: 75,74 m2., semicubierta: m. 2,85, porcentual 19 %, más porcentual de 0,90 % de una unidad complementaria semicubierta que le corresponde. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $ 531.250. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 4.400. — e.15|7 Nº 14.298 v.21|7|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 5 días, en el juicio "Sumario instruido con motivo de la desaparición o pérdida de los autos SANGUINETTI SANTIAGO y otros c| FRANCO LUIS, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 22 de julio próximo, a las 15.30 horas: El inmueble ubicado en La Lucila, Pdo. V. López, Prov. Bs. Aires, calle Ayacucho 4254, mide 10 m. 40 frente por 50 m. 50 fondo. Ocupado por el deudor y su familia. Base $ 907.360, contado, 8 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 3.400. — e.15|7 Nº 14.276 v.21|7|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días, en el juicio "SANTO NELIDA y otros c|LACROZE ALBERTO JUAN, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 29 de julio próximo a las 15.30 horas: El departamento unidad 19 del 9º piso al frente de la finca Avda. del Libertador 4772|74|76|78, Capital Federal. Superficie cubierta total: 146,94 m2. Porc. 3.59 %. Base, pesos 2.723.800, contado. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Horacio Liberti, secretario.

$ 6.800. — e.15|7 Nº 14.280 v.28|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 17

JUDICIAL. Juzg. Nac. de Paz Nº 17, comunica por 2 días, en autos "A. C. I. F. c|GUICHARNAUD, DELIA BEATRIZ, s|desalojo", el martillero A. Gómez Sanjaume, rematará, en Corrientes 2330, Esc. 718, el 17 de julio 1965, a las 11 hs.: Dos mesas, dos sill., un baúl, una bib. y varios, sin base, al mejor postor, contado, entrega inmediata. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 880. — e.15|7 Nº 14.271 v.16|7|65

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/DE MAIO TOMAS, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Hipólito Yrigoyen 571, Esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965, a las 15 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A 306, Nº 45464, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 19.754 m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Ernesto Fontora, oficial 1º.

$ 1.120. — e.15|7 Nº 14.324 v.16|7|65

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/D'AGOSTO ALBERTO GENARO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Hipólito Yrigoyen 571, Esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965, a las 15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 264140, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 4.015 m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Ernesto Fontora, oficial 1º.

$ 1.200. — e.15|7 Nº 14.313 v.16|7|65

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|IBAÑEZ de ANTONELLI MARIA FLORENTINA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965, a las 15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 707583, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 15.000 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, siete de julio de 1965. — Ernesto Fontora, oficial 1º.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 14.327-v.16|7|65

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AMANCE ANTONIO RAMON, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965, a las 15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 708344, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base. pesos 14.580 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, siete julio de 1965. — Ernesto Fontora, oficial 1º.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 14.322-v.16|7|65

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|CRISTIANI ENRIQUE, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965, a las 15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 205416, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base, pesos 16.415 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 7 julio de 1965. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.560.— e.15|7-Nº 14.332-v.19|7|65

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DIAZ VALENTIN, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, el viernes 30 de julio de 1965, a las 15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 60, Nº 95516, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 18.580 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, ocho julio de 1965. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.560.— e.15|7-Nº 14.331-v.19|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "POMERANZ JOSE M. c|CAMINOS CARLOS y otro, s|ej. prend.", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 julio actual, h. 15, en Trole 665, donde se exhibe, rematará un automotor Ford, año 1939, motor Nº 4$54994, pat. Nº 204-688, Pcia. Bs. Aires, año 1963. Base m$n. 51.408. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.440.— e.15|7-Nº 14.320-v.19|7|65

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "AGENCIA CHICLANA c|CLERC LUIS F. s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 julio próximo, h. 16, en Av. Chiclana 3901, rematará un automotor camión Morris, año 1947, motor Nº 73697, 4 cil., 90 H.P., carrocería playa c|barandas. Pat. Cap. Federal Nº 740026, año 1962. Base m$n. 55.000. Seña 20 o|o. Se exhibe Caseros 3845. — Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.560 e. 15|7 Nº 14.321 v. 19|7|65

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "CARDELLI PARIS c|CANOVAS Y GARGIULO S. C. s|ejecución prendaria", que el martillero César Isidoro Cardelli, rematará el día 30 de julio de 1965, a las 11 horas, en Dorrego Nº 1560, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Autocar-Hercules, motor Nº 123528S, de 120 CV, 6 cilindros, modelo 1943, carrocería de tractor, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 743.539 del año 1962, chasis Nº 12004 (convencional). Base $ 66.750 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, cinco de julio de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.940 e. 15|7 Nº 14.120 v. 19|7|65

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio caratulado "STOCKER S. A. COM. e IND. c|BONARI, HUGO EDMUNDO s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Antelo, rematará el día 29 de julio de 1965, hora 15, en el local de la calle Azopardo 782, donde se exhibe: Una máquina impresora tipográfica vertical marca Givot usada, industria Argentina, Nº 300, equipada con un motor marca Peyrano, para corriente trifásica de 380 volts de 3 H. P. y 1.400 R.P.M., Nº 5204, equipada con sus accesorios, para uso comercial, en el estado que se encuentra. Base m$n. 413.275. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.520 e. 15|7 Nº 14.340 v. 19|7|65

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos "EDITORA GRAL. BELGRANO S. A. (EN FORMACION)" s|quiebra, que el martillero H. Corvalán rematará el 20 de julio, a las 14 horas, en la calle Lavalle 652, piso 1º, sin base y al contado, escritorios metálicos, armarios, sillas, máquina de escribir "Underwood", útiles de escritorio y demás bienes de la fallida. Exhibición: día 19 de julio. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto a aprobación Juzgado. — Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Marcos T. Múñiz, secretario.

$ 1.200 e. 15|7 Nº 14.305 v. 16|7|65

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c|V. URBIETIS S.A. I.C.F.I. y A. (hoy su Quiebra) s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Armando G. Marolda, rematará en el local calle Vilarino 2572, Capital Federal, el jueves 22 de julio de 1965, a las 15 horas, una máquina roscadora de varilla a rodillos Landis Nº 16 Inra 26 modelo Lan-Nu-Rol 16, automática, de 1|8" a 1", con motor G.E.; una mesa cargadora de varillas y mesa recibidora, ambas automáticas, adosadas a la máquina, de funcionamiento a aire comprimido, con motor de bomba de refrigeración; un equipo eléctr. G.E. para el funcionamiento integral de la máquina, con transformador, interruptora, contactora, disyuntora, control remoto a botonera; un equipo electro-hidráulico para presión de rodillos. Base $ 2 284.856,70 moneda nacional. Al contado, en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3 240.— e.15|7 Nº 14.266 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos caratulados: "PIW-KIT, IMPORT. Y EXPORT. S. R. L. s|Quiebra", que el martillero don Armando G. Marolda, rematará en el local calle Montes de Oca 588, Avellaneda, el martes 20 de julio de 1965, a las 15 horas, 50 fardos y 121 lienzos Lana diversos tipos y estado, con un total de 18.261 kgs. bruto. Sin base, al contado, en efectivo, al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.15|7 Nº 14.265 v.16|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio DE ANGELIS S. A. c|GUIDI S. A. s|ejecución prendaria, que el martillero Luis José Vincent de Urquiza, rematará en Córdoba 1865, lugar donde también se exhiben, el 30 de julio a las 16 horas, los siguientes bienes: 1 Bomba para grasas fibrosas o vaselinadas marca Dakoluber Nº 14147. Un balde cargador para cajas y diferenciales de 12 Lt. marca Dakoluber Nº 14148. — 1 embudo recolector de aceite usado de 15 Lt. marca Dakoluber Nº 14149. — 1 Gato mecedor para borde de foza de 1500 Kg. marca Dakoluber Nº 14150. — 1 Equipo compresor de aire marca Dakoluber Nº 14151, con cabezal marca Dakota Nº 14151; tanque marca Dakota de chapa de hierro de 227 Lt.; 120 cm. de largo, 50 cm. de diámetro, Nº 14152 y motor marca Davica de 3.04156 CV Nº 14153. — 1 Gato hidráulico a carrito de 1500 Kg., marca Hein-Werner número 14154. — 1 Taladro eléctrico marca Miller-Falls procedencia U.S.A. número 14155. — 1 Aparejo a engranaje de 1000 Kg. marca Oneto Nº 14156. — 1 Lustradora tipo pesada marca Dalton Nº 14158. — 1 Limpiador y verificador de bujías marca Dalton Nº 14159. — 1 Cargador de baterías rápido compacto marca Dalton Nº 14160. — 1 Compresómetro de mano con pulsador marca Dalton Nº 14161. Base $ 287.181. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y al mejor postor. — Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.200.— e.15|7 Nº 14.355 v.19|7|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en los autos: "MICO S. A. c|BEKERMAN Y CIA. s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Alberto Federico Lanfranconi, rematará el día 22 de julio a las 15 hs., el inmueble sito en la calle Yatay 753|757|759, Capital, que se enclava sobre una fracción de terreno designada como número catorce, de 11,258 m. de frente por 60,260 m. de fondo. Base $ 1.900.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, julio 2 de 1965. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.600.— e.15|7 Nº 14.319 v.21|7|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, junio 9 de 1965.

Señor asociado:

El Consejo Directivo de AMCAP — Asociación Mutual del Personal de la Corporación Argentina de Productores de Carnes, con el fin de cumplimentar lo requerido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para concretar la unificación de las parcelas correspondientes a nuestro "Sanatorio Avellaneda" y fincas linderas de propiedad de la Entidad, así como también considerar la construcción del Panteón Social, convoca a Asamblea Extraordinaria de Asociados para el día 29 de julio de 1965, en la calle Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital Federal, a las 18.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Unificación de las parcelas correspondientes a las fincas sitas en las calles Avellaneda Nos. 3366, 3376 y 3378 y Concordia Nº 375, Capital Federal, designadas con los Nros. 8, 9 y 12 de la manzana 141, Sección 77, Circunscripción primera de la Parroquia de Vélez Sársfield.

2º Autorizar al Presidente o Vicepresidente y Secretario o Prosecretario de AMCAP — Asociación Mutual del Personal de la Corporación Argentina de Productores de Carnes para firmar planos, escritos y toda otra documentación necesaria para dar cumplimiento a la unificación de parcelas que se indica en el inciso 1º).

3º Construcción del Panteón Social en el terreno que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, cedió gratuitamente por el término de 60 años, ubicado en el Cementerio de la Chacarita, formado por el lote 48, Grupo II "B" y cuyas dimensiones son 8 mts. al frente por 37 mts. de fondo — Superficie total 296 metros cuadrados.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Jorge B. Vélez, presidente. — Alberto H. Ormilugue, secretario.

De los estatutos:

Art. 55. — Las asambleas no podrán ocuparse de otros asuntos que los contenidos en el orden del día.

Art. 56. — Las asambleas sesionarán en primera convocatoria, concurriendo más de la mitad de los asociados con derecho a voto, y media hora más tarde de la fijada en la citación, con el número de socios que estén presente, pudiendo pasar a cuarto intermedio por causa justificada.

Art. 57. — Tendrán derecho a tomar parte de las asambleas con voz y voto, los socios fundadores y activos que tengan doce meses cumplidos y pagados como tales, sin excepción. — Se formulará un padrón de asociados, en condiciones de intervenir en las asambleas, al que se dará publicidad con una anticipación de treinta días hábiles de la fecha de las mismas, debiendo actualizarse cada cinco días.

Art. 58. — Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por el voto de más de la mitad de presentes y serán obligatorios para todos los asociados, mientras no sean derogadas.

Art. 59. — Declarada abierta la sesión, el presidente o el vicepresidente, en su ausencia o en ausencia de ambos, la persona que designe la asamblea, tendrá por deberes:

a) Anunciar los asuntos en el orden en que deben ser tratados.
b) Presidir la sesión y dirigir los debates.
c) Mantener a los asambleístas dentro de las reglas del orden y del debate y limitando, en caso necesario, el uso de la palabra a cada socio, por cada asunto, a diez minutos.
d) Autenticar con su firma y la de dos socios designados por la asamblea todos los actos y resoluciones de la misma.
e) Decidir con su voto, en caso de empate.
f) Los miembros del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización, no podrán votar sobre los asuntos relacionados con su gestión.

$ 420 e.15|7 Nº 13.870 v.15|7|65

ADEVA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de julio de 1965, a las 12 y 30 horas, en Triunvirato 3661, a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Distribución de Utilidades.

3º Designación de Directores y sus respectivos cargos, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento al art. 19 de los estatutos. — El Directorio.

$ 4.200.— e.15|7 Nº 14.199 v.21|7|65

ALQUIPOL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Registro Nº 17.046

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1965 a las 19 horas en el local de la calle Tacuarí Nº 1786, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio por el segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección del Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.15|7 Nº 14.273 v.21|7|65

ASOCIACION ARGENTINA DE LIQUIDADORES Y PERITOS DE SEGUROS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La C. D. de la Asociación Argentina de Liquidadores y Peritos de Seguros convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de julio de 1965, a las 17 y 30, en el local de San Martín 663, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al período corrido entre el 1º|VII|1964 y el 30|VI|65.

3º Elección de seis vocales titulares en reemplazo de los señores A. F. Rivera, C. Reiffert, E. Nogueras Webb, J. Cortés, F. Weil y D. Ardigó, terminan su mandato y elección para los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y tesorero.

4º Elección de revisor de cuentas.

5º Designación de presidentes honorarios a los socios fundadores, señores Rivera, Pené, Polleri y Howe.

6º Establecimiento de una cuota para adquirir oficinas.

Juan Cortés, secretario.

$ 792 v.15|7 Nº 14.164 v.19|7|65

"C"

CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS FAMILIARES S. A.

COVIFAM

Nº 14.755

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Constructora de Viviendas Familiares S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la calle Libertad 1376, el día 26 de julio de 1964, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo noveno de los Estatutos y cualquiera otra que se proponga a la Asamblea.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000 e.15|7 Nº 14.165 v.21|7|65

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS NACIONALES

Uruguay 532

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de julio próximo, a las 18,30 horas, en el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, Córdoba 1261, Capital, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance, memoria y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Elección de 7 (siete) miembros de la Comisión Directiva por dos años y elección de dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes por un año.

3º Designación de dos socios para efectuar el escrutinio.

4º Designación de dos socios para que firmen el acta. — Isolda Bidabehere, Secretaría General.

$ 576.— e.15|7 Nº 14.306 v.19|7|65

COLONIA DE VACACIONES Y CLUB NAUTICO PERSONAL F. C. G. B. M.

CONVOCATORIA

Convócase a dos Asambleas Generales Ordinarias, para socios "Activos" y "Especiales", la primera para el 9 de julio y la segunda para el 30 del mismo del cte., ambas a las 15.30 horas y a las 16 con el número presente para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración y aprobación ejercicio 1964-1965.

3º Aprobación Revalúo de Activo Ley 15.272.

$ 120.— e.15|7 Nº 14.342 v.15|7|65

COPRA S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Financiación de Unidades Mercedes Benz

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Copra S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1965, a las 18 horas en el local sito en la calle Charcas Nº 2347, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Anexos, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
3º Remuneración a Directores y Síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de Directores y Síndicos.
$ 4.000.— e. 5|7 Nº 14.241 v.21|7|65

"E"

ESTANCIA "LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº de Registro 11.824

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de julio de 1965, 11.30 horas, en Tucumán 348, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31|3|65.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.15|7 Nº 14.166 v.21|7|65

ESADE
Empresa Suizo Argentina de Edificación S.A.C.I. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de julio de 1965, a las diecinueve horas, en Vicente López 2754, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la presentación en Convocatoria de Acreedores, efectuada por el Directorio de la Empresa, y formulación, en su caso, de bases de concordato a ofrecer.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600 e.15|7 Nº 14.198 v.21|7|65

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A.
CONVOCATORIA UNICA:

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de julio de 1965, a las 10 horas, en el local social de la Empresa, Río de Janeiro 300. Esta Asamblea se convoca a petición de accionistas en la proporción prevista por el Art. 23 de los Estatutos Sociales; para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura de la nota enviada por los señores accionistas promotores de esta Asamblea General Extraordinaria y discusión acerca de la misma.
2º Situación planteada a la Empresa como resultado de habérsela tenido por desistida en su pedido de convocación de acreedores.
3º Existencia y proyecciones de un juicio que sobre nulidad de Asamblea tienen promovido contra la Empresa algunos accionistas.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que esta convocación, atenta la urgencia con que se ha pedido la misma, surtirá los efectos de primera y segunda convocatoria; es decir, de no lograrse el quórum a las 10 horas del día 23 se procederá a realizar la misma a las 11 horas, con el número de accionistas presentes, igualmente de conformidad al Art. 30 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, o en algún Banco, a satisfacción del Directorio, sus acciones, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de realización de la Asamblea.
$ 8.600 e.15|7 Nº 14.203 v.21|7|65

"F"

FATRALO
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima
Registro 7.282

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio próximo a las 15 horas, en Aráoz 2770 — 1º piso B, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documento art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.
2º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|7 Nº 14.268 v.21|7|65

"G"

GUANABARA S. A. C. I. I. y A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta y cinco a las nueve y treinta horas, en la sede social calle Defensa quinientos veintitrés, tercer piso E, Capital, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo cuarto y sexto del estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 14.353 v.21|7|65

GARUMI
Ind. y Com. Inmob. y Financ. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Julio de 1965 a las 10 horas, en San Martín 66, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, balance 31 de Marzo de 1965.
2º Rescate parcial de Capital.
3º Elección Directores y Síndicos.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.15|7 Nº 14.338 v.21|7|65

GANADOS
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera
Registro Nº 13.457

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Julio de 1965, a las 18 horas, en Lavalle 534, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Remuneración del Directorio, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.
2º Fijación del número de directores.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 24 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 5.000.— e.15|7 Nº 14.357 v.21|7|65

GRANDAY S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

El directorio de Granday, Sociedad Anónima, **convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de julio de 1965 a continuación de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la fecha, en la calle Santiago del Estero 250, Capital Federal, para tratar el siguiente**
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del aumento de capital a la suma de quince millones de pesos.
De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos Sociales los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización. — El Directorio.
$ 5.400.— e.15|7 Nº 14.339 v.21|7|65

GRANDAY S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

El Directorio de Granday S. A. I. C. F. I. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cinco a las ocho horas en la calle Santiago del Estero Nº 250, primer piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de directorio y síndicos.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con los Estatutos Sociales los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
El Directorio.
$ 5.400 e.15|7 Nº 14.329 v.21|7|65

"I"

IMPERIAL
S. A. Inmob. Com., Ind. y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1965, a las 11 horas, en su local social de la Avda. Leandro N. Alem Nº 424, piso 7º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1965.
2º Remuneración Directores y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000 e.15|7 Nº 14.289 v.21|7|65

"J"

JORGE ALBERTO PUENTES, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Transportes
Alsina 852 — T. E. 33-0493 - 34-2645
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de julio de 1965 a las 17 horas, en la calle Alsina 852, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los elementos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores, elección de cargos y designación del Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600. — e.15|7-Nº 14.150-v.21|7|65

JULIO FURTH & CIA. S. A.
Com. Ind. y Fin.
Nº 10.235
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 29|7|65; 15,30 horas; Montevideo 708, 8º, Capital; p|tratar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. Art. 347, Cód. Com., ejercicio 30|4|65.
2º Destino reserva especial.
3º Fijación remuneración Directorio y Síndico, distribución utilidades.
4º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos titular y suplente.
5º Designación dos Accionistas p|firmar acta.
El Directorio.
$ 4.000 e.15|7 Nº 14.219 v.21|7|65

JULIO FURTH & CIA. S. A.
Com. Ind. y Fin.
Nº 10.235
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 29|7|65; 15 horas; Montevideo 708, 8º piso, Capital; p|tratar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado, según artículo 6º.
2º Designación dos Accionistas p|firmar acta.
Buenos Aires, julio 12 de 1965.
El Directorio.
$ 2.400 e.15|7 Nº 14.218 v.21|7|65

JUAN SCHNABL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 12.841
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 29|7|65; 12 horas; Paraná 230, 4º piso, Capital; p|tratar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado, según artículo 6º Estatutos.
2º Designación dos Accionistas p|firmar acta.
El Directorio.
$ 2.400 e.15|7 Nº 14.220 v.21|7|65

JUAN SCHNABL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 12.841
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 29|7|65; 12,30 horas; Paraná 230, 4º piso, Capital; p|tratar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|3|65.
2º Destino Reserva Especial.
3º Fijación remuneración Directorio y Síndico, distribución utilidades.
4º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos titular y suplente.
5º Designación dos Accionistas p|firmar acta.
El Directorio.
$ 4.000 e.15|7 Nº 14.221 v.21|7|65

"L"

LANACO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Textil e Inmobiliaria
Exp. 5.079
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 30 de julio de 1965, a las 17 horas, en Florida 890, piso 28º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el Ejercicio cerrado el 31 marzo de 1965.
2º Remuneración a Directores y Síndicos.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Operación de Crédito con el Banco Industrial de la República Argentina.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.15|7-Nº 14.086-v.21|7|65

LOS VIKINGS, S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1965, en Viamonte 1133 4º piso, Capital, a las 13 horas, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965. Distribución de utilidades. Remuneración del Directorio y Síndicos.
2º Fijación del número de Directores y su designación. Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda las disposiciones de los Estatutos en lo referente al depósito de acciones (Art. 13).
$ 6.400. — e.15|7-Nº 13.722-v.21|7|65

LINDBERG & DAMTH, S. A. C. & F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1965, a las 19,30 horas en el local social Arroyo 880, 8º piso, departamento 15, Capital para tratar:
1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio 5º ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 1965. Distribución de utilidades.
2º Capitalización 4º cuota saldo revalúo contable, Ley 15.272.
3º Aumento del capital social.
4º Ratificación nombramiento de un Director efectuada en el curso del ejercicio y de las remuneraciones abonadas al Directorio.
5º Elección Directores y su remuneración.
6º Designación Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200. — e.15|7-Nº 14.153-v.21|7|65

"M"

M. I. C. A. B. GUZZARDI, S. A.
Metalúrgica, Industrial, Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de julio de 1965, a las 9 horas, en el local de la calle Zelarrayán Nº 1467, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, con referencia al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964;
2º Retribución a directores con funciones delegadas;
3º Designación de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400. — e.15|7 Nº 14.209 v.21|7|65

M A T I
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas en primera citación, a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1965, 11 hs., en Avenida Belgrano Nº 2852, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Fijación del número de directores y su elección por un año;
4º Elección del síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.15|7 Nº 14.216 v.21|7|65

"S"

S. A. TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN
N.731
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, en segunda convocatoria, el 22 de julio 1965, 17 horas, en San Martín 66, 7º piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 C. de C., ejercicio 31 marzo 1965;
2º Elección de directores;
3º Nombramiento de síndico, síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.15|7 Nº 14.152 v.19|7|65

SALA DE ASISTENCIA MEDICA GENERAL URQUIZA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 1965, a las 9 horas, en Triunvirato 5702, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 1º de abril de 1964 al 31 de marzo de 1965;

2º Elección de una Junta Escrutadora conforme a los artículos 67/69 de los estatutos;

3º Elección de presidente y vicepresidente, 6 vocales titulares y 8 vocales suplentes, por terminación de mandato;

4º Elección de dos socios para firmar el acta.

Nota: La Asamblea se iniciará con la mitad más uno de los asociados. De no estar presentes a la hora indicada, se efectuará una hora más tarde, con los socios presentes. Tendrán derecho a voto los socios con el recibo del mes de junio de 1965. La presentación de listas puede efectuarse hasta setenta y dos (72) horas antes de la iniciación de la Asamblea. — José Pitti, presidente. — Juan Palacios, secretario.

$ 280. — e.15|7 Nº 14.236 v.15|7|65

Sociedad Anónima Ganadera VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de julio de 1965, a las 12,30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 1er. piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta y elección de seis Directores por 3 años y Síndicos Titular y Suplente.

2º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|3|65 y distribución de utilidades.

3º Saldo Revalúo Contable, Ley 15.272, su destino.

4º Modificación de Estatutos por Aumento de Capital. — El Directorio.

$ 4.000. — e.15|7-Nº 14.055-v.21|7|65

SOCIEDAD MURI S.A.C.I.F.
Nº de Registro: 19.046

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1965, a las 18 horas, en Lavalle 1125, 10º piso, of. 23, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1965.

2º Fijación de las remuneraciones a miembros del Directorio y Síndico.

3º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Distribución de utilidades.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.15|7 Nº 14.353 v.21|7|65

SIDECO SILOS DEMACO Y CIA. S.A.C.I.C.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 26 de julio de 1964, a las 9 horas, en el local social, calle Maipú 471, piso 11, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 3.000.— e.15|7 Nº 14.274 v.21|7|65

SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA S.A.C.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de julio de 1965, a las dieciséis horas, en Diagonal Julio A. Roca 733, piso 9º, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965;

2º Consideración de los honorarios a Directores, Síndico y personal;

3º Designación de Directores Titulares y Síndico;

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.15|7 Nº 14.312 v.21|7|65

"T"

T.A.B.A. S. A.
8832

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de julio de 1965, a las 11 horas, en Córdoba 949 para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|65.

2º Elección de Directores, Síndico y 2 accionistas para firma el acta.

$ 2.000.— e.15|7 Nº 14.326 v.21|7|65

"V"

VISTO BUENO, S. A.
Ind., Com., Fin., Inm. y de Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de julio de 1965, a las 11 horas, en la sede social, Rincón 1059, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. — e.15|7 Nº 14.169 v.21|7|65

VENLATEX S. A.
Com., Inmob. y Financiera
Expediente Nº 10.551

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1965, a las 18 horas, en Lavalle 2330, 2º piso, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Aumento del capital autorizado mediante reforma de los estatutos.

3º Designar Directores, Síndicos y Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|7 Nº 14.333 v.21|5|65

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

El señor Pablo Reinaldo Kruger martillero, avisa que Eduardo Luquet, vende su negocio de despensa, sito en la calle AGACES Nº 288, a los señores José Boulo y Luis Boulo. — Domicilios de las partes y reclamos de ley, en su oficina, Av. La Plata Nº 2752, T. E. 923-3442.

$ 1.600.— e.15|7 Nº 14.126 v.21|7|65

A. C. Leotta, Martillero Público, of. Quintino Bocayuya número 656, Capital Federal, avisa: Tonino Fusaro, vende a María Isabel González de Rinaldi, despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 3264, Capital, libre deudas y gravámenes. — Reclamos de ley, mi oficina, allí domiciliados.

$ 1.600.— e.15|7 Nº 14.129 v.21|7|65

Laborda y Rossi S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que, el señor Manuel Pereira vende a sus consocios, señores Manuel Francisco Coimbra y Antonio Gómez, la sexta parte indivisa que tiene y le corresponde del negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AV. CABILDO Nº 3701, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 2.400.— e.15|7-Nº 14.231-v.21|7|65

Laborda y Rossi S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que, los señores Manuel Francisco Coimbra y Antonio Gómez, venden las dos terceras partes indivisas, que tienen y les corresponden, del negocio de bar y casa de lunch sito en la calle ARRIBEÑOS 2105|09, a su consocio Manuel Pereira, quien se hace cargo del pasivo correspondiente a los pagarés de la venta anterior. Domicilio de partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 2.800.— e.15|7-Nº 14.239-v.21|7|65

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, ofs. E. Ríos 528, avisan: Julio Redondas vende café, bar, AVDA. SALVADOR Mº DEL CARRIL 3102 esq. HELGUERA, a Rafael Guillermo Inama, haciéndose cargo el comprador de pagar a sus vencimientos el pasivo documentado, firmado por el Sr. Redondas por compra del mismo. Reclamos ley y domicilio de partes, a nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 14.287-v.21|7|65

E. I. Olmos y Cía., mart. púb., of., Lavalle 3486, Capital, avisan que: Feliciano Paz vende a Mariano Pinto, negocio Hotel Alojamiento sito AV. MEDRANO Nº 712, de esta Capital. Rec. ley y domicilios partes, n|of.

$ 1.200.— e.15|7 Nº 14.131 v.21|7|65

"B"

"Iguazú" Inmobil. — Balanceador Rubén R. Villafañe, c|ofic. en S. M. del Carril 2636, Cap., avisa: Domingo Mustone y Amalia Llana de Rossi venden a Salvador Iginio Barbato y Julio Barbato, su negocio de despensa sito en BOLIVIA 3758. Recl. ley, n|ofic., domic. partes.

$ 1.400.— e.15|7-Nº 14.352-v.21|7|65

"C"

Se hace saber que la sociedad "Farmacia León S. R. L.", vende a doña Ana Roife Hitler de Kuchuk, la farmacia sita en CORONEL SALVADORES 1001 esq. ALVAR NUÑEZ. Reclamos de ley: Escribanía Jorge Ungaro, Avda. de Mayo 570, 2º piso.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 14.224-v.21|7|65

"CH"

A. C. Leotta, mart. Públ., Q. Bocayuva Nº 656, Capital, avisa: Rosa Paz de Roggiano, vende a Rodolfo Osvaldo Raocco y Agustín Juan Colodro, despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, CHILABERT Nº 1296|1300, Capital, libre deudas y gravámenes. — Reclamos de ley, mi oficina, allí domiciliados.

$ 1.600.— e.15|7 Nº 14.128 v.21|7|65

"D"

Contarino & Cía., Mart. Públ., Av. del Trabajo 3044, 612-8506, avisan: Juan Celestino, vende a Hernando Luis Curtoni, neg. Carnicería, calle DIRECTORIO 4448, Cap. — Recl. Ley, n|Of., dom. partes.

$ 1.000. e.15|7. — Nº 13.139 v.21|7|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|7 al 14|7|65.

"G"

José La Biunda avisa que la venta que efectuaba a los señores Francisco Cutrono y Federico Castellanos, de su garaje GAONA 3362, domicilio de las partes, ha quedado nula y sin ningún efecto.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 14.191-v.21|7|65

Francisco Cutrone, martillero público, con oficinas Gaona 3362, donde constituyen domicilio las partes, avisa que por su intermedio, José La Biunda vende a Norberto Juan Podestá su garaje y afines sito GAONA 3362.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 14.190-v.21|7|65

"H"

Cipriano Hernández, vende a María de Jesús Barreiro de Carballal, negocio venta cigarrillos, artículos de limpieza y anexos, HUMBERTO PRIMERO 1835|37, Capital. — Interviene Escribano Francisco E. Rodríguez, Cerrito 146, 8º P., donde partes constituyen domicilio. — Reclamos término ley.

$ 1.600. e.15|7. — Nº 14.157 v.21|7|65

"J"

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo y Cía., martilleros públicos, Juan Fernández, vende a Marcelino Díaz López, negocio Panadería y Pastelería Mecánica, sito Capital Federal, calle JERONIMO SALGUERO 2656. — Reclamaciones de Ley, Pasteur 16, Capital. — Domicilio constituído, partes contratantes.

$ 1.600. e.15|7. — Nº 14.197 v.21|7|65

Avisa J. Alonso, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2326, Capital Federal, T.E. 47-1986, que Bernardo Gutiérrez y Honorio González, venden sus dos partes indivisas a los señores Lisardo Lucio, Remigio González y José Solar, del negocio de Restaurant y Bar, con expendio de bebidas alcohólicas, sito en JUNCAL 4500, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis Oficinas.

$ 2.400. e.15|7. — Nº 14.225 v.21|7|65

Eloy Abel Roldán, Escribano Público, hace saber que Elías Mercado Malvigne, vende al señor Ricardo González, el negocio de Café, Té y Comestibles Envasados "El Molinito de Oro", sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 4332, Buenos Aires. — Reclamos de ley, en mi oficina, Rivadavia 1115, 3º, T. E. 37-6030. — Domicilio constituído por las partes.

$ 1.800. e.15|7. — Nº 14.167 v.21|7|65

Rodríguez Pérez & Cía., Bal y Mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-3523; avisan: Que el señor José Néstor Lecda, vende a los señores Domingo Quintana, Doralino Manríquez y Francisco Serrano, su negocio de Garaje denominado "Jorge Newbery", sito en la calle JORGE NEWBERY Nº 3039, domicilio vendedor, en el negocio; domicilio compradores Obligado Nº 2501, reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.400 e. 15|7 Nº 14.343 v. 21|7|65

"Iguazú" Inmobil. Balanceador Rubén R. Villafañe, c|Ofic. en S. M. del Carril 2636, Capital, avisa: Lisardo López, vende a María Julia Aronzon de Teper y Felicia Kurlender de Pendziuch, su negocio de Despensa, sito en JOSE LUIS CANTILO 2301. — Recl. ley, n|ofic., domic. partes.

$ 1.400. e.15|7. — Nº 14.351 v.21|7|65

"L"

Por 5 días. — Hácese saber que "Castresana, Ortega y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la comercialización al por mayor y menor de artículos de ropería, tejidos, botonería, zapatería, confecciones y anexos, con domicilio en la calle LUIS SAENZ PEÑA 164 de la Ciudad de Buenos Aires, como aporte de capital de sus integrantes ha transferido su activo y pasivo a "Castresana, Ortega y Cía.", S. A. C. I. F. e I., con sede social en Rivadavia 272, Este, San Juan y sucursal en Luis Sáenz Peña 164, Capital Federal, la que se ha hecho cargo del mismo con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1963 continuando el giro y las operaciones de conformidad con el contrato de transferencia celebrado entre las partes. — Reclamos de ley, calle Luis Sáenz Peña 164, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 4.800.— e.15|7 Nº 14.102 v.21|7|65

"M"

Vázquez - Estrada, martilleros públicos, Montevideo 636, piso primero T. E. 56-9412, avisan que: Amelia [illegible], vende libre deuda y o gravamen a Emilio José Rodríguez y Lydia Ethel Losio negocio casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y elaboración de emparedados sito MONTEVIDEO [illegible], Capital Federal. Oposiciones de ley y domicilios partes, mis oficinas.

$ 1.600.— e.15|7 Nº 14.109 v.21|7|65

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-3523, avisan: Que el señor Antonio Presa, vende al señor Ricardo Martínez de Ibarreta, su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle MORENO Nº 1284, 2º piso, departamento derecha. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.400. e.15|7. — Nº 14.345 v.21|7|65

Avisan Antonio Federico Peralta y Doris Nelly Chelli, que venden a Pedro Mario Musolino y Héctor Carlos Silva, el despacho de Golosinas, sito en la calle MENDOZA 2553, Capital. — Reclamos de Ley, en el mismo.

$ 1.200. e.15|7. — Nº 14.288 v.21|7|65

"P"

Oscar A. Porcel, Mart. Púb., con oficinas 25 de Mayo 347, piso 4º, Esc. 439, hace saber: Que Hernando Molinari, vende a "Farmacia El Cóndor" S.R.L., su Farmacia ubicada en PAVON 4399, esq. AV. LA PLATA. — Reclamaciones de ley, mis Oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.400. e.15|7. — Nº 14.158 v.21|7|65

"S"

Armiento y Cía., Martilleros Balanceadores Públicos, oficina Virrey Cevallos 436, avisan: Jorge Oscar Rey y Osvaldo Italo Laffusa, venden a Nidia Nora Muccilli, su negocio fiambrería anexos, SARANDI 92, Cap. — Reclamos de ley, domic. partes, mis oficinas. — Buenos Aires, 12 de julio de 1965.

$ 1.600. e.15|7. — Nº 14.170 v.21|7|65

L. Caram, martillero público, Lacarra 160, Capital, avisa que Faruk Diran Alanak y Atef Adam El-Khouri, venden a Antonio Botana, José Botana y Jesús Salvador Sesto, negocio confitería, sito en SARMIENTO 850, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.15|7 Nº 14.123 v.21|7|65

"U"

Se hace saber, que don Roberto Celestino Martínez, vende a don Miguel Curri, el fondo de comercio peluquería de señoras, ubicado en la calle URUGUAY 857 de esta Capital, haciéndose cargo el comprador de activo y pasivo Reclamos de ley, Escribanía Sajuin, Lavalle 1459, 2º cuerpo, 4º piso.

$ 1.600.— e.15|7 Nº 14.111 v.21|7|65

"V"

Avisa al comercio: Mario Riccio, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en la calle Av. Garay 3529, Capital, que con su intervención el señor Roque S. Candelo, ha vendido el negocio de Fiambrería y Despensa, sito en la calle VIRREY LINIERS Nº 1726, a los señores Tito Villacorta e Isidra Arminda Muños de Villacorta. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.

$ 2.200. e.15|7. — Nº 14.214 v.21|7|65

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Pascual A. Fernández, Martillero Público, comunica que el día 3 de agosto a las 14 horas, rematará las existencias del negocio de Confitería-Bar, denominado "Dixi", situado AVENIDA RIVADAVIA Nº 6751, propiedad de la Sociedad "Dixi" S.R.L., domiciliada en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867, en mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 1.600. e.15|7. — Nº 14.275 v.21|7|65

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ALEMANN Y CIA.
Sociedad Anónima, Gráfica, Inmobiliaria y Financiera
25 de Mayo 626, Capital Federal

Comunícase que por resoluciones de Asambleas Generales el capital autorizado fue aumentado sucesivamente de v$n. 10.000.000 a v$n. 14.000.000 en acciones ordinarias clase B (valor nominal pesos 4.000.000); de valor nominal $ 14.000.000 a v$n. 19.100.000, en acciones ordinarias clase A (valor nominal pesos 2.500.000) y en acciones ordinarias clase B (valor nominal $ 2.600.000); y de valor nominal $ 19.100.000 a v$n. 21.000.000 en acciones ordinarias clase B (valor nominal $ 1.900.000). Los respectivos avisos de emisiones: distribución de dividendos y ofrecimientos de suscripciones fueron efectuados en el Boletín Oficial de fechas 18|-21|3|61; 26|4|62; 13-16|4|63; 21-23|12|64. — El Directorio.

$ 2.520 v.15|7 Nº 14.235 v.19|7|65

E R P A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Comunica que por Resolución del Directorio de fecha 8 de julio de 1965, ha emitido acciones por un monto de doce millones de pesos. Los accionistas podrán ejercer derechos dentro de los quince días a contar de la última publicación de edictos.

$ 1.200 e.15|7 Nº 14.299 v.21|7|65

E T I M
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 9.969

EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio en uso de sus facultades resolvió emitir a la par y al contado 8 series (números 3 al 10) de acciones ordinarias al portador por la suma de m$n. 1.600.000. Domicilio de la suscripción Hipólito Yrigoyen 1116. — Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.

$ 1.200 e.15|7 Nº 14.243 v.19|7|65

ALENCO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por resolución de Asamblea de Accionistas, el Capital Autorizado se ha fijado en la suma de m$n. 35.000.000.

$ 600 e.15|7 Nº 14.349 v.19|7|65

FRABRON S.A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria

El Directorio hace saber que ha emitido las series 3a. a 10a. del capital autorizado de un millón de pesos cada serie, pudiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia a la suscripción dentro del término legal. El Directorio.

$ 1.080 e.15|7 Nº 14.260 e.19|7|65

BANCO SHAW
Sociedad Anónima
Registro 6218

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 22 de julio de 1965 se procederá al pago del 3,75 por ciento en efectivo y 8,75 por ciento en acciones ordinarias Clase "A" y "B", de acuerdo con las respectivas tenencias, correspondiente al dividendo declarado para el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1964, contra entrega del cupón Nº 9.

Las nuevas acciones que se entreguen tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1965 y llevarán adherido el cupón Nº 10.

Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|1959.

El pago se efectuará en la Oficina de Títulos del Banco, Sarmiento 355, 3er. piso, Capital Federal, en horario Bancario. — El Directorio.

$ 3.000 e.15|7 Nº 14.315 v.19|7|65

M. VAHE MERDINIAN S.A.C.I.F. e I.
Expediente 18349

EMISION DE ACCIONES

Comunícase a los señores accionistas la emisión de 50.000 acciones de la Serie "A" con un valor nominal de 100 cada una y 50.000 acciones de la Serie "B" con un valor nominal de $ 100 cada una con un valor total de pesos 10.000.000. — El Directorio.

$ 1.200 e.15|7 Nº 14.302 v.19|7|65

GANADOS
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera
Registro Nº 13.457

Se comunica a los señores Accionistas que en la reunión de Directorio realizada el 12 de julio de 1965, se resolvió el canje de todas las láminas de acciones en circulación .

Las mismas se podrán canjear en Lavalle 534, 5º piso, oficina 13 a partir del 15 del corriente.

$ 440 e.15|7 Nº 14.356 v.15|7|65

ALENCO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia se ofrecen valor nominal de m$n. 10.250.000, en suscripción a la par.

$ 720 e.15|7 Nº 14.348 v.19|7|65

CARLOS GUIDO GARZOLI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria
Reg. 14.703 S. A.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 101 al 150 inclusive de diez mil acciones ordinarias cada serie clase "A" con derecho a 5 votos cada acción de valor nominal $ 100, por un total de $ 50.000.000, con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1965, que se cobrará a la par, debiendo integrarse su importe en el acto de la suscripción. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia hasta 15 días despues de la última publicación de la presente.

El Directorio.

$ 2.160 e.15|7 Nº 14.337 v.19|7|65

MALLOL HNOS. S. A. I. y C.
Nº 18.769

EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que el Directorio de la Sociedad ha dispuesto la emisión de las series Nº 5 a Nº 8 inclusive de clase "B" de 1 voto y Nº 9 a Nº 14 de 5 votos, siendo todas las acciones al portador, por un valor de m$n. 100 cada acción y cada serie de m$n. 1.000.000.

El Directorio.

$ 1.560 e.15|7 N 14.328 v.19|7|65

JOSE FERRER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores Accionistas, a efectos derechos de preferencia conforme artículo quinto Estatutos Sociales, que el Directorio resolvió emitir diez series de acciones ordinarias por un valor nominal total de pesos diez millones. — Las series números cinco al doce inclusive de la clase "A" cinco votos y las series números trece y catorce de la clase "B" un voto.

El Directorio.

$ 1.560 e.15|7 Nº 14.318 v.19|7|65

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 19 de julio de 1965, se abonará el dividendo semestral del 3,50 o|o en efectivo. correspondiente al período 1º de enero al 30 de junio de 1965, a las acciones preferidas 7 o|o, contra presentación del cupón Nº 46, en Avda. Corrientes 447, Esc. 705, de 14,30 a 17 horas. — El Directorio.

$ 520 e. 15|7 Nº 14.228 v. 15|7|65

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 19 de julio de 1965, se abonará el dividendo semestral del 2,75 o|o en efectivo, correspondiente al período 1º de octubre de 1964 al 31 de marzo de 1965, a las acciones preferidas 5 1|2 o|o, contra presentación del cupón "II", en Avda. Corrientes 447, Esc. 705, de 14,30 a 17 horas, excepto sábados. — El Directorio.

$ 520 e. 15|7 Nº 14.230 v. 15|7|65

DE ANGELIS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Representaciones, Financiera e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 20 de julio de 1965 se pondrá a disposición el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964, del 20 o|o en acciones ordinarias, contra presentación del cupón Nº 9, en nuestras oficinas de la calle Córdoba 1865, 1er. piso, de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.

$ 1.680 e. 15|7 Nº 14.227 v. 19|7|65

COLOIDAL S. A. C. F. I. M.
Corrientes 316 — Capital

Directorio lleva a conocimiento de accionistas que aumento del Capital Autorizado por m$n. 50.000.000, resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 12|4|65, ha sido protocolizado e inscripto en Registro Público de Comercio. — El Directorio.

$ 1.440 e. 15|7 Nº 14.222 v. 19|7|65

SUDAMETAL S. A.
Sud-Americana de Metales y Minerales Imp. Exp. Com. e Ind.

El Directorio informa que se ha procedido a la emisión de 50 series de acciones ordinarias de m$n. 500.000 c|u., o sea $ 25.000.000, llegándose así a un capital emitido de m$n. 100.000.000. — El Directorio.

$ 1.080 e. 15|7 Nº 14.192 v. 19|7|65

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.
Corrientes 485 — Capital
N. 4.227

Se comunica a los señores accionistas que, desde el día 13 de julio de 1965, se encuentra a su disposición:

a) Contra cupón Nº 6, el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964, y

b) Contra cupón Nº 7, 10.000 acciones de v$n. 1.000 m|n. cada una, totalmente liberadas, emitidas con motivo de la capitalización del remanente del saldo del revalúo contable, Ley 15.272, resuelta por la asamblea celebrada el 22 de enero de 1965, que fijó el capital autorizado en $ 75.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 2.400 e. 15|7 Nº 14.189 v. 19|7|65

COMPAÑIA DE ACUMULACION DE CAPITALES DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA DE AHORROS

El Directorio de acuerdo a su resolución llama a los señores accionistas a suscribir acciones correspondientes a las series 11 a 15 por v$n. 100.000 c|u., de clase "A". La suscripción se efectuará con un 30 o|o y el saldo en 4 cuotas mensuales iguales y consecutivas. Domicilio Lavalle 534, 7º piso, Ofc. 20, Capital Federal.

$ 1.440.— e.15|7 Nº 14.174 v.19|7|65

COMPAÑIA DE ACUMULACION DE CAPITALES DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA DE AHORROS
Lavalle 534 - Capital Federal - 7º piso - Oficina 20

El extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del sorteo del 26 de marzo de 1965, determinó el número 29.384 como primer premio, y el número 24.883 como segundo premio.

En consecuencia el símbolo favorecido es 3-384, para el mes de marzo.

Título favorecido: 1137 - v$n. 20.000. Emilio Tazón Llaga, Entre Ríos 281, Quilmes. Vigencia febrero.

$ 560.— e.15|7 Nº 14.175 v.15|7|65

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
Sociedad Anónima

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas del 28 de marzo de 1963 se dispuso el aumento del Capital autorizado de la suma de m$n. 200.000.000 a la suma de pesos m|n. 300.000.000. — El Directorio.

$ 1.080.— e.15|7 Nº 14.176 v.19|7|65

ESTIVILL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de julio próximo, el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas el dividendo correspondiente al 4º ejercicio, del 7 o|o en acciones ordinarias clase "B".

Asimismo, que se ha dispuesto llamar a suscripción para la integración de 9.110 acciones clase "B", a la par, por un total de m$n. 911.000, pudiendo los señores accionistas hacer uso del derecho de preferencia que le acuerda el artículo 5º de los estatutos, a partir del 15 de julio próximo. — El Directorio.

$ 2.280.— e.15|7 Nº 14.163 v.19|7|65

TIMBU
S.A.I.F.I.C.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 22 de abril de 1965, resolvió emitir las series Nº 51 a 200, inclusive, en acciones ordinarias al portador, clase "B", 1 voto, por valor de m$n. 100.000 cada serie, o sea, por un total de m$n. 15.000.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|7 Nº 14.154 v.19|7|65

DEBOIS
Sociedad Anónima, C. I. A. F. e I.
Corrientes 1585 - 6º piso, Esc. 26. Capital

A los efectos del derecho de preferencia se comunica que el Directorio resolvió la emisión de 30 series de acciones clase "A" por un total de m$n. 3.000.000.— pagaderos al contado en el acto de la suscripción. —Debois S. A.

$ 1.200. — e.15|7-Nº 14.132-v.19|7|65

SAROSA
S. A. Agropecuaria

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de los Estatutos Sociales, la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 10.000.000.— c|l., representado por acciones ordinarias con derecho a un voto cada una.

Asimismo se autorizó al Directorio para que resuelva la emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital dispuesto, o sea $ 2.000.000.— c|l., en acciones ordinarias en la forma, época, precio de emisión y condiciones de pago que considere conveniente. — El Directorio.

$ 2.640. — e.15|7-Nº 14.146-v.19|7|65

S. A. PROTTO HNOS.
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines

De acuerdo con el artículo 4º de los estatutos, comunicamos que conforme con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 17 de mayo pasado, se ha resuelto emitir acciones ordinarias clase "B" - 1 voto cada una con cupón Nº 28 adherido, por un total de m$n. 8.000.000.— valor nominal.

Estas acciones se aplicarán al pago de los honorarios al Directorio y Síndico, correspondiente al año 1964. — Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.

$ 1.680. — e.15|7-Nº 14.117-v.19|7|65

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RENATO GIUSTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.14|7 Nº 14.002 v.27|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLAN LUCAS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.14|7 Nº 14.024 v.27|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIO PEREDA VELAZCO o VELASCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 2 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.854 v.26|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA SANCHEZ y JULIAN MURGA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 22 de Junio de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.12|7 Nº 13.579 v.23|7|65

El Juzgado en lo Civil Nro. 1, Secretaría Nro. 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LUCIO REY. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.12|7 Nº 13.557 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JUAN BERNABE AGUSTIN POGGIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.470 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA o MARIA LUISA ZANELLI y de CESAR MANUEL RAVINA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.456 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO RICCIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 23 de 1965 — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.2|7 Nº 12.445 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA LLAVALLOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 e. 1º|7 Nº 12.072 v. 15|7|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ENRIQUE MAQUE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.777 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONIDES LEON de DIEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2400.— e.2|7 Nº 12.351 v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA CIANCIARDA de LA GIGLIA o GAETANA CIANCIARDA de LA GIGLIA o GAITANA CIANCIARDO de LA GIGLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 3.600.— e.8|7 Nº 13.272 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CASALNUOVO y VITA MARIA MONTESANO de CASALNUOVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.908-v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA MANGIERI de PICA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.137 v.22|7|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITTORIO o VICTORIO o VICTOR ROMANIN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Julio 7 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 14.067 v.27|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA SARAVIA ARIAS de ARGAÑARAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. — e.12|7 Nº 13.554 v.23|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR JOSE MARIA o SALVADOR JOSE o JOSE MARIA o SALVADOR RIAZUELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.200. — e.12|7 Nº 13.374 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMEL CHAPUR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.240 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO SABELLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.8|7 Nº 13.174 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA BOLDRINI de ZAITEGUI y de CLAUDIO ZAITEGUI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.8|7 Nº 13.151 v.22|7|65

Doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "SALABER, FELIX TOMAS s|sucesión". — Reconstrucción de expediente. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 3.200.— e.7|7-Nº 13.075-v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STRASAK JOSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.841 v.20|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALFREDO OZORES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.552 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR o VICTORIO AQUILANTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12 547 v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO EDUARDO ALLUE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.5|7 Nº 12.523 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CARLOTA o CARLOTA ELISA ALDAO AGOTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 4 de 1965. — Ricardo L. Burnichón secretario.
$ 2.800.— e.2|7 Nº 12.294 v.16|7|65

Nº 3

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría 6, cita a Teodoro Paso a comparecer en el juicio IZZO LUIS y SCORCELLI MARIA JOSEFA s|sucesión, a los efectos del art. 38 de la ley 12.997. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 960.— e.13|7 Nº 13.663 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL JUNAISER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.603 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO RENE GELLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.585 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA ANCHORENA DE SCOTTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 20 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.821 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA SANTA DE RAINA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.6|7 Nº 12.849 v.20|7|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN COSTAS de COSTAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12 497 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO CARUSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 diciembre de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e. 1º|7 Nº 12.225 v. 15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 — e.2|7 Nº 12.476 v.16|7|65

Nº 4

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores re SOPHUS EUGENIO WEBSTER y EMMA GASCHEN de WEBSTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, once de agosto de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.899 v.27|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE JOSEFA SUSAN de FERNANDEZ OLGUIN. — Publíquese por diez veces.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.874 v.27|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PALESTER o PALESTER SONNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 14.014 v.27|7|65

Jugado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO VELTRI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.160 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MORA. Publíquese por diez días en el "Boletín Oficial" y en "El Derecho". — Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.175 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO SINIGAGLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.8|7 Nº 13.215 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO o ALEJANDRO ANTONIO o ALEJANDRO ESTEBAN ALBARRACIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.765 v.20|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA ANGELICA GALLITELLI de RISIMINI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.625 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO EDUARDO RAIMUNDO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. —e.5|7 Nº 12.675 v.19|7|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MATTIA de PAPAPIETRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Junio de 1965. —Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.2|7 Nº 12.443 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA TORIONI de ALBARRACIN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 18 de Junio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.2|7 Nº 12.319 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CORDENONS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.2|7 Nº 12.435 v.16|7|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RANDAZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 24 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.14|7 Nº 13.919 v.27|7|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 18 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.14|7 Nº 13.985 v.27|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA SEGAL de FELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.991 v. 27|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO PIAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.618 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CAIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.12|7 Nº 13.575 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CESAR GALEAZZO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.741 v.26|7|65

Juzgado Nacional Civil 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FIORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. — e.12|7 Nº 13.407 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON DAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.225 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO JOSE FONTANS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.223 v.22|7|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO SAREDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.338 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DE MARCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.588 v.19|7|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA CARBALLO de RENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.14|7 Nº 14.085 v.27|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO CASO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 28 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.868 v.27|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL JUAN CERVETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Roberto Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.867 v.27|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FAUSTINO BESOZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.13|7. — Nº 13.752 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ Vda. de LOPEZ DE ESPAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.474-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA CONDE de NOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.560 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ASSANEO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.12|7-Nº 13.403-v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ANTONIA POVEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.405-v.23|7|65

El Juzgado Nacional Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN TATARANNI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch. secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.410-v.23|7|65

El Juzgado Civil Nº 6, secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO GUILLERMO ESPECHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.373-v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FREIJE de GARRIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.822 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.428-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BREY ó BREY RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.992-v.21|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOLAS FELICE o FRANCISCO NICOLAS ANTONIO FELICE o FRANCISCO ANTONIO NICOLAS FELICE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.200 e.6|7 Nº 12.735 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TENORIO o TENORIO ALVAREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — L. M. Ambrosigni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.874 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA RAFAELA NEPOMUCENA MIRANDA DE ROMBOLA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.885 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC IANOVSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800 e. 5|7 Nº 12.644 v. 19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RINALDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 12.083 v. 15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LUBRANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 12.071 v. 15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JANOU o JANCU o YANON SIMINOVICI o SIMINOVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e. 1º|7 Nº 12.206 v. 15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ERNESTO BOSSART. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 12.066 v. 15|7|65

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIX DIHARCE o DIHARCE Y ZAMBADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 3 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 14.026 v.27|7|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO UBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 22 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.14|7 Nº 13.964 v.27|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILLARABIDE de OURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.959 v.27|7|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA OPLNEAU de KREMEÑETZKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.322-v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN MOTTOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.224-v.22|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CICCIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.145-v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ROSA BACIGALUPPI de COGORNO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.037-v.21|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE CARLOS FROIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.822 v.20|7|65

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ARENAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.733 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR BERNARDEZ de AMADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.795 v.26|7|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO MENDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.653 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN MAINARDI y MARIA CAROLINA GARBATI de MAINARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.861 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO ALCIDES GENTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e. 5|7 Nº 12.581 v. 19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR STOPPANI y doña JUANA CLEMENTINA ONETTO de STOPPANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 3.200 e.6|7 Nº 12.806 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA LIVINSKY de CHELQUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Augusto César Belluscio secretario.
$ 2.800.— e.1º|7-Nº 12.027-v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza po treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO GUATELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e. 5|7 Nº 12.561 v. 19|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS VACANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 2.800 e. 1º|7 Nº 12.175 v. 15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EMILIO SIEBER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e. 5|7 Nº 12.527 v. 19|7|65

Juzgado Civil Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEVERINA BUZZINI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 12.177 v. 15|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ARBONIES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e.2|7 Nº 12.346 v.16|7|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RIEBER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires; Julio 1º de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.14|7 Nº 14.057 v.27|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO VARESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.912 v.27|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALI MUSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 28 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.14|7 Nº 13.898 v.27|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Cecretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS FIAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.694 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CORNELIO IGLESIAS MORAN y de doña VICTORIA MENENDEZ ARGUMOSA de IGLESIAS MORAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200 e.7|7 Nº 13.103 v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BELAY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.520-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARAMES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 30 de junio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet. secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.301-v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA FUDA o JULIA FUDA o MARIA JUDITH FUDA o MARIA JUDIT FUDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — El Secretario.
$ 3.200.— e.7|7-Nº 12.906-v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL K. o MANUEL C. MAVRAKI o MAVRAKIS y de ANNA o ANA BIOLAKI o VIALAKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200 e. 5|7 Nº 6.797 v. 19|7|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el **Boletín Oficial** del 28|5 al 10|6|65.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VALENTIN FRIVI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.7|7 Nº 12.945 v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ de CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.7|7 Nº 12.927 v.21|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VARELA de MOULY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.781 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER NIETO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.861 v.20|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RIVERA Vda. de GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 2965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 6|7 Nº 12.482 v. 19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS MERCEDES LAURENTINA de RAUSKI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.260 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALDEMAR ANHANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7-Nº 12.179-v.15|7|65

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO JULIO GIRARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.596 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLODOMIRO JUAN ORUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.680 v.26|7|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCIAL FILIBERTO OLIVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.831 v.26|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA FRANCISCA PISANI de LEPRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.289-v.22|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SEVERINO CARMELO CERA y CARMEN TESONI de CERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.288-v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.750 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA ORFANO de PLACENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.819 v.20|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA KORAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e. 5|7 Nº 12.515 v. 19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA RIGOLI de CASEY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.305 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SANTANA o SANTANA y CAFFERATA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 28 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.302 v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA NABARRETTE de GHIELMETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.470 v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL LOPEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7 Nº 12.178 v. 15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANITA TELESFORA VILLAFANIA de CANALE. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7-Nº 12.192-v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE CASAIS o CASAIS CANOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.204-v.15|7|65

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL JOSE GALLEGOS BOTTO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 2.400 e.1º|7 Nº 12.207 v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUNANA MARIA CLEMENTINA LARTIGUE de BERAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.1º|7 Nº 12.142 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO OXILIA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e. 5|7 Nº 12.688 v. 19|7|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE SANTIAGO PERTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.14|7 Nº 14.042 v.27|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARADJHOLLAH NEMAN — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo ocho de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.14|7 Nº 13.882 v.27|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARLOTA FELIPA BOTH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.601 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON RAMA UHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.532-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA NOVELLI de CHIESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.531-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita por cinco días a don MIGUEL LEON SEMHON, para que comparezca en autos: "Semhon Miguel León, Curatela de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 2.000.— e.12|7-Nº 13.400-v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO OTERO CASTAÑO. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.401-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNABE FARIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.12|7-Nº 13.392-v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA FRANKL de SEIDLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.8|7-Nº 13.286-v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA CASTRO de ALBITE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.787 v.20|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA LOPEZ de VILLAPOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.783 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SILVIO ROSATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.591 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DE PALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.601 v.19|7|65

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BILEZKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.5|7 Nº 12.529 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO VALLONE. Publíquese por 10 días
Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Leonardo Parisi, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.366 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO RAFAEL JOSE AUGE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.414 v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERT GLYNNE ROBERTS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.1º|7 Nº 12.238 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA PINTO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.1º|7 Nº 12.105 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO GARRAHAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de Junio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.1º|7 Nº 12.188 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NATINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.1º|7 Nº 12.063 v.15|7|65

Nº 11

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita a JOSE RAMON LOPEZ y POMAR para que comparezca a tomar intervención en los autos: "Stepanian Juan c|López y Pomar José Ramón s|Ordinario-Escrituración" y contestar el traslado de la demanda en el plazo de 15 días bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 5 (cinco) días.
Buenos Aires, 2 de Julio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.960 v.20|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO SANTOS MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.871 v.27|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FEMIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.865 v.27|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA ROSA de GENTILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.993 v.27|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONORA CELSA AUGUSTA FOGELSTROM de LEONHARDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200.— e.13|7 Nº 13.696 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURORA FIERRO de TISCORNIA o MARIA AURORA ANTONIA DEL PILAR FIERRO de TISCORNIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200.— e.13|7 Nº 13.602 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RAYMONDI de RENES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.838 v.26|7|65

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA JOSEFA MANCARDI de MAZARD. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secertario.
$ 2.400.— e.12|7-Nº 13.378-v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALFREDO ABELLEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.12|7-Nº 13.416-v.23|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FRANZONI de MOLINARI o TERESA FRANZONE de MOLINARI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.369-v.23|7|65

Juzgado Civil 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO CARLOS HIACELAY. — Publíquesa por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.12|7 Nº 13.367 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LISANTI o MIGUEL LISANTI y GIASE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.370 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JOSE PIRATTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.12|7 Nº 13.497 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LEON SCHLAPAKOFF o LAPACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.472 v.23|7|65

Juzgado Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LEVERATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.7|7 Nº 12.975 v.21|7|65

El Juzg. Nac. de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GIMENEZ de DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.319-v.22|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de Da. FRANCISCA COZAR de ARRIGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Ares, junio 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.312-v.22|7|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA POTENZA de VENEZIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.166-v.22|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de Da. ANGELA CALVI de IOVINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.107-v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR MANUELA VENTOSO de VITALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.7|7 Nº 13.056 v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO YANES o LLANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.711 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO GALANTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.6|7 Nº 12.701 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA ARMINDA O'LEARY de AMORENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.771 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LIBROVRER o LIBKOVKER o LYPHOVKER o LIBROVKER de SCHERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200. — e.6|7 Nº 12.726 v.20|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO YOLANDO MICELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.773 v.20|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GORDON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.691 v.19|7|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS REGA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. — e.5|7 Nº 12.639 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO ARQUES. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Norman J. Astueña, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.662 v.19|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO GONZALEZ REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.593 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ROSA BISIO de BORASIO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.684 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO VICTOR DUBRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.5|7 Nº 12.687 v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIA ESTER BOSCH de DUNCAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.661 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA GUILLERMINA o ELENA OGANDO de CAMPORA y de PABLO FRANCISCO CAMPORA. Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Norman J. Astueña, secretario.
$ 3.200 e.2|7 Nº 12.308 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EUGENIA IRIARTE de ALLENDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.2|7. — Nº 12.253 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA FILOMENA PERRELLA de SANTORSOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.2|7. — Nº 12.321 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA MASTROGIACOMO de STEFANON. — Publíquese por 10 días. — Agustín Tiscornia, Juez.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.1º|7 Nº 12.095 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MASOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.1º|7 Nº 12.157 v.15|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA RENEE RAYMOND de PAREJA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200 e.1º|7. Nº 12.144. v.15|7|65

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA ISOLINA CARBALLIDO FERNANDEZ de LORENZO y MANUEL LORENZO CARBALLIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.911 v.27|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 de la Capital Federal, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO MANUEL ABELLEIRA y de don EDUARDO ALFREDO ABELLEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.600 e.14|7 Nº 13.88 y 13.875 v.27|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ANTONIO NESSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.703 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS GIANNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.635 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL OUBIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 23 de 1965. — Luis Solari, secretario
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.610 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos de DELIA DESCALZO de CAUDULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. — e.13|7 Nº 12.135 v.26|7|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|7 al 12|7|65.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GERMAN o JORGE GERMAN FEDERICO SCHMIDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Luis Solari, secretario
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.833 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE CANDALECIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 12.139 v.23|7|65
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|7 al 8|7|65.

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO ALFREDO LASAGNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.550 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. EDUARDO GERLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.574 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA VAZQUEZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.390 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO BOYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. — e.12|7 Nº 13.389 v.23|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA REPISARDA de TRE ROSE o de LAROSA o de LARROSA y SALVADOR TRE ROSE o LAROSA o LARROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.600. — e.12|7 Nº 13.575 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA o LEANDRA SEDEÑO de MAJAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio uno de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.452-v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MERCATANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio uno de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.451-v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CABUCHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio uno de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.449-v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANTONIA DERBES Vda. de BOUQUET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio uno de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.414-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SCHVARTZMAN o SCHWARTZMAN de VOSKOBOINIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.244 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS CORDO o JESUS CORDO MAGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.251 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA TERSI LIA SAMONCINI de TURRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — El Secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.132 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FRANCISCO DELFINO y de doña MARIA BRICHETTO Vda. de DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio veintinueve de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.7|7 Nº 12.967 v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.8|7. — Nº 13.347 v.22|7|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS PASCUAL ISOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre cuatro de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.7|7 Nº 13.112 v.21|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Con MARCELINO GUADALUPE BUTERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.7|7 Nº 13.096 v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE GAGO FAISCA, por treinta días — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.925-v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de VALENTINA CARMEN QUEIROLO de TERRILES, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.922-v.21|7|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EUGENIO ZAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.6|7 Nº 12.733 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO CASARETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.6|7 Nº 12.767 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVA JULIA MINAKOWSKA de LUNA y/o EVA JULIA MINAKOWSKI de LUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200 e.6|7 Nº 12.805 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO SALZER u OTON SALZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.835 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA METZGER de MENDEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.834 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA OLARIAGA de CENDOYA o JULIA de OLARIAGA de CENDOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.868 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN ORENSE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.536 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO EDGARDO HEYD. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.667 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN JOSE BACH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.668 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA o MANUELA OTERO GONZALEZ viuda de LANZOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.500 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE FELIX KELLY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.663 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO ARON ZAGLUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.2|7. — Nº 12.316 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.2|7. — Nº 12.472 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LAZZARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.2|7. — Nº 12.473 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NAHUYS de DE IPOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.2|7. — Nº 12.310 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIANA BUCCHERI de GISSARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.2|7. — Nº 12.474 v.16|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERTRUDIS SEVERINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.369-v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HARARI de ZAGLUL y ARON o AARON ZAGLUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.2|7. — Nº 12.317 v.16|7|65

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO JOSE GALEAZZO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio veintidós de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. Nº 12.217. v.15|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CIANCI de BOLLERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio veinticinco de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. Nº 12.082. v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don OSCAR MANUEL PIZARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio veintitrés de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. Nº 12.226. v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS CARLOS PALAVECINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.1º|7. Nº 12.125. v.15|7|65

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA o ISIDORA VICTORIA LABARRERE de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.961 v.27|7|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA WINIEVSKA de MARER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.612 v.26|7|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUBINSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.725 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS PLOTNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.728 v.26|7|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IRENE SELVI de MENDIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.398-v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENO ENRIQUE BERINGARIO TESTINI o ENRIQUE TESTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.458-v.23|7|65

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SPAGNUOLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. e.8|7. — Nº 13.258 v.22|7|65

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CARMELA SPAGNUOLO de VALLVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.255 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA BORGESE de RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.259 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LO BOSCO e HILDA DOMINGA BIANCHI de LO BOSCO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200 e.6|7 Nº 12.713 v.20|7|65

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS PEREZ.
Buenos Aires, 11 junio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.754 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA POSE de BURIGANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.751 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA CAMET de SCHÜREN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.752 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPTIMIA RAPALLINO de CAPDEVILLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.772 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DI VINCENZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.5|7-Nº 12.686-v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita por 30 días a herederos y acreedores de DAVID GERONIMO CARLOS BARATTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.694-v.19|7|65

El Juez Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO PRESAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.12|7-Nº 13.487-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AXENFELD de MERMELSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.356-v.16|7|65

Juzgado Nacional Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIVERO o BIBERO de REGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. Nº 12.102. v.15|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL TEODORO CHOVET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — **Jorge Escuti Pizarro, secretario.**
$ 2.400. e.1º|7. — Nº 12.163 v.15|7|65

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, **Secretaría Nº 27, cita y emplaza por** el término de treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES OLIVELLA de MARSICANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 14.072 v.27|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUELA OTERO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 14.073 v.27|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE GRANEROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.941 v.27|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL FORTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.14|7 Nº 14.063 v.27|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARCANGEL RAFAEL GALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.974 v.27|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO BRUGNONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 1º de Julio de 1965. — Raúl R Frías, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.698 v.26|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña ADELINA ALOE de PASSERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Raúl R Frías, secretario.
$ 3.200.— e.13|7 Nº 13.623 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOURE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — Raúl R Frías, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.689 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN ARCODIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — Raúl R Frías, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.691 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por quince días a ADOLFO SIEMSEN y AROLDO o HAROLDO SIEMSEN para comparecer en el juicio "Tulogdy de Martos Elena c|Siemsen Adolfo y otro s|escrituración" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.200.— e.13|7 Nº 13.681 v.19|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER MARIA LUISA LUONI de CRIVARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Raúl R Frías, secretario.
$ 3.200.— e.13|7 Nº 13.624 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.807 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO SPINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 13.775 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FRANCISCO CAVAJANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.530-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO BARBIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Raúl R. Frías secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.556 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEORGE GILBERT o JORGE GILBERTO STOCKS — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.570 v.23|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.375 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS KOVALIVKER. — Publíquese por diez días. ...
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.296 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VAENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.8|7. — Nº 13.293 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ESTHER MOUZO de PERRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.267 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA MARIA PACE o BLANCA PACE o BLANCA PACCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.178 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE SCHAUB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.155 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA LOPEZ de PEREZ y RODOLFO OSCAR PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.324 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO DIAZ NOVOA o CELESTINO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.709 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JACINTO JOSE PESCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.917-v.21|7|65

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEFILPO de MOISIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 junio de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.7|7-Nº 13.090-v.21|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ULMETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.095-v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL GONZALO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.115-v.21|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE SIRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 11 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.699 v.20|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO BAUCHIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario
$ 2.300.— e.5|7-Nº 12.649-v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA PEREDNIK de IASINSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario
$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.061-v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONILDA IRENE PERAZZO de DEL NOTARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. — Nº 12.136 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SANTIAGO o PEDRO SARTORE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.621-v.19|7|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN JACOBO ROBERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 13.769 v.26|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 13.712 v.26|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 13.824 v.26|7|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SCIAINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 29 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 2.400 e.12|7 Nº 13.510 v.23|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 1º de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e.12|7 Nº 13.493 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA MARIA GUIDALI de OLAZARRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.3|7. — Nº 13.300. v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DE LA ASUNCION QUIJADA de VILARDI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 29 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.8|7 Nº 13.237 v.22|7|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO VAAMONDE o VAAMONDE CARIDAD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.300 e.8|7 Nº 13.140 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA de SOUSA de LOPES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 28 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario
$ 2.300.— e.6|7 Nº 12.347 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedors de ANGEL FARINA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.8|7 Nº 13.136 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SALOME NAFTALY de MARTINEZ. Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.979-v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BERTOLINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.8|7 Nº 13.226 v.22|7|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO AVELINO ALONSO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.8|7 Nº 13.144 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIZABETH MACRI de LI ROSI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965 — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.865 v.20|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DOMINGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.2|7-Nº 12.374-v.16|7|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO AZZALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 3.200.— e.5|7-Nº 12.539-v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ALFONSO o AGUSTIN ALFONSO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.395-v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIN MARCO ROSENFELD o MARIN ROSENFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.468-v.16|7|65

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RAMISCH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.14|7 Nº 14.010 v.27|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ABIGAIL GWLADYS JONES de COOPER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Ricardo Bellestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 13.667 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO RAMOS LOSADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Ricardo Bellestero Barrutl, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 13.723 v.26|7|65

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MODESTO MORAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.12|7 Nº 13.594 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA TORIBIA TORELLO de LAGUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.398 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE IARIA de BAGNATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.538 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LORENZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.406 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RAYMUNDO LESTOURNEAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.057-v.21|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO CORREDOIRA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Mayo 21 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.704 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA RIZZONE de ARANDES — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.615-v.19|7|65

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA BLUM de LEVY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.343-v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO o MAURICIO VALERIANO SAUVAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. — Nº 12.127 v.15|7|65

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE ESCRIBANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.14|7 Nº 14.043 v.27|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA o VIRGINIA MARIA BERTO de NIGRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio dos de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.14|7 Nº 13.920 v.27|7|65

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SANTOS PRESTERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800 e.14|7 Nº 14.022 v.27|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.853 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA CARMEN FLORA BIBOLINI de PAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 13.611 v.26|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA AUGUSTA ZAPPA de MARFORT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.12|7 Nº 13.386 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN BERARDONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio dos de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.108-v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO GLUSMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio dos de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.7|7-Nº 13.110-v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGGIORINO GILLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.566-v.19|7|65

El Juzgado Civil Nº 17, secretaría número 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MELCHOR PALLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado secretario.
$ 2.400.— e.5|7-Nº 12.503-v.19|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MIGUELA GIOSEFFI de CAPPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a 24 de junio de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.653-v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO BRUNO y doña MARIA SAVERIA SABATELLA o SABBATELLA de BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. — Nº 12.092 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CARBALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.1º|7. — Nº 12.084 v.15|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA CERNICHIARO de FARRUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. — Nº 12.069 v.15|7|65

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA MARGARITA DELUCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.14|7 Nº 13.935 v.27|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE JOSE MERLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.14|7 Nº 13.918 v.27|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERRADAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.14|7 Nº 13.910 v.27|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18 secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA ROSA TRIMARCO de CALCAGNO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 2.400 e.14|7 Nº 13.88[illegible] v.27|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO PANELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.757 v.26|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA SUAREZ de ADAMINI — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Julio 5 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.12|7 Nº 13.384 v.23|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL STOLIARIN; y JASIA KELMANZON de STOLIARIN o CATALINA KELMANZON de STOLIARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 5 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200.— e. 12|7 Nº 13.380 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDA SOÑORA de DIQUATTRO o DICQUATTRO o DIQUALTRO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.800.— e.12|7 Nº 13.465 v.23|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AURORA VAZQUEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1965. — Luis Prato, secretario.

$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.085-v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERSCHON MARTIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 Marzo de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.746 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORNALDO AUGUSTO NILSSON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario

$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.710 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROMERO LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 2.400.— e.5|7-Nº 12.542-v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA o MARIANNA COLLAVINI de de SIMONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.518|-v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GALLO de BARTOLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.677-v.19|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS GENTILINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Luis Prato, secretario.

$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.307-v.16|7|65

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SASSONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.400 e.14|7 Nº 14.039 v.27|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA AMELIA del CARMEN GAETINE y ROMULO BARBERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800 e.14|7 Nº 14.065 v.27|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GUERRINO MANUALE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.695 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MAGDALENA GUASTAVINO de ISOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1964 — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.741 v.20|7|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por cinco días a SILVANA VALENZUELA para comparecer en el juicio caratulado "Valenzuela, Juan José s|adopción"; bajo apercibimento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 21 de 1965. Enrique Conte Mac Donell, secreario.

$ 1.800.— e.13|7 Nº 13.751 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUTIERREZ de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.829 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS ROCCO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400 e.8|7 Nº 13.348 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADO POLIMENI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.848 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID WARCOVESKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400. — e.1º|7 Nº 12.158 v.15|7|65

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 21, Secretaría Nro. 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CALOCERINOS. - Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Julio Pedro Gerez, secretario.

$ 2.800 e.14|7 Nº 13.916 v.27|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MASIELLO o MASSIELLA o MASSIELLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 6 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.800.— e.12|7 Nº 13.581 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por 30 días a herederos y acreedores de LEONOR o AVELINA LEONOR ALVAREZ de MENENDEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800 e.8|7 Nº 13.197 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita por quince días a Doña FELIPA MACIEL para comparecer en juicio "Manzo, Angel Oscar y otra s|adopción del menor Victor Hugo Maciel", bajo apercibimiento dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Oscar Chiocca, secretario.

$ 2.000 e.8|7 Nº 13.213 v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA JAMICH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.800. — e.1º|7 Nº 12.240 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO FINKEL. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.679-v.19|7|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LEVANTE de FIORELLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.737 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO EDUARDO GUILLERMO CROUZET NOVARO y ELISA ESTER CROUZET de UHALDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.200.— e.12|7 Nº 13.561 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO OSCAR FUMEAUX. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio veintinueve de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario

$ 2.400.— e.12|7 Nº 13.485 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANDREINA LAUDI de LEVI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.800. —e.7|7-Nº 13.058-v.21|7|65

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Rame, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría Nº 44, a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS COEREZZA y de doña MARIA TERESA CONTI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 3.200.— e.5|7-Nº 12.690-v.19|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AUBERT, viuda de LLAONA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.800. — e.1º|7 Nº 12.049 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DAVIDCHIK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 20 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio secretario.

$ 2.400.— e.5|7-Nº 12.628-v.19|7|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SANTOS GIL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.800 e.14|7 Nº 14.032 v.27|7|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VICENTE GRANDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.400.— e.12|7 Nº 13.445 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de CLEOFE MIRANDA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.400 e.8|7 Nº 13.172 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO DI IORIO y LEONOR MARIA MANUELA DI IORIO.

Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.930-v.21|7|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CASTROMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.893 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MARIA CASTROMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 16 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario

$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.892 v.20|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VALENTIN COLOMBO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.587 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA ENRIQUETA REFFO de KLAICH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800 e.2|7 Nº 12.270 v.16|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MENDONÇA y MARIA de JESUS GUERREIRO DE MENDONÇA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800. — e.1º|7 Nº 12.198 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES GUEIMONDE GUTIERREZ y GUMERSINDO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800. — e.1º|7 Nº 12.038 v.15|7|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO DOMINGO MOSSE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800 e.14|7 Nº 13.921 v.27|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATA BRAVO de CALEGARI y AMADEO CALEGARI. Publíquese por diez días.

Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800 e.12|7 Nº 13.541 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL POMAR. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800 e.8|7 Nº 13.210 v.22|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GIMBUTT de FURSTENBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800 e. 8|7 Nº 13.333 v. 22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANGEL PARDO. — Publíquese por diez día. — Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.931-v.21|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GREGORATTI de ARAGONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario

$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.894 v.20|7|65

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GALLO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Norberto C. Scotti, secretario.

$ 2.400.— e.5|7 Nº 12.619 v.19|7|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTHONY GUIMERA LUCAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800 e.13|7 Nº 13.684 v.26|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA NADALES de MEIS y de RAMON MEIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 3.200 e. 8|7 Nº 13.355 v. 22|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN STEINFELD. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.511 v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ. Publíquese por diez días — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.510 v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES CASIMIRA HIDALGO de ABEIJON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800. — e.1º|7 Nº 12.203 v.15|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA MARGARITA PERES de ROBY. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.074 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CAVALLARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.129 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ANA BATTILANA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.606 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA HAYDEE LAPADU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. — e.1º|7 Nº 12.094 v.15|7|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965.— Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.13|7 Nº 13.849 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MENCHACA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.481 v.23|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. CARMEN SCARPATI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 13.305 v. 22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA DRENEAU de TECHNAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.242 v.15|7|65

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache, (Juzgado Nº 27, Secretaría 54), cita y emplaza a herederos y acreedores, por el término de treinta días, de Da. ZULMA FLORES de DIORIO. - Publicar 10 días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.14|7 Nº 13.957 v.27|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALDO CUFONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.14|7 Nº 13.937 v.27|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR o SALVADOR VICENTE BRUZZESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.938 v.27|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GERARDO SAAVEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400 e.13|7 Nº 13.682 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSALIA RODRIGUEZ de GURUCHARRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 13.828 v.26|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BARBALE de VALENTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.586 v.23|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SIBERNA de KARIS o ZIBERNA de KARIS; de MARIA CARIS de GHERSEVICH o MARIA CATALINA VICENTA KARIS o MARIA KARIS de GERSEVICH; de ARTURO CARIS o KARIS; de SANTIAGO CARIS o KARIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 24 de 1965. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 4.000 e. 6|7 Nº 12.707 v. 20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CELAYA Viuda de GIMENEZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 13.186 v. 22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MAIOLO y GRAZIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e. 18|7 Nº 13.191 v. 22|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de LFREDO MAURO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Jorge P. Fúnes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.5|7 Nº 12.634 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN GARCIA VELLOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.364 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA POSE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Junio 9 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7 Nº 12.199 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA SUSANA OLIVERA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 21 de Junio de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.209 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ARBETMAN y DORA ODESSKY de ARBETMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.137 v.15|7|65

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ROBERTO CABEZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.977 v.27|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza a herederos y acreedores de ANNA o ANA BUTTO de URBAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965.— Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.12|7 Nº 13.511 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GOMEZ y FRANCISCA VALLADARES de GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 13.138 v. 22|7|65

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56 a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFONSO MARTINEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200. — e.5|7 Nº 12.692 v.19|7|65

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN RAMON ESTEBAN SAVALL, por treinta días. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Junio 22 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.900 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE MARIA FEIJOO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.309 v.16|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION ESPOSITO de DI LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.329 v.16|7|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 13.751 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINA BLANCO o RUFINA BLANCO SALINAS de SAN SEGUNDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.583 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA OTERO Viuda de LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Lucio L Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 13.199 v. 22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMPARO SANCHEZ de NAÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.982-v.21|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA JUANA VIRGINIA CAMBIASO ROCCA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 15 de Junio de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.337 v.16|7|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO DE ASIS PEDRO REGALADO MOLL CORDOVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 13.688 v.26|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARIA GUERRIERI de CAMPEÑI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 13.218 v. 22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO VALLS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.962-v.21|7|65

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.7|7-Nº 13.018-v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 30; Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ANA CUNEO de LERTORA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.740 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA VILA de COTARELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. — e.5|7 Nº 12.578 v.19|7|65

Juzgado Nacionar en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.610 v.19|7|65

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUARISTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.5|7 Nº 12.630 v.19|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número treinta, Secretaría sesenta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO MATO VAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.5|7 Nº 12.641 v.19|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO BERGHMANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.350 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO SALL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.2|7 Nº 12.337 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARAVAGGIO de ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Airec, Mayo 31 de 1965. — César D. Yáñez, secretario
$ 2.400.— e.1º|7 Nº 12.091 v.15|7|65

El Juzgado Nacional Civil número treinta, secretaría número sesenta, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ARMELLIN de PERINOT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.065 v.15|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ROQUE CUTIERI. — Ppblíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.— e.14|7 Nº 14.003 v.20|7|65

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y empiaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LUIS CRESPO y de MARIA DELIA BOTTA de CRESPO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Ricardo Heurtley, secretario
$ 1.400 e.13|7 Nº 13.835 v.19|7|65

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LUIS DOMINGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200.— e.14|7 Nº 13.902 v.20|7|65

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE ROMANISIO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.400 e.12|7 Nº 13.397 v.16|7|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL GLIOSCA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200.— e.14|7 Nº 13.980 v.20|7|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MAXIMILIANO JOSE DE JESUS NARANJO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.400.— e.14|7 Nº 13.983 v.20|7|65

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN LORENZO viuda de GOMEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200.— e.14|7 Nº 13.927 v.20|7|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO o ABE MELAMED. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200 e.12|7 Nº 13.515 v.16|7|65

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN CAIRO Vda. de TORRE. — Pub. 5 días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200 e. 8|7 Nº 12.325 v. 15|7|65

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTIN LAUREANO MONTI y PALMIRA ANGELA RADICE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.400. — e.12|7 Nº 13.469 v.16|7|65

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FELICIANO AYALA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.14|7 Nº 14.001 v.20|7 65

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN SZAPIEL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.14|7 Nº 13.998 v.20|7|65

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de HIPOLITO GARCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Agustín Dragonetti, secretario.
$ 1.200.— e.14|7 Nº 13.928 v.20 7|65

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por cinco días a Da. MIRTA EDELMA SAVASTANO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de Tesio Luis o Luis Segundo y otro c|Savastano Mirta E., s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.440 e.13|7 Nº 13.776 v.15|7|65

Nº 21

El Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de "ANTONIO o ANTONINO ROMANO y GRACIA o GRAZIA SANFILIPPO o GRACIANA SAN FELIPO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.400.— e.8|7 Nº 13.354 v.15|7|65

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL JORGE GRIMALD. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200. — e.12 7 Nº 13.394 v.16|7|65

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a JULIO JOSE VELAZQUEZ y|o sub-inquilinos y|u ocupantes de habitación Nº 3, finca Carlos Calvo 954, Cap. para comparecer en juicio "PRIVATO PEDRO OSVALDO c|VELAZQUEZ JULIO JOSE s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Horacio Luis Puebla, secretario.
$ 1.440.— e.14|7 Nº 13.913 v.16 7|65

Nº 26

El Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROMULO LORENZO CARUSO y MARIA ELIDA MICHELLI o MICHELI de CARUSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.590 v.23|7|65

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ALVAREZ y FERRER. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200.— e. 14|7 Nº 13.981 v.20|7|65

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de RAVIGLIONE MARIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200 e.14|7 Nº 13.929 v.20|7|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por tres días a ARON ZUCHOVICKI, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de La Plata c|Aron Zuchovicki y otro, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.320 e.13|7 Nº 10.237 v.15|7|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|5 al 23|6|65.

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, cita por 3 días a JAIME ROTAPEL, para comparecer en juicio "Roko, de Rotapel, Zkoremblut y Kornblit c|Teselman Jaime y Rotapel, Jaime, s|tercería de dominio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.440 e.14|7 Nº 13.969 v.16|7|65

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO JUAN MARIA DESMOINEAUX y doña JUANA ANA JOLLY de DESMOINEAUX. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.400. — e.12|7 Nº 13.419 v.16|7|65

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días a PABLO HOLLENDER para comparecer en juicio "Flesca Roberto c|Hollender Pablo, s|ordinario", a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.080 e.14|7 Nº 13.939 v.16|7|65

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL CAAMAÑO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200 e.14|7 Nº 13.895 v.20|7 65

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña HILDA BERGER de JUDELL. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.400 e.14|7 Nº 14.029 v.20|7|65

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELISA LENS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Angel D. Bergallo, prosecretario.
$ 1.200 e.14|7 Nº 13.866 v.20|7|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MAXIMINO o MAXIMO RAMOS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Carlos Horacio Gárzano, secretario.
$ 1.200 e.13|7 Nº 13.709 v.19|7|65

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TERESA TEPPA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.400. — e.12|7 Nº 13.413 v.16 7|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO SELLARES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 1.200.— e.8|7 Nº 13.158 v.15|7|65

Nº 41

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA QUINTINA PEREZ de LOPEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.400. — e.12|7 Nº 13.545 v.16|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por 5 días a BENJAMIN FROIM TAUB, a fin de que dentro del término de 5 días comparezca a dar explicaciones y estar a derecho en autos "Taub, Benjamín Froim, su pedido de quiebra por Westinghouse Electric International Company", bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Héctor A. R. Patuel, secretario.
$ 2.600 e.14|7 Nº 14.069 v.20|7|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "SET, S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico, señor Francisco Lerendegui, Pehuajó Nº 953, los justificativos de créditos. El día 17 de setiembre de 1965, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.600. — e.12|7 Nº 13.439 v.16|7|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días los acreedores de "NIBO-PLAST S. A. I. C." la convocatoria solicitada, fijándoles treinta y cinco días para presentar al síndico Héctor Oscar Massacone domiciliado en Luis Sáenz Peña 747, piso 1º, los justificativos de créditos. El 10 de setiembre de 1965, horas 15, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Hugo E. Piñero secretario.
$ 2.400.— e.12|7 Nº 13.482 v.16 7|65

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "NOVAS EMILIO", fecha provisoria de cesación de pagos el 10 de mayo de 1962, Síndico Dr. Rodolfo F. Yaryura, domicilio Av. Pte. R. Sáenz Peña 730, piso 4º Esc. 42, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de veinte días. Señálase el día 30 de agosto de 1965 a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de efectos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 4.400.— e.12|7 Nº 13.589 v.16|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "SELCON SOCIEDAD ANONIMA, EDITORIAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL", la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico Contador Alvaro P. Moscoso, Corrientes 545, 1er. piso, Escr. 106, los justificativos de créditos. El 10 de setiembre de 1965, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.800.— e 12 7 Nº 13.542 v.16|7|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de ANTONIO SETOLA, la convocatoria solicitada fijándoles veinte días a contar de la última publicación de edictos para presentar al Síndico señor Carlos B. Stanek, calle Muñiz Nº 253, piso 8º "B", los títulos justificativos de sus créditos. El 22 de noviembre de 1965, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 3.000.— e.12|7 Nº 13.446 v.16|7|65

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, a los acreedores de SAT-LEN, S.A.I.C. y F., que la Junta de la convocatoria, ha sido postergada y tendrá lugar el día 30 de agosto, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 5 julio de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.800 e.13|7 Nº 13.637 v.19|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por cinco días a "EPAUSQUIN HERMANOS INMOBILIARIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", a fin de que durante dicho término se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de pedido de su quiebra hecho por Mario Emilio Romero, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.600.— e.12|7 Nº 13.457 v.16|7|65

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría 19, comunica por 5 días la liquidación sin quiebra de COOPERATIVA DEL LITORAL DE CREDITO Y VIVIENDA LTDA. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 9 de septiembre de 1963. Síndico Orlando Mosteiro, domicilio Hipólito Yrigoyen 250, piso 3º, Of. 301, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 27 de octubre de 1965, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 4.200 e.14|7 Nº 13.955 v.20|7|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "DEL ATLANTICO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 15 días, a contar de la última publicación, para que presenten al síndico Carlos De Simoni, con domicilio en Viamonte 454, piso 1º, Dto. 1, los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores se celebrará el 1º de septiembre de 1965, a las 14 horas, en la sala de audiencias del Juzgado. — Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 3.000. —e.12 7 Nº 13.376 v.16 7|65

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "PLEGAMET S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos el primero de abril de mil novecientos sesenta y tres. Síndico Ricardo Juan Andrés Gallimberti, domiciliado en la calle Caseros 2695, piso 5º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 1º de septiembre de 1965, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 4.000.— e.12|7 Nº 13.529 v.16|7|65

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de ROBERTO HETZE. Fecha provisoria de cesación de pagos el seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Síndico Ricardo J. Gallimberti, domiciliado en la calle Caseros 2695, piso 5º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 23 de septiembre de 1965, a las 13.30 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 4.000.— e.12|7 Nº 13.533 v.16|7|65

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "JORGE LUIS ARDOHAIN, MARIO CARLOS ARDOHAIN, GUILLERMO ARDOHAIN y ABDUL ROBERTO JUAN CAPRA. Fecha provisoria de cesación de pagos: 31 de marzo de 1965. Síndico Antonio López Figaredo, domicilio Corrientes 1309, 4º piso, Of. 11, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 2 de setiembre, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.200 e.14|7 Nº 14.068 v.20|7|65

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "TORRES, JUAN MIGUEL y RODRIGUEZ de TORRES, PRESENTACION, sus sucesiones" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239 el miércoles 28 de Julio a las 16 hs. el inmueble desocupado Melian 3180 edificado en terreno de 8m66 al N.E.; 16m69 al S.E.; 16m67 al N.O. y 8m66 al S.O. Base $ 700.000. — Se dejará en hipoteca en primer grado sobre la propiedad al 15 o|o de interés anual, pagadero por trimestres adelantados y por un plazo de 2 años el 25 o|o del precio de venta. En este caso escribano que designe el vendedor. 10 o|o seña; 3 o|o comisión.
Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 3.300.— e.13|7 Nº 13.758 v.19|7|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio "ARBOCCO, MATEO y otro c|SPILINGA DOMINGO, s|cobro hipotecario". que el martillero Ernesto Bossié Mones rematará, sobre el mismo, el domingo 25 de julio de 1965, a las 11 horas, un lote de terreno con todo lo edificado, situado en la calle Leonardo Da Vinci 2359|61 de esta Ciudad, señalado como lote 8, manzana 174 A, que mide 8,66 metros de frente al S.O.: 25,70 metros al N.O.; 25,79 metros al S.E., y 8,66 metros al N.E.; superficie total: 222,95 metros cuadrados. — Base: $ 463.500 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 7.600.— e.8|7 Nº 13.227 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por ocho días en autos "LEYROS RAUL F. contra GALZENATI RUBENS MARIO" cobro hipotecario, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 16 de Julio, a las 17,30 hs.: en la Corp. de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap., La propiedad ubicada en Haedo, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As., calle: El Ceibo Nº 284, unidad funcional, a la calle: Nº 4, siguiente superficie total: 52,86mts.: Casa estilo moderno, sala, dos hab., baño inst., cocina, súper gas, patio y lavadero. Base $ 695.000 m|n.. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Cláusula Sexta (escritura hipotecaria): El inmueble gravado se encuentra ocupado por el deudor y no podrá darlo en locación, mientras esté vigente esta obligación, en caso de ejecución deberá desocuparlo a los quince días de realizado el remate. — Entre líneas "escritura hipotecaria", vale. — Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. — Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.000. e.6|7. Nº 12.884. v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio "STORPER LEON S. c|PAZOS VICTOR y otra, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos M. Páez, rematará sobre los mismos, el 17 de julio de 1965, a las 15.30 horas, dos lotes de terreno ubicados frente a la calle Moreno entre las de Salta y Avenida Intendente Maraboto, lotes "s" y "t" de la manzana 7, según plano, del pueblo de Benavídez, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 500 m2. cada uno, según título. Al contado. Base $ 77.500 c|u. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 7.200 e.2|7 Nº 12.475 v.16|7|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio: "LETTIERI NELIDA HAYDEE c| VIDAL CANALS JAIME s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará, el 18 de julio, a las 14,30 horas, en el mismo, el inmueble ubicado en el Partido de Merlo. localidad San Antonio de Padua, Pcia. Buenos Aires, calle Manuel Quintana 1633 entre Chiclana y Julio A. Roca. Superficie: 317,56 m2. Base $ 550.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace constar que según cláusula 5ª de la escritura hipotecaria el deudor se ha obligado a desalojar el bien hipotecado, dentro de los diez días de notificado la sentencia. — Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 4.000 e.12|7 Nº 13.455 v.16|7|65

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "DAVILA, ANTONIA s|sucesión", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 22 de julio, a las 15 hs., en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, una propiedad ocupada, ubicada frente a la calle Lavalleja 1541 entre Gascón y Honduras, Capital Federal, edificada en un lote designado con el número seis, de la manzana veintiuna. Mide: 8m66 de frente al N.O.; 15m de fondo en el costado N.E.; 18m38 en su otro costado S.O. y 9m35 en su contrafrente al E. — Base: $ 236.666,66 m|n. al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 4.000.— e.13|7 Nº 13.642 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "GOMEZ, JUAN CARLOS c|DOBLER de URSOMARZO, NELLY ANGELA s|Ejec. hipotecaria", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Cap. Federal, el día 20 de julio del cte. año, a las 16 hs., el departamento unidad 4 del 1er. piso, de la finca ubicada en la calle Acevedo Nº 1502, de esta Cap. Federal, con una superficie cubierta propia de 63,60 metros cuadrados, y le corresponde un porcentual 8,02 o|o de comunes y sobre el terreno. El departamento se encuentra ocupado por la demandada. Base $ 290.000 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o al contado y en efectivo. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 4.200 e. 12|7 Nº 13.563 v. 16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, comunica por 10 días, en el juicio "SANSO JAIME y otros c/SOLLA IGNACIO, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 22 de julio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Pampa 5439/45, Capital. Sup. 494,36 m2., ad-corpus. Base $ 1.090.000, contado. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 5.200. — e.7|7 Nº 13.066 v.21|7|65

Nº 7

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "GONZALEZ JORGE ANTONIO RAMON y otros c|BERAZATEGUI RAMON s|Ejecución hipotecaria" que el martillero Amílcar Kuhn, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 15 de Julio de 1965 a las 10 horas, el inmueble ubicado en la Avenida del Circuito, entre las calles Ingeniero Carlos Maschwitz y Emilio P. Martínez de Hoz, lote 25 de la manzana O, Paraje denominado General Arias, inmediaciones de la Estación Estanislao S. Zeballos del F. C. N. Gral. Roca, Partido de Florencio Varela. Superficie: 297.63 ms.2. — Base: $ 200.000 m|n. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 25 de Junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 4.000.— e.8|7 Nº 13.206 v.15|7|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio: "ALONSO, OSCAR y otros c| ABEUCCI, RUBEN JORGE s|cobro hipotecario", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el martes 20 de julio a las 16,30 horas, la propiedad sita en esta Capital Federal, calle Washington Nº 3520|22, entre las de Núñez y Repúbliquetas, edificada en el lote 2, manzana 10, superficie total de terreno de 255,48 m2. — Se deja expresamente establecido que la finca se encuentra alquilada y que paga $ 15.000 m|n. mensuales. — Base $ 810.000 m|n.; 8 o|o interés a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, Julio 7 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 4.200.— e.13|7 Nº 13.816 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "BAYONA ANTONIO y otros c| GIGANTE DANTE FLORENCIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el martes 20 de julio a las 16 y 30 horas, el departamento unidad Nº 18, del 6º piso, de la finca sita en esta Capital, calle Juan Francisco Seguí Nº 4724, cuya Superficie Cubierta propia es de 37.09 m2. y común 15,71 m2., lo que hace una Superficie total de 52,80 m2. — Se deja constancia que en autos se ha presentado un Sr., con un contrato firmado con posterioridad a la fecha de la presente escritura, pese a que por una cláusula especial de la misma, el demandado se comprometía a no vender ni alquilar dicha unidad, sin antes cancelar esta hipoteca. — Sale a la venta con la base de $ 494.000 m|n. — Venta al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Julio 7 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario
$ 5.200.— e.13|7 Nº 13.813 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "URHAHN ENRIQUE FEDERICO GUILLERMO s|sucesión", que el martillero Juan Manuel Fascetto rematará el día 16 de julio de 1965, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 un lote de terreno sito en el partido de Almirante Brown a inmediaciones de la estación Adrogué, formando esquina por la Avenida Espora y Frías, designado con el Nº 6, de la manzana M, total 590 m2. Base: 2|3 partes de su tasación o sea $ 172.180. Al contado. 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 29 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.400 e. 12|7 Nº 13.569 v. 16|7|65

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a los señores SUSANA MARIA JACOBE de NAZAR ANCHORENA, LAURA TERESA JACOBE de ESTRUGAMOU y MARTIN LUIS JACOBE, por tres días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Míguez Manuel y José Roberto c|Jacobe Martín José Osvaldo, s|cumplimiento de contrato y escrituración", y les notifica el auto siguiente: "Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Y Vistos: ...Por ello resuelvo: Intímese al demandado y sus hijos a otorgar la escritura y asimismo al Escribano a realizarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado... — Jorge Roberto L. Soto.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.280.— e.14|7-Nº 14.062-v.16|7|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el Juicio "SOLA BENJAMIN" su sucesión, que el Martillero Antonio Cassano, procederá al remate el día miércoles 14 de Julio a las 16 horas, en Tucumán Nº 1438, piso 3º, del inmueble sito en esta Capital, calle Varela Nº 875|77|79, entre Junta y Monte, edificada en terreno que mide 8m66 de frente por 34m64 de fondo. — La propiedad se encuentra totalmente ocupada en la siguiente forma: Local y departamento $ 1.208 por mes; departamento interno $ 353 por mes; departamento interno $ 353 por mes; casa alta $ 866 por mes. — Contratos vencidos. — Base de venta $ 1.749.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Julio 1º de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 4.200.— e.13|7 Nº 13.746 v.19|7|65

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por diez días en el juicio "PADIN VAZQUEZ y otro contra PARDO BARQUIN JOSE, s|hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el día 27 de julio, hora 14.30, un departamento designado como unidad Nº 5, ubicado en el primer piso de la finca de la calle Montañeses Nº 2970 entre las de Iberá y Quesada, de Cap. Fed., edificada en el lote 7 de la fracción B, el cual es parte del lote 5 de un plano anterior, y tiene una sup. de 327,09 mts2., hay otras medidas; el departamento consta de una superficie total funcional de 60,78 mts2., y le corresponde un porcentual del 15.002 o|o sobre el valor total del inmueble. Base $ 806.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comis. 3 o|o. Se deja constancia que la cláusula 4ª establece: que el inmueble se encuentra ocupado por el deudor, siendo condición de este contrato que no podrá alquilarlo total ni parcialmente, bajo ningún concepto, prestando desde ya conformidad para que en caso de ejecución, el señor Juez interviniente ordene la publicación de edictos, estableciéndose en los mismos que el inmueble se entregará desocupado.
Buenos Aires, julio ocho de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 13.600.— e.14|7-Nº 14.080-v.27|7|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S. A. c|BASTIT RUBEN MARCELO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en el mismo inmueble, el día 17 de julio próximo, a las 15 horas; la propiedad desocupada ubicada en Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs Aires, calle 24 (lote 24, manz. 7) sup. 224,9868 ms. cs., base $ 1.061.703 contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.600 e. 12|7 Nº 13.518 v. 16|7|65

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "PAZ y GARCIA GONZALEZ de ZALABARDO, JOSEFINA, c|OZU, KICHINOSUKE, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el jueves 22 de julio, a las 15, en Cangallo 935, 1er. piso. Capital Federal, 5 lotes de terreno desocupados, ubicados en la localidad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta Nacional Nº 8, esquina Avda. Martínez de Hoz, designados en el plano aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número 48, 86, 61, con los números 1, 2, 15, 16 y 17 de la manzana 13ª, que miden: Lote Nº 1: 7m46 de frente al N.E.; 16m69 de frente al N.O.; 4m24 en su ochava que mira al N.; 10m46 en su contrafrente al S.O. y 20m72 en su otro contrafrente al S.E. — Superficie: 212m.c.13. — Lote Nº 2: 10 m. de frente al N.E. y en su contrafrente al S.O.; por 20m73 en el costado N.O. y 20m76 en el costado S.E. — Superficie: 207m.c.45. — Lote Nº 15: 7 m. de frente al N.O.; 17m46 en su otro frente al S.O.; 4m24 en su ochava que mira al O.; 10m04 en el contrafrente al S.E. y 20m46 en su otro contrafrente al N.E. — Superficie: 200m.c.51. — Lote Nº 16: 10 m. de frente al N.O. y en el contrafrente al S.E. y 20m46 en sus costados N.E. y S.O. — Superficie: 204 m.c.60. — Lote 17: 10 m. de frente al N.O. y en el contrafrente al S.E. y 20m46 en sus costados N.E. y S.O. — Superficie: 204m.c.60. — Base: $ 357.283,14 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 8.600.— e.14|7-Nº 13.931-v.20|7|65

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "DI NICOLA MANUEL c|JARA EDUARDO WENCESLAO, s|ejecución hipotecaria", que el 21 de julio, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el martillero Carlos Yéregui rematará el departamento 2, planta baja, del edificio Rodríguez Peña 2067 y 2069, entre las de Posadas y Av. Libertador Gral. San Martín, con una superficie cubierta de 52,38 m2. Porcentual, 4.17 o|o. Base $ 375.000 m|n. 8 o|o seña y 3 o|o comisión. De acuerdo con la cláusula Sexta de la escritura hipotecaria, el deudor se comprometió a la entrega desocupada del departamento dentro de los quince días de efectuada la subasta.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 4.400.— e.14|7-Nº 14.021-v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en autos: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DE PUEYRREDON 1446|54 c|ALESSIO DE GRECO AMERICO y otros, que el Martillero Público Don Juan Antonio Cabezudo rematará el día 17 de Julio de 1965 en Florida 622, 4º piso, 15, a las 15 horas, la unidad 34 del octavo piso "A" de la finca calle Pueyrredón 1446|54. — Superficie propia 97,86 mts2.. balcón 16 mts2. — Base m$n. 484.918.79 al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.000.— e.8|7 Nº 13.263 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por ocho días en autos "COLABELLI JOSE OSCAR c|RODRIGUEZ ONOFRE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos G. Testa rematará el 17 de julio de 1965, a las 11 horas, sobre el mismo, un inmueble ubicado en Partido de Lomas de Zamora, Ciudad de Bánfield, calle Rodríguez Peña Nº 652, edificado en los lotes 22 y 23 de la Manzana K. — Condición hipotecaria: En caso de ejecución el deudor comprometió la entrega del bien totalmente desocupado. — Base $ 1.000.000.— m|n. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o ambos efectivo. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 5.440. e.6|7. Nº 12.743. v.16|7|65

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días en el juicio "SAPORITI, HORACIO c|WLODARZ, EUGENIO s|cobro hipotecaria", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el domingo 18 de julio a las 15,30 hs., sobre la misma finca sita en calle 30 de Agosto Nº 27, entre las de Coronel Superí y Avda. Intendente Crovara, del Pdo. de Matanza, Pcia de Bs. As., designado como lote Nº 9 de la manzana B. — Superficie total 485 mts. 70 decm. cuadrados, según constancias de autos la parte alta de la casa se encuentra ocupada por el demandado, la planta baja, que consta de galpón, ocupada por una persona que dijo ser inquilino en la parte de atrás, un departamento en las mismas condiciones de ocupación que el galpón. — Base m$n. 691.000, al contado, seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 4.200.— e.8|7 Nº 13.253 v.15|7|65

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el Juicio: "LAURO ADOLFO" su sucesión, que el Martillero Señor Antonio Eugenio Cassano de la firma A. E. Cassano e hijo, procederá al remate el día miércoles 14 de Julio a las 16 horas, en Tucumán 1438, piso 3º, una finca ubicada en esta Capital, calle

Pampa Nº 2755|59 entre las de Vidal y Moldes, edificada en terreno que mide: 8m45 de frente al S.E., por 36m23 y 35m88 de fondo. — Base de venta $ 600.000. — Exhorto Juez de Primera Instancia Sexta Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba. — Dr. Juan José Barreneche — La propiedad está ocupada con dos inquilinos. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Julio 5 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 4.200.— e.13|7 Nº 13.739 v.19|7|65.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "TERRONE FILIBERTO y otros c|BLANCO BAUTISTA y otro s|Ejec. Hipot.", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará sobre la misma el día 20 de julio a las 9 horas, la propiedad sita en esta Capital, calle Rincón Nº 623|627, entre las de Chile y Méjico cuyo terreno mide 8.66 mts. de frente por 35,50 mts. de fondo. — Se transcribe la cláusula 9ª del contrato hipotecario, que dice: Los deudores, no podrán arrendar ni subarrendar el bien gravado y para el caso de ejecución, se comprometen a entregarlo totalmente desocupado, dentro del plazo de los diez días de la intimación de pago. — Sale a la venta con la base de $ 1.550.000 m|n. — Venta al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 4.400.— e.13|7 Nº 13.817 v.19|7|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en los autos: "CASTELLI MARIA DEL CARMEN y otras c|CARRANZA, RICARDO HUMBERTO y otra s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 15 de julio de 1965, a las 16 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, la propiedad: Normandía Nº 251 de Libertad, Partido de Merlo, formada por los Lotes 46 y 47 de la Manzana "A" cuya superficie total es de: 749,956 m.c. Según cláusula 7ª del contrato hipotecario: "los deudores, que actualmente ocupan el inmueble..., se obligan a no alquilarlo..., como asimismo a entregarlo desocupado en caso de ejecución". — Base: $ 797.865, al contado. — A cuenta del precio en el acto de la subasta el 8 o|o y el 3 o|o de comisión, ambas en efectivo.

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Luis Prato, secretario.

$ 4.800.— e.8|7 Nº 13.356 v.15|7|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "PERÑAT, ANDRES C. y otro c|DOMINGUEZ, JOVITO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239 el miércoles 28 de julio a las 16 hs. el departamento 5, piso 6º, unidad 14, calle Laprida 924, Capital. Sup. propia 88,75 m. c. Porcentual 7,21 o|o. Se entrega en las condiciones de ocupación que se encuentra. Base pesos 440.000. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 3.200.— e.13|7 Nº 13.756 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por cinco días en los autos GARCIA y GARCIA, CONSTANTINO c|PASCALI LYDA EGLE, s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el sábado 17 de julio, a las 17 horas, en su oficina de Mar del Plata, Corrientes 1827, un departamento en Mar del Plata, Edificio Anaconda, Avda. Luro 2228|32|40|42, designado sub parcela 62-04 del segundo piso. Sup. cubierta 83mc.85, que con la galería y el balcón totalizan 90mc.47. Porcentual 1,24 o|o. — El terreno donde se encuentra edificado el inmueble tiene superficie de 761mc.94. — Base $ 410.400. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 4.000 e.8|7 Nº 13.142 v.15|7|65

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaria Nº 52, comunica por cinco días en el juicio "HIDALGO, MARTIN LAUREANO c|PIÑOL, ENRIQUE GUILLERMO s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente 105.141), que el martillero don Miguel Gándara rematará en el hall de ventas de sus oficinas, calle Alsina 2054, Capital, el día Jueves 22 de julio a las 17.30 horas, el Departamento designado como Unidad 1, Planta Baja, de la finca calle Núñez 1783, entre las de Tres de Febrero y Once de Septiembre, Capital Federal, con superficie propia de 60,18 mts. cuadrados, desocupado. Base: $ 757.385, al contado. Como seña y a cuenta de precio: 8 o|o. - Comisión de venta: 3 o|o. — Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.600.— e.14|7 Nº 14.053 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días en el juicio "HIDALGO, MARTIN LAUREANO c|PIÑOL, ENRIQUE GUILLERMO, s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. 105.142), que el martillero don Miguel Gándara rematará en el hall de ventas de sus oficinas, calle Alsina 2054, Capital, el día jueves 22 de julio, a las 18 horas, el Departamento designado como Unidad 2, Planta Baja, de la finca calle Núñez 1783, entre las de Tres de Febrero y Once de Septiembre, Capital Federal, con superficie propia de 126,58 mts. cuadrados, desocupado. Base: $ 757.385, al contado. Como seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión de venta: 3 o|o. — Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.600.— e.14|7 Nº 14.054 v.20|7|65

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "FELICE ANDRES y otros c| YAYA MIGUEL s|ejecución hipotecaria" que el martillero Emilio Daud rematará sobre el mismo el 18 de julio, a las 15,30 horas, el inmueble calle Justicia Nº 1528 entre las de Italia y Juan E. Anchordoqui, de la localidad de Santos Lugares, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Desocupado. Superficie 375 m2. Base $ 975.200 m n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800 e. 12|7 Nº 13.366 v. 16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días, en los autos: "RIOS SUSANA ANGELA, c PIERINI, JULIO CESAR, s|cobro hip.", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 15 de julio, a las 16 horas, en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, 3 lotes de terreno, situados en Necochea, Ptdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, paraje denominado "Villa Díaz Vélez" a saber de la manzana 73, Lotes uno "d", y uno "e", y de la manzana 73 (1), Lote dos "h", y miden c|uno 10 mts. de frente, por 40 mts. de fondo. Sup. 400 metros cuadrados c|u. Base $ 32.383.33 cada lote. — Los lotes se entregan desocupados, a los compradores. — Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 4.200 e.8|7 Nº 13.119 v.15|7|65

Juzgado en Civil Nº 27, Secretaría número 54, comunica por cinco días, en el juicio: "ROCA JOAQUIN y otra c|SORIANO TOMAS s|cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en el hall de la calle Sarmiento Nº 643, 2º piso, Capital Federal, el día jueves 15 de julio, a las 16 horas, un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Andonaegui hoy 1645, esq. Liverpool, hoy 2994|3000. Edif. en el Lote 15, manzana 84, mide: 8,44 m.c. S. O.; 9m76 N.O.; 6m. en la ochava que une estas dos líneas y mira al O; por: 14 m. costado S.E.; 12m68, N. E. — Base $ 470.941, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 30 junio de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 4.000 e.8|7 Nº 13.120 v.15|7|65

Nº 29

Por cinco días: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, en autos "CABANIUS de SERE EMILIA o EMILIA PAULA o PAULA EMILIA", hace saber que martilleros propuestos Pedro D. Duhalde y Cía. S. A. venderán en remate público el viernes 23 de julio de 1965 en el Establecimiento "La Elisa", sito próximo a la estación Colonia Séré, partido de Carlos Tejedor, provincia de Buenos Aires, los bienes de la Sucesión, comenzando a las 10 horas con muebles, útiles, maquinarias, herramientas, enseres, yeguarizos y lanares, para proseguir a las 13 horas con las haciendas vacunas. Venta al contado, sin base y al mejor postor. Comisión a cargo de los compradores: 4 o|o en haciendas generales, 6 o|o en reproductores y 10 o|o en muebles, útiles, maquinarias, enseres, etc.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 4.200.— e.13|7 Nº 13.713 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en el juicio: BONANOTTE LUCIA IRIS y otro c| COTELO ANTONIO MARIA s|c. hipotecario, que el martillero Antonio Romano, rematará el día 18 de julio de 1965, a las 11 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado Partido de Lomas de Zamora, localidad de Llavallol, Pcia. de Es. Aires, calle Perdriel 570 entre Olavarría y Conesa, lote 16, manzana X. Superficie 375 m2. Base retasada pesos 352.500 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 3.000 e. 12|7 Nº 13.408 v. 16|7|65

JUDICIAL. — Juzgado Nº 29, Secretaria Nº 58, comunica por cinco días en el juicio "GRAÑA GOMEZ MANUEL y otros c|KWOLIK BRONISLAO ESTANISLAO s|hipotecario", que el martillero Luciano Cimino, rematará el día 25 de julio de 1965, a las 11 horas, sobre la misma propiedad un inmueble ubicado en el Partido de Avellaneda, Cuartel Tercero, calle Los Andes Nº 1006 y 1010, entre las de Rivadavia y Costa Rica, edificada en el lote Nº 27, manzana 3. Superficie 173 m2 20 dm2. Base pesos 859.315 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupada. — Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 3.400 e. 12|7 Nº 13.584 v. 16|7|65

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 59, comunica por cinco días en los autos "RUIZ NATONIO P. c|ESTRADA FERNANDO A. s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Ernesto José Ballvé Sardá, procederá a la venta en público remate el día lunes 19 de julio a las 14 horas, en Maipú Nº 631, Piso 3º "F", un departamento de Régimen de Propiedad Horizontal, situado en la calle Yatay 60, entre las de Rivadavia y Lezica P. B., unidad 3, designado con el Nº 3, de esta Capital Federal, con una Sup. cubierta propia de 35 m. c. y patios comunes de uso exclusivo de 13,75 m. c. lo que hace un total de 48,75 m. c. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 569.209,25 al contado. 8 o|o de seña y 8 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 4.200.— e.13|7 Nº 13.701 v.19|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días en el juicio "ALONSO ARSENIO c|ROJAS MIGUEL s|Ejecutivo", que el martillero Celso F. Sarli, rematará el 16 de julio a las 17 horas, en Montevideo 548, lugar donde se exhiben: Un Televisor sin marca ni número visible y un Ventilador de mesa marca "Yelmo" con 4 paletas sin número visible, sin base, contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.

$ 880.— e.14|7 Nº 14.045 v.15|7|65

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BELGRANO MARIANO GUILLERMO JOAQUIN, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965 a las 15 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 237.972, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 9.270, m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.560.— e.13|7 Nº 13.811 v.15|7|65

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ABASCAL JUAN JOSE, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965 a las 15 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo Mark III fabricado por Siam, Nº 713.900, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 12.500, m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.560.— e.13|7 Nº 13.818 v.15|7|65

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NUÑEZ ROSA JUANA, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965 a las 15 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 711.661, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base pesos 12.500, m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.500.— e.13|7 Nº 13.819 v.15|7|65

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra LOPEZ ANTONIO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965, a las 15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 196019, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 11.250 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.560.— e.12|7 Nº 13.825-v.15|7|65

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GUEDES JORGE ANTONIO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965 a las 15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo Mark III, fabricado por Siam, Nº 711870, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 14.420 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.560. — e 13|7-Nº 13.826-v.15|7|65

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GIGENA GENARO JULIO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965 a las 15 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 5423, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 11 880 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.560.— e.13|7-Nº 13.834-v.15|7|65

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra PELLIZA JULIO CESAR, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965 a las 15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 164920, completaminete equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 14.460 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.560.— e.13|7-Nº 13.840-v.15|7|65

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BRAVO JUAN FRANCISCO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, el viernes 30 de julio de 1965, a las 15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 703718, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 13.500 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.560.— e.13|7-Nº 13.839-v.15|7|65

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica dos días en juicio "PALMER Y CIA. S. A. c IZZO OLGA CATALINA s|ejec.", que el martillero Clodomiro Pereira remata en la calle San José 1754, el día 15 del corriente, a las 10 horas, una vitrina con diez y seis cajones de 1,50 de largo; un mostrador de madera de dos metros; un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones cromados con cuerina, una vitrina con veinte cajones. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 1.120.— e.14|7 Nº 14.078 v.15|7|65

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra LIBRERA JOSE MARIA, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965, a las 15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 707295, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 12.000 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.560.— e.13|7-Nº 13.841-v.15|7|65

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ALONSO DALBERTO BENITO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el

viernes 30 de julio de 1965, a las 15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 60, Nro. 79130, faltando 3 cubeteras, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 16.722 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.560.— e.13|7-Nº 13.849-v.15|7|65

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ALVARADO de ELLI MARTINA E., ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965, a las 15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 172859, incompleta, desarmada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 7.500 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.560.— e.13|7-Nº 13.845-v.15|7|65

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, secretaría del doctor Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio MIDLAND TECNICA S. A. I. C. contra ROLANDI ROBERTO s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará, en Venezuela 1130, lugar donde se exhibe, el día 30 de julio de 1965, a las 10 horas, una agujereadora de banco, marca Percherón Nº 31534, de 13 mm. y de accesorios un mandril nacional y motor marca Polan Nº 29280 1|2 C. V., trifásico. Comisión 10 o|o. — Base $ 9.660 m|n.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.920.— e.13|7 Nº 13.714-v.15|7|65

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por tres días en el juicio "AMZEL ALBERTO c|CALDERON, OSCAR A. s|Ejec. Prendaria", que el martillero señor Segundo Palacios, rematará en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el día 29 de julio de 1965, a las 17 horas, lo siguiente: Un televisor marca "Sirog" modelo gran angular N 084. Base $ 16.500, al contado, dinero en efectivo. Comisión 10 o|o. Informes en Yerbal Nº 2984. T.E. 611-3488. — Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 1.800.— e.14|7 Nº 13.891 v.16|7|65

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por tres días en el juicio NUMERIANI ALFREDO contra CELULOSA RIO SEGUNDO S. A., sobre ejecución por alquileres, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el 17 de julio de 1965, a las 15 horas, en la calle Tucumán 439, piso 2º, donde se exhiben, los bienes embargados a fs. 15 y 16, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Juan Carlos Costa, secretario. — Jorge Benguria, prosecretario.

$ 1.560.— e.13|7 Nº 13.766-v.15|7|65

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31 comunica por 2 días en el juicio "HIJOS de MANUEL GAMAS S.A.C.I. c|C.I.R. Y.C. S.R.L. s|ejecutivo" que el martillero Celso F Sarli rematará el 16 de julio, a las 16 horas, en Montevideo 548, lugar donde se exhiben, 5 ventiladores marca "Emeta", de 4 palas cada uno. — Sin base, contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 880.— e14|7 Nº 14.044 v.15|7|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 31 comunica por 2 días en el juicio "GRIMBLAT JAIME B. c|ESPOSITO JUAN C. y otros s|ejecutivo", que el martillero Celso F. Sarli rematará el 16 de julio, a las 16.30 horas, lugar donde se exhibe, una heladera mostrador de 2 cuerpos, de 8 puertas, tapa de fórmica y su equipo completo acoplado, funcionando, sin base, contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 880.— e.14|7 Nº 14.046 v.15|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "BELLINI, DANTE MARIO c|ASZ. MARDOQUEO s|ejecutivo" que el martillero don G. de Abella Victorica rematará el día 19 de julio corriente año, a las 16 horas, exhibiéndose las muestras de géneros en el lugar de la venta, Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal. Las piezas correspondientes a las mismas, así como dos telares Famatex M.H.G. Nº 1061, con motor eléctrico acoplado Siam Di Tella, de 3 H.P. Nº H. 005532; idem de Fábrica Textil Muzhauski Hnos. M.H.R. 461, con motor eléctrico Siam Di Tella, de 2 H.P. Nº 49.251, en la calle Güemes 256, de Villa Progreso, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. Más datos al martillero, calle Lavalle 1282. T. E. 35-9621.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.000.— e.14|7 Nº 14.075 v.15|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio CAPICUA S.R.L. c|SENDIN NARCISO, s|E ec. Prend., que el martillero Luis Belder, rematará en Monroe 3532, Cap., el 22 de julio de 1965, 13 horas, el siguiente objeto: un automotor marca Chevrolet, modelo año 1939, tipo camión, motor Nº 1.164.997, patente Prov. Bs. Aires Nº 623747, y en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Monroe 3582, Cap. — Base $ 30.450. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800. e.13|7. — Nº 13.785 v.15|7|65

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 comunica por 3 días en autos "HAIEK ANTONIO AZZAD c|MARIN JOSE y otro s|ej. prend.", que el martillero D. Moisés Katz subastará en Moreno 1441 (38-1875) el 16 del cte. mes, a las 18 hs., donde se exhibe: Una motoneta marca Legnano mod. 1961, con motor Nº 1.120.390, de 70 c|c. y cuadro igual número. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión de práctica.

Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.560.— e.14|7 Nº 13.901 v.16|7|65

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "MARTIN, MIGUEL OSCAR c|NOVOA, JUAN CARLOS s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas rematará el 29 de julio, a las 8.30 horas, en Corro Nº 165, donde se exhibe, un camión, marca Buick modelo 1930, motor Nº 38.619, patente 436-419, año 1964, de la provincia de Buenos Aires, tipo furgón. — Base $ 26.000 — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.440.— e.14|7 Nº 13.538 v.16|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "BATTIONI CARLOS RUBEN c/POSADAS HORACIO y otra, s/ejecución prendaria", que el martillero José Osvaldo Dolezel, rematará, el 24 de julio, a las 11 horas, en Rivadavia 10152, donde se exhibe, un automotor modelo año 1956, JA-30B, carrocería tipo Jeep, marca IKA, motor Nº 4.007.736, serie Nº 73111-513670, patente de la Provincia de Bs. As., del año 1964, número 984-126. Base: $ 79.771,50. Seña: 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.920. — e.14|7 Nº 13.896 v.16|7|65

Juzgado Comercial Nº 3 Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "MORRONE Y HERMIDA c|FERNANDEZ JOSE A., s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 julio próximo, h. 11, en Moreno 1441, rematará un automóvil Valiant II, modelo V.200, año 1963, motor, serie y chasis Nº 284-150, Pat. 1.112.921, Pcia. Bs. Aires, año 1964. — Base pesos moneda nacional 382.500. — Seña 30 o|o. — Se exhibe French 3131.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.680. e.13|7. — Nº 13.774 v.15|7|65

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "MORALES ILDEFONSO c|GODOY DELIO y otro, s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 27 julio próximo, h. 10, en Moreno 1441, rematará un automotor camión Ford, año 1942, motor Nº IGTF, 83972, Pat. Cap Federal, año 1963, Nº 750689. — Base m$n. 94.575. — Seña 30 o|o. — Se exhibe Las Casas 3751.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.560. e.13|7. — Nº 13.773 v.15|7|65

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en el juicio "GUILLERMO KRAFT LTDA., S. A. de IMPRESIONES GENERALES c/ S. A. S. A., S. R. L. y/o OSVALDO ABELEDO y/o ABEL SAN MARTIN, s/ejec. prend.", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará, en el local de Moreno 1441, Capital, donde se exhibe, el viernes 30 de julio de 1965, a las 15.30 hs.: 1 caja registradora marca Sweda, Nº 130.664, completa, con llaves y manija, en perfecto estado, funcionando. Base: $ 234.600 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800. — e.14|7 Nº 13.876 v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "LUVA, S. A. c/SCHACHT, PERLA, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Tarbell, rematará, en la calle Estados Unidos Nº 3300, donde se exhibe, el día 5 de agosto de 1965, a las 11 horas: Un automóvil IKA Rambler, tipo Rural Classic Cross Country, modelo RA-3R, del año 1963, motor número 636100618, patente Nº 1112401 de la Provincia de Buenos Aires. Base: $ 904.745. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.920. — e.14|7 Nº 13.992 v.16|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "EGERT, ANTONIO c|LLORET, ANTONIO I., s|ejecutivo", que el martillero don José Gregorio Gómez, rematará en Suipacha 576, 2º piso, Of. 2, el día 22 de julio de 1965, a las 14 horas, el siguiente bien: una heladera eléctrica, marca "Egert", modelo E|V40, Nº 2222, de 1.152 mts.3. de capacidad, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento, el bien se exhibe en Hernán Cortés 154, Avellaneda. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base $ 115.000. — Seña de práctica.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.040. e.13|7. — Nº 13.755 v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos AUTOMOTORES GRAND BOURG S.R.L. c|REYNALDO PISARELLO, s|Ejec. Prend., que el martillero Luis Beider, rematará el día 20 de julio de 1965, a las 13 horas, en Azara 1053, Cap., y donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automóvil, marca Estanciera IKA, tipo rural, modelo año 1960, motor número 6032671, serie Nº 52503-00350, modelo DV131, patente Prov. de Bs. Aires número 920-697. — Base $ 43.250. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800. e.12|7. — Nº 13.784 v.15|7|65

Nº 5

JUDICIAL. Por Quiebra: Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días que en los autos "CARRACEDO ANTONIO - quiebra", el martillero don Manuel Segura, rematará el día 19 de julio de 1965, a las 15 horas, en la calle Alvarez Jonte Nº 5421/23, los siguientes bienes: Una sierra sinfín, de "Guillet e Fils Chuserre Francia Went y Leman. Un motor Ercole Marelli, de Milano, 200 voltios, Nº 66328. Un letrero luminoso marca "Llobet", Fábrica de Muebles. Venta al contado. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 o|o Datos: Al martillero, Neuquén Nº 726, Cap.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.520. — e.14|7 Nº 14.030 v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el jucio "NUEVO BANCO ITALIANO c|S.A.I.D.H.Y.A. S.A.I.C.F. e I. s|ejecución prendaria", que los martilleros Comi & Pini S.R.L. rematarán el jueves 15 de julio, a las 15, en Magallanes 1158, Capital Federal, 55 toneladas 900 kilogramos de barras forjadas de diámetro 95 mm. hasta 200 mm. SAE 1010|20, fabricadas con lingotes de procedencia argentina, y 69 toneladas de planchuelas laminadas en SAE 1010|20 en 0,08890 a 0,01270 de ancho y 0,0090264 a 0,14732 de espesor, fabricadas con palanquilla de procedencia argentina. — Base $ 4.630.393,33 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.280.— e.13|7 Nº 13.638 v.15|7|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "LOPEZ QUINTANILLA JUAN B. c|MUSANTE RODOLFO y otra, s|Ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 15 de julio de 1965, a las 18 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, la 1|5 parte indivisa correspondiente a la demandada de las siguientes propiedades ubicadas en la Capital Federal, a saber: Finca calle Almirante F. J. Seguí Nº 1621, con Base de $ 57.066,66 moneda nacional; Finca Alte. F. J. Seguí Nº 1652, con Base de $ 52.266,66 moneda nacional; Finca Alte. F. J. Seguí Nº 1672, con Base de $ 44.133,33 moneda nacional; Finca Alte. F. J. Seguí 1674, con Base de $ 44.133,33 m|n. y finca calle Dr. Luis Beláustegui número 1455, con Base de $ 49.066,66 m|n., todas al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Saldrán a la venta en las condiciones de ocupación en que actualmente se encuentran.

Buenos Aires, a los 2 días del mes de julio de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 5.000. e.8|7. — Nº 13.332 v.15|7|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el jucio "EGERT, ANTONIO c|CARDONE, ELIO s|ejecutivo", que el martillero José Gregorio Gómez rematará en Suipacha 576, 2º p., of. 2, el día 23 de julio de 1965, a las 14 hs., el siguiente bien: Una heladera eléctrica comercial marca "Egert" modelo E|C130 Nº 1774 de 3.404 mts3 de capacidad, para uso de carnicería, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento; el bien se exhibe en calle Hernán Cortés 154, Avellaneda. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base $ 68.000. — Seña de práctica.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.160.— e.13|7 Nº 13.749 v.15|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "D.A.P.A.S.A. c|RODRIGUEZ ALDO MANUEL s|Ejecutivo", que el martillero Oscar A. Sierra rematará el 16 de julio del cte., a las 14 hs. en la calle 25 de Mayo Nº 311 (Corporación de Rematadores), una propiedad ubicada en la calle Leandro N. Alem Nº 1371, Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre el lote "A" con 10.78 mts. de frente Oeste sobre Leandro N. Alem; 46.23 mts. en el costado Sud; 44.46 mts. en el del Norte, haciendo una superficie total de 488.86 mts., sin base y al mejor postor. El inmueble se entregará libre de ocupantes según la cláusula del mutuo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo y en el acto del remate. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.200.— e.8|7 Nº 13.310 v.15|7|65

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría 14, comunica por dos días, en autos "INCA - HUASI, S. EN C. POR ACC. y JOSE M. GALLI, s/quiebra", que el martillero Héctor J. Bianchi, rematará, el día sábado 17 de julio de 1965, a las 11 horas, en Murguiondo 3869, continuando el mismo día a las 11.30 horas en Murguiondo 3602, todos los bienes de la quiebra: Heladeras mostrador marca "Siam"; heladeras "Carma", tipo mostrador y de cuatro puertas; balanzas "Bonfranceschi" y "Trébol"; máquinas picadora de carne y para hacer chorizos; cortadora de huesos a sierra sinfín; ganchera; cortadora de fiambre "S. T. S."; estanterías, mostradores, etc. Sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. Entrega previa aprobación.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.760. — e.14|7 Nº 13.880 v.15|7|65

Juzgado Com. Nº 7, Secret. Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "CALOGERO VICENTE c|MILLAN AUGUSTO E. y otro, s|ej. prendaria", que el Mart. don José Angel Paniagua rematará el día 17 de julio de 1965, a las 10.30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Silvestre Brudan 1240: Un automóvil marca Henry J., modelo 1951, sedan 2 puertas, motor Nº 3031394, patente de Cap. Fed. año 1963 Nº 506.823, para uso particular. Base $ 85.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y mejor postor. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.040 e.14|7 Nº 13.995 v.16|7|65

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, que el martillero Sr. Enrique Eboli, rematará en juicio: "LIFHOR PROPIEDADES S. R. L. s|Quiebra", el 17 de julio a las 9 horas en Perú 375, 2º piso, oficina 8, la estructura calle Viamonte 2243|47, en terreno que mide: 8.65 mts. frente, por 34.54 mts. de fondo, en las siguientes condiciones: Base: $ 7.500.000 m|n., primer pago $ 1.105.000 m|n. al escriturar, y el saldo a dos años con hipoteca y 12 o|o anual de interés. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Si no resulta compra-

dor el ofertante de autos, el adquirente deberá pagar, 8 o|o como seña y 3 o|o de comisión en efectivo, dándosele las mismas facilidades que al ofertante de autos. Otra estructura: 21.46 o|o parte indivisa, calle Santiago del Estero 1340, esq. Cochabamba, edificada en terreno que mide, superficie total 149,60 m2. Base: $ 500.000 m|n., de acuerdo a oferta en autos, hay depositados como seña $ 40.000 m|n., y $ 460.000 m|n., pagará al escriturar, si se supera la base de la oferta, y resulta otro comprador, éste pagará 8 o|o como seña, y 3 o|o como comisión en dinero efectivo. Si resulta comprador el ofertante de autos, pagará sólo el 3 o|o de comisión efectivo. Si en ambas ventas, se superaran las bases de los ofertantes, y éstos por puja, resultaren compradores, abonarán sobre el excedente de las bases, el 8 o|o como seña, y 8 o|o de comisión, dinero efectivo. Las estructuras mencionadas podrán visitarse diariamente de 8 a 12 y de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 7.800.— e.8|7 Nº 13.182 v.15|7|65

Nº 8

Juzgado Comercial Nro. 8, Secretaría Nro. 15, comunica por tres días en autos "MARTIN, MIGUEL OSCAR c|BOFFA, LEOPOLDO L. y otra, s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas rematará el 29 de julio, a las 9 horas, en Corro Nro. 165, donde se exhibe, un automotor usado, para uso comercial, marca International, motor Nro. H-D-232-36630, modelo 1938, carrocería tipo camión volcador, patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1964, Nro. 618-550, con la transferencia en trámite. Base $ 25.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.920 e.14|7 Nº 13.591 v.16|7|65

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en los autos "GORIS OSCAR ARMANDO, s|quiebra", que el martillero Don G. de Abella Victorica, rematará el día 23 de julio, a las 14 horas, en la calle Trelles Nº 2349, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes: Cortinas americanas: Escritorios metálicos; Sillas tapizadas; Armario; Estantería metálica; Muebles —combinados— escritorios madera; Jaulas para T.V., muebles T.V., gabinetes, máscaras; Chassis, conmutador; Mesas de trabajo; Soportes; Bibliotecas; Remachadora; Arandelas; Tornillos; Tuercas, resistencias, zócalos, cocina; Bases de cableados; Porta-soldaduras; Perillas; Tapas para T.V. y demás existencias a la vista de los interesados. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeta la venta al Art. 520 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.760 e.14|7 Nº 14.076 v.15|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en los autos "GORIS OSCAR ARMANDO, s|quiebra", que el martillero Don Gustavo de Abella Victorica, rematará la propiedad calle Trelles 2349, Capital Federal, sobre la misma, el día 23 de julio, a las 14 horas, cuyo terreno mide, edificada sobre el lote 13, manzana R., 8,66 mts. de frente Oeste por 46,90 mts. de fondo, superficie total 406 mts. 15 decímetros cuadrados, con todo lo clavado y plantado, edificio de material. Base $ 1.213.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más datos al martillero, Lavalle Nº 1282, p. b., T. E. 35-9621.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 3.800 e.14|7 Nº 14.077 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos "ARMANI EMILIO JUAN y otro c|S.I.D.R.A. S. A. (quiebra), sobre ejec. prend.", que el martillero Carlos Alvarez rematará el día sábado 17 de julio de 1965, a las 16 horas, en la calle Carlos F. Melo Nº 2951 de la localidad de Florida, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhiben: 13 toneles de roble con una capacidad de 302.280 litros, numerados del 44 al 50 corridos y además los numerados con los números 56, 57, 66 al 69. Base m$n. 1.343.300 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.160 e. 13|7 Nº 13.697 v. 15|7|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos "BORZINO ALBERTO s|quiebra", que el martillero Juan Carlos Núñez (Montevideo 665, piso 3º, Esc. 305, T. E. 49-0066), rematará los días miércoles 21 y jueves 22 de julio, a las 15 horas, en el Salón de Ventas calle Balbastro 2018, donde se exhiben, los bienes inventariados en autos, consistentes en artículos de ferretería, arandelas "Grower", clavos, bisagras, arandelas lisas, bulones, cerraduras para cortina y placard, tornillos, candados "Jowil", chavetas, palas, manijas para muebles y baúles, fallebas, cerrojos "Máuser", tijeras para cortar pasto, 11 rollos de alambre mosquitero; 13 rollos manguera plástica 25 mts. c|u.; artículos para electricidad; 12 cocinas a gas y a garrafas, nuevas; 1 heladera; 30 garrafas chicas para gas; insecticidas y cucarachicidas; pinturas al agua; hidromate "Cremar"; esmaltes y pinturas "Colorín", "Alba" "Bull-Dog", "Duperial", "Sherwin y Williams"; tambores de solvente, aguarrás; disolventes, barnices; ceras para pisos; papel para empapelar y varios otros a la vista. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. Se aceptan ofertas bajo sobre que podrán efectuarse en la oficina del martillero y en el lugar del remate. — Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 3.040 e. 13|7 Nº 13.860 v. 15|7|65

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "BRONSTEIN MANUEL c|GRAVENHORST ARNOLDO GERMAN BERTOLDO s|ejecución", que el martillero Armando G. Marolda, rematará en Florida 336, piso 1º, Capital Federal, el jueves 15 de julio de 1965 a las 15,30 horas, cien cuotas de capital, de un mil pesos m|n. cada una, que el demandado tiene en Cía. Aerotécnica S. R. L., de Paraná 762, 6º piso "D", Capital Federal. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.920 e. 13|7 Nº 13.759 v. 15|7|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos "MARGULIZ ENRIQUE M. c|RIVAS OSVALDO s|ejec. prendaria", que el martillero D. Alejandro Spina rematará el día 18 de julio de 1965, a las 9,30 horas, en el local sito en la calle Arismendi Nº 2852, de Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un vehículo automotor marca "Dodge", modelo año 1958, motor Nº T 105-2024, tipo camión, patente de la Capital Federal Nº 704.764. Base m$n 42.700 al contado. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.280 e. 13|7 Nº 13.619 v. 15|7|65

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "QUINTANA S. A. c|SAWICZ EDUARDO s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 julio actual, hora 10, en Rivadavia 10116, donde se exhibe, rematará un Automotor Ford F-350, año 1963, motor Nº F-35-LBA-430.472, 8 cilindros, 160 HP. Base m$n. 239.016,50. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560.— e.13|7 Nº 13.772 v.15|7|65

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "CIERVO S. A. c|GRACIA y LOZADA, s|ejecutivo", que el martillero José Taboada (San Martín 66, 9º, Esc. 901), rematará el 19 de julio, hora 14.30, en Bernardo de Irigoyen 645, donde se exhiben: Un ventilador de pie, marca Omnia, Nº 681268; Dos estufas a gas de kerosene, marca Bulldog, de 8 velas c|una; Una estufa a gota, marca "Bulldog"; Un ventilador de mesa, marca Omnia, s|Nº visible; Seis latas de pintura Satina al látex, diferentes colores, de 4 lts. c|una; Veinte latas de pintura de 4 lts. c|una, de las siguientes marcas: 11 "Mono"; 4 "Jet Flat"; 1 "Cremar"; 1 "Colorín"; 2 "Pan Amel" y 1 "Satina". Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.520 e.14|7 Nº 13.905 v.16|7|65

Juzgado de Comercio Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "CENTRAL MOTOR S. A. contra LA CENTRAL DE VICENTE LOPEZ S. A. C., s|ejecución prendaria" que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias rematará en Rodríguez Peña 841, en donde se exhibe, el día 26 de julio de 1965, a las 17.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca De Soto, tipo DP-400-WS, modelo año 1962, chasis Nº 360.718, con carrocería metálica de microómnibus, marca El Trébol, Nº 311, modelo año 1962, con capacidad para 19 pasajeros sentados, tipo De Lujo, motor Diesel, marcha Perkins Nº P. A. 610361, de 102 C.V. y 6 cilindros, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 906.967. Venta al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. (Art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 3.000.— e.14|7-Nº 13.897-v.16|7|65

Juzgado Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "MARTIN, MIGUEL OSCAR contra CAMPANA, JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas rematará el 29 de julio, a las 9.30 horas, en Corro Nº 165 donde se exhibe: un automotor usado, en el estado en que se encuentre, modelo año 1938, sedan 4 puertas, marcha "Plymouth", motor Nº P6-272414, patente Nº 28132 de la ciudad de Buenos Aires, año 1963. El bien sera entregado una vez aprobado judicialmente el remate. (Art. 520, Cód. Proc.). Base $ 56.702. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.280.— e.14|7-Nº 13.593-v.16|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12 secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "CABRAL JORGE C. contra MARIO J. ALEMAN s|e. P.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en el local de calle Güemes Nº 4270, Cap. Fed., donde también se exhibe, el día 22 de julio, hora 13, el siguiente objeto: Un automóvil marca Fiat 600 p|uso part., año 1960, motor Nº 863524, patente Nº 642836, de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, usado, en el estado que se encuentra. — Base $ 107.400 m|n., contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.040.— e.14|7-Nº 14.037-v.16|7|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ ANTONIO y otro, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, Esc. 32, el viernes 30 de julio de 1965 a las 15 horas, el siguiente objeto: Una motoneta marca Siambretta, tipo furgón carrozado, modelo FD, año 1954, de 125 c.c. de cilindrada, motor número 3-24976, bastidor marca Siambretta Nº 06125, con sus herramientas de fábrica, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 42.480 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 1º de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 2.286.— e.13|7 Nº 13.810 v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: EUILLADES S. A. C.I.F.I.R. c|AMPEX S.C.A. s|Ejecución Prendaria, que el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 22 de julio de 1965, a las 9 horas, en Moreno 1441, Capital: Un automóvil marca Gordini Ika, modelo D.A.-2V años 1963, motor Nº 3002811, Serie Nº 36254-00645, carrocería Nº 00689, en perfecto estado de funcionamiento. Patente municipal en trámite. En el estado en que se encuentra, que se exhibe en Avda. del Trabajo 4800, de Capital Federal. Base m$n. 362.799. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. El bien se entrega previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. P.). — Buenos Aires. 1º de julio de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 2.760.— e.13|7 Nº 13.832 v.15|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA AUTOMOTORES S. A. c|SUCESION PASCUAL TARTAS y otra s|Ejecución Prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital Federal, el día 20 de julio de 1965, a las 9 horas, lo siguiente: Un chasis para camión marca Aclo modelo Mogul Nº GB4LA|090 con motor marca Aclo Nº AV 690 - 1932 de 200 C.V., que se exhibe en Rigolleau Nº 814 - Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Base: m$n. 3.465.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se entregará previa aprobación judicial (Art. 520 del C. de Ptos.). — Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.040.— e.13|7 Nº 13.736 v.15|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, secretaría Nº 44, comunica por dos días en el juicio "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE NAVEGACION contra COOPERATIVA DE TRABAJO LA ARGENTINA LTDA. s|apremio", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 15 de julio de 1965, a las 14 horas: Un armario metálico de dos puertas corredizas de 3 estantes de 1.50 m. de alto por 1.30 de ancho aproximadamente; un fichero metálico de 4 cajones y un mimeógrafo de mano marca "Netus", que se exhiben en el mismo lugar. (Inv. de remate R. 4.080). Sin base. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — José María Wathelet, secretario.
$ 1.520.— e.14|7-Nº 13.903-v.15|7|65

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 7

Por disposición del Juzgado Nacional de Trabajo Nº 7, a cargo del doctor Jorge Canale, en los autos "FRANCESCHI SERAFIN y otros contra RIMAZA S. R. L., s|despido", hácese saber por dos días que el martillero señor Luis A. Carezzi, subastará, el día 22 de julio de 1965, a las 14 horas, en Avda. Libertador Nº 3899, en la Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes: heladera-mostrador, heladera-vitrina, equipo heladera, máquina café, refrigerador agua, calefón a gas, mostradores vidriera fórmica, conservadora helados 6 tubos, con motor, elevador voltaje, ventiladores, panchera eléctrica, vitrina fórmica, archivo y mesita metálica y otros. Sin base al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Andrés S. Monteagudo, secretario.
$ 1.680.— e.14|7-Nº 13.978-v.15|7|65

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGRICOLA GANADERA LOS CELTAS

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

Registro Nº 12.152

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 24 de julio de 1965, a las 11,30 horas, en el local de la calle San Martín 686, 3er. piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación operación compra de haciendas y emisión de acciones con destino específico.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda el depósito que establece el artículo 12 del estatuto social.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — El Directorio.
$ 4.200.— e.14|7 Nº 13.884 v.20|7|65

AUTOMOTORES POMPEYA S.A.F.I.C.I.

Registro Nº 15 182

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, para el día 22 de julio de 1965; en Centenera 2902, Capital Federal, a las 19,30 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Emisión de acciones.
3º Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.160 e.14|7 Nº 14.004 v.16|7|65

AUTO—DEN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de agosto de 1965, a las 8 horas en Carlos Pellegrini 27, piso 10º "A", Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección directores y síndicos, titulares y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.000 e.14|7 Nº 14.082 v.20|7|65

AVICOLA YATAY

Soc. Anón., Ind., Com., Inm. y Agr.

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 23 de julio de 1965, a las 18,30 hs. en Avda. de Mayo 769, piso 4º, Of. 45, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social.
2º Fijar número y elegir directores, suplentes y síndico.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.13|7-Nº 12.501 v.19|7|65

ASOCIACION DE PERIODISTAS

CONVOCATORIA

VISTO las disposiciones de los artículos 14, 15, 16, 18, 28, inciso e), y 37 del estatuto social, la Comisión Directiva de la Asociación de Periodistas convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de julio de 1965, a las 16, en el local de la Federación Empleados de Comercio, situado en la calle Rivadavia 1445, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y de vicepresidente;

2º Informe de la Comisión Electoral saliente;

3º Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para constituir la nueva Comisión Electoral;

4º Fijación de la hora del cierre del comicio;

5º Memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1962 y el 30 de junio de 1965;

6º Designación de dos socios para firmar el acta;

7º Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los miembros salientes Daniel Rubén Damiano, Rodolfo Enrique Casá, Enrique Tortosa, Alberto Schtirbu, Julio Augusto Argain (hijo) y Rodolfo Milderman; de tres vocales suplentes, por dos años, en reemplazo de Néstor Romero Valdovinos, Juan Ramón Luna (hijo) y Horacio P. García Fernández; de tres revisores de cuentas titulares, por un año en reemplazo de Manuel Pallás Artigas, Hugo Gambini y Martha Suárez del Solar; de dos revisores de cuentas suplentes, por un año, en reemplazo de Pedro I. Martínez y Francisco J. Solero; de seis delegados titulares y de seis suplentes al Congreso de la Federación Argentina de Periodistas. — Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Por la Comisión Directiva: Nelson Domínguez, presidente. — Daniel Rubén Damiano, secretario.

$ 1.280. — e.13|7 Nº 13.765 v.15|7|65

ALVEAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agrícolo-Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1965 en Avenida Quintana 492, a las 20 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.

2º Designación de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|7 Nº 13.261 v.16|7|65

ASOCIACION ISRAELITA DE EDUCACION "BELLA VISTA"

Escuela "Hertzlia"

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el Art. 18 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio de 1965, a las 20 horas, en la Sede Social, calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta anterior.

2º Memoria del presidente, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario al 30 de abril de 1965 e Informe del órgano fiscalizador.

3º Modificación de la fecha del cierre del ejercicio económico.

4º Designación de 2 socios para firmar el Acta.

5º Elecciones:
- Vicepresidente para 2 años.
- Prosecretario para 2 años.
- Protesorero para 2 años.
- 4 vocales para 2 años.
- 1 vocal para 1 año.
- 3 revisores de cuentas para 1 año.

Esperando puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atentamente. — Jazkel Siegel, presidente. — Jacobo Tabachnik secretario.

$ 1.280.— e.8|7-Nº 13.185-v.15|7|65

ADELPHIA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de julio de 1965, a las 10,30 horas, en el local Belgrano 530. 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.600 e.8|7 Nº 12.001 v.15|7|65

A R O S.A.I.C.

Registro Nº 15.806

2ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria que se celebrará el 19 de julio de 1965, a las 16 horas en la sede social, Avenida Belgrano 369, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2º Consideración document. art. 347 C. C. 2º Ejercicio cerrado el 28|2|65.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación síndico titular y síndico suplente.

5º Ratificación emisión series 6º y 7º de acciones.

6º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000.— delegando en el Directorio oportunidad y condiciones de la emisión (Art. 9º).

Nota: Se recuerda el cumplimiento art. 14 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 5.000.— e.8|7-Nº 13.201-v.15|7|65

A T A S A

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de julio de 1965, a las 10 horas, en su sede de Gorriti número 4682, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios comerciales cerrados el 31 de diciembre de 1962, de 1963 y de 1964, respectivamente.

2º Designación de Síndico titular y suplente.

3º Elección de dos Accionistas, para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.8|7 Nº 13.334 v.15|7|65

"B"

BAIRES GAS S.A.I.C.

Registro Nº 16.447

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1965, a las 8 horas en Carlos Pellegrini 27, piso 10º "A" Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio 31|12|1964.

2º Elección directores y síndicos, titulares y suplentes.

3º Designación dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

e.14|7 Nº 14.081 v.20|7|65

B O L I V A R

S. A. Comercial, Industrial, Agropecuaria Financiera e Inmobiliaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1965, a las 10 horas a realizarse en el local social, calle Bolívar Nº 1721, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados contables prescriptos por el art 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio económico Nº 1, cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Aumento del capital social.

3º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Art. 31 del C. de C.: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta 3 días antes de la realización de la asamblea.

$ 4.200.— e.14|7 Nº 13.418 v.20|7|65

BANER - KENIGSBERG S. A. I. C. I. F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de julio de 1965, a las 9 horas en la sede social, sita en Viamonte 1668, P. B. "B" para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación art. 347 inc. 1º del Código de Comercio por el 1er. ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Modificación del art. 4º del estatuto.

3º Aumento de capital.

4º Elección de directores, síndico titular, síndico suplente y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.14|7 Nº 13.770 v.20|7|65

BRODERIE SUIZO ARGENTINO S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Reg. 14.076

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Broderie Suizo Argentino Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de julio de 1965, a las 15 horas, en el local social, Salta 226, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.13|7-Nº 13.737-v.19|7|65

B E F F E

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de julio de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña 34, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de nuevos directores;

2º Aumento de capital y dos accionistas para firmar el acta. — El Diretcorio.

$ 2.600.— e.13|7-Nº 13.652-v.19|7|65

BUSCHI S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de julio de 1965, hora 18, en Cochabamba Nº 2271, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|1964.

2º Remuneraciones de los directores Art. 14 del estatuto.

3º Designación de un síndico titular, un síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.13|7-Nº 13.836-v.19|7|65

"C"

CAMARA INDUSTRIAL MARROQUINERA ARGENTINA

Se comunica a los socios de la Cámara Industrial Marroquinera Argentina, que el día 29 del corriente, a las 19 horas, se llevará a cabo en su sede, Matheu 976|80, la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria y Balance.

3º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos asociados para aprobar y firmar el acta.

5º Elección de las siguientes autoridades: Vicepresidente, por dos años. Pro secretario, por dos años. Protesorero, por dos años. Dos Vocales titulares, por dos años. Dos Vocales suplentes, por un año.

6º Escrutinio y proclamación de los electos.

José Holzkan, presidente. — José Auszniker, secretario.

$ 1.320 e.14|7 Nº 13.938 v.20|7|65

C I T Y M A T S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1965, en Avda. Santa Fe 3521, a las 19 horas, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|3|65. Distribución de utilidades.

2º Determinación número de directores, nombramiento nuevo directorio y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.14|7 Nº 13.696 v.20|7|65

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA S. A

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de la empresa a Asamblea Genral Extraordinaria a celebrarse el día 24 de Julio de 1965, a las 18.30 horas, en el local social Valentín Gómez Nº 3137, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la labor del Directorio;

2º Nombramiento de una Comisión formada por accionistas para resolver problemas económicos y financieros con amplias facultades de planificación y realización;

3º Aumento del capital social;

4º Consideración del artículo 4º de los Estatutos;

5º Incorporación del material rodante;

6º Consideración del sistema de liquidación a los accionistas contratantes;

7º Informe económica nombrada en la Asamblea del día 31 de Octubre de 1964.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 9º de los Estatutos Sociales acerca del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 6.000.— e.14|7-Nº 13.893-v.20|7|65

COMPAÑIA INMOBILIARIA LIBERTAD S. A.

Comunícase que el día 23 de julio de 1965, a las 9.30 horas, se realizará la Asamblea General Extraordinaria en el local de la sociedad Av. Corrientes 576, 3er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga de duración de la sociedad — artículo 5º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.879 v.20|7|65

C E L P A D

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Registro Nº 12.154

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 24 de julio de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle San Martín 686, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación operación compra de haciendas y emisión de acciones con destino específico;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el depósito que establece el artículo 12 del Estatuto Social. — Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 4.400.— e.14|7-Nº 13.836-v.20|7|65

C.I.D.A.R. S.A.

Comercial e Industrial y Distribuidora de Automotores y Repuestos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1965, a las 10 horas, en Río Bamba 1045, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.

2º Elección del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.14|7-Nº 13.949-v.20|7|65

C O P A M P A S.A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Copampa Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de julio de 1965, a las 10 horas, en Reconquista 1011, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. 11 del estatuto social.

2º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1964.

3º Elección de síndicos: titular y suplente.

4º Remuneración del Directorio y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.14|7-Nº 14.061-v.20|7|65

CASA ISAIAS S.A.I.C.F.I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de julio de 1965 a las 18 horas, en Chivilcoy 4290, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 5º ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Retribución de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del art. 20 de los estatutos sociales, referente al depósito de acciones para concurrir a la asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.13|7-Nº 13.631 v.19|7|65

CRUZ ALTA

S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

San Martín 50, 7º piso

(Registro Nº 1659)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1965, a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|3|65.

2º Remuneración directores y síndico y destino de las utilidades.

3º Revaluación del activo, Capitalización del saldo.

4º Fijación número de directores titulares y suplente (artículo 21) y su elección por el período de dos años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.800.— e.13|7-Nº 13.597 v.19|7|65

COSTA AZUL MARPLATENSE
S. A. Comercial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria
Nº Registro 7795
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 24 de julio de 1965 a las hora 11, en la sede social Av. San Juan 1417, 1º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio - Ejercicio 31|3|1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.13|7 Nº 13.500 v.19|7|65.

CASTEL DEL MONTE S. A. C. I. y A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23|7|65, a las 18 horas, en Maipú 864, 5º B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad-hoc para que se expida sobre el ejercicio cerrado el 31|12|1964.

2º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio para el ejercicio cerrado el 31|12|1964.

3º Fijación del número de directores y su elección.

4º Designación de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 4.000.— e.13|7-Nº 13.764-v.19|7|65

CONSTRUCCIONES PUERTO NUEVO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 26 de julio de 1965, a las 14 horas, en Sarmiento 348, entrepiso, Oficina 2, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.

2º Designación de nuevos directores.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 24 del estatuto social.

$ 4.600.— e.13|7 Nº 12.984 v.19|7|65.

CORMASA
Corni Maleable Sudamericana Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1965, a las 16,30 horas, en Reconquista 314, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Elección de miembros del Directorio y Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, julio 7 de 1965. — El Directorio.

$ 3.200 e.13|7 Nº 13.738 v.19|7|65

CONFEDERACION ESPIRITISTA ARGENTINA
CONVOCATORIA

La Confederación Espiritista Argentina convoca a Asamblea Ordinaria y Congreso, para los días 20, 21 y 22 de agosto de 1965, a las 19,30 horas y en su sede de Sánchez de Bustamante 463, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Verificación de credenciales y autoridades de la Asamblea. Designación de Comisiones.

2º Consideración de memoria, balance é informes de sus organismos. Renovación parcial de cargos en la Mesa Directiva.

3º Estudio del Proyecto de reformas al Estatuto vigente.

Humberto Mariotti, presidente; Luis Di Cristóforo Postiglioni, secretario general.

$ 480 e.13|7 Nº 13.815 v.15|7|65

CASA KLEIMAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 23 de julio de 1965, a las 20 horas en la sede legal, calle Patricios Nº 741, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memorias e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1964 y 31 de marzo de 1965.

2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección del síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.12|7 Nº 13.219 v.16|7|65

CONSTRUCTORAS ASOCIADAS S. A.
Comercial - Industrial - Inmobiliaria - Financiera

Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria del día 21 de julio de 1965, a las 17 horas, en Cangallo 2172, planta baja, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Designación de la Comisión Liquidadora.

3º Retribución y normas a que se ajustará la liquidación.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

$ 3.000 e.8|7 Nº 12.736 v.15|7|65

CONCAR S. A.
Com., Agrop., Finan. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 21 de julio de 1965, a las 10 horas, en Corrientes 576, piso 3º, para tratar:

1º Consideración documentación Art. 347 Código de Comercio ejercicio 1964.

2º Renovación Directores y Síndicos.

3º Retribución a Directores y Síndicos.

4º Designación dos Accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 3.200 e.8|7 Nº 13.113 v.15|7|65

CIRAMAR
S. A. Ind. y Com.

Convócase a Asamblea Ordinaria 14|7|1965, 11 horas en Franklin D. Roosevelt 5329, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C. ejer. 31|3|1965.

2º Elección Síndico titular y suplente.

3º Designación dos Accionistas para para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.8|7 Nº 13.080 v.15|7|65

CARDENAS S. A.
Empresa de Transportes
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a su primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 23 de julio, a las 16 horas en el local de la calle Coronel Cárdenas 2920, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre Sociedad Anónima.

2º Reglamentación interna de explotación.

3º Avales y otorgamientos de créditos.

4º Situación del accionista José Natalio Orlando.

5º Presupuesto Administrativo.

6º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

$ 3.200 e.8|7 Nº 13.357 v.15|7|65

C O M E T A R S A
CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
5.394
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 1965, a las 15 y 30 horas, en Av. Leandro N. Alem 619, 3º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario General, Memoria del Directorio e Informe del Síndico correspondientes al décimo sexto ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1965.

2º Fijación del honorario del Directorio y del Síndico; Distribución de Utilidades.

3º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de Directores y de Síndicos titular y suplente.

4º Emisión de 135.000 acciones ordinarias "A", 15.000 acciones ordinarias "B" y 150.000 acciones privilegiadas por un valor de m$n. 30.000.000, destinadas a ser suscriptas exclusivamente por Ferrostaal Aktiengesellschaft de Essen, Alemania, quien las integrará con el aporte de los bienes de capital a cuya importación se refiere el decreto de radicación del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9.890 del 31 de octubre de 1961, sin que los accionistas tengan derecho preferencial para suscribir estas acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, julio 5 de 1965. — El Directorio.

$ 8.000 e.8|7 Nº 13.352 v.15|7|65

C. W. SCHELP
Soc. Anón. Com. Ind. e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 20 de julio de 1965, a las 11.30 horas, en el local social, sito en la calle L. N. Alem 689, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 de Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1964, y distribución de utilidades.

2º Fijación número de directores, elección de los mismos por tres años, y fijar sus retribuciones.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un ejercicio.

4º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.8|7 Nº 13.179 e.15|7|65

"CH"

CHANOURDIE—URIEN
S.A.I.C. y F.
Registro Nº 6324

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de julio de 1965, a las 10 horas, en Laprida 1598, piso 4º Capital, para considerar:

1º Documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|64.

2º Elección sindicatura.

3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|7 Nº 13.308 v.15|7|65

"D"

DO-AI, PROMOCION S.A.C.F.A.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Julio 24 de 1965, horas 15, en Callao 569, oficina 19, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentación prescripta por el Art. 347 del Cód. de Comercio, al 31|3|65.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores y su elección por un año.

4º Elección de un síndico titular y suplente.

5º Retribución al Directorio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.600 e.13|7 Nº 13.685 v.19|7|65

DOS AMERICAS
Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima
Registro Nº 16.208
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 22 julio 1965, 11 horas, en Guevara 97, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 2.600 e.12|7 Nº 13.499 v.16|7|65

DYEMONG S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial
(Expte. Nº 2.720)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de julio de 1965, a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo 460, 6º piso, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio: Ejercicio al 30|6|65.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento de capital autorizado (Decreto 852|55).

5º Capitalización quinta cuota del Revalúo Contable.

6º Fijación de Honorarios al Director-Delegado para el Ejercicio año 1965|66, y remuneraciones especiales para uno de los directores, si correspondiere.

7º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

$ 5.000 e.12|7 Nº 13.489 v.16|7|65

D I S C O L A N D I A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 10.769

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de julio de 1965, a las 11 horas en Larrea 1106, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio ejercicio cerrado el 30|11|64.

2º Designación de Directores, Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.8|7 Nº 12.905 v.15|7|65

D Y B E M
Soc. Anónima Com. Fin. e Inmob.
Registro Nº 8.45
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 21 de julio de 1965, a las 10 horas, en Bolívar 391, 3º "E", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio Nº 9, vencido el 30|4|65 y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de Directores y su elección.

3º Elección de Síndico y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400 e.8|7 Nº 12.762 v.15|7|65

"E"

ENRIQUE H. EINHORN
Sociedad en Comandita por Acciones
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, el día 30 de julio de 1965, a las 10 horas, en el local social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para la firma del acta.

2º Proyecto de distribución de utilidades líquidas.

3º Elevación del capital social. — La Gerencia.

$ 960.— e.14|7-Nº 13.942-v.15|7|65.

E L S I L E N C I O
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1965, a las 8.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 954, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Fijación número directores y designación de los mismos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.14|7-Nº 13.972-v.20|7|65

ENVISA S. A.
Edificadora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Expte. Nº 15.510|62
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 26 de Julio de 1965, a las 18 horas, en el local social calle Sarmiento 767, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones;

2º Fijación del monto y características de las acciones a emitirse, según Art. 8º;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 3.600.— e.14|7-Nº 13.804-v.20|7|65

ELIPSE S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto de 1965, a las 8 horas, en Carlos Pellegrini 27, piso 10º "A", Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, del Código de Comercio.

2º Elección directores y síndicos titulares y suplentes

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.14|7 Nº 14.083 v.20|7|65

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CORNI ARGENTINA
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1965, a las 17 horas, en Reconquista 314, 1º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, del Código de Comercio y Distribución de Utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección Síndicos titulares y suplentes y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.600 e.14|7 Nº 14.051 v.20|7|65

E S T A N C I A S S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de julio de 1965, a las 18 horas, en la sede social, Lavalle 534, 3º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Autorización al presidente del Directorio, vicepresidente y|o directores, indistintamente, para realizar los trámites y formalizar los actos que dieran lugar al aumento del capital.
3º Designación de 2 accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.14|7-Nº 14.037-v.20|7|65

EDISONIA S. A.
Inmobiliaria, Ganadera, Comercial e Industrial
Inspección de Justicia: Exp. Nº 4.541
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de julio de 1965, a las 11,30 horas, en el local de la calle Montevideo 1250, Piso 1º Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Distribución del saldo de la utilidad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.400 e.13|7 Nº 13.718 v.19|7|65

EDITORIAL SUR, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera Viamonte 494, 8º piso - Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1965, a las 18.30 horas, en el local de la calle Viamonte 494, piso 8º, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos establecidos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.200.— e.8|7 Nº 12.780 v.15|7|65

E R R E B E S.A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de julio de 1965, a las 16 horas, en la sede social, Zabaleta 314, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Capitalización del saldo de utilidades de ejercicios anteriores.
2º Aumento del capital autorizado a $ 75.000.000.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000 e.8|7 Nº 13.246 v.15|7|65

ESTABLECIMIENTO TEXTIL PLAT S.A.C.I.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 17 de julio de 1965, a las 8 horas en Pasteur 528, 6º C, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentos Art. 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|12|64.
2º Remuneración Directorio y Síndico.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.8|7 Nº 13.256 v.15|7|65

"F"

FAUSTINO BELTRAN Y CIA. S. A
CONVOCATORIA
Se convoca por cinco días a los accionistas de Faustino Beltrán & Cía. S. A. Química, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de junio de 1965, a las 12.30 horas, en la calle Pinzón 1445, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Ratificación de operaciones efectuadas por el Directorio.
2º — Elección de Directorio, Síndico y Síndico Suplente.
3º — Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al XVIº Ejercicio Social, cerrado el 31 de diciembre de 1964.
4º — Distribución de utilidades.
5º — Designación de tres accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000. e.13|7. — Nº 13.692 v.19|7|65

F.A.D.E.M. S. A.
Registro Nº 5836
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1965, a las 9 horas, en Viamonte 648, Capital, para tratar lo siguiente:
1º — Consideración documentos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1965.
2º — Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º — Consideración del estado de la sociedad. — El Directorio.
$ 3.400. e.13|7. — Nº 13.704 v.19|7|65

FAHR ARGENTINA
Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial
Registro Nº 6378
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1965, a las 18 horas, en la sede social, calle Charcas 684, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13º Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.
2º — Ratificación de las remuneraciones y determinación de las retribuciones de los señores Directores y Síndico, de acuerdo con los artículos 16º y 21º de los Estatutos Sociales.
3º — Modificación Art. 15º de los Estatutos Sociales.
4º — Consideración aumento de capital.
5º — Determinación número miembros del Directorio y elección de los mismos.
6º — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
7º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, con respecto a su concurrencia a la Asamblea, lo establecido por el artículo 11º de los Estatutos.
$ 6.800. e.13|7. — Nº 13.812 v.19|7|65

FAMIBO S. A. F. I. A. C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de julio de 1965, a las 11,30 horas, en Posadas 1669, planta baja, Bs. As., a fin de tratar a la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta "Ganancias y Pérdidas" y dictámen del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar a sus acciones o el correspondiente certificado de banco en la "Caja" de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — El Directorio.
$ 4.000 e.12|7 Nº 13.486 v.16|7|65

FRI, S. A.
Fábrica Ropas Industriales, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, día 21 de julio de 1965, 8 horas. Beruti 2901, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Impresión series 10.000 acciones ordinarias cada una y canje por actuales títulos accionarios;
2º Reconsideración capital autorizado y emisión de acciones;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.8|7 Nº 12.218 v.15|7|65

F E D R A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y de Mandatos
N-17162
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 1965, a las 18.30 horas, en su sede de la calle Paraná Nº 123, 5º piso, oficina 122, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964;
2º Elección del síndico y síndico suplente, por el término de un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400. — e.8|7 Nº 13.280 v.15|7|65

FORSTAR S. A.
de Forestación, Agricologanadera, Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 24 de julio de 1965, a las 13 horas en Corrientes 330, 3er. Piso, Oficina 318, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Revaluación Bienes de uso y su destino.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400 e.13|7 Nº 13.683 v.19|7|65

"G"

GRAND VILLE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Representaciones
Expediente: Nº 18.134
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1965, a las 18,30 horas, en Montes de Oca 1102, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de marzo de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 4,000 e.14|7 Nº 13.999 v.20|7|65

GRECO HERMANOS S. A.
Ind. Com. y Agrop.
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 24|7|1965, a las 10 horas, en Punta Arenas 1612, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|7 Nº 13.862 v.20|7|65

GUTTMAN S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Guttman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de julio de 1965, a las 10 horas, en Santiago del Estero 454, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Los documentos del Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, del Ejercicio Económico Nº 6, al 31 de marzo de 1965.
2º — Retribución de directores y síndico.
3º — Distribución de utilidades.
4º — Fijación del número de directores, elección de los mismos y elección de síndicos.
5º — Designar dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600. e.13|7. — Nº 13.821 v.19|7|65

GEMSA
Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Industrial y Comercial
Nº 13.974
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, 22 julio 1965, en 25 de Mayo 347 escritorio 611, piso sexto, a las 18 horas 30 minutos:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución, utilidades y remuneración directores y síndico, ejercicio 31 de marzo 1965.
2º Elección directorio, síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta. — El Directorio
$ 3.800.— e.12|7 Nº 13.412 v.16|7|65

GOBECIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Reg.: 3.468
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 24 de julio de 1965 a las 10 horas en el local de la calle Cangallo 679, piso 2º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de directores titulares y suplentes, previa fijación de su número y elección de síndicos titular y suplente
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar con una anticipación no menor de tres días a la fecha indicada para su realización, sus acciones o recibo del depósito de las mismas en un banco del país, los que deberán presentarse en la sede social.
$ 5.400.— e.12|7 Nº 13.277 v.16|7|65

"H"

HASTINGS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Conforme Arts. 23 y 24 estatutos, convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para día 22 julio 1965 a las 17.30 en Avda. Ing. Huergo 1335 con siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación dos accionistas, Art. 28 estatutos:
2º Elevación capital autorizado:
3º Reforma Art. 5 estatutos y designación personas facultadas para gestionar aprobación esta reforma. — El Directorio.
$ 3.400.— e.12|7 Nº 11.904 v.16|7|65

"I"

I N A
Compañía Industrial Americana S. A.
N-4,271
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1965, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 515 (2º piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio al 31 de marzo de 1965.
2º Aumento de Capital. Capitalización Revalúo Contable Ley 15.272.
3º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.600 e.14|7 Nº 13 970 v.20|7|65

INDUSTRIAS H. M. SEMPER S. A.
Industrial y Comercial
(Expte. Nº 11.022)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de junio de 1965, a las 10 hs., en Montevideo 533, 6º p., Capital Federal, para considerar:
1º Documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio al 31|3|65.
2º Elección de Directores.
3º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.14|7 Nº 13.996 v.20|7|65

ITALES S.A.I.C.F.I.
Convócase Asamblea Ordinaria el 24 julio 1965, hs. 10 en Tacuarí 905, Capital, para tratar:
1º) Consideración docs. Art. 347 C. Com. ejercicio 31|3|1965;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento de capital;
4º Designación directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.600.— e.14|7 Nº 12.219 v.20|7|65

INDUSTRIAS RAMALLO
Sociedad Anónima
I.C.F. e I.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de julio de 1965, en la calle Lavalle 1459, 7º Piso, Of. 121, a las 21 horas, para tratar **el siguiente:**
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de Documentos, Art. 347 inc. 1º del Cód. de Comercio correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|6|1963 y 30|6|1964.
2º Elección de Directores, fijando su número, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400 e.13|7 Nº 13.715 v.19|7|65

INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE LA IGLESIA ARMENIA
Registro C. 1.149
CONVOCATORIA
El Consejo Directivo convoca a Asamblea General Extraordinaria a los miembros de la Institución para el día 24 de julio de 1965, a las 17 horas, en su sede calle Acevedo Nº 1353, con el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos miembros activos para aprobar y firmar el Acta en representación de los presentes.
2º Reforma del Artículo 3º del Estatuto. — El Consejo Directivo.
$ 1.008.— e.12|7 Nº 13.387 v.21|7|65.

INDUSINVER S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
Convócase Asamblea General Ordinaria para día 20 del cte. a las 9 horas, en local social Amancio Alcorta 1691, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 del C. de C. por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.
2º Remuneraciones Directores y Síndico.
3º Determinación número Directores y designación.
4º Designación Síndico titular y suplente.
5º Designación dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — El Directorio.
$ 3.600 e.12|7 Nº 13.572 v.16|7|65

INSTITUTOS MEDICOS ANTARTIDA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo Nº 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de julio de 1965, a las 11.30 horas, en el local de la calle Rivadavia 4978, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del pedido del doctor Celestino Lavigne sobre mantenimiento de la facilitación de empleo del consultorio público del Instituto;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.8|7 Nº 13.283 v.15|7|65

INDUSTRIAL ANDINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de julio de 1965, en la calle Lavalle 1459, 7º piso, Of. 121, a las 20 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347, inciso 1) del Cód. de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|9|63 y 30|9|64;

2º Elección de directores, fijando su número, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. — e.8|7 Nº 13.344 v.15|7|65

INDUSTRIHILOS
Sociedad Anónima comercial e Industrial
Expte. N 5471
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de julio de 1965, a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1965;

2º Elección, por 2 años, de directores titulares, en el número que fije la Asamblea, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato. Elección, por un año, de síndico titular y síndico suplente;

3º Remuneración del síndico titular;

4º Reforma de los estatutos, según proyecto que se halla a disposición de los señores accionistas;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme con el artículo 10º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o entregar el certificado de depósito bancario con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 8.000. — e.8|7 Nº 13.345 v.15|7|65

"J"

JUAN BALBI S. A.
Ganadera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de julio de 1965, a las 9 horas, en Reconquista 46, 3º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 28|2|65.

2º Remuneración Directores y Síndicos.

3º Elección de tres Directores Titulares y uno Suplente y Síndico Titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 3.000 e.14|7 Nº 13.989 v.20|7|65

JORGE DAVISON Y CIA
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio Cte. a las 18 horas, a efectuarse en Alsina 971, 4º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|65.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Síndico.

4º Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.13|7 Nº 13.615 v.19|7|65.

JOSE GUERRERO S.A.
Productora Rural
Nº de Registro 12.755
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de julio de 1965, a las 16 horas, en Maipú 1230 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al Síndico.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000 e.13|7 Nº 13.801 v.19|7|65

"K"

KRYS & CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Número de Registro: 10.013
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21|7|65, a las 9 hs., en Pedro Echagüe 2553, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores. — El Directorio.

$ 1.680 e.14|7 Nº 13.943 v.16|7|65

KLE—SOY TEXTIL
S.A.C.I.F.
Registro Nº 18.761
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Julio de 1965, a las 8 horas, en el local social Bulnes Nº 635, Piso 3º Dto. "A" para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1965.

2º Designación de miembros del Directorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de los estatutos, y determinación de la garantía por gestión.

3º Designación de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.600 e.13|7 Nº 13.726 v.19|7|65

"L"

LE COQ S. A. C. F.
de Mandatos y Representaciones
Nº Registro 10.521
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase accionistas para el día 24 de julio de 1965, a las 10 horas, en Reconquista 165, Piso 7º, oficina 724, Capital para considerar:

1º Documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31|3|65.

2º Distribución de utilidades y emisión de acciones, si correspondiere.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.13|7 Nº 13.607 v.19|7|65.

LUIS BOSSO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1965, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 1236, piso 1º, oficina "A", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965 y destino del resultado.

2º Determinación del número de Directores y su elección, así como del Síndico Titular y Suplente.

3º Remuneración de Directores y Síndicos.

4º Modificación de los Estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.12|7 Nº 13.297 v.16|7|65.

LAS GALIAS S. A.
Inmob., Financ. y Comercial
Registro Nº 3930

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de julio de 1965, horas 11. en Sarmiento 246, 7º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|65.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|7-Nº 13.313-v.15|7|65

"M"

MURANO S.A.C. e I.
Exp. Nº 11.182

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio próximo a las 17 horas en Balcarce 610, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Retribución directores y gerente.

4º Renovación del directorio.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.14|7 Nº 13.923 v.20|7|65

MESOPOTAMIA ARGENTINA S. A.
Naviera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de julio de 1965, a las 17.30 hs., en Av. Belgrano 407, 8º Pº, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1º C. C. por Ejercicio al 31|3|65.

2º Determinación número Directores, elección de los mismos y Síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.14|7 Nº 13.971 v.20|7|65

MINPA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 21 de julio de 1965, a las 19 horas, en México 625, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.14|7 Nº 14.041 v.20|7|65

MIC
S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria de Accionistas fijada para el día 25 de Junio de 1965, a las 18,30 horas, convócasela por segunda vez para el día 22 de Julio de 1965, a las 18,30 horas, en Campichuelo 1038, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio cerrado al 31|12|64 y Distribución de Utilidades.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.14|7 Nº 14.008 v.20|7|65

MOTO ITARBO S.A.I.C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria 24 de Julio de 1965, hs. 19, Tucumán 1539, P. B., of. 6, Cap. Federal, efectos considerar: Documentos Art. 347, C. Comercio, ejercicio al 28|2|1964; Demora en convocatoria Asamblea Gral. Ordinaria; Ratificación resoluciones Asamblea Gral. ordinaria anterior; Elección y remuneración Directores y Síndicos y autorización para exceder porcentaje previsto Art. 12 Estatutos; Nombramiento accionistas para firmar actas. Depósito de acciones para participar, hasta el día 17|7 en la misma dirección.

Nota: Si esta Asamblea no pudiera efectuarse, se realizará en segunda convocatoria el día 30 de Julio de 1965 en el mismo local y hora, sea cual fuere el número de accionistas y capital que concurriere. — El Directorio.

$ 5.000.— e.14|7 Nº 14.084 v.20|7|65

MOZOTEGUI, ARRIOLA, INCHAURRAGA Y CIA., S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Importación - Exportación

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 22 de julio de 1965 a las 18 horas, en la sede social, Solís 1302, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965 y destino de las utilidades.

2º Elección de Síndicos.

3º Consideración de las remuneraciones pagadas durante el ejercicio 1964|65 a directores con funciones administrativas.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.400 e.12|7 Nº 13.491 v.16|7|65

McHARDY BROWN
Compañía Limitada
Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de julio de 1965, a las 11 horas, en Cangallo 690, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital hasta el máximo autorizado.

2º Modificación del estatuto social en la parte del capital, aumentando el capital autorizado hasta $ 24.500.000 m|n.

3º Fusión de la sociedad con otras o compra y venta de activo y pasivo a o con otra sociedad.

4º Traslado de los negocios sociales a otro local

5º Liquidación de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

$ 5.400.— e.8|7-Nº 12.654-v.15|7|65

MERINO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de julio de 1965, a las 18 horas en el local de la calle Tucumán 684, con el fin de tratar:

1º Documentos previstos Art. 347 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 31|3|1965.

2º Elección Directores fijando previamente su número, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200 e.12|7 Nº 13.498 v.16|7|65

MILORD - FERNANDEZ NOVOA & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de julio de 1965, a las 9 horas, en el local social calle Rodríguez Peña 408, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Estatuto Social.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea

El Directorio.

$ 3.000 e.8|7 Nº 13.188 v.15|7|65

"N"

NANDINCO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Julio de 1965 a las 18 horas, calle Montevideo 127, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964;

2º Fijación del número de directores;

3º Integración del Directorio por dos años;

4º Designación de Síndico Titular y Suplente; y

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.14|7 Nº 14.022 v.20|7|65

NERVUS PUBLICIDAD
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24|7|65, 18 horas, en Matheu 96, 1º "C", Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º, Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|12|1964.

2º Aumento número directores titulares.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000.- e.13|7 Nº 13.648 v.19|7|65

NOUBER S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1965, a las 18 horas, a realizarse en el local social de la calle Paso 317, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos correspondientes, como así también el inventario, informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1964.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y honorario del síndico.

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.8|7-Nº 12.560-v.15|7|65

"O"

ONFIBUR
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CUARTO EJERCICIO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de julio de 1965 a las 11 horas, en el local de la calle San Martín Nº 66, 5º piso, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1965;

2º Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un año:

3º Remuneración de los señores Directores y el Síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — El Directorio.

$ 5.600.- e.13|7 Nº 13.002 v.19|7|65

OFICINA TECNICA E INDUSTRIAL VERAX S.A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse en Bdo. de Irigoyen 88, el 24 de julio de 1965, a las 10 horas para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. Doc. Art. 347 Cód. Com.

2º Elegir directores, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.13|7 Nº 13.806 v.19|7|65

OSVALDO RIGAMONTI
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1965, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Entre Ríos Nº 2158, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Distribución utilidades correspondientes al 29º Ejercicio finalizado al 31|3|65 y Reserva Fondo Previsión Especial.

3º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente y aprobación de sus honorarios.

4º Aumento del Capital Autorizado y emisión de las Acciones respectivas.

5º Reforma de Estatutos

6º Designación de dos accionistas pa-

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario de depósito de las mismas en la Caja Social hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.200.— e.12|7 Nº 13.582 v.16|7|65

"P"

POLYMEX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social sita en la calle Escalada 1660 de la Capital Federal a las 17 horas, el día 23 de julio de 1965, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Anexo "A" e Informe del Síndico Titular, correspondientes al Noveno Ejercicio Social cerrado el día 30 de abril de 1965.

2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo con el artículo séptimo de los Estatutos Sociales.

3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.14|7 Nº 13.967 v.20|7|65

PROTEMAR S.A.C.I.F.
Esmeralda 561, 7º
Nº 17.993
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Julio a las 18 horas, en Bmé. Mitre 2770, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio del ejercicio 30 de Junio de 1965;

2º Remuneración a los Directores y Síndico;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.14|7 Nº 14.013 v.20|7|65

PLACIDO MARTINEZ SOBRADO S. A.
Comercial, Agropecuaria, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de julio de 1965 a las 16 y 30 horas, en la calle Las Heras Nº 2071, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo 1965.

2º Distribución de utilidade

3º Elección de Presidente, vicepresidente y directores titulares cuyo número fijará la asamblea, conforme al artículo 11º del estatuto.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 17º de los estatutos, respecto del depósito de sus acciones. — El Directorio.

$ 6.400.— e.14|7 Nº 13.909 v.20|7|65

PREPATER S. A. C. M. y F.

No habiendo celebrado la Asamblea Extraordinaria fijada para el día 3 de Julio de 1965 convócasela por segunda vez para el día 24 de julio de 1965 a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificaciones al estatuto social.

2º Ratificación o rectificación del Directorio actual.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.14|7 Nº 14.027 v.20|7|65

P A X
Soc. An. Com. Ind. Inm. Fin.
Registro Nº 14.343
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de julio de 1965, a las 18 horas, en el local social calle Moreno 1623, piso 2º "C", Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200 e.13|7 Nº 13.727 v.19|7|65

PIRSA
Productos Industriales Refractarios
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
(N-17602)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria, día 23 de julio de 1965, a las 20.15 horas, en Boedo 20, Capital, para tratar:

1º Reforma artículo 4º de los Estatutos Sociales.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e. 13|7 Nº 13.734 v. 19|7|65

PIEDRA GRANDE S. A.
Minera, Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 26 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1965, a las 18 horas, en la calle Balcarce 880, 5º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al décimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1965.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneraciones a Directores.

5º Solicitud retiro cotización en Bolsa.

6º Elección de Directores.

7º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

El Art. 27 de los Estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario, comprendido en las disposiciones de la Ley de Bancos. — El Directorio.

$ 6.000.- e.13|7 Nº 13.476 v.19|7|65

PIRSA
Productos Industriales Refractarios
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
(N-17602)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, día 23 de julio de 1965, a las 19,30 horas, en Boedo 20, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 30|11|64.

2º Distribución de Utilidades.

3º Aumento de Capital autorizado y emisión de acciones.

4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 13|7 Nº 13.735 v. 19|7|65

PROINCA
Promotora Interamericana de Comercio para Argentina S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de julio de 1965, a las 11 horas, en el domicilio social, calle Paraná 123, 2º piso, oficina 58, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos por una Institución Bancaria, en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 5.400.— e.12|7 Nº 13.534 v.16|7|65

PERCOMIN I.C.S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1965, a las 18.30 horas, en el local social calle Coronel Díaz 1596, 2º piso B, de Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Elección de directores y síndicos por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.14|7-Nº 13.194 v.21|7|65

PULSA PROPAGANDA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de julio de 1965, a las 10 horas, en la calle Paraná 425, 7 piso, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964.

2º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.8|7. — Nº 12.339 v.15|7|65

"R"

ROCOVAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 23 de julio de 1965, 19 horas, Bacacay 5052, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30|4|65.

2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|7 Nº 13.872 v.20|7|65

R Y C S A
Sociedad Anónima
Metalúrgica Industrial Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de julio de 1965, a las 17 horas, en el local social, Avenida Juan de Garay 1, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Aprobación de la presentación de la Sociedad en convocatoria de sus acreedores.

3º Autorización al Directorio de la Sociedad para proponer en la citada convocatoria el concordato que mejor convenga a los intereses de la Compañía. — El Directorio.

$ 2.520 e. 13|7 Nº 13.672 v. 15|7|65

"RYCSA"
Sociedad Anónima
Metalúrgica, Industrial, Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de julio de 1965, a las 18 horas, en el local social, Avenida Garay 1, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Analizar la posibilidad de que la Sociedad se encuentre comprendida en la segunda parte del artículo 369 del Código de Comercio y considerar esta situación en el actual proceso de convocatoria de acreedores en curso, como así también otras medidas consecuentes que deban adoptarse. — Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 2.520 e.13|7 Nº 13.671 v.15|7|65

RUEDA HNOS. S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1965, a las 18 horas, en Viamonte 1336, piso 10º, Of. 53, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un Director Titular y dos directores suplentes.

2º Aumento del capital autorizado a $ 25.000.000 y determinación de la característica de las acciones a emitir.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e. 13|7 Nº 13.830 v. 19|7|65

ROCA ACHAVAL S. A.
Agrícola - Ganadera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de julio de 1965, a la hora 10, en la sede calle Juncal Nº 1223, sexto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado.

2º Ratificación del aumento de capital suscripto y emisión de acciones mediante aportes en especie dispuesto por el directorio "ad-referéndum" de una decisión de asamblea.

3º Designación de Directorio y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.100.— e.12|7 Nº 13.505 v.16|7|65

RINLEY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de julio de 1965, a las 17.30 horas, en la calle Chacabuco 145, 9º piso, Dep. F., para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º — Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.8|7. — Nº 13.335 v.15|7|65

REYMAR S.A.I.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1965, a las 21 horas, en Paso 89, planta baja, Dpto. "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º — Elección de Síndico Titular.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.8|7. — Nº 12.111 v.15|7|65

R E G N I E R
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas de Regnier S. A. I. C., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de julio de 1965, a las nueve horas, en el local de la sociedad, calle Las Palmas 2442, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, anexos A y C, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 28 de febrero de 1965.

2º Consideración de la labor efectuada por el Directorio.

3º Elección de nuevo Directorio.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la sociedad, hasta tres (3) días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.600.— e.8|7-Nº 13.220 v.15|7|65

"S"

S A N A R G O
Soc. Anón. Com. Ind. Fin. Inm
Expediente Nº 11.669
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1965, a las 9 horas, en su sede social, calle Carlos Pellegrini 1047, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1965.

2º — Remuneración al directorio y síndico;

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento del capital autorizado a pesos moneda nacional 30.000.000.—.

5º Elección de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.400.— e.14|7-Nº 13.143-v.20|7|65

SANTA CELINA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 12.153

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 24 de julio de 1965, a las 10,30 horas, en el local de la cale San Martín 686, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación operación compra de haciendas y emisión de acciones con destino específico.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el depósito de acciones que establece el artículo 12 del Estatuto Social.

Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 4.600.— e.14|7-Nº 13.885-v.20|7|65

S E L C O N
Sociedad Anónima, Editorial, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas de Selcon S. A., Editorial, Comercial e Industrial a la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, que se realizará el día 24 de Julio de 1965, a las 10 horas en la calle Sarandí 1067, 1er. piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación convocatoria de acreedores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965.

El Directorio.

$ 3.200.— e.14|7-Nº 13.887-v.20|7|65

SCULPONIA ARGENTINA S. A.
Ind. y Com.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de julio de 1965, a las 18 horas, en la calle Cochabamba Nº 3260, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Documentos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1965. Distribución utilidades.

2º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de Presidente y Vice-Presidente del directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.14|7 Nº 14.016 v.20|7|65

SICHEL S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 26 de Julio 1965, a las 13,30 horas, en la calle 25 de Mayo 67, 5º piso, oficina 54, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance de acuerdo al Art. 347 del Cód. Comercio por el ejercicio cerrado al 30|6|1965.

2º Consideración de las renuncias del presidente y vicepresidente y nombramiento de otros dos directores a los mismos cargos.

3º Firma del acta por dos accionistas presentes. — El Directorio.

$ 3.600.- e.13|7 Nº 13.629 v.19|7|65

SEARS ROEBUCK
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Avenida Roque Sáenz Peña Nº 760, 2º piso, Escrts. 218|224, Bs. As.
Expte. Nº 5.165

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de julio de 1965, a las 18 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 2º piso, Escrit. 218|224, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|65.

2º Fijar número de Directores y elegir Presidente, Directores y Síndico.

3º Remuneración del Directorio y Síndico (Arts. 5º y 10º de los Estatutos).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5 400 e.13|7 Nº 13.670 v.19|7|65

S. A. GANADERA ESTANCIAS JUANA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria día 24 julio 1965, horas 11,45, Rivadavia 789, para tratar:

1º Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 15|12|64.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|7 Nº 13.422 v.16|7|65.

SUTEL TEJIDOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 16.877

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 19 de julio de 1965, a las 18 horas, en Alsina 1450, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio número 3, cerrado el 31 de marzo de 1965;

2º Determinación del número y elección del Directorio;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000. — e.12|7 Nº 13.524 v.16|7|65

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

Conforme lo establecen los artículos 37 y 38 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Sud América Terrestre y Marítima", Compañía de Seguros Generales S. A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 del corriente, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, (artículo 44 de los estatutos.

2º Comunicación del retiro voluntario de cotización de nuestras acciones en el Mercado de Valores de Buenos Aires.

8º Modificación del artículo 52 de nuestros estatutos.

Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 39 de los estatutos).

Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.

$ 6.600.— e.8|7-Nº 13.165 v.15|7|65

SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS, S. A. I. C. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria 23|7|965, 18 horas, en Luca 2223. Cap.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|3|965;

2º Reconsideración distribución dividendos ejercicios anteriores;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.509 v.16|7|65

SUD AMERICA, COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

CONVOCATORIA

Conforme lo establecen los artículos 17 y 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de 'Sud América, Compañía de Seguros de Vida" S. A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de julio corriente, a las 12 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. (Artículo 22 de los estatutos).

2º Comunicación del retiro voluntario de cotización de nuestras acciones en el Mercado de Valores de Buenos Aires.

3º Modificación del artículo 42 de nuestros estatutos.

Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 20 de los estatutos).

Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.

$ 6.600.— e.8|7-Nº 13.162 v.15|7|65

SAFER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1965, a las 18 horas, en Chacabuco 78, para tratar:

1º — Elevación del capital autorizado a la suma de veinte millones de pesos moneda nacional. (Artículo 5º de los Estatutos Sociales).

2º — Determinando en tres el número de Directores Titulares (Ratificación de la resolución de Directorio de fecha 10 de mayo de 1965).

3º — Elección de un Director Suplente. — El Directorio.

$ 3.000. e.8|7. — Nº 13.337 v.15|7|65

SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONSEJO GENERAL

Invítase a las socias a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 de julio próximo, a las 15,30, en Carlos Calvo 922, para tratar memoria, balance general e inventario, ejercicio 1964; designar doce señoras Vocales y dos señoras para firmar el acta.

Buenos Aires, junio de 1965. — La Presidenta.

$ 2.160 e.25|6 Nº 10.799 v.16|7|65

"T"

TIRO FEDERAL ARGENTINO

La Junta Directiva, de acuerdo con lo resuelto en su reunión del día 24 de junio de 1965, se complace en convocar a los señores asociados a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de julio de 1965, a las 17,00 horas en cumplimiento del art. 43 inc. c) del Estatuto, en su sede social de Avda. del Libertador 6935, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios como delegados de la Asamblea para redactar juntamente con el Secretario y firmar el Acta en el libro respectivo, que refrendarán el Presidente y Secretario de la Asamblea (Art. 14 inc. h).

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio del 1º de abril de 1964 al 31 de marzo de 1965 (Art. 16º).

3º Elección parcial de autoridades para integrar la Junta Directiva por el período 1965-67 (Art. 16º y 22º).

$ 480.— e.14|7-Nº 13.917-v.15|7|65

TEODORO J. GEORGHIADES
S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria, 27 de julio 1965, hora 18.30, Castro Barros 2078, Capital, para tratar:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1965.

2º Designación de Síndico Titular y Suplente por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.963 v.20|7|65

TELINEX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 13086

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de julio de 1965, a las 15 horas, en San Martín 649, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inciso 1º C. C., correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31|3|65.

2º Distribución del saldo de utilidades.

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

4º Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.14|7 Nº 14.038 v.20|7|65

TELEMA S.A.C.I.C.I.F.A. y DE MANDATOS

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23|7|65, a las 18.30 horas, en Maipú 864, 5º B., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio para el ejercicio cerrado el 31|12 1964.

2º Fijación del número de Directores y su elección.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.13|7 Nº 13.763 v.19|7|65

TAYA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1965 a las 11 horas, a realizarse en el local de la calle Córdoba Nº 1350, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Ratificación de las sumas acreditadas o pagadas a Directores con funciones técnico-administrativas.

3º Fijar el número de Directores y elegirlos, así como fijar sus honorarios.

4º Determinación de la remuneración del Director con funciones administrativas, de acuerdo al artículo Nº 11 del estatuto.

5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.600.- e.13|7 Nº 13.055 v.19|7|65

"V"

VAQU
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de julio de 1965, a las 19 horas, en la calle Calderón Nº 1060|64, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1964.

2º Retribución al Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e.13|7 Nº 13.809 v.19|7|65

VERSIL, S. A. F. I. C. I.

1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1965, a las diez horas, en el local calle San Juan 3788, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1964;

2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional;

3º Modificación estatuto social, Arts. 3 y 4, en forma de fijar en 5 millones el capital autorizado y facultando eventuales aumentos hasta 25 millones;

4º Remuneración Directorio y síndico excediendo 25 % utilidades;

5º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000. — e.12|7 Nº 13.514 v.16|7|65

V I E N A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº Inscripción 11.138

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria el día 24|7|1965 a las 13 horas, en Bartolomé Mitre 1773, 2º Piso, 2º Cuerpo, oficina 205, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio al 28|2|1964 y el del 28|2|1965; retribución de Directores y Distribución de Utilidades; retribución del Síndico.

2º Designación de Directores, Síndico Titular y Suplente, dos accionistas para firmar las actas. — El Directorio.

$ 4.000.— e.12|7 Nº 13.440 v.16|7|65.

VON FRANKEN S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Pasteur 254, 5º piso, Dpto. "B", Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexo "A" de Bienes de Uso e Informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio Social, cerrado el día 31 de marzo de 1965.

2º — Distribución de utilidades. — Fijación de honorarios a Directores y Síndicos.

3º — Elección de un Síndico Titular y de un Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.8|7. — Nº 13.346 v.15|7|65

"W"

WELBERS LTDA.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Julio de 1965. a las 9,30 horas, en el domicilio de la Sociedad calle San Martín Nº 683

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 39º Ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios para el Directorio y síndico titular.

3º Aumento del Capital autorizado.

4º Elección de 1 director titular, síndico titular, 2 directores suplentes y de síndico suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para asistir se recuerda a los señores accionistas el Art. 35 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 5.800.— e.14|7-Nº 13.904-v.20|7|65

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Carrillo & Cía., balanceadores y mart. públicos, con oficinas en Cangallo 1710, piso 5º, avisan que por nuestro intermedio, Rodolfo Oscar Pan vende su negocio de "Casa de pensón", sito en la calle AVDA. AVELLANEDA 2989, a María Petrona de Minozzi, libre toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y dom. de partes, en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.14|7-Nº 14.058-v.20|7|65

Elías Waisman, martillero público, con oficina en Córdoba 875, 2º piso, of. A, avisa al comercio que por su intermedio, los señores Luis Besone, Tomás Gandolfo y Estefanía Gamio venden a los señores Rubén Eulogio Silvestre Cufari y Martha Elva Andrade, el comercio de zapatería sito en AVENIDA CABILDO Nº 595, de la Capital Federal, libre de todo pasivo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.

$ 2.400.— e.14|7-Nº 13.966-v.20|7|65

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Fausto Oreste Curatolo, vende a Roberto Reyes su negocio despacho de pan, sito ALTOLAGUIRRE Nº 3445/49. — Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.400. — e.13|7 Nº 13.655 v.19|7|65

Antonio Carballo y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públ., representada por el martillero público Antonio Carballo, oficinas Cangallo 1409, 2º "D", 45-2797, avisan que Ramón Suárez, vende a Florentino Labari, Trinidad Ruiz y Delfina Ruiz, negocio de hotel-alojamiento, calle AGRELO 3531, domicilio contratantes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 2.000. — e.13|7 Nº 13.666 v.19|7|65

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que la venta del negocio de café, bar y casa de lunch, establecido en AVENIDA VELEZ SARSFIELD Nº 102 esquina PATAGONES Nº 2000, Capital Federal, de José María César a Jesús González, publicada del 20 al 25 de mayo de 1565, quedó nula y sin efecto.

$ 2.000.— e.12|7-Nº 13.559-v.16|7|65

Vicente Vecchia avisa que vende a Blas Trungadi su negocio de peluquería para señoras sito en el Local 91 de Galería Santa Fe, AVENIDA SANTA FE 1660. Reclamos de ley y domicilio partes, Tucumán 1424, piso 8, dep. "C", Estudio Dr. Padovani.

$ 1.400 e. 12|7 Nº 13.466 v. 16|7|65

Fernas y Cía., Bal. y Mart. Públicos, con of. en Sarmiento 1967, Cap., avisan que: Manuel Garza, José González, Manuel María Otero, José Squillace, Arturo Pazos, Zoilo Quiñones, Alvaro Evaristo Abal, Antonio Quinteiro, Faustino Seoane, Gervasio Barja, Antonio Vence, Emilio Vence, Manuel García, Francisco Calviño, Jesús González, y las señoras María Aparisina Sabaris Rivas de Abal, Estela Lucente de Diéguez, Julia Diéguez de Fernández y Julia Vázquez de Otero, venden libre de todo gravamen a "Mosteiro, Parrado y Cía. S. R. L." su negocio de Confitería, Bar y Casa de Lunch y Fábrica de Masas y Emparedados sito en esta Capital, AVDA. BELGRANO 1802 esq. ENTRE RIOS 419|21. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas. Este edicto rectifica el aparecido en el Boletín Oficial con fecha 31|1 al 4|2|61, en el cual por error de nuestra parte aparecen errores de imprenta en los nombres de algunos de los vendedores.

$ 5.000.- e.8|7 Nº 13.171 v.15|7|65

Raúl A. Terán, martillero público, con oficinas en Av. J. B. Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que la señora Victoria Eugenia Zulema Terán vende al señor Carlos Tito Urbizu el negocio de fiambrería y quesería sito en la AV. RIVADAVIA 4667, Capital Federal. Reclamos de Ley, Escribanía Murano, Luis Sáenz Peña 250, 5º piso, domicilio de las partes.

$ 1.800 e. 8|7 Nº 13.217 v. 15|7|65

Rodríguez Amoedo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Rojas 1285, Capital, avisan que Raúl Guillermo Bianco vende a Rogelio Devesa y Jesús Vieites García, negocio panadería mecánica sito AVENIDA NAZCA Nº 4956, Capital. Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error con fecha 29|3|1963.

$ 1.800 e. 8|7 Nº 13.281 v. 15|7|65

"B"

Rubén Víctor Castella, martillero público, oficina Cangallo 860, piso 2º, escritorio 23, T. E. 45-4725, avisa que: Drago Drcar y María M. Bartolomeotti de Petrovic venden su negocio de lechería y despensa "La Aurora", BRAGADO 5119, Capital Federal, a Roberto Lespi. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina.

Buenos Aires, julio de 1965.

$ 1.800.— e.14|7-Nº 13.952-v.20|7|65

Sergio Menes, vende a Isaac Friedland su mitad parte indivisa, negocio de restaurant y bar, sito BERUTI 2602, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 1.000. — e.13|7 Nº 13.659 v.19|7|65

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan que la venta Aníbal Vildoza a Guillermo Krstulovich, negocio despacho de pan, sito BLANCO ENCALADA Nº 4201, ha quedado nula y sin efecto. — Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.13|7 Nº 13.658 v.19|7|65

Bruno Vilont, martillero público, avisa: Bernardo Gerchkovich y Salomón Faingol, venden al señor Gregorio Langoit, negocio de carnicería, sito en BERMUDEZ 2427, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes en mi oficina, Bermúdez 2399, Capital.

$ 1.400. — e.13|7 Nº 13.827 v.19|7|65

Se hace saber que Alfredo Jesús Allario vende a Oscar Alvarez y Rodolfo Luis Pistoletti su taller mecánico sito en BASUALDO 52. Reclamos de ley Rivadavia 10199, sus domicilios. Interviene el Dr. Ostuni Lima, abogado. Reconquista 46.

$ 1.200 e. 8|7 Nº 13.290 v. 15|7|65

"C"

Jorge G. Díaz Arana, escribano público, con domicilio en Viamonte 885, piso 3º, hace saber que Carlos Marinello transfiere a José Toselli y María Sibiloni su negocio de venta de helados y afines, con vivienda, sito en CORDOBA 2543 y 2547. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 13.982-v.20|7|65

Avisan: Viscarra, Vázquez y Cía., mart., ofic. San José 484, que la venta efectuada por José Rivadulla, Salvador Puglisi y Antonio Tommasi, del negocio del ramo de bar, parrilla, casa de lunch, sito CORDOBA 1864, según publicaciones del 25|11 al 30|11 de 1964, a "Quito Bar S. R. L." (en formación), se aclara que los componentes de la misma son los Sres. Héctor Antonio Livolsi y Waldemar Ghio y González. Reclamos ley, n|of.

$ 2.200.— e.14|7-Nº 13.994-v.20|7|65

Avisan al comercio González Barzana, S. A. C. I. F. I. y A., martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores Constantino Fernández, José Luis Gallinar y César Gallinar, venden y transfieren, libre de todo gravamen, a los señores Eladio Francisco Misa Soto y José Santos Prieto, el negocio del ramo de café, bar, casa de lunch y venta de helados, denominado "Copetín Jockey Club", sito en la calle CERRITO Nº 334, de esta Capital. — Domicilio compradores, calle Belgrano Nº 2029, Capital; domicilio vendedores, mismo negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 3.800. — e.13|7 Nº 13.721 v.19|7|65

Laborda y Rossi, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que los señores Juan Piana, Luis Cioffredi, Dib Yaspik, Roberto Juan Cappusotto y Héctor Bello, venden el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado Santa Teresita, S. R. L., sito en la calle CANGALLO Nº 960, Cap., a los Sres. Francisco Miguel Sabatino, Salvador Arcadi, Francisco Fiorito, Plácido Díaz, José Daniel Sueiro, Ramón Angel Canosa e Inocencio Galarza. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 3.200. — e.13|7 Nº 13.814 v.19|7|65

Se hace saber que Oscar Luis Padova y Pedro Vega ceden y transfieren a Cristóbal J. Rodríguez, el total de sus partes indivisas que tienen en el negocio de Restaurant, sito en CENTENERA número 234, Capital, libre de deuda y|o pasivo. — Oposiciones y domicilios de partes, Sarmiento 1562, 4º "C".

$ 1.600 e.13|7 Nº 13.771 v.19|7|65

Julio Alvarez, martillero público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Arturo Samuel Framiñan vende a Emilia Rodríguez Vda. de Berlanga, Angel Berlanga y José Berlanga, su negocio de Hotel Alojamiento (Habil. munic. en trámite) sito en la calle COCHABAMBA 750|52, Capital. — Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.800 e.13|7 Nº 13.726 v.19|7|65

Crámer Inmobiliaria, Juan Carlos Rivadulla, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Crámer 3580, Capital Federal, avisa que Haydée Susana Dufau de Meier, vende a Josefina Avendaño de García, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general, al por menor, sito en CRAMER 1166, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley en mis oficinas.

$ 2.200. — e.13|7 Nº 13.657 v.19|7|65

Inmobiliaria Boedo S. R. L. J. Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap. Fed., avisa que Abel Héctor Maceira y Nélida Lallera, venden a Florentino López su negocio Hotel Alojamiento sito calle CORRIENTES 3578, Cap. Fed. — Dom. de partes y recl. de ley ntas. ofic.

$ 1.400 e.13|7 Nº 13.637 v.19|7|65

Basilio Zarlenga, escribano, con domicilio en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615, escrit. 317, comunica al comercio en general, que por su intermedio don Pedro Ferrari, domiciliado en la calle Corrientes Nº 5143 de esta Capital, vende a don Carlos Oscar Jurado, con domicilio en la calle Corrientes 5267 de esta Capital, el total del activo y pasivo que le corresponde en la sociedad colectiva "Ferrari y Jurado" con domicilio en la calle CORRIENTES Nº 5261 de esta Capital, y que explota el negocio de confitería y salón de lunch, sito en esta Capital, calle Corrientes Nº 5261|63 de esta Capital. — Reclamaciones por el término de ley, en las oficinas del escribano interviniente.

$ 3.600 e. 13|7 Nº 13.632 v. 19|7|65

Natalio S. Kittner y Eduardo D. Binaghi, comunican que a partir del día 1º de julio de 1965, queda disuelta la sociedad de hecho, que gira con el rubro Natalio S. Kittner y Eduardo D. Binaghi martilleros públicos con casa de remates con domicilio en la calle CORDOBA Nº 6049, tomando a su cargo el Activo y Pasivo de la sociedad el Sr. Natalio S. Kittner, domicilio legales de las partes y reclamos de ley, Córdoba 6049.

$ 2.200 e. 12|7 Nº 13.383 v. 16|7|65

Ri-Pa-Lo, S. A. C. M. y F. (Teófilo López) Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, rectifica nombre vendedora Isolina Suárez López en edicto 14795 del 24 al 28|7|62 de venta del negocio calle CONSTITUCION 1109. — Dom. partes y rec. ley n|ofic.

$ 1.400 e. 12|7 Nº 13.441 v. 16|7|65

"D"

Bruno y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 776, 1º "A", avisan que: Tomás Parbedon Torres vende Despensa sita DEHEZA Nº 4910|12, Capital, a Elvira Pereyra, quien toma a su cargo el Pasivo conforme firma Boleto hecho por Julio Genauer en su carácter de Aval. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo negocio.

$ 2.000 e.13|7 Nº 13.699 v.19|7|65

"E"

Juana Michan de Densal, vende a Domingo Antonio Rieiro, su quiosco con destino a la venta de artículos para hombres, mercería, lencería y arreglo de camisas, ubicado en el entrepiso de la ESTACION URUGUAY, SUBTERRANEO, LINEA "B" (salida Sud-Este). Reclamos de ley efectuarlos dentro del término legal en la calle Río Bermejo Nº 5, Vicente López, provincia de Buenos Aires, donde constituyen domicilio las partes.

$ 2.200 e. 8|7 Nº 13.350 v. 15|7|65

Carlos A. González y Cía., mart. públ., ofic. Avda. de Mayo 963, 2º p. izq., anulan venta hotel alojamiento sito en la calle ECUADOR Nº 1526, Capital, que Benigno Raimundo, Ramón Vázquez, José Manuel García, Segundo Suárez, José Antonio De Césare, José Di Francesco, Aurelia Regano de García, Juana Yebra, Gerardo Almuiña, Emilio Sindín, Nilo Almuiña, Isaura Bougas y Elda Moure realizaban a Nicolás Rodrí guez, Manuel Rodríguez, Manuel Ma tínez y Angel Rodríguez. Domicilio pa tes, nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.12|7-Nº 13.539-v.16|7|6

Se hace saber que José Kierszenbau vende a Mendel Pragier y Enri Kie szenbaum, su negocio de lencería sito e ECUADOR 638. Reclamos de ley R conquista 46, 3º piso, Of. 316, sus dom cilios. Interviene el Dr. Ostuni Lima, ab gado, Reconquista 46.

$ 1.200 e. 8|7 Nº 13.291 v. 15|7|6

Organización "Emi", Rep. por Emilia no López, Mart. Públ., con Of. H. Yrig yen 1578, 4º p., Of. 12, Capital Federa T. E. 46-1741. Avisa que el Sr. Humbert Hayato Osako, vende libre de todo gr vamen, su negocio de Tintorería, den minado "Japonesa" sito en la calle E CALADA 2238, de esta Capital, al S Masatoshi Adaniya, recl. de Ley y don de las partes en n|oficinas. — Buen Aires, julio 5 de 1965.

$ 1.600 e. 8|7 Nº 13.311 v. 15|7|6

"G"

Melo Norte S. A. (martillero públic Servando Monteserín), con oficinas e José Andrés Pacheco de Melo 2131, C pital, avisa que Manuel González, Jua José Lacour y Felipe Betancor vende a Héctor Del Valle Torres su negocio hotel alojamiento "San Felipe", sito e la calle GÜEMES 3746, Capital. — D micilio de las partes y reclamos de l en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 13.945-v.20|7|

E. González & Cía., Corred. y Ma Públicos, José E. Uriburu 362, 4º P. O 41, Capital, avisan: Enrique Argis ven a Inocencio Fernández y Antonio Mé dez negocio de Café, Bar, Restaurant Desp. Beb. Alcohólicas, GRITO D ASENCIO 3101, domic. part. y recl. l n|oficinas.

$ 1.400 e.13|7 Nº 13.303 v.19|7|

Julio Alvarez, Martillero público, Ca gallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Ag tito Enrique Alvarez vende a Manu Gens y Ovidio Gens, su negocio de Hot Alojamiento (Habil. munic. en trámit sito en la calle GRAL. JOSE G. ART GAS 344, Capital. Recl. Ley y dom partes en mi oficina.

$ 1.800 e.13|7 Nº 13.797 v.19|7|

"J"

Avisan: Lastra, Paz y Cía., balance dores y martilleros públicos, ofic. T cahuano 214, 2º p., of. 6, T. E. 45-253 que Manuel Uzal vende a Carmen No Expósito, el negocio de lechería y ven de helados, sito en esta Capital, ca JUNCAL 4585. Recalmos t|ley en n|o domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 14.012-v.20|7|

Alejandro I. Abrevaya, escribano p blico, a cargo del Registro Nº 39, c oficinas en Lavalle 1171, piso 8º, C pital, avisa que Fac Soc. en Com. p Acciones vende, libre de deuda y gr vámenes, al señor León Kneler, el fo do de comercio de propiedad de aqu lla, sito en JUJUY 283, Capital, de co praventa de accesorios y repuestos p ra automotores. Domicilio de las part y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 2.200.— e.12|7-Nº 13.478-v.16|7|

"L"

Aviso al comercio: El señor Ju José Alcaraz vende el 50 o|o de su neg cio de panadería mecánica sita en calle LAMADRID Nº 335, Capital F deral al señor Ernesto Portela. — comprador se hace cargo del activo pasivo. — El comprador se hace car de los documentos que restan del fo do de comercio con sus mismos impo tes y vencimientos. Reclamos de ley el mismo negocio, sus domicilios.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 13.975-v.20|7|

Establecimientos Metalúrgicos Cho S.R.L., con domicilio en LUJAN n mero 2323|27, Capital Federal, hace s ber que transfiere a Metaldinie S.A.I. con domicilio en Belgrano 327, Capi Federal, los siguientes elementos: de cho al uso del nombre y de la mar Choy, croquis, planos, diseños, especi caciones técnicas, modelos y matric para la fabricación de turbinas hidrá licas tipo, trazados de palas o álabes reguladores hidráulicos para turbinas modelos para la fundición de piezas p ra las turbinas hidráulicas y regulador de velocidad fabricadas hasta ahora p el transmitante. No se transfieren ot bienes del activo y el pasivo, queda tegramente a cargo de los vendedor Reclamos de ley en Belgrano 327, C pital, oficina de Asuntos Legales.

$ 4.000.— e.14|7-Nº 14.050-v.20|7|6

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Nicasio Pérez, Réditos 847.554-005; Emilio Pérez, Réditos 847.553-005 y Manuel Pérez, venden a Benito Lucio Canicoba el negocio de café, casa de lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en esta Capital, calle LIMA número 1813, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.12|7-Nº 13.566-v.16|7|65

Rafael Sverdloff. Escribano Público con domicilio legal en calle Lavalle 1290, 8º piso Of. 806|807 Capital Federal, comunica a los efectos legales pertinentes que el señor Marian Rohr transfiere el activo y pasivo del negocio de su propiedad ubicado en la calle doctor LUIS BELAUSTEGUI 3254 de esta Capital, a la sociedad "Marian Rohr, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", cuyo objeto principal es fábrica de Medias y Tejidos de Punto. Reclamos de ley en mis oficinas calle Lavalle 1290, 8º piso, Of. 806|807, Capital, sus domicilios.

$ 3.000 e. 12|7 Nº 12.258 v. 16|7|65

Méndez y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1190, piso 1º, teléf. 37-3801, avisan que, con su intervención, los señores Antonio Liberato Gutiérrez, Zarko Culjak y Justo Deghenghi venden, libre de toda deuda o gravamen y de personal, a los señores Lisardo Ojea, José Marcelino Castaño, Francisco Néstor Fuertes, Manuel Crespo, Alfredo Neira y Demetrio Petroff el negocio de Restaurant sito en LAVALLE 318, Capital, denominado "Viejo Luna". Reclamos en término de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas. — Nota: Esta publicación rectifica y anula la Nº 4.354 de fechas 12|5 al 18|5|65, por haberse omitido el nombre de un comprador.

$ 3.800.- e.8|7 Nº 13.122 v.15|7|65

"M"

Al Comercio: El señor Victorio Gil Martínez avisa: que vende a los señores Indalecio Refiel Lescano, Roberto García Campos y Enrique Pablo Bizzarini la quinta parte indivisa que le corresponde del negocio de Pizzería y Heladería sito en la calle MONTES DE OCA 1769, Capital. — Reclamos de ley mismo negocio. — Domiciliados allí.

$ 1.800 e.13|7 Nº 13.724 v.19|7|65

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.) martilleros Humberto 1º 641, T.E. 30-1828, avisan que Emilio Díaz vende a sus socios señores Francisco Ron, José Maurelo y Daniel Cerdeira, la cuarta parte indivisa que le pertenece en el negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito MORENO 1500 esquina SAENZ PEÑA 306, Capital, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, continuando con el giro del negocio. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamo ley nuestras oficinas.

$ 2.800 e.13|7 Nº 13.732 v.19|7|65

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40 4159 - 4168, avisan: Perfecto García y Enrique García venden a Urbano Domínguez, Agripino Domínguez y José Benito Domínguez, su negocio de hotel alojamiento, calle MATHEU Nº 76, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.12|7-Nº 13.479-v.16|7|65

"N"

B. Glimberg, balanceador y martillero público, con oficina Reconquista 281, Of. 10, 34-4592, avisa que: Celestino Aquilino Cueva vende a Marta González, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle NICARAGUA 6099 esquina DORREGO 2209, de esta Capital, libre de toda deuda, gravamen e impuestos. Reclamos de ley en mi oficina donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.200 — e.14|7 Nº 13.157 v|20|7|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 13|7|65.

"O"

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-5651, avisa: Rafael Bastos Boubeta, Avelino Bastos y Josefa Boubeta de Ferrando venden a Felipe Soto Puga, Manuel María Varela y Abelardo López, el negocio de Café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y Restaurant, sito en la calle OLAVARRIA Nº 57, esquina CABOTO Nº 1284|94|1800, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.000 e 12|7 Nº 13.415 v. 16|7|65

Bautista Goset, martillero público, con oficinas en la calle Laprida Nº 1825, p. baja, Cap. Federal, T. E. Nº 80-5472, avisa: que el señor Bruno Eleuterio Carreño vende el negocio de peluquería para damas sito en la calle OLLEROS Nº 3572 y 74, de esta Capital, a la señora Ana María T. de Satr. Domicilio partes y reclamos ley en mi oficina.

$ 1.800.— e.12|7-Nº 13.512-v.16|7|65

"P"

Avisa Mario Riccio, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en la calle Avenida Garay 3525, Capital, que la señora Angela Sastre de Luis vende libre de gravámenes, a la señora Mercedes Generosa Buceta de Beccar, el negocio de Librería y Juguetería, sito en la calle PAVON 3915, Capital. Domicilios de las partes y Recl. de ley, en mis oficinas.

$ 2.000 e.13|7 Nº 13.790 v.19|7|65

Avisa Mario Riccio, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en la calle Avenida Garay 3525, Capital, que los señores Martha Haydée Arista y Lidoro Ortiz venden libre de gravámenes a la señora Ramona Quiñones, el negocio Almacén y Despensa, sito en la calle PAREJA Nro. 3165, Capital. Domicilios de las partes y reclamo de ley, en mis oficinas.

$ 2.000 e.13|7 Nº 13.791 v.19|7|65

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Av. de Mayo 1390, 1º p., T. E. 38-2525 y 7682, avisan que "La Peña S.R.L.", Capital $ 1.800.000 (Réditos Nº 397.606-010), venden a "San Agustín S.R.L." (e. f.), el negocio de Elaboración de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, café, casa de lunch, despacho de bebidas, rotisería, fiambrería y venta de helados, denominado "San Agustín", sito en esta Ciudad, calle PEÑA 2495|99 esquina AV. PUEYRREDON, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 2.800 e.13|7 Nº 13.710 v.19|7|65

Sánchez, Mourente, Vilar S. A., Comercial y Mandataria (Amadeo Vilar, Martillero Público) oficinas Avenida de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-6571 avisan: Juan Troviano vende a Víctor Wagner Logullo negocio de Despensa y Fiambrería sito calle PAYSANDU Nº 1199, esquina a la de APOLINARIO FIGUEROA. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.800 e. 12|7 Nº 13.433 v. 16|7|65

Contarino & Cía., Mart. Públ., Av. del Trabajo 3044, 612-8506, avisan: Juan Mormandi vende a Juan Sabino Mennuti, neg. Carnicería, calle PEDERNERA 655, Cap. Recl. Ley n|of., dom. partes.

$ 1.000.- e.8|7 Nº 13.141 v.15|7|65

Clausi, Iglesias y Cía SACIIF., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Juan Barbosa Da Costa, Juan Bautista Goncalves Ferros, Delfín Goncalves Ferros y Luis Pereira Goncalves Da Costa, venden a Luis Benito y Daniel Florentino Fuente "Panadería Mecánica", calle PERU Nº 1211|13|17. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.000 e. 8|7 Nº 13.260 v. 15|7|65

"R"

Juan Carlos Miguez y Herminia del Carmen Córdoba de Escudero venden a Pedro A. F. Rigone y Pedro H. Rigone, negocio de Tintorería sito en RIOJA 723, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en 25 de Mayo 362, Of. 101, Capital.

$ 1.400 e. 13|7 Nº 13.600 v. 19|7|65

Eduardo Librante vende a José Sardiña y Olga Beatriz Sardina de Segovia, su negocio de venta de frutas y verduras sito en REMEDIOS 5728. Domicilio de los contratantes y reclamos de ley mismo negocio, sus domicilios.

$ 1.200 e. 8|7 Nº 13.222 v. 15|7|65

"S"

Oscar Ismael García hace saber que vende a Federico Rubén Suberbordes su negocio de taller de planchado y limpieza de pieles de la calle SUIPACHA 991, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos Ley 11.867 en domicilio comprador, calle Cullen 5037.

$ 1.400.— e.12|7-Nº 13.592-v.16|7|65

"T"

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Generosa Quintans de Parodi vende a Ehtel Magdalena Gil, neg. despacho de pan, sita en TANDIL 5631. Domic. y reclam. ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.14|7-Nº 14.018-v.20|7|65

Pérez y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que José Colace vende a José Neme su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en TINOGASTA 5476, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos término ley, n|oficinas, domicilio partes.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 14.036-v.20|7|65

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Juan Carlos Mancinelli, Carlos Joaquín García y Oscar José Angel Zocchi, venden a Luis Maggiorino, Guillermo Fava y César Primo Fava, su negocio de Alojamiento, sito TEODORO GARCIA Nº 2150. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.800 e.13|7 Nº 13.662 v.19|7|65

Fernández, González y Cía., Martilleros Públicos, Ofic. Cangallo 1409, 1 "A", Cap., avisan que: Blas Sorrenti y María Rosa Tapia, venden su negocio de Hotel-Alojamiento, sito en TUCUMAN Nº 2786, Capital, a Rosa Miranda. Domic. partes y reclamos ley n|ofic.

$ 1.400 e. 8|7 Nº 13.303 v. 15|7|65

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF., Bal. y Mart. Púb., con oficinas Matheu 24, avisan que Arturo Mato, vende a José Roberto Pereyra "Despacho de Comestibles por menor y Venta de Bebidas en general Envasadas", calle TANDIL Nº 4650. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.500 e. 8|7 Nº 13.262 v. 15|7|65

"U"

Carrillo & Cía., balanceadores y mart. públicos, con oficinas en Cangallo 1710, piso 5º, avisan que por nuestro intermedio Victoria Amelia Bruzzo vende su negocio de "hotel alojamiento", sito en USPALLATA 1062, (habilit. en trámite), a Columbiano Jiménez, libre toda deuda y gravamen. Reclamos térm. ley y dom. de partes en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.14|7-Nº 14.060-v.20|7|65

"V"

Se avisa que Antonio Vilas vende al señor Francisco Vilas y Ventura Vilas el negocio de pastas frescas "La Leonesa", calle VENEZUELA Nº 1301, Capital Federal. Reclamo de ley y domicilio partes, Sarmiento 747, piso 1º, of. 9, escribano R. G. Courtial.

$ 1.400.— e.14|7-Nº 13.892-v.20|7|65

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos; oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Juan González vende a José Manuel Fernández, su negocio Despensa, sito VILELA Nº 4790. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200 e.13|7 Nº 13.661 v.19|7|65

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40 4159 - 4168, avisan: Antonio Regueira y Enrique Lomba venden a Angel González Conde y Nieves Vázquez de González su negocio de hotel alojamiento, calle VARELA Nº 865, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.12|7-Nº 13.477-v.16|7|65

"Y"

Sánchez, Portilla & Cía., Mart. Públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan Antonio Alvarez (Rtos. 732017|003) Eladio Fernández, (Rtos. 803220|003), Emilio Fernández (Rtos. 803369|003) y Julio Ocon (Rtos. 803277|003) venden a Faustino Vázquez, Ramón Iglesias, Domiciano Vázquez, Manuel Millara y José Alvarado Do Campo, negocio Restaurant y desp. de bebidas alcohólicas, YERBAL 2895|99, esq. NAZCA 105, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 2.400 e. 12|7 Nº 13.464 v. 16|7|65

"Z"

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: José Chaver vende a Juana Antonia Giles de Vigo su negocio Despensa, sito ZAPIOLA 4206. Domicilio de partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.400 e.13|7 Nº 13.660 v.19|7|65

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Ernesto L. Solimano, martillero público, comunica que rematará las maquinarias e implementos del taller de herrería de obra, sito en la calle NEUQUEN Nº 2915, propiedad del señor Pedro Rodolfo Scazzosi, el día 24 de julio de 1965, a las 9 horas, en el mismo. Domicilio del vendedor y reclamos de ley, mis oficinas, Hipólito Yrigoyen 571, Esc. 32.

$ 1.800 e.13|7 Nº 13.800 v.19|7|65

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 16/64, para la adquisición de película virgen de 16 mm. 32º 1 perforación reversible y película virgen de 16 mm. para copia por inversión, tipo Duplicating reversible. Apertura: 5|8|65, a las 15 horas. Retirar pliegos en L. N. Alem 707, Dpto. Compras, de 15 a 18 horas.

$ 3.600. — e.14|7 Nº 14.074 v.27|7|65

EDUARDO E. SASSOON TEJIDOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Nº de Registro: 12.374

Se hace saber que se ha dispuesto la emisión de acciones por la suma de pesos tres millones quinientos mil de curso legal de las clases A y B por partes iguales y además que han sido emitidas las acciones en pago de dividendo y las correspondientes al revalúo contable ley 15.272, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 31 de marzo ppdo. — El Directorio.

$ 1.680.— e.14|7 Nº 13.951 v.16|7|65

IGNACIO F. WASSERMAN S. A.
C. I. F. I. A.
Importadores

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del día 23 de junio de 1965 resolvió el aumento del capital autorizado a pesos 20.000.000 mediante la incorporación de la serie 11ª de acciones ordinarias clase "B" (1 voto) y series 12ª a 20ª de acciones ordinarias clase "A" (5 votos). El Directorio en su reunión de la misma fecha resolvió emitir esas 10 series y destinar las series 11ª y 12ª a pago del dividendo por el ejercico cerrado al 31|12|64 y ofrecer en susscripción las series 13ª a 20ª. — El Directorio.

$ 2.040.— e.14|7 Nº 13.934 v.16|7|65

IGNACIO F. WASSERMAN S. A.
C. I. F. I. A.
Importadores

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 10 de enero de 1962 resolvió la emisión de las series 3ª a 10ª de acciones por un total de $ 8.000.000, siendo las series 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y las series 6ª a 10ª de acciones ordinarias clase "B" (1 voto). — El Directorio.

1.320.— e.14|7 Nº 13.935 v.16|7|65

METALONCE
S. A. C. I. F. I.

A los efectos del derecho de preferencia, Art. 8º del estatuto, se comunica que el Directorio ha emitido 70 series de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos números 151 al 220 inclusive, por valor de $ 100.000 cada serie, o sea por un total de $ 7.000.000 m|n. Domicilio para la suscripción: Castelli 60, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.440.— e.14|7 Nº 13.933 v.16|7|65

LA JOSEFINA S. A.
Agrícola-Ganadera y Comercial
Pago de dividendo acciones preferidas 7 o|o
Rescate de acciones preferidas por acciones ordinarias

Se comunica a los eñores accionistas, poseedores de acciones preferidas, que a partir del 15 de julio de 1965, contra la presentación del cupón Nº 12, se abonará el dividendo del 7 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30-6-1964.

Simultáneamente y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas, realizada con fecha 27 de octubre de 1964, se procederá al rescate de las acciones preferidas por acciones ordinarias al portador (1 voto) abonando una diferencia de valores del 25 o|o, sea a razón de 5 acciones ordinarias por 4 acciones preferidas.

Las fracciones de acciones menores de $ 100 serán abonadas en efectivo, de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26|11|1959. Las acciones a entregar llevarán los cupones Nº 2 al 25 y gozarán de dividendo a partir del 1|7|1964. La presentación de los títulos, como así el cobro del dividendo deberá efectuarse en nuestras oficinas de la calle Belgrano 740, Capital, de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$ 3.720.— e.14|7 Nº 13.925 v.16|7|65

Sociedad Anónima
LABORATORIOS SUARRY

Hace saber por tres días que la Asamblea de sus accionistas resolvió elevar su capital social autorizado a la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, y su Directorio, la emisión de las series 151 a 172, y 3558 acciones de la serie 173. — Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.

$ 1.200. — e.14|7 Nº 14.035 v.16|7|65

MOTORARG
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Aumento de Capital

Se comunica a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 1964, se ha procedido a elevar el capital autorizado de m$n. 7.000.000 a pesos moneda nacional 12.000.000, mediante la emisión de las series 8 al 12, de pesos moneda nacional 1.000.000 cada una, lo que hace un total de m$n. 5.000.000 en acciones ordinarias al portador, tipo "A", de 5 votos por acción. — El Directorio.

$ 1.800. — e.14|7 Nº 11.017 v.16|7|65

DESTILERIA SAN IGNACIO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunícase por tres días que por escritura del 4 de Junio de 1965 se protocolizó lo siguiente: 1º) Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 7|diciembre|1964 que aumentó el capital autorizado hasta la suma de $ 200.000.000 m|n. ejerciendo facultades previstas por el Art. 6º de los estatutos sociales. 2º) Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31|octubre|1964 que dispuso la capitalización del saldo final del Revalúo Contable (Ley Nº 15272) por pesos 18.627.000 m|n. 3º) Acta de Directorio Nº 68 del 9|diciembre|1964 que dispuso la emisión de las Series Nros. 86 a 104 inclusive de Acciones Ordinarias al Portador clase "A" con derecho a un voto por acción y valor nominal $ 100 m n. cada una, distribuidas en Series de Un millón de pesos m|n. cada una o sea un total de $ 19.000.000 m|n.

Buenos Aires, julio 8 de 1965.

$ 3.000 e.14| Nº 13.990 v.16|7|65

OVISA S.A.F.I. y C.
Expte. N 9393

Comunícase la emisión del saldo de la serie 41ª (m$n. 300.000) y de la serie 42ª en acciones categoría "A" de 5 votos, o sea pesos 800.000 m|n. y de pesos 200.000 m|n. de la serie 44ª (saldo), así como las series 45ª a 50ª en acciones ordinarias categoría "B" de 1 voto, o sea m$n. 3.200.000, que serán destinadas al pago del dividendo en acciones liberadas correspondiente al ejercicio 1964 que se hará efectivo en la caja de la sociedad, conjuntamente con el dividendo en efectivo fijado por la misma asamblea a partir del 19|7|1965. — El Directorio.

$ 2.160 e.14|7 Nº 13.981 v.16|7|65

T E L A S A
S.A.I.C.I. y A.

Se hace saber por tres días, que el Directorio ha resuelto la emisión de cuarenta series de su Capital, en Acciones Ordinarias al portador, con derecho a Cinco votos por acción, de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie o sea por un total de Diez y seis millones de pesos moneda nacional y ofrecer a la suscripción de los señores accionistas en la forma prevista en los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.560 e.14|7 Nº 13.965 v.16|7|65

CREDITO DEVOREAL
S.A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores Accionistas que en virtud de lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas del 22 de enero de 1965, el H. Directorio ha resuelto emitir las series Nros. 110 y 111 de m$n. 1.000.000 cada una y la Nº 112 de m$n. 900.000, totalizando m$n. 2.900.000 en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos y las series Nros. 113 a 115 de m$n. 1.000.000 cada una y la Nº 116 de m$n. 300.000 totalizando m$n. 3.300.000 en acciones ordinarias clase "B" de un voto, destinadas al pago en acciones de los dividendos del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964. Los tenedores de acciones privilegiadas categoría "A" y de acciones ordinarias clase "A" percibirán en pago acciones ordinarias clase "A" y los tenedores de acciones ordinarias clase 'B" percibirán igual tipo de acciones. El pago se efectuará el día 19 de julio de 1965 y estas acciones ganarán dividendo desde el 1º de febrero de 1965. — El Directorio.

$ 3.480 e.14|7 Nº 13.962 v.16|7|65

G A R B A R I N O
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Comunica a los señores accionistas a los fines del derecho preferencial previsto por los estatutos sociales, que el Directorio en reuniones celebradas el 13 de diciembre de 1961 y el 8 de julio de 1965, ha resuelto emitir a la par las series de acciones números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, ordinarias de un voto cada acción, y de un millón de pesos cada serie, o sea por un valor total de veinte millones de pesos moneda nacional. Forma de integración al contado en dinero en efectivo en el momento de la suscripción. Dirigirse a Uruguay Nº 552, Capital Federal, en horario de oficina. — El Directorio.

$ 2.400 e.14|7 Nº 13.958 v.16|7|65

PINOMAT
S. A. I. C. F. e I.
Importadores, Exportadores, Distribuidores
AUMENTO DE CAPITAL

Anúnciase aumento capital autorizado en m$n. 4.000.000.— series m$n. 100.000.— cada una de acciones ordinarias clase "B". Wenceslao Villafañe 1156, Capital. — El Directorio.

$ 1.080 e. 14|7 Nº 13.890 v. 16|7|65

PETRONE HNOS.
S. A. C. I. I. F.
Inscripción Nº 8.137

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 14 del cte. se abonará en n|oficinas Pedro de Mendoza 2719, el dividendo del 28 % en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 1º de diciembre de 1964, mediante la presentación del cupón Nº 9.

Igualmente a partir de dicha fecha se procederá al canje de los certificados provisorios por los títulos definitivos de las acciones correspondientes al aumento del Capital Social a la suma de $ 60.000.000.—, el que ha sido totalmente suscripto e integrado. — Buenos Aires, julio 6 de 1965. — El Directorio.

$ 2.280 e. 14|7 Nº 13.864 v. 16|7|65

TALLERES COGHLAN
Sociedad Anónima Argentina Constructora de Máquinas
PAGO DIVIDENDO
ACCIONES PREFERIDAS

Se avisa a los señores acciones que a partir del 19 de julio de 1965, de 14 a 16 hs., se abonará en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, Capital, contra cupón Nº 16, el dividendo del 7 % acumulativo en efectivo, correspondiente a las acciones preferidas, por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1963 y 31 de diciembre de 1964. — El Directorio.

$ 1.800 e.14|7 Nº 13.669 v.16|7|65

Q U I M A S A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio en sus reuniones del 27 de mayo y 4 de junio del año 1965, resolvió emitir las series Nº 14, a la Nº 25 inclusive, en acciones ordinarias al portador clase "A", de 5 votos, por valor de m$n. 400.000, cada serie, o sea por un total de m$n. 5.000.000, que se aplicarán:

a) m$n. 2.500.000 al pago del dividendo en acciones del ejercicio 1963|64, contra entrega del cupón Nº 1 y con derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1964, en un todo de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30|11|1964.

b) m$n. 2.500.000, se ofrecen en suscripción a los señores accionistas, al contado y a la par y en proporción a sus tenencias. Los referidos dividendos y suscripción se ofrecen a partir del día 6 de julio de 1965, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 460, piso 2º Of. 201, Capital. — El Directorio.

$ 3.600 e.13|7 Nº 13.788 v.15|7|65

P R I M A T E R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Llámase a suscripción total e integración total a la par del saldo de la Serie Nº 5, m$n. 300.000, y del total de la Serie Nº 6. m$n. 1.000.000 de acciones ordinarias al portador clase "A". Total del llamado m$n. 1.300.000 Viamonte 1167, 2º Piso Of. 8, Capital. — El Directorio.

$ 1.200 e.13|7 Nº 13.745 v.15|7|65

GALAPAGOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por resolución Asamblea Extraordinaria 18|4|65, con la presencia del 100|0 capital, el capital autorizado fue elevado a m|n. 25.000.000, emitiéndose las series 51 a 250 de acciones ordinarias clase "A" al portador. El aumento y la emisión fueron protocolizados ante escribano Carlos Jeanes Piñeiro el 19|4|65, e inscripta en Registro Público de Comercio bajo Nº 759, Fº 168, Libro 60, Tomo "A". — El Directorio.

$ 1.680. e.13|7. — Nº 13.684 v.15|7|65

ZOCCOLA, GONZALEZ Y CIA.
I. y C. S. A.

Anúnciase aumento Capital Autorizado de $ 9.000.000, en series de $ 500.000: 3 series de cada una de las clases Acciones Ordinarias A, B, C, D, E y F. — Llámase a suscripción e integración $ 1.000.000. — Clase A, $ 1.353.400. — Clase B, $ 1.000.000. — Clase C, pesos 1.339.900. — Clase D, $ 1.000.000. — Clase E y $ 1.256.700. — Clase F, en Piedras 113, 1er. piso, Esc. 8, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.560. e.13|7. — Nº 13.707 v.15|7|65

DISTRIBUIDORA DICAM S.A.C.

Se hace saber la emisión de las Series 2a. a 5a. por cuatro mil ochocientas acciones "A" y tres mil doscientas acciones "B", con derecho preferencia a suscripción estatutario en Chile 1837.

$ 960 e.13|7 Nº 13.859 v.15|7|65

ALARCON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Efectos artículo 5º, comunícase emisión series 11º a 50º, en acciones clase "A" al portador. — El Directorio.

$ 960. e.13|7. — Nº 13.683 v.15|7|65

FALIEM S.A.C.I. & F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 40.000 acciones ordinarias al portador Clase "A", de m$n. 100 cada una, correspondientes a las series tres al diez. — Los tenedores de acciones de la sociedad, podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los estatutos sociales, en Luzuriaga 788, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.320. e.13|7. — Nº 13.702 v.15|7|65

SALONIT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Constructora y Financiera

Llámase a los accionistas a la suscripción e integración de acciones por $ 1.600.000, de acciones ordinarias al portador de un voto. — Domicilio Bmé. Mitre 1192, Capital. — El Directorio.

$ 1.080. e.13|7. — Nº 13.651 v.15|7|65

PETROQUIMICA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima

Hácese saber que por extravío del mismo, queda nulo y sin valor el título provisorio al portador Nº 021, emitido por la sociedad con fecha 28|12|64, representativo de 1750 Acciones Ordinarias, valor nominal, total m$n. 175 000.

$ 1.400 e. 13|7 Nº 13.647 v. 21|7|65

AREQUIPA S.A.C.I.F.A. e I.
Alsina 1569 — Capital Federal
N — 16559

Comunica que el Directorio en reunión celebrada el 17 de mayo de 1965, en cumplimiento de autorizaciones conferidas, procedió a la emisión de 16.000 acciones ordinarias de la clase "A" 5 votos de v$n. 100 c|u. o sea un total de m$n. 1.600.000, con lo cual el capital social autorizado, suscripto y realizado, queda totalmente integrado en m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 1.560 e.13|7 Nº 13.729 v.15|7|65

PALADIN S.A.C.I.
Registro Nº 10.481

Buenos Aires, 7 de julio de 1965.

Se hace saber por tres días a los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 10 series de 100.000 m$n. Nº 31a. a 40a. de acciones ordinarias para pagar el dividendo aprobado por la Asamblea del 20 de noviembre de 1964. — El Directorio.

$ 840 e.13|7 Nº 13.740 v.15|7|65

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS ESCORIHUELA

Se comunica a los señores accionistas en cumplimiento del Art. 9º del estatuto, que con fecha 8 de enero de 1965, el Directorio resolvió emitir del capital autorizado las series cuarenta y ocho a cincuenta inclusive, constituida cada una por diez mil acciones ordinarias al portador de m$n. 100 valor nominal cada acción, importando la emisión tres millones de pesos destinada a suscripción a la par y a prorrata entre los tenedores de acciones de la Sociedad, y cuyas acciones tienen derecho a dividendo del 39º ejercicio iniciado el 1º de julio de 1965. — El Directorio.

$ 2.280. e.13|7. — Nº 13.720 v.15|7|65

L R 4 RADIO SPLENDID

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, para la adquisición de 22 máquinas de escribir. El pago de estas máquinas se hará con la entrega de igual cantidad de máquinas en buen estado y el resto mediante canje de publicidad que se realizará por L R 4 Radio Splendid, en horarios y condiciones a convenir.

Apertura el día 22 de julio de 1965, a las 15 horas, en nuestros estudios, Uruguay 1237. — Los pliegos se pueden retirar en nuestro Departamento de Compras, Cerrito 941, de 14 a 18 horas.

$ 1.800. e.13|7. — Nº 13.650 v.15|7|65

BELL'S PARK
S. A. C. I. C. I. F.
Expediente 18.108

Se hace saber que por resolución de fecha 18|11|64 el Directorio ha dispuesto emitir 174.000 acciones ordinarias al portador clase "B" de $ 100.— c|u, correspondientes a las series Nº 57 al Nº 230, las que podrán suscribirse, de acuerdo a las prescripciones del Estatuto Social, en Sarmiento 348, entrepiso, escritorio 2. — El Directorio.

$ 1.560 e. 13|7 Nº 12.986 v. 15|7|65

FRIGORIFICO FERNAROLO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 7.772

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido acciones por valor de $ 5.000.000.— correspondientes a las series 101 a 150 destinadas al pago del Dividendo aprobado por la Asamblea de Accionistas del 30 de abril de 1965. — El Directorio.

$ 1.320 e. 13|7 Nº 13.616 v. 15|7|65

TRES ASES
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial Agropecuaria y Financiera
Expediente 10.386

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 2 de noviembre de 1964 resolvió emitir dentro del capital autorizado, las series 39ª a 50ª, ambas inclusive, de ochocientos mil pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias de la clase B, de un voto por acción, que hacen un total de nueve millones seiscientos mil pesos moneda nacional, que han sido inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.176, al Folio 221 del Libro 60, Tº A de Estatutos Nacionales el 14 de junio, de 1965. — El Directorio.

$ 2.160 e.13|7 Nº 13.636 v.15|7|65

A. GRIMALDI S.A.C.
"CASA GRIENSU"
Nº 2.534

PAGO DE DIVIDENDO Y SALDO
DE REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 15 de julio corriente, se pondrá a disposición de los mismos el dividendo en efectivo y acciones correspondiente al Ejercicio 36º y el saldo del Revalúo Contable, dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 30|10|1964 y aprobado por la H. Comisión de Valores del Banco Central y Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

El pago conjunto del 5 o|o en efectivo y 15 o|o en acciones ordinarias, clases "A" y "B" según tenencia, se efectuará en nuestra Casa Central de Florida 118, en el horario de 15 a 18 horas, de lunes a viernes, contra entrega del cupón Nº 13.

Las acciones a entregar en pago, gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1964, llevarán adherido el cupón Nº 14 y subsiguientes y serán de idénticas características a las actualmente en circulación.

Las fracciones menores de 10 acciones, se abonarán de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26|11|59. — Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.

$ 6.200 e.8|7 Nº 13.229 v.15|7|65

LICITACION PUBLICA
WEISBURD Y CIA. LTDA. S. A.

Llámase a Licitación Pública número 14|65 el día 28 de Julio de 1965, a las 9 horas, para la provisión de remaches, bulones, arandelas, bulones especiales y elementos para freno para la reparación de vagones, Pliegos de condiciones en venta en Lavalle 652, Capital Federal, de 15 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del día 28 de Julio de 1965, a las 9 horas, en Lavalle 652, 8º "A", Capital Federal, en cuyo lugar fecha y hora se procederá a la apertura de los pliegos.

$ 3.000.— e.8|7-Nº 13.146-v.15|7|65